DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1960

	Dirección:	Teléfonos:	
TOMO 221	Florida 1178	83371 - 95925	Núm. 16032

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exonera a la Administración Nacional de Puertos del recargo genérico, establecido a la libre importación, para la adquisición de un remolcador destinado al servicio de puerto y salvamento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Visto: La solicitud formulada por la Administración Nacional de Puertos.

Resultando: 1.o La Administración Nacional de Puertos abocada a la renovación de su utilaje, especialmente en cuanto a se refiere a las embarcaciones que prestan los servicios de remolques, llamó a licitación para la adquisición de un remolcador en construcción o de reciente botadura, de propulsión a motor tipo Diesel, de potencia entre 1.000 y 1.500 HP en el eje, apto para trabajar en el Puerto de Montevideo, con condiciones marineras tales que lo habiliten para actuar en los salvamentos de la cuenca del Río de la Plata con mar gruesa. (Pliego de condiciones)

2.o Conforme a las ofertas recibidas, dicho ente estaría en condiciones de adjudicar la licitación a la firma Contieri del Tirreno de Italia, atendiendo:

A) Las características de la embarcación que resulta por naturaleza, fuerza, etc., el tipo de remolcador que debe disponer en forma urgente.
B) Su costo inferior al de ofertas de similares características.
C) Su entrega prácticamente inmediata, ya que se sitúa para fines del año en curso; y
D) El equipamiento completo con que se ofrece.

Considerando: 1.o) Que la adquisición se realiza por parte de un Ente Industrial y Comercial del Estado, para el cumplimiento de sus fines específicos.

2.o) Que dicha compra es evidentemente imprescindible, necesaria y urgente para regular la eficiente prestación del servicio público de remolques que efectúa la Administración Nacional de Puertos.

3.o) Que la inmediata incorporación de una embarcación de este tipo contribuirá a paliar la difícil situación del utilaje marítimo de nuestra Administración Nacional de Puertos.

4.o) Que no corresponde identificar este tipo de embarcación con "las embarcaciones automotoras" a que hace referencia el decreto de 29 de setiembre de 1960 por cuanto éstas comprenden pura y exclusivamente —a juicio de la Comisión Asesora sobre codificación de mercaderías creada por decreto de 17 de febrero de 1960— las embarcaciones del tipo deportivo.

Con lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Administración Nacional de Puertos del recargo genérico que se establece por el inciso 2.o del artículo 1.o del decreto de 29 de setiembre

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE 31 DE OCTUBRE SE PUBLICO EL DECRETO QUE DECLARA LA LIBRE IMPORTACION DE TODAS LAS MERCADERIAS

de 1960 para la importación del "remolcador" que se hace mención en la parte expositiva del presente decreto, destinado al servicio de puerto y salvamento en la cuenca del Río de la Plata.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

2

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1960.

Visto: las vacantes de varios cargos existentes en la planilla presupuestal de la Dirección General de Aduanas (Item 4.04);

Resultando: que las propuestas que se formulan encuadran en el régimen establecido para las promociones de los funcionarios, preservándose con ello lo previsto en el artículo 20 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, en cuanto establece que los ascensos habrán de hacerse por antigüedad calificada dentro de cada Item;

Considerando: que en tal virtud los funcionarios propuestos reunen la calidad y méritos necesarios para acceder a los cargos que habrán de ocupar ya que las propuestas surgen de la labor desarrollada por la Junta de Calificación y el Tribunal de Reclamos de conformidad con el decreto reglamentario de 17 de diciembre de 1957;

Considerando: que los funcionarios contaron en las diversas instancias con las respectivas garantías acordadas en las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, y que de procederse a efectuar las promociones ya referenciadas ello redundará en beneficio de numerosos funcionarios, así como de la propia Oficina, en razón del estímulo que traducen;

Considerando: que al ocupar los funcionarios los cargos para los cuales se les designa, con las excepciones que los intereses superiores y generales del Servicio generen, se facilitará el ajustamiento de la estructura funcional de la referida Dirección al ordenamiento que le fija la ley presupuestal,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en la Dirección General de Aduanas, para ocupar los cargos que seguidamente se detallan, a los siguientes funcionarios:

Para el cargo de Director Adjunto, Grado 21, al actual Jefe de División de 1a. Clase, Categoría I, Grado 16, Escribano y Agrimensor Armando C. Fros.

Para los cargos de Jefes de División de 1a. Clase, Categoría I, Grado 16, al actual 2º Jefe de División, Categoría I, Grado 15, Química señora María L. Barreiro; al actual Receptor de 1a. Clase, Categoría I, Grado 14 señor Enrique Bianchi; al actual Verificador de Despacho, Categoría I, Grado 15, señor Walter Mato; al actual Liquidador, Categoría I, Grado 14, Contador Ruben Freiría; y al actual Inspector de Ramblas, Muelles, Balanzas y Portones, Categoría I, Grado 15, señor Angel Baña.

Para los cargos de Jefes de División de 2a. Clase, Categoría I, Grado 15, al actual 2º Jefe de División, Categoría I, Grado 15, señor Eduardo Ambrossoni y al actual Liquidador, Categoría I, Grado 14, señor Emilio Perna.

Para los cargos de 2º Jefe de División, Categoría I, Grado 15, a los actuales Verificadores de Despacho, Categoría I, Grado 15, señores: Fernando Papa Preve, Ramón De Vicente, Joaquín Areco, Juan C. Bonnet y Víctor Conda García; al actual Verificador Adjunto, Categoría I, Grado 14, señor Alfredo Ponce de León y al actual Jefe de Sección, Categoría II, Grado13, Química señora Palmira Etulain de Martínez.

Para el cargo de Inspector de Servicios Exteriores, Categoría I, Grado 15, al actual Liquidador, Categoría I, Grado 14, señor Carlos Mario Azzini.

Para el cargo de Tenedor de Libros, Categoría I, Grado 15, al actual Liquidador señor Oscar Etchegaray, Categoría I, Grado 14.

Para el cargo de Inspector de Ramblas, Muelles, Balanzas y Portones, Categoría I, Grado 15, al actual Tenedor de Libros, Categoría I, Grado 15, señor Edmundo Ayala.

Para los cargos de Verificador de Despacho, Categoría I, Grado 15, al actual Jefe de Sección de 1a. Categoría I, Grado 15, Eduardo Terra Suárez y a los actuales Verificadores de Despacho Adjuntos, Categoría I, Grado 14, señores: Alcides Revello, Guillermo Douglas, Ramón Calvo Varela, Raúl Meneses, Alcides Baráibar, Alberto Scrace, David Mancini, Alberto Catenaccio y Juan de la Bandera.

Para el cargo de Jefe de Sección de 1a., Categoría I, Grado 15 al actual Liquidador, Categoría I, Grado 14, doctor José Restuccia Vera.

Para los cargos de Verificadores de Despacho Adjunto, Categoría I, Grado 14, a los actuales Liquidadores, Categoría I, Grado 14, señores: Manuel Herrero, Rogelio Alvarez, Julio Baráibar, señora María La Vega de Viera, señores: Osmán Castilla, Alberto Cánepa, José Gálvez, Guadalupe Vidal y César Berisso.

Para los cargos de Liquidadores, Categoría I, Grado 14, a los actuales Jefes de Sección, Categoría II, Grado 13, señores: Rodolfo Staricco, Manuel Gubetti, Mario Aguirre, Raúl Olariaga, Domingo Barenchi, Justino Larresa, Francisco Della Crocce, Raúl Muñoz Moratorio, Alberto Rovira, Carlos Buela, Zulma A. de Andreoli, Prudencio Pintos y Carlos Tafurelli y a los actuales Recaudadores Generales, Categoría II, Grado 13, señores: Renato De Paula y Juan Lleonard.

Para los cargos de Recaudadores Generales, Categoría II, Grado 13, al actual Subinspector de Ramblas, Muelles, Balanzas y Portones, Categoría II, Grado 12, señor Julio Giossi Curotto y al actual Recaudador de Diversos Rubros, Categoría II, Grado 12, señor Constante Pulián Rivero.

Para los cargos de Jefes de Sección, Categoría II, Grado 13, a los actuales Jefes de 3a. Clase, Categoría II, Grado 12, señores: Angel Brasciale Hermán, Juan Carlos Báez, Guzmán Vila Gomensoro, Pedro N. Iriniz, Renato Santurión, José Cóppola, Antonio Cataldo De Lisa, Raúl González Soubes, Angel Rey, Florentino Medolla, Manuel Lena Mantero, Luis Faget, Salvador Paolillo, José A. Rúa, Andrés Facal, Juan Mendoza, Martín Borges. Euclides Balbella, Elda de los Campos, y al actual Recaudador de Diversos Rubros, Categoría II, Grado 12, señor Horacio Espina Corradi.

Para los cargos de Subinspector de Ramblas, Muelles, Balanzas y Portones, Categoría II, Grado 12, a los actuales Jefes de 3a. Clase, Categoría II, Grado 12, señores: José de Michelerena y Lucio Mujica.

Para los cargos de Jefes de 3a. Clase, Categoría II, Grado 12, a los actuales Subjefes, Categoría II, Grado 11, señores: Rodolfo Ayala Rondeau, doctor Rodolfo Jalabert, señores: Juan C. Santana, Oscar Latorre, Enrique Gonzalbo García, Pedro E. Fuentes, Cleto Brianza, Gastón Robassio, Luis A. Moreno, Eduardo Giosso, Héctor Echagüe, Luis Mendive, doctor Eduardo Pedoja Riet, Ubaldo Cánepa, Alfonso Tenreiro, Raúl Barcala, Rivera Barrios Iglesias, Juan Carlos Delfino Casas, Enrique Andreoli, Alfredo Fulloni, Francisco Helguera, Armando Guido, Alfredo Lafuente, Gonzalo Romero Alvarez, Enrique Chiappara, Eladio Varela y Juan L. Castaldi.

Para los cargos de Recaudadores de Diversos Rubros, Categoría II, Grado 12, a los actuales Subjefes, Categoría II, Grado 11, señores: Agapito Pazos, Juan Carlos Melián y Carlos D. Médici.

Para los cargos de Subjefe, Categoría II, Grado 11, a los actuales Oficiales de 1a. Clase, Categoría III, Grado 10, señores: Octavio Barlocco, Arturo Acosta, María Saball Gené, Rodolfo Baldomir, Carlos Tonar, Moisés Timonel, Pedro Cazzuli, Enrique Etchegoyen, Aparicio F. Gatto, Ana María Bercianos, Oriol Duarte, Mauricio Mendivil, Máximo Vaccarezza, Juan González Boga, Alfredo Galmarini, Washington Cherro, Selim Nader, Ricardo Salomón, Evaristo L. Martínez, Eugenio Dragonetti, Angel M. Acosta, Francisco Unanué, Vicente Rodríguez, Carmelo Germán, Aurora de A. Aparicio, Luis Parma, Hipólito Umpiérrez, Manuel Romay, Rosendo R. García, Rosauro Moderneil, Pedro Moreno, Sebastián Sanz Morey, Salvador Di Salvo, Alberto Lañore, Ruben Barbieri, Eduardo Sosa (y 1 vacante por el nombramiento de un Químico.

Para los cargos de Oficiales de 1a. Clase, Categoría III, Grado 10, a los actuales Oficiales de 2a. Clase, Categoría III, Grado 9, señores: Juan Tapia, Nélida B. de Mendioroz, María Enriqueta Ríos, José M. Rodríguez, Angel Yáñez, Adolfo Paz Garrido, Enzo Echevarría, Nilo Blanco Irigoyen, Eliso O. Mattos, Raúl De Grossi, Alba Gianazza de Reinoso, Néstor E. Labeque, Julieta Sasco,

Eustaquio Abreu, Asdrúbal Matto, Julián Montedónico, Alberto Devicenzi, Ricardo Marteau, Isabel O. de Olascoaga, Teófilo Martínez Godoy, Oscar Russomano, Luis Martínez Sala, Carlos A. Abbondanza, Ernesto Alonso, Francisco Sarubbi, Bolívar Miñales, Lauro Socorro, Norberto Orbiz, Alberto Apriles, Pedro Lago, Pedro Stagnero, Armando Alaggia, Enrique De María y Manuel Gonda Gonda; a los actuales Extractores de Muestras, Categoría III, Grado 9, señores: Juan C. Abbate, Dardo Motta; y al actual Conductor a Despacho, Categoría III, Grado 9, señor Claudio Larrosa.

Para los cargos de Oficiales de 2a. Clase, Categoría III, Grado 9, a los actuales Oficiales de 3a. Clase, Categoría III, Grado 8, señores: José Curi Bolaña, César Nabal Telle, Artigas Pereyra, Ricardo Lena Mantero, Carlos Giacosa Maciel, Gioconda C. de Borallo, Nelson Parodi, Juan Pereira Noceti, Tomás Ubiague, Roberto Oyola, Walter Lezué, Carlos A. Calvi, Carlos Juani, Carlos M. Rodríguez, Alejandro Mosco, Cándido Romero, Aquino González, Raúl Silva, Julián Devita, Darwin Ruíz, Víctor Hugo Pereyra, Manuel Cendón, Malvina Acosta Silva, Julio A. Gori, José Pión, Carlos M. Melo, Ruben Lamarthée, Humberto Labruna, María A. F. de Puente, Arturo Fontana Zignago, Flor de M. Bentancour y Vilma Ivonne Langelaa.

Para los cargos de Extractores de Muestras, Categoría III, Grado 9, a los actuales Oficiales de 3a. Clase, Categoría III, Grado 8, señores: (2 Vacantes para el nombramiento de 2 Químicos o Estudiantes de Química).

Para el cargo de Conductor a Despacho, Categoría III, Grado 9, actual Oficial de 3a. Clase, Categoría III, Grado 8, señora Aurelia A. de Azambuya.

Personal de Resguardo y Vigilancia

Para Fiscales de 1a. Clase, Categoría II, Grado 11, a los actuales Fiscales de 2a. Clase, señores Humberto Marichal, Ricardo Berrutti, Santiago Saccone, Víctor Semproni, Mario Menini, Enrique Soriano, Fructuoso Maurente y Ermete Carbone.

Para Fiscales de 2a. Clase, Categoría III, Grado 10, a los actuales Fiscales de 3a. Clase, señores: Julio Berón, Miguel Barboza, Flavio Obregón, Eugenio Rodríguez, Enrique Sorrondegui, Luis Delgado, Antonio Berninzoni, José C. Rugnitz, Manuel Delgado, Julio Cozzo, Eduardo Flores, Alfredo Crotta, Víctor Cattani, Justo Dante Carisi y Luis A. Netto.

Para Fiscales de 3a. Clase, Categoría III, Grado 9, a los actuales Guardas de Vigilancia de 1a. Clase, señores: Juan Mesa, Juan J. Rodríguez, Rodolfo Bentos, Rogelio Labores, Siul González, Laurentino Barón, Juan J. Massiotti, Dagoberto Colmán, Tomás Umpiérrez, Rodolfo Marchetti, Luis E. Foglia, Justo Gimeno, Oscar Sempere, Juan Carlos González, Nelson Rodríguez, Domingo Quinteros, Santiago Bonilla, Justo R. Olivera, Pedro de los Santos, Heriberto Guerra, Rogelio Pranzo, Héctor Dinello, César De Souza, Antonio Califano, Ernesto Lourino, Omar Espiga, Esteban Etchandy, Juan L. Núñez, Rogelio Carballo, César Funes, José Nogués, Norberto Olivera, Alfredo Ciro de Ureta, José M. Gatto y Héctor M. Bernedo.

Para Guardas de Vigilancia de 1a. Clase, Categoría III, Grado 9, a los actuales Guardas de 2a. Clase, señores: Angel Dura, Aníbal Durán, Rómulo Romero, Pascual Candia, Hugo Simonetti, Juan Pampillón, Domingo Rodríguez, Adolfo Cabrera, Julio Boronat, Alejandro Yamín, Samuel Armiñana, Alejandro Perrone, Armando Chiffold, Sarandí Artigas, Roberto Buzo, Domingo Gotta, Ernesto Viegas, Jorge Trucelli, José B. Cārlero, Angel Cores, Mario Longueira, Jacinto López, Nicolás Céspedes, Salvador Pugliese, Julio Battarini, Humberto Guaglianone, Rafael Correa, Raúl Arzúa y Luis Ferrando.

Para Guardas de Vigilancia de 2a. Clase, Categoría III, Grado 8, a los actuales Guardas de Vigilancia de 3a. Clase, señores: Gualberto Mangino, Manuel Maciel, Pedro C. Pérez, Esteban Camacho, Walter Hugo Pose, Telmo Ronchi, José Luis Gamarra, Ismael C. Vittori, Omar L. Durañona, José Cavallo, Tito Batlle Musto, Luis A. Piedrabuena, Oscar R. Tarrech, Crispín Rodríguez, Luis A. Galante, Walter Bustamante, Maximiliano Balbuena, Rosa Ferraz, Mario Méndez, Luis A. Netto, Mario Correa, Diego M. Larrosa, Ruben A. Otero, Agustín Carmenez, Cirilo Camargo, Rivero R. Carricato, José Fusco, Limber Guimarans, Avenir Filippini, Alcides Larrauris, Eduardo Ibáñez, Francisco Mariñal, Alfredo Granelli, Omar Venturini, Ricardo Veigas y Lauro Villar.

Para Guardas de Vigilancia de 3a. Clase, Categoría III, Grado 7, a los actuales Vigilantes de Bahía, señores: Carlos Mazzetti, Miguel A. Más, Norberto Izquierdo, Walter López, Juan C. Fiori, Filadelfo Da Luz, Severo Espinosa, Leonardo Silva, Carlos Sinibaldi, Luis Renato Pereira, Alcides Pinela, Roberto Ferri e Irma Languiller.

Para Patrón de Vapor de 2a. Clase, Categoría II, Grado 11, al actual Contramaestre de Cuadra, señor Eleuterio Carmona.

Para Contramaestre de Cuadra, Categoría II, Grado 11, al actual Contramaestre de 1a. Clase, señor Mario Martino.

Para Contramaestre de 1a. Clase, Categoría III, Grado 10, al actual Contramaestre señor Juan A. Laguna.

Para Contramaestre, Categoría III, Grado 9, al actual Patrón de Lancha Manuel Ricardi.

Para Patrón de Lancha, Categoría III, Grado 9, al actual Motorista de Lancha señor Alberto González Boga.

Para Motorista de Lancha, Categoría III, Grado 9, al Foguista de 1a. Clase señor Luis A. Lassenay.

Para Foguista de 1a. Clase, Categoría III, Grado 8, al actual Patrón de Embarcaciones Menores señor Graciano Marriel.

Para Patrón de Embarcaciones Menores, Categoría III, Grado 8, al actual Foguista de 2a. Clase señor José A. Barinaga.

Para Foguista de 2a. Clase, Categoría III, Grado 8, al actual Marinero Mario C. Peralta.

Personal de Servicio

Para Conserje de Patio, Categoría III, Grado 8, al actual Encargado de Limpieza señor Carlos W. Molina.

Para Encargado de Limpieza, Categoría III, Grado 9, al actual Personal de Servicio señor Conrado Varela López.

Para Personal de Servicio, Categoría III, Grado 7, a los actuales Personal de Servicio de Limpieza señora Irma C. de Ferreira, señores: Angel Heras e Irineo Caldera.

2º Los cargos vacantes resultantes de estas promociones, no se suprimen porque dan lugar a ascenso dentro del Inciso de acuerdo a lo establecido en el inciso 4º del artículo 15 de la ley Nº 12.370, de 31 de enero de 1957.

3º Los funcionarios promovidos que deseen renunciar al ascenso, deberán presentar su renuncia dentro de los diez días perentorios de notificada esta resolución.

4º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se designa Asesor Técnico de Costos y Rendimientos del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1960.

Vacante: el cargo de Asesor Técnico de Costos y Rendimientos del Ministerio de Industrias y Trabajo, Item 5.01, con sueldo de $ 840.00 (ochocientos cuarenta pesos) mensuales, por jubilación de Benjamín Lefshykoff;

Resultando: I) que por Resolución de fecha 14 de julio ppdo., se llamó a concurso de méritos para la provisión de dicho cargo, entre los funcionarios que prestaban servicios en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo;

II) que al día 28 de julio último, fecha fijada para la presentación, por parte de los interesados, de los méritos a que se convocaba, ante el Tribunal de Concurso designado, no se registró la presentación de ningún postulante, por lo cual dicho llamado ha perdido actualidad;

Considerando: que desde tiempo atrás cumple tareas en comisión en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, actuando en funciones de asesoramiento en lo relacionado con costos, salarios y rendimientos de

funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Contadora Dina Barros de Sanguinetti;
En virtud de lo expuesto,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar en el cargo actualmente vacante de Asesor Técnico de Costos y Rendimientos del Ministerio de Industrias y Trabajo, Item 5.01, con sueldo de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) mensuales a la señora Contadora Dina Barros de Sanguinetti, Credencial Cívica, serie B. M. A. N.o 8810.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se dispone el comiso de una mercadería incautada en infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, con motivo de infracciones constatadas a la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959;
Resultando que en las actuaciones pertinentes no han podido ser localizados los infractores en razón de haberse dado a la fuga, siendo por tanto imposible su identificación a los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes;
Resultando: que la Comisión Especial de Represión mencionada aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes en el procedimiento;
Considerando: que corresponde proceder en la forma indicada por el Organismo competente; y

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción, a que se refieren los procedimientos seguidos en las actas y por las cantidades que a continuación se indican: Actas Nos. 675 (24 kilos); 175 (16 kilos); 7.886 (35 kilos); 7.916 (6 kilos); 573 (22 kilos); 7.889 (39 kilos); 672 (16 kilos); 673 (87 kilos); 674 (14 kilos); 565 (19 kilos); 548 (9 kilos); 547 (33 kilos); 766 (16 kilos); 801 (14 kilos y 1 kilo de carne ovina); 810 (6 kilos); 793 (12 kilos); 794 (18 kilos); 556 (14 kilos); 769 (6 kilos); 539 (40 kilos); 767 (35 kilos) y 682 (38 kilos).

2º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los efectos de la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese y vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne a los fines correspondientes.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Jesús Barreiro Rodríguez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Jesús Barreiro Rodríguez, establecido con carnicería en la calle Cufré Nº 2352, según acta Nº 1.679, de fecha 28 de febrero de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: D. A. Barrios, M. Giacoboni, F. Mallada, M. Martínez, H. Gadea, R. Olivera y O. Fernández;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han intervenido 25 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y se aplique una multa de pesos 150.00 al infractor;
Considerando: I) Que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la imposición de una sanción punitiva, corresponde la aplicación de las disposiciones más favorables al transgresor;
II) Que en el conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna es de recibo;
Por: lo expuesto; y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en lo pertinente,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Jesús Barreiro Rodríguez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2º Comisar la carne intervenida.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos obrados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Guestier, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.—

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Juan Carlos Guestier, domiciliado en la calle Oficial 3º Nº 8114, según Acta N.o 2821, de fecha 19 de febrero de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Luis A. Monzón, R. Lamancha, Julián Lafuente, agente Julio Olivera, Prudencio Silva y agente José González;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han intervenido 16 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y se aplique una multa de $ 100.00, al infractor;
Por lo expuesto;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Juan Carlos Cuestier una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne intervenida.

3.o) Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos obrados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL Ma. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Angel Misa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Angel Misa, establecido con carnicería en la calle Hermanos Ruiz número 3363, según Acta N.o 6997, de fecha 9 de octubre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: A. Landoni, D. Navas, R. Salazar, J. Figueroa, S. O. García, Arnaldo Tropiano, Of. Hipólito Arrillaga, G. Echevarría y G. Pellejero;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han intervenido 45 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y se aplique una multa de $ 100.00 al infractor;

Por lo expuesto: y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Angel Misa una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne intervenida.

3.o) Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos obrados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL Ma. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se hacen promociones en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de octubre de 1960.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo del 26 de julio ppdo., por la cual se aprobaron las bases que regirían en los concursos de méritos y subsidiariamente de oposición a realizarse en los diversos Registros de esta Capital.

Considerando: que por resolución del 4 de octubre del corriente, se designó el Tribunal que actuaría en el concurso a realizarse en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección, con el fin de proveer los cargos vacantes de Secretario-Tesorero y Sub Jefe (Item 6.29).

Atento: a que el Tribunal del concurso respectivo ha emitido su fallo, aconsejando de acuerdo a las calificaciones obtenidas las promociones pertinentes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase —de acuerdo al resultado del concurso realizado— a las siguientes personas, para ocupar los cargos que en cada caso se detalla, en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección.

Secretario-Tesorero, al actual Oficial 1.o, señor Luis Aceto.

Sub Jefe, al actual Oficial 1.o, señor Genaro Romeo Presto.

Oficial Primero; al actual Auxiliar 5.o Antonio Raúl Pou.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

9

Resolución. Se nombra una Escribiente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de octubre de 1960.

Visto: estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, relacionados con la propuesta formulada por el Directorio de dicho Organismo, para la provisión de un cargo de Escribiente.

Atento: a que se han cumplido los términos legales para la provisión de dicho cargo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita Myriam Baranzano Sosa, Credencial Cívica Serie B.J.A. N.o 14.672, nacida el 13 de marzo de 1938, para ocupar el cargo de Escribiente, Categoría IV, Grado, 1, Sueldo $ 260.00 mensuales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

La persona designada debe cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

10

Resolución. Se autoriza al Ministerio para colocar un retrato y placa recordatoria del ex Asesor Letrado y Director General de Registros.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1960.

Visto y Considerando: la solicitud formulada ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en el sentido de que se autorice la colocación de un retrato y placa recordatoria del ex Asesor Letrado, Director General de Registros, Doctor Ricardo Andrés Clavijo, en mérito a la destacada labor cumplida durante casi 28 años de servicios a la Administración, desde su modesto ingreso hasta culminar al frente de un servicio nacional como la Dirección General de los Registros Públicos, descollando su labor técnica como Escribano y Abogado;

2) Que el Dr. Clavijo fué un colaborador excepcional para el cumplimiento de los cometidos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como así lo han comprobado y reconocido sin distinción de matices políticos los diversos titulares de esa cartera. Encarnó un ejemplo de funcionario, representativo de las más altas virtudes pues el espíritu con que desempeñó la función pública fué muy semejante al de un apostolado. A ella le entregó su talento, su trabajo sin medida, el sacrificio de ventajas económicas que fácilmente habría logrado con su actividad profesional, y hasta su propia salud. Sus informes y asesoramientos fueron siempre inestimables y muchos de ellos constituyen notables piezas jurídicas que podrían sin desmedro integrar la mas severa antología;

3) Corresponde, en consecuencia, acceder a lo solicitado, pues la Administración debe contribuir a resaltar la memoria de funcionarios que, como el expresado, han con-

tribuido con sus mejores esfuerzos al desenvolvimiento de su labor, realizando tarea fecunda, sentando jurisprudencia clara y precisa en difíciles problemas de derecho administrativo y registral, que merecen el reconocimiento público, perpetuando su nombre para ejemplo y estímulo de las nuevas generaciones,

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para colocar un retrato y placa recordatoria a la memoria del doctor Ricardo Andrés Clavijo, en la Asesoría Letrada de esa Secretaría de Estado, donde ejerciera sus tareas técnicas y administrativas, con reconocida competencia y dedicación.

2.o Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se aprueba el Reglamento que regirá la gestión de la Intendencia de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y de los Casinos del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de octubre de 1960.

Visto y considerando: la proximidad de la temporada veraniega donde la actividad de los Casinos del Estado llega a su máximo desarrollo y siendo necesario para ello adoptar las providencias pertinentes para la adecuada habilitación y ulterior funcionamiento de los establecimientos referidos;

II) Que a los efectos indicados debe proveerse a los mismos de los útiles e instalaciones de trabajo, documentación de contralor y aprovisionamiento de los demás bienes de consumo;

III) Que para la correcta organización y funcionamiento del aprovisionamiento de referencia procede contratar a una persona que tenga por cometido la intendencia de los aludidos casinos bajo la dependencia de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar;

IV) Que la aludida Comisión ha estructurado la reglamentación de las funciones de la mencionada intendencia, normas que han sido estudiadas por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

Por estos fundamentos y los concordantes expresados por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos y la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar: la siguiente reglamentación, que regirá la gestión de la Intendencia de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y de los Casinos del Estado.

Artículo 1.o Corresponde al Intendente o quién lo sustituye, velar por el fiel cumplimiento de la presente reglamentación.

Art. 2.o La Intendencia centralizará la conservación, almacenamiento y contralor de consumos de los Casinos del Estado.

Art. 3.o El Intendente cumplirá su cometido en los Casinos del Estado, Oficina Central y demás dependencias de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar subordinado a ésta. Su función no podrá desarrollarse durante las horas de funcionamiento de los Casinos, salvo circunstancias debidamente justificadas y de acuerdo con la Gerencia respectiva.

Le queda expresamente prohibida la intervención en todo lo referente al desarrollo de las partidas de juego.

Art. 4.o El Intendente cumplirá su actividad en lo que concierne a conservación, almacenamiento y contralor de bienes de consumo, elementos y antecedentes sobre los cuales deberá resolver la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Art. 5.o El Intendente tiene los siguientes deberes y cometidos:

A) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten, en la materia;
B) Organizar y llevar al día el Registro de Proveedores (Decreto de 19 de mayo de 1959);
C) Informar sobre todas las adquisiciones o necesidades de bienes en general que soliciten las Gerencias de los Casinos;
D) Aconsejar sobre cantidad y calidad de los bienes, así como formular la previsión del monto de la erogación que se tramita;
E) Autorizada la adquisición, formular los pedidos, especificando los elementos cuantitativos y cualitativos, etc.;
F) Llevar el fichero de bienes necesarios a la explotación con relación de precios unitarios y proveedores;
G) Controlar las existencias y sus movimientos con registros cronológicos y analíticos (ficheros, inventarios permanentes, etc.);
H) Velar por la higiene en todos los Casinos, inclusive en los servicios complementarios, oficinas, salas de descanso del personal, servicios higiénicos y elevando informe circunstanciado a la Comisión;
I) Recibir las mercaderías o bienes generales adjudicados, verificando calidad, cantidad, etc., con arreglo a los pliegos de condiciones y contratos celebrados; proveer por su almacenamiento, conservación y transporte;
J) No recibir ningún artículo cuya calidad sea inferior o distinta a la solicitada con perjuicio para el Estado;
K) Promover, informando a la Comisión, la aplicación de las sanciones que correspondan a los proveedores omisos;
L) Proveer con los Gerentes, en su caso la conservación y buen uso de todos los bienes;
Ll) Mantener el orden y pulcritud en los locales de almacenamiento y verificar lo mismo en los depósitos de los Casinos;
M) Mantener al día la tramitación y registros, sin perjuicio de los demás contralores contables y administrativos que se estimen oportunos;
N) Llevar un fichero de la documentación de contralor para cada Casino, así como de los impresos en general;
Ñ) Tomar las medidas pertinentes para la seguridad de todos los bienes;
O) Formular el inventario general anual y demás relevamientos que sean necesarios con asistencia de contaduría. Formular previsiones por temporada y por año;
P) Solicitar la disponibilidad de rubros o recursos para cada adquisición que se autorice;
Q) Organizar el Depósito General y Talleres necesarios, de lo que será responsable; la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de enero de 1960.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

12

Resolución. Se modifica la tasa Municipal que grava las reses vacunas, lanares y porcinas destinadas al abasto en el Departamento de Maldonado.

La Junta Departamental de Maldonado.

RESUELVE:

Artículo 1.o Modifícase el impuesto Municipal que grava las reses vacunas, lanares y porcinas que se destinan a consumo público en todo el departamento.

Art. 2.o Las reses que se faenan con destino al consumo público en los mataderos Municipales, pagarán la si-

guiente tasa Municipal: Por cada vacuno $ 3.98; por cada lanar $ 1.50; por cada porcino $ 3.98.

Art. 3.o Las reses que se faenan con igual destino en los mataderos particulares y rurales pagarán el referido impuesto de la siguiente manera: Por cada vacuno $ 1.00; por cada lanar $ 0.50; por cada porcino $ 1.00.

Art. 4.o En los mataderos frigoríficos industrializadores se cobrará el siguiente impuesto:

A) Las reses destinadas al abasto público: por cada vacuno $ 2.00; por cada lanar $ 1.00.
B) Las reses destinadas a industrias y|o exportación pagarán: por cada vacuno $ 1.00; por cada lanar pesos 0.50; por cada porcino $ 1.00.

Art. 5.o Los terneros, corderos y lechones pagarán la mitad de la tarifa establecida.

Art. 6.o La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 15|1|60.

Art. 7.o Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.

CARPIO C. CAL, Presidente Ad. Hoc. — José Ma. Vázquez, Jefe de Despacho.

Maldonado, octubre 17 de 1960.

El Concejo Departamental en Sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese, etc.

FRANCISCO SALAZAR, Presidente. — José A. Guerra, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 249. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Otórgase a la señorita María Alicia Juana Conforte $ 364.00 mensuales. Fíjase en $ 24.88 mensuales la cuota pensión de la señora Ana Silvia Araújo de López y desestímase la solicitud de acrecimiento de cuota pensión de la señora Nohemí Rut Araújo de Berner, por los motivos expuestos, reconociéndole el derecho a percibir la cuota suplementaria de $ 15.00 mensuales que será liquidada desde el 1.o de Noviembre de 1958. Acrécese a $ 199.50 mensuales la cuota pensión de la señorita Clara Olinda Carrizo y acrécese a $ 49.87 mensuales la cuota de la señora María Agustina Carrizo de Acuña. Acrécese a $ 46.15 mensuales la cuota pensión de la señora Gloria Caetano de Bocchi. Fíjase en $ 14.05 mensuales la cuota pensión de la señora Aurea Tuly López de Escayola y otórgase a la señorita Aurea Lelia Escayola, una cuota pensión de $ 14.05 mensuales. Modifícase la Resolución del 12 de Julio de 1960, Acta N.o 233, en el solo sentido de establecer que el nombre de la pensionista citada en la misma debe ser Eufemia en lugar de Ceferina. Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses para continuar residiendo en la República Argentina, a la pensionista militar, señorita Inés Boutón, a partir del 9 de Junio de 1960, sujeta a los descuentos de ley que le correspondan. Concédese a la pensionista militar, señorita Justa Perichón, prórroga de licencia por el término de seis meses, a partir del 9 de Junio de 1960 para continuar residiendo en la República Argentina, sujeta a los descuentos de ley que pudiera corresponderle. Concédese a la pensionista militar, Juana Vázquez, prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 26 de Setiembre de 1960, para continuar residiendo en la República Argentina, sujeta a los descuentos que por ley pudiera corresponderle.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, los que serán firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 1019. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Ex Sargento del Grupo de Artillería número 4, Edison Sosa Pérez $ 266.46.

Modificaciones de retiro:

Cabo, Martiano García $ 205.00. Soldado Luis Beltrán Moreira $ 181.64. Trompa, Juan Pablo Romero $ 279.90.

Pensiones:

Otórgase a la señora Otilia Acosta de Lugo $ 119.02 mensuales.

Compensaciones especiales

Se conceden a partir del 1.o|VIII|960: Francisco Sánchez Orta $ 20.00; 1.o de Setiembre de 1960, Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, Aldo. Demencio Lemos Fereira $ 14.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, Nicolás Carlos García Larriera $ 72.00; Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3. Felicio Santos Ferreira $ 7.00; Cabo del Grupo de Artillería N.o 1, Palmor de Rosa $ 7.00; Cabo de 1.a, Mecánico Electricista, del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Armando Sosa Fraga $ 39.00; Cabo de 2.a, Artífice, Hermes Ayres Viera, Cabo de 2.a, Artífice, Ismael Osvaldo Pirotto, Cabo de 2.a, Artífice, Narciso H. Piriz Sosa, Cabo de 2.a, Artífice, Enrique Wáshington Ponce $ 4.00 mensuales a cada uno, personal este del Cuerpo de Equipaje de la Marina; Cabo de 2.a, Cámara y Cocina, del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Darío Echeverría $ 4.00; Cabo de 1.a, Mecánico Electricista, Luis Alberto B. Fernrández: Custodia y Cabo de 1.a, Aviación, Dionisio Daniel Sosa, ambos del Cuerpo de Equipaje de la Marina $ 13.00 mensuales a cada uno; Cabo de 2.a Aviación, Marcos Blanco Tor, Cabo de 2.a, Cámara y Cocina, Hindemburg Rodríguez Otegui, Cabo de 2.a, Mecánico Electricista, Américo Oyarsum Núñez, Cabo de 2.a Mecánico Electricista, Herman Gabriel Silva Núñez, Cabo de 2.a, Mecánico Electricista, Javier A Graña Píriz y Cabo de Aviación, Orsides Garaza San Martín, personal este del Cuerpo de Equipaje de la Marina $ 2.00 mensuales a cada uno; a partir del 15-IX|960, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 7, Mier Lenín Abe-rastury, $ 35.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 7, Ramón Teixeira, pesos 36.00; Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, Ademar Raúl Fontes Gómez $ 21.00; Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Prudencio Cardozo Escobar, pesos 7.00; a partir del 1.o|X|960: Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.o 1, Linar Antúnez Maciel, $ 35.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 9, Víctor Hugo Hernández Canobra $ 18.00: Sargento del Batallón de Infantería N.o 13, Diego Giménez Aguilar $ 36.00; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado), Albérico Matías Ferreira $ 7.00.

Privilegios de Paquete:

Concédense a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "A" Naval, Norteamericana "Del Mar"; Inglesa "Brasil Star"; en la Categoría "B", N.o 3, Holandesa "Aldabi"; en la Categoría "C" N.o 4 Liberiana "Loida"; N.o 5, Hindú "Indian Shipper"; N.o 6, Griega "Mando-Theodora-copulos"; N.o 7, Británica "Glutha-River"; N.o 8, Argentina "Favorito San Antonio"; N.o 9, Noruega "Kim"; N.o 10, Argentina "Hércules-M".

Varios

Concédese a partir del 27 de Octubre de 1960, prórroga de licencia por el término de seis meses para embarcarse en el buque de Bandera Nacional "Tacoma", al Cabo de 1.a Clase de Cámara y Cocina en situación de retiro, Neris Héctor Martínez Bentancor, sujeto a los descuentos que por ley pudiera corresponderle.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a hacer efectiva la suma de $ 219.52, a favor de la señora Blanca Ir-

ma Gómez de Cosmo, viuda del Sargento retirado, Rodrigo Cosmo, por concepto de aumentos de la ley N.o 12.587 de 23 de Diciembre de 1958, que no fueron percibidos por el causante.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 25 de Octubre de 1960.

27397—Nómbrase Director Departamental de la Defensa Pasiva de Cerro Largo, al señor Coronel en situación de retiro, don Nelson A. Banchieri.

27398—Nómbrase para prestar servicios en la Aviación Naval, al señor Capitán de Fragata del Cuerpo General en situación de retiro, don Enrique Falco.

27399—Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar N.o 1, al señor Mayor don Alejandro Caravadossi.

27400—Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 5, al señor Teniente 1.o (Educación Física) en situación de retiro, don Roberto José Ceruti.

27401—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 9, al señor Teniente 1.o, don David Huino.

27402—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, al señor Teniente 2.o (Administración), don Antonio Mario Rodríguez.

27403—Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 2 (MM) al señor Teniente 2.o, don Martín Miguel Silva García.

27404—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio Geográfico Militar al señor Teniente 2.o, don Manuel Erodito Silva.

27405—Nómbrase para prestar servicios en la Escuela Militar al señor Teniente 2.o, don Luis Jorge Núñez.

27406—Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, al señor Alférez en situación de retiro, don Juan Rodríguez Bravo.

27407—Acéptase la renuncia que presenta el señor Capitán de Fragata del Cuerpo General, don Wáshington H. Béttega, al cargo que se expresa en la parte expositiva de la presente Resolución.

27408—Modifícase la Resolución de fecha 16 de Julio de 1959, y establécese que al Sargento 1.o, Técnico Especialista, en situación de retiro, don José Díaz Avila, le corresponde un cómputo de servicio de 30 años, 4 meses y 12 días.

27409—Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, al Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina, don Walter Hugo Graviz Valor.

27410—Suspéndese preventivamente sin goce de sueldo en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina, don Jorge Darío Pereira.

27411—Destitúyese por ineptitud física permanente al señor Walter Emilio Catrufo, del cargo de Oficial 2.o del Servicio de Intendencia.

27412—Destitúyese por ineptitud física permanente al señor Isidoro Torterolo, del cargo que ocupa como Portero de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Trasmisiones).

27413—Destitúyese por ineptitud física permanente al señor Silvino Martínez, del cargo de Peón del Servicio de Sanidad Militar.

27414—Destitúyese a los señores Alfredo Turrén y Ricardo Gretter, de los cargos de Peón que ocupan en el Servicio de Intendencia y Cantinas Militares, respectivamente.

27415—Prorrógase por el término de seis meses, a partir del 26 de Octubre de 1960, la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el señor Mayor, don Mario C. Alvarez.

27416—Prorrógase por el término de seis meses la situación de "Disponibilidad", en que se encuentra el señor Capitán (Sanidad Militar-Medicina), don Carlos E. Ferratti, a partir del 5 de Octubre de 1960.

27417—Apruébase el Plan de Obras para el Ejercicio 1960, que se detalla, sometido a consideración por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

27418—Autorízase al Servicio Geográfico Militar a contratar con la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland los trabajos de revelamiento aerofotogramétrico, a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

27419—Modifícase lo dispuesto por Resolución N.o 26.483, de fecha 31 de Mayo de 1960, aumentando el fondo permanente que se menciona.

27420—Autorízase a la Inspección General de Marina a proceder al remate público de los vehículos que se detallan, por las causales enunciadas en la parte expositiva de la presente Resolución.

27421—Autorízase, por intermedio del Servicio de Trasmisiones, a la Empresa de Aeronavegación "Aerolíneas Argentinas" a instalar y poner en funcionamiento en sus oficinas del Aeropuerto Nacional de Carrasco, el equipo que se menciona.

27422—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adquirir a la firma Sociedad Anónima Sacir, los materiales que se detallan, y expídase una orden de pago a favor del expresado servicio por la suma que se menciona.

27423—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir directamente a la Aircraft Technical Services Incorporated, los repuestos, herramientas y máquinas que se detallan.

27424—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a las firmas United Shoe Machinery Co. of Uruguay S. A., La Plata Reel Cotton Ltda., Paysandú Industrias del Cuero S. A. y S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, los materiales para el taller de zapatería, que se detallan.

27425—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a la firma José M. Sarasola S. C., los materiales que se detalla.

27426—Autorízase al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina) a reforzar el rubro 5.02 "De Inmuebles", del Item 3.22-03.

27427—Mantiénese la Resolución Administrativa N.o 24.833 del 10 de Setiembre de 1959.

27428—Desestímase la solicitud presentada por el Peón de Limpieza de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Trasmisiones), don Alejandro F. López.

27429—Déjase sin efecto la Resolución N.o 26.952 de 9 de Agosto de 1960.

Acta N.o 1019—Compuesta de: 1 retiro, 3 modificaciones de retiro, 1 pensión, 13 compensaciones especiales, 10 privilegios de paquete y 2 asuntos varios.

Acta N.o 249—Compuesta de: 9 expedientes pencionarios de Jefes y Oficiales.

2499—A la Cámara de Senadores: solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina, don Walter Hugo Graviz Valor.

2500—A la Cámara de Senadores: solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina, don Jorge Darío Pereira.

2501—A la Cámara de Senadores: Acusando recibo al Mensaje del 6|10|960, por el que se concede la venia para proceder a la destitución de los dos peones.

2502—A la Suprema Corte de Justicia: acusando recibo al Mensaje N.o 435, de fecha 8 de Agosto de 1960, por el cual comunica que se decretó el procesamiento, por el delito de lesiones graves, del Suboficial de la Policía Marítima, Segundo Miguel Urquiola.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

36.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 13 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 12 de setiembre de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá, a solicitud de varios señores senadores, en sesión extraordinaria, mañana martes 13 a la hora 17 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.o—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. — (Carp. 795). — (Reps. 342, 347, 348 y 352).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2.o—Venia del Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Partera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1960) — (Carp. 961) — (Rep. 343)

b) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez. — (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1960) (Carp. 962) — (Rep. 344).

c) Guarda-Hilos de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones). — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1960). — (Carp. 972) (Rep. 349)

ch) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1960). — (Carp. 973). — (Rep. 350)

d) Funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1960). — (Carp. 384|959). — (Rep. 353|960)

e) Guardiana de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos

Rossi". — (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1960). — (Carp. 767). — (Rep. 354)

f) Oficial 2.o del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina — (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1960). — (Carp. 984). — (Rep. 355)

g) Guardia Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 13 de octubre de 1960) — (Carp. 986). — (Rep. 356)

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 49 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Beltrán, Bottinelli, Brause, Brenno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Flores, Fraga, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.**

Fuera de hora:

Los señores **senadores Batlle Berres, Fusco, Guadalupe, Rodalio y Roche.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores Antúnez Giménez, Brena y Cheilo.
Con aviso: el señor senador Bove Arteaga.
Sin aviso: los señores senadores Besozzi, Piffaretti y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.

2

Se va **a dar cuenta de una solicitud** de sesión.
Varios Señores Senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
—Léase
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 7 de 1960.

Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente cite al Cuerpo para el día martes 13 del corriente, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los mismos asuntos incluídos en la orden del día de la sesión celebrada en el día de hoy.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Carlos María Penadés. — Silvio H. Silva. — Guillermo Stewart Vargas".

—En sesión se resolverá.

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes).

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que solicita la inclusión en el Presupuesto General de Gastos de una partida, por una sola vez, de $ 14:000.000.00, a fin de atender durante el presente ejercicio, los gastos de conservación de la red vial. — Carp. 980.

Al que acompaña informe elevado por el Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el proyecto de ley, por el que se elevan los montos de los préstamos para la adquisición y construcción de viviendas. —Carp. 1037.
—Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:
Autorizando a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para excederse, durante el ejercicio 1960, hasta la suma de $ 730.000.00, en el crédito de su rubro presupuestal "Reparación de Maquinarias, Equipos e Instalaciones". — Carp. 1016.
Autorizando a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas a disponer de la suma de $ 6.000.00, con destino a la adquisición de papel para la impresión de formularios para la recaudación del Impuesto que debe depositarse en dicha repartición. — Carp. 810.
Por el que se fija la relación cambiaria, a los efectos del pago de parte de la cuota en pesos uruguayos y de todas las otras operaciones con el Fondo Monetario Internacional. — Carp. 810.
Al que acompaña la carta de intenciones enviada a dicho Organismo Internacional.
—Ténganse presente y repártanse.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carp. 90.
—Ténganse presente.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:
Por el que se designa con el nombre de República de la India, a la Escuela N.o 85 de 2.o Grado de Montevideo. — Carp. 1059.
Sobre representación de los beneficiarios de auxiliatoria de pobreza, en los procedimientos de derecho laboral. — Carp. 1060.
Sobre otorgamiento de personería jurídica a la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad, para los obreros de la construcción, creada por Ley N.o 12.571. — Carp 1062.
—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

Y sobre integración de la Comisión Asesora Honoraria del Carnet de Trabajo para la Industria de la Construcción. — Carp. 1061.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que contesta una consulta formulada por la Comisión de Presupuesto integrada, con relación a la creación de Juzgados Letrados de Primera Instancia, en las ciudades de Pando y Paso de los Toros. — Carp. 980.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedntes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Penadés, solicitando se otorgue una pensión graciable al Dr. Salvador Estradé. — Carp. 449.
—A disposición del señor senador Penadés.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Acquistapace, relacionadas con la modificación del nombre de Estación Corrales, por el de Estación José Pedro Varela. — Carp. 431.
—A disposición del señor senador Acquistapace.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, relacionada con el quórum necesario para que sesionen las asambleas de Asociaciones Civiles y Cooperativas, con personería jurídica, a los efectos de reformar sus estatutos. — Carp 1027.
La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:
Por el que extiende a los Directores de las Cajas de Jubilaciones del Estado, los beneficios acordados por la Ley 12.108, sobre préstamos para la construcción de viviendas. — Carp. 1002.
Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de $ 30.846.305,22, acordada por el artículo 16 de la Ley 12.691, en la realización de Obras Públicas. — Carp. 817.
Por el que se autoriza la salida del país de una delegación representativa de las Fuerzas Armadas, a efectos de asistir a los actos conmemorativos de la independencia nacional de los Estados Unidos Mexicanos.
Y por el que se tributan los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar, a los restos mortales del Ingeniero don José Serrato. — Carp. 1054.
—Archívense.

4

El señor senador doctor Guillermo Stewart Vargas solicita autorización para aceptar la designación de que ha sido

objeto, para integrar la delegación de nuestro país a la Asamblea General de las Naciones Unidas y la licencia correspondiente.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo Setiembre 13 de 1960. Señor Presidente del Senado don Juan C, Raffo Frávega. Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para integrar la delegación que representará a nuestro país en la XV Asamblea General de las Naciones Unidas; solicito del Cuerpo de su Presidencia, la autorización para aceptar dicho cargo.

Con ese motivo solicito del Senado, me conceda la licencia corespondiente, por el término de tres meses, a contar del día 17 del corriente.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Guillermo Stewart Vargas".

—En sesión se resolverá.

5

—Hay número para celebrar sesión.

Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20)

—Se va a votar si se concede la autorización que solicita el señor senador Stewart Vargas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21)

6

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Stewart Vargas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21)

SEÑOR BRUNO. — Que se convoque al suplente respectivo, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

7

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: el Senado tiene a estudio un asunto de verdadera trascendencia, como es el Mercado de Libre Comercio, razón por la cual hubiera deseado no hacer uso de la palabra para que este Cuerpo entre rápida y directamente a la discusión de este asunto.

El otro asunto, que me parece también de verdadera importancia para el país, me obliga a decir algunas palabras.

Es sabido que nuestro país tiene como rubro fundamental de exportación, es decir, generador de divisas, la lana. Mucho es lo que en el correr de estos meses se ha hablado sobre la venta y exportación de lanas. Todos han opinado. Nosotros hemos oído muchas cosas serias y hemos notado también muchas falsedades que hoy se están descubriendo.

Faltan 15 días para iniciarse la nueva zafra y todavía queda un remanente que oscila entre 30 y 40 millones de kilos sin vender. Se dijo por la prensa y la radio que eran 40 millones de kilos de lana de refugo; esa es la primera falsedad. Apenas concedida una modificación en las detracciones, hemos visto, ayer, hoy y todos los días, que se están vendiendo lanas supras. No era cierto lo que se había dicho, que las lanas no se podían vender porque eran de mala calidad, de refugo.

Nos encontramos, señor Presidente, con que modificadas las detracciones empieza a prepararse el ánimo del pueblo, de los productores y de los que no lo son, diciéndose que el mercado no se mueve. Mientras esto pasa aquí, llegan de los grandes mercados del mundo noticias de subas constantes: y en el nuestro no se comercializan las lanas. Las detracciones acordadas por el Poder Ejecutivo no alcanzan: hay más voracidad: se quiere más.

Y se inventa otra falsedad que se hecha a rodar: los productores están especulando, no quieren vender. Yo afirmo desde mi banca que esto no es cierto. Otros son los que no quieren vender. Los productores, como es lógico, están ansiosos por vender para saldar sus compromisos, pero la corriente de ventas no se hace. Entonces el legislador no puede cruzarse de brazos, y el gobierno tampoco, frente a esta situación.

En nuestro concepto, —y es lo que voy a proponer al Senado— debe intentarse alguna vez la venta directa al extranjero. De la misma manera que a nosotros nos venden petróleo por tantos millones de dólares, debemos intentar la venta por tantos millones de kilos de lana. Y esto no así tampoco, sino una venta sin intermediarios, de gobierno a gobierno, en la que el único beneficiario debe ser el país, los productores, y nadie más.

Esto es lo que me permito insinuarle en este momento al Consejo Nacional de Gobierno y hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Poder Ejecutvo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21)

8

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a proponer, señor Presidente, un llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda.

Cuando se trató en el Senado el aumento de la cuota al Fondo Monetario Internacional, el señor Ministro de Hacienda manifestó en que en cuanto quedase preparada la Carta de Intenciones, él la haría conocer al Parlamento, con el objeto, naturalmente, de que éste le preste la debida consideración.

La Carta de Intención ha sido preparada; ha sido enviada, y el Poder Ejecutivo la ha hecho llegar a nuestro conocimiento. En consecuencia, creo que ha llegado el momento de hacer efectivo ese casi acuerdo tácito que había de antemano, en el sentido de que producido ese documento se realizase en una de las ramas del Poder Legislativo una deliberación.

Propongo, pues, que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, con el fin de que explique el alcance y repercusión de las medidas de orden económico - financiero contenidas en la Carta de Intención dirigida al Fondo Monetario Internacional.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21)

9

—Tiene la palabra el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Señor Presidente: dado el interés existente por considerar el Tratado de Libre Comercio, voy a tratar de ser lo más breve posible, en una exposición que ya había anunciado al Senado.

En el Norte de la República todavía estamos sufriendo las consecuencias tardías de las inundaciones del mes de abril de 1959. En el departamento de Salto la situación se ha agravado como consecuencia de la renuncia en pleno de la Comisión Pro Damnificados.

Extraigo de un diario de Salto la siguiente información: Trascendió en forma extraoficial, pero de fuente generalmente bien informada, la presentación de la renuncia en forma masiva por parte de los integrantes de la Comisión Departamental de Ayuda a los Damnificados, dependiente de la Comisión Nacional creada a fin de solucionar la situación de los damnificados por las inundaciones del mes de abril del año pasado. Los motivos de esta renuncia en forma masiva estarían dados por las discrepancias surgidas últimamente, y en especial, por el trato dado a Salto por parte de la Comisión Nacional, que habría abandonado, prácticamente, la tarea a realizar por la Comisión local, ya que no habría los fondos necesarios para una labor efectiva.

Esta renuncia no solamente establece un problema grave y serio en lo que se refiere a la recuperación de los damnificados, sino que señala la despreocupación que ha puesto hasta el momento la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados, para resolver los problemas que se han creado con motivo de las inundaciones del año 59. Tan es así, señor Presidente, que en un comunicado de hace pocos días, presentado al Consejo Nacional de Gobierno por dicha Comisión, se establece un cuadro en el que están incluídas las ayudas que ha prestado la misma a los departamentos del interior y a Montevideo.

Figuran, por ejemplo, eso casos: casas construídas en Paysandú 156; casas a contruír, 288. En Paso de los Toros, 163 casas construídas, 61 a construír y 551 reconstruídas. Salto, que fue una de las ciudades más afectadas por el

fenómeno climático, figura en la siguiente forma: casas construídas, cero; casas a construir, 94; reconstruídas 40.

Como puede verse por esta información dada por la Comisión Nacional la acción realizada por dicha Comisión en el departamento de Salto se puede considerar, hasta el momento, como insignificante, o casi completamente nula.

Y para combatir los destrozos provocados por las inundaciones del mes de abril del año pasado, fue constituído en Salto el Comité Ejecutivo del Plan de Recuperación de los Inundados, para unificar el esfuerzo tendiente a ese fin, para así realizar una planificación común, y desde el primer momento, con verdadero afán patriótico, se trató de que no existieran dos comisiones, una nacional y otra municipal. Se consiguió ese objetivo y fue una sola comisión la que giró con los distintos fondos y que orientó y dirigió la inmensa tarea de reconstrucción y recuperación de los inundados, sin fricciones ni interferencias de especie alguna. Se prestó asistencia alimenticia a los que todo lo habían perdido y se les dió techo. Se realizó luego, el censo de los inundados, tarea que contó con la colaboración de INVE, y de la Universidad. Fue preocupación de esa Comisión: primero, hacer el relevamiento aerofotométrico de la ciudad; segundo, tratar en lo posible de reconstruir los núcleos familiares; tercero, mejorar las condiciones de alojamiento; cuarto, realizar un estricto control de las condiciones sanitarias, fundamentalmente de los niños; quinto, mantener ocupados a los núcleos familiares; sexto, solicitar al Ministerio de Salud Pública la colaboración de sanitaristas; séptimo, solicitar a INVE, asistentes sociales para asistencia y estudio de todos los problemas vinculados a los inundados; octavo, se solicitó y obtuvo la colaboración de Uniceff en problemas de orden higiénico, etc., ya sea en los alojados en el granero, como en otros parajes; noveno, estudió la planificación del plan a aplicarse para la recuperación de los inundados y reconstrucción de sus viviendas.

En lo que respecta a viviendas se ocuparon los locales de los graneros, amplios y bien ventilados con divisiones muy rudimentarias, generalmente y en su mayor parte a base de arpillera, porque la Comisión Nacional no les dió ningún recurso, ni tampoco el mínimo material para efectuar divisiones y dar así, a los allí alojados comodidades mínimas. En esa forma, con poco costo se hubiera terminado con el espectáculo poco decoroso del hacinamiento y promiscuidad.

Este problema fue planteado reiteradamente sin que jamás se hubiera encontrado buena voluntad en tal sentido, y como remate final el Banco de la República, propietario de los graneros, puso a esa finalidad una serie de inconvenientes.

Tal como se había proyectado se realizó el censo de los damnificados estableciéndose primero el de los ocupantes precarios de predios particulares, del Estado y del Municipio. Luego los propietarios de un único bien y de los promitentes compradores. Se dejó para una posterior consideración a los inquilinos y propietarios de casas para renta.

Conocidos todos estos antecedentes, se planificó por intermedio de sus técnicos y los de la Universidad e INVE, llegándose a concretar el plan universitario. Estableciendo este plan se buscó la ubicación de los núcleos humanos en distintas zonas, a través del relevamiento aerofotométrico y se consideraron los recursos para su realización. Este plan y los recursos, fueron aceptados en una reunión realizada en el mes de noviembre del año 1959, y a la cual concurrieron los representantes de la Comisión Nacional para Damnificados, señores Manuel Berrueta, doctor Aparicio Méndez, y señor Colombino. Se dispuso que de inmediato se pondrían en ejecución y se depositarían los fondos en el Banco de la República, por una suma de un millón de pesos, los que nunca llegaron a Salto ni se cumplió con lo que se había aceptado.

El Municipio compró los terrenos, se inició juicio de expropiación por ser un concejal el propietario, pero fijado el precio, se sabía de antemano que lo aceptaría y ponía desde ese momento la tierra en poder de la Comisión para que pudiera realizar el fraccionamiento. La tierra había sido elegida por los técnicos universitarios.

A pesar de la disponibilidad del bien, la Comisión Nacional dejó transcurrir los meses, y recién hace muy poco realizó los estudios, y hace apenas un mes envió el pliego de condiciones para el llamado a licitación para construir las viviendas, que debía de abrirse el 29 del mes pasado. Hay la impresión en Salto, entre los integrantes de la Comisión local, que dicho pliego vendrá a Montevideo y dormirá por un largo tiempo el sueño de los justos. El concejal Leo Texeira, Presidente de la Comisión, ahora renunciante, solicitó con tiempo, el envío de hierro y portland para las construcciones por tenerlos comprados la Comisión Nacional, ni siquiera se ha dignado contestarle, y transcurrido un mes nada de ese material habían recibido.

Las viviendas que construiría la Comisión Nacional ascendían primero a 100, se licitaron 81, y ya se hace referencia que serán solamente 70.

Ahora bien, ¿cuál ha sido la contribución de la Comisión Nacional? Ha sido la siguiente: 130.000 pesos para comprar ladrillos; $ 50.000 para reconstrucciones y luego $ 50.000, en total $ 230.000.

En la necesidad de desocupar los graneros, los inundados que allí estaban alojados fueron a ocupar sus casas, semi- destruídas, y ante gestiones realizadas y la apatía de la Comisión Nacional para damnificados, el día que sobrevenga otra inundación se ha de hablar de la insensibilidad de los gobernantes departamentales, cuando la insensibilidad es propia de este centralismo agobiante que hasta se hace sentir en forma despiadada sobre quienes el Estado quiso sacar del ambiente de inseguridad en que se encuentran, y darles viviendas seguras y decorosas.

El Municipio ha cumplido dentro de sus posibilidades ya construyó un grupo de 43 viviendas en Barrio Artigas, planificadas de acuerdo con el plan universitario, y que están prontas para ser habitadas.

La Comisión Nacional para damnificados no ha realizado nada, a pesar del tiempo transcurrido, e impone como condición sine qua non, que tanto los terrenos como las construcciones sean colocados a su nombre.

Y lo más grave, señor Presidente, es que de las 42 viviendas en predios asistenciales que están terminadas, fueron construídas en tierras municipales con fondos del Empréstito Patriótico.

Ahora bien, manifestó el Presidente de la Comisión Nacional para Damnificados, que si los recursos eran suficientes se iban a construir esas 100 viviendas en el Barrio de las 100 manzanas, en terrenos que compró la Comisión con recursos del Empréstito Patriótico.

La Comisión Nacional ya ha escogido las familias que ocuparán las primeras 123 casas, inclusive las 43 realizadas con su aportación, —y también las del Barrio Artigas. Entre esas familias figuran 71 que no se inscribieron, y lo más más grave, señor Presidente, es que no aportaron ningún elemento de juicio, que no tienen ficha social, y que han sido situadas allí con un criterio, simplemente, burocrático. Se las extrajo del centro, se prescindió de la información que resultaba de las tareas de los asistentes sociales, es decir que se le despojó al programa de todo sentido de terapéutica social.

Es más, aún no se discriminó entre las familias con hábito agrario, de las que no lo tienen, para asgnarles el tipo de vivienda.

Quiere decir que allí la Comisión realizó un censo muy meticuloso de las familias de los damnificados, para que le fueran adjudicadas las viviendas a medida que se fueran construyendo y la Comisión Nacional hizo caso omiso de ese censo, y eligió a las familias con un criterio absolutamente fuera de lugar, sin tener en cuenta los elementos que aconsejaba la técnica establecida por la Comisión Local.

De manera que existe actualmente un fondo en disposibilidad, de dicha Comisión, que oscila en los 8 millones de pesos.

Ahora bien, señor Presidente: frente a la inercia de la Comisión, quiero hacer sentir mi voz en el Senado para que los miembros de esta Comisión, que ha sido creada con una finalidad tan necesaria en lo que se refiere a la recuperación de los afectados por las inundaciones, tomen las medidas pertinentes y evidencien una real preocupación por realizar la obra que el Departamento y la Ciudad de Salto necesitan y en la cual han puesto un empeño realmente digno de ser notado y recordado, los miembros honorarios de la Comisión Local que, indiscutiblemente, han efectuado una tarea que, en general, ha estado muy por encima del esfuerzo que ellos han podido realizar. Han dejado sus ocupaciones, han dejado sus actividades propias para dedicarse, puede decirse, durante largo período de tiempo, pura y exclusivamente, a la tarea de recuperar a esta gente que vio perdidas sus habitaciones, darle trabajo o socorrerla en lo que se refiere a la alimentación. Realmente la Comisión Pro Damnificados debe mucho a esa preocupación puesta de manifiesto por la Comisión Local y su actitud no está de acuerdo con la finalidad para la cual ha sido creada.

Pido que la versión de las palabras que he pronunciado, sea pasada a dicha Comisión para que tome en cuenta estas observaciones y trate de colaborar dentro de sus posibilidades —que se que son muchas y muy amplias— con la Comisión Local, para que el nuevo invierno no encuentre, todavía a estos núcleo familiares en absoluto desamparo y para que se realice la obra efectiva que la opinión pública del Departamento exige y en la cual están empeñados todos aquellos ciudadanos que esperan ver terminado el espectáculo periódico que provocan las inundaciones en las ciudades situadas en las márgenes del río Uruguay que se ven frecuentemente afectadas en sus zonas bajas, perjudicándolas desde el punto de vista de la habitación, desde el punto de vista humano,

creando, al mismo tiempo, en esas familias, un resentimiento general que en esta época en que, lógicamnte hay serios problemas en lo que se refiere a la alimentación, al trabajo y a la vivienda, debe ser una preocupación de los hombres públicos, y dicha Comisión Delegada está obligada, moral y materialmente, a realizar la obra de contribución y de colaboración que tanto necesitan las zonas afectadas.

Por este motivo, señor Presidente, pido que la versión de mis palabras pase a la Comisión Pro Damnificados.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo expresar mi apoyo a la exposición que acaba de formular el señor senador Lucas Gaffrée.

Creo que las quejas, podríamos decir y las denuncias que ha formulado, son de verdadera entidad.

He tenido oportunidad de apreciar, como él lo ha hecho y lo ha expresado, la obra digna del mayor encomio realizada por la Comisión Local salteña para la recuperación de los damnificados, obra hecha con seriedad, con planificación, con asesoramiento y con la menor pérdida de tiempo posible. Sería lamentable, como lo ha expresado el señor senador Lucas Gaffrée, que parte de ese plan fuera desbaratado por una actuación poco feliz de la Comisión Central, aparte del déficit de su actuación en los otros aspectos que el señor senador ha mencionado.

Al votar el envío de sus palabras, como él lo ha solicitado, yo quería subrayar mi apoyo con éstas que acabo de pronunciar.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quería salvar mi voto, señor Presidente, diciendo que voy a votar el pase de mis palabras, como se vota en todos los casos; pero quería hacer una salvedad, porque no teniendo conocimiento directo de los hechos que se plantean, no quiero aparecer como injusto con la Comisión Central que ha trabajado denodadamente. En realidad, ha hecho sus planes y ha realizado sus proyectos con todo tesón. Además, esta Comisión es honoraria y no tiene cariz político de ninguna naturaleza.

Quiero significar que el Parlamento, para darle a esa Comisión el instrumento para que pudiera moverse, tardó alrededor de 8 o 10 meses, y entonces no es posible, cuando hace sólo cuatro o cinco meses que está la ley en vigencia, que le exijamos un aceleramiento en su trabajo que, en realidad, los Poderes Públicos no han tenido.

Con esta salvedad voto el pase de mis palabras a esa Comisión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Me parece casi innecesario subrayar esto; pero las manifestaciones del señor senador Penadés podrían dar lugar que a nuestro silencio se le diera un alcance distinto.

Es evidente que cuando nosotros votamos el pase de las palabras pronunciadas por algún senador a un organismo, no implica que quienes votan ese pase, séan solidarios con las expresiones o las manifestaciones formuladas por dicho senador. Es simplemente aprobar un trámite para que esas manifestaciones lleguen a los jerarcas, a quienes corresponde; pero de ninguna manera, subrayo, implica solidaridad de quienes votan el pase de esas palabras, con el contenido de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión de las palabras pronunciadas en Sala pasa al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la firmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

10

Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en breves minutos quiero referirme a un hecho que ha conmovido a la sociedad nacional en el día de hoy.

En la madrugada ha fallecido el doctor Román Lezama Muñoz, ciudadano ejemplar, profesional distinguidísimo, hombre de partido y hombre de familia.

El doctor Lezama Muñoz, perteneciente a una vieja estirpe colonial, heredó de sus mayores la vocación inalterable por el servicio público, y en la esfera en que le tocó actuar, como a sus mayores, ya fuera en cargos de espectabilidad o en los más modestos, fue un consecuente defensor de los ideales nacionales dirigidos al mantenimiento de las instituciones democráticas.

Siempre lo vimos en todas aquellas actividades que tendían a fortalecer lo que es patrimonio común de todos nosotros: las libertades políticas y la convivencia fraterna en la democracia.

Ciudadano que ejerció, también, con probidad y con distinción la profesión de abogado, perteneció a la generación de estudiantes, que, partir del año 1928, provocaron la transformación profunda de nuestra Facultad de Derecho, y luego, en las disciplinas del Derecho mismo, había acreditado, no solamente sus reconocidas dotes de inteligencia, sino una probidad y una moralidad que hacían de su estudio, un centro de confianza para sus clientes.

Fue hombre de partido; fue Presidente de nuestra autoridad máxima: la Convención Nacional de la Unión Cívica: integró nuestro Consejo Directivo durante largos años.

Militó siempre con idealidad nunca desmentida al servicio de una causa que algunos creen que es una esperanza contra toda esperanza en la que él fundaba con convicción profunda una militancia al servicio indeclinable del país.

Hombre de familia, creó un hogar respetabilísimo en nuestra sociedad. Deja a su mujer coronada de hijos que hoy le lloran con fe y con esperanza.

Pero no se limitó el doctor Lezama Muñoz a irradiar el testimonio cívico, político, profesional y familiar, sino que entregó durante largos años su vida al apostolado religioso, a una causa que es la de una inmensa cantidad de ciudadanos de este país, y presidió con acierto, con eficacia, con devoción nunca desmentida, la Acción Católica Nacional.

Señor Presidente: pronuncio estas palabras en nombre de mi partido, en homenaje a un hombre que nos era querido entrañablemente y al que sorprende la muerte en plena juventud. Con profundo pesar doy este testimonio de dolor, con dificultad, puesto que era un amigo fraterno para el que habla, pero con fe profunda en las promesas indefectibles que recompensarán esta vida fecunda.

Por todo esto, y por muchas cosas más que omito, puesto que la propia emoción de esta amistad dolorida hoy, me impide continuar expresándome sobre esta pérdida y, atento a que el doctor Lezama Muñoz fue presidente de una de las agrupaciones políticas que tienen representación en este Senado, propongo que el Cuerpo se ponga de pie en homenaje a su memoria.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero adherir, en nombre del sector, y en nombre propio, a las emocionadas palabras pronunciadas por el señor senador Flores, con motivo del fallecimiento de este dignísimo ciudadano que fue el doctor Román Lezama Muñoz, con cuya amistad me honré, cuya vida aleccionó a quienes lo conocieron, pues fue un profundo creyente que, con suprema dignidad, ajustó su conducta profesional, su proceder como padre y esposo, su comportamiento con el prójimo y frente a la sociedad a los nobles postulados de su fe.

Con estas expresiones adherimos a las manifestaciones y a la moción hecha por el señor senador Flores, y la ampliamos en el sentido de que la Mesa pase nota de condolencia a los deudos del doctor Román Lezama Muñoz.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Nuestro sector, señor Presidente, adhiere a los homenajes propuestos con motivo del fallecimiento del doctor Román Lezama Muñoz.

Tuve oportunidad de conocerlo de cerca en las luchas por la noble causa de la democracia y, como muy bien lo expresó el señor senador Flores, en su juventud fue un abanderado de los grandes movimientos estudiantiles por modernizar nuestra casa de estudios; un jurista de sentido fino y un demócrata que en todas las grandes causas de nuestro país estuvo presente.

Nuestro sector hace llegar a la Unión Cívica las manifestaciones de pesar frente a ésta que, más que una pérdida para su partido, es una pérdida para los que actuamos en el campo de la democracia.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar, señor Presidente, en nombre de nuestro sector, nuestra total adhesión a las manifestaciones que se han formulado en homenajes a tan ilustre desaparecido.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero expresar mi sentimiento de solidaridad con el pesar que aflije al sector de la Unión Cívica por esta pérdida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Flores, ampliada por el señor senador Beltrán, que consiste en que el Senado se ponga de pie y se pase nota de pésame a los deudos del doctor Lezama Muñoz.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

11

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Ha llegado a la Mesa un mensaje y proyecto de ley por el cual se destinan $ 220.000.00 para la realización del VII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria, a celebrarse en Montevideo durante la primera quincena del mes de octubre de este año.

Mociono en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

—El Senado entra a la orden del día.

Léase el proyecto para el cual se ha solicitado preferencia.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1053 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1960.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea a fin de someter a su elevada consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 220.0000.00 a fin de financiar los gastos que se originarán con motivo de realizarse en Montevideo, durante la 1.a quincena del mes de octubre de 1960, el 7.o Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria.

La Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (A.I.D.I.S.) es una organización de carácter científico y profesional que tiene por objeto impulsar las actividades de saneamiento y de higiene ambiental en el continente americano y estrechar vínculos entre las personas y las instituciones que se dedican a tales actividades.

Dicha Asociación celebra, cada dos años un congreso, siendo costumbre elegir, alternadamente, como sede de dicho congreso, ciudades situadas al norte y al sur del Ecuador. En el VI Congreso realizado, en 1958, en San Juan (Puerto Rico) se eligió a Montevideo como sede del VII Congreso.

Para los trabajos de preparación del mismo, a celebrarse del 2 al 9 de octubre del corriente año, se ha formado, por iniciativa de la Sección Nacional Uruguaya de A.I.D.I.S., una Comisión Organizadora integrada por representantes del Concejo Departamental de Montevideo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, de la Organización Panamericana de la Salud y de A.I.D.I.S.

Simultáneamente con el Congreso se realizará una Exposición Interamericana de Ingeniería Sanitaria en la que podrán presentar sus proyectos y equipos las firmas comerciales e industriales que se especializan en ingeniería sanitaria y donde las instituciones gubernamentales o internacionales vinculadas a la sanidad pública podrán presentar una muestra de sus obras realizadas, así como de sus planes y proyectos.

Dado el volumen e importancia de estos congresos cuyos propósitos trascienden la esfera de una especialidad profesional, ya que tienden a fomentar una actividad de utilidad general y a acercar los pueblos del continente, y teniendo en cuenta que a cada país americano le corresponde la organización de los mismos cada período de tiempo muy espaciado (50 años aproximadamente), considera el Poder Ejecutivo que el Estado no debe permanecer indiferente ante un hecho de tal naturaleza y que, por el contrario, debe agotar recursos para que la celebración de dichos congresos alcance el brillo y la resonancia que merecen.

De ahí que ha estructurado el referido proyecto de ley por el cual se arbitran fondos para contribuir a la financiación de los gastos que se ocasionarán con motivo de la realización del próximo congreso en nuestra ciudad, confiando en que dicho proyecto merezca la aprobación de esa Asamblea General.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir, con la suma de $ 220.000.00 (doscientos veinte mil pesos), para la financiación de los gastos que demandará la realización del VII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria a celebrarse en Montevideo, durante la primera quincena del mes de octubre de 1960.

Art. 2.o — La referida cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—Se pasa a la discusión particular

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 220.000.00 (doscientos veinte mil pesos), para la financiación de los gastos que demandará la realización del VII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria a celebrarse en Montevideo durante la primera quincena del mes de octubre de 1960".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La referida cantidad se tomará de Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUNO. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 19).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

SEÑOR LEPRO. — Pediría que se diera lectura a un pedido de informes que he cursado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 13 de 1960.

Señor Presidente del Senado, Don Juan C. Raffo Frávega.

Ruego al señor Presidente (conforme al artículo 118 de la Constitución) solicitar, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, informes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, respecto de las empresas periodísticas deudoras y cuyos vencimientos han provocado embargos judiciales o estén en situación de provocarlos.

La demora que en la Cámara de Representantes, está teniendo el proyecto de ley para suministrar papel a la prensa del interior, recientemente sancionado por el Senado, está deteniendo, a su vez, la sanción del proyecto ya aprobado por la Comisión de Hacienda, que regulariza estas situaciones a través, precisamente, del suministro de papel. Como esa ley está prácticamente lista para ser sancionada ya que hay acuerdo entre los señores senadores, estos informes nos darían un panorama claro de la situación que está agitando fuertemente a la pequeña prensa del país.

Me complazco en señalar que las autoridades de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, pese a su obligación legal de proceder a esos embargos, han sido flexibles ante la realidad del problema y no se procede a ninguna ejecución.

Pero es necesario regularizar, definitivamente, esas situaciones y a tal efecto solicito estos informes encareciendo al señor Presidente, se sirva rogar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, así como a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, el rápido trámite de los mismos por razones obvias.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Alfredo Lepro, Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

13

—Continúa la discusión del Tratado de Zona de Libre Comercio.

Había quedado en el uso de la palabra, en la sesión anterior, el señor senador Cardoso.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando finalizó la sesión, yo había terminado el capítulo referente a la situación de la industria, es decir, a las posibles repercusiones de este Tratado de Zona de Libre Comercio en la industria nacional. Había señalado que en él se consagra la preeminencia de la industria privada para realizar entendimientos y acuerdos en materia de importación y exportación y, también, había expresado que, como consecuencia de ello, tenemos que prever la existencia de un peligro: el peligro de que el capitalismo monopolista utilice empresas en más de un país, para ampliar su esfera de acción.

En el momento en que se interrumpió la deliberación, yo iba a contrarreplicar un argumento del señor miembro informante, expresado a raíz de una opinión técnica que traje a colación: un argumento de orden numérico, cronológico, podríamos decir, que el señor senador oponía a mi inquietud referente a la mencionada peligrosa repercusión del Tratado en la esfera de la industria y de los posibles acrecentamientos monopolistas.

El señor senador expresaba que las negociaciones han de hacerse en forma gradual. Esa es la tónica del Tratado, agregaba, y decía que es una organizción más bien tímida por su lentitud, y se remitía a la proporción inicial del 8 o/o para las liberaciones.

Empiezo, a este respecto, por leer, justamente, un párrafo del informe de la Comisión sobre esta materia. Se refiere a la expresión "lo esencial del intercambio", y dice: "Débese entender por lo esencial del intercambio, el conjunto de productos que integran las grandes corrientes del comercio de la zona, y se estima que su magnitud alcanzará alrededor del 80 o/o del comercio total entre los países contratantes. De esta manera, al final del lapso de esos doce años circularán sin traba, dentro de la zona, productos que constituyan lo esencial del intercambio".

En primer término, y antes de ir al análisis de estas cifras y de estos conceptos, quiero decir que el aspecto que podríamos llamar cualitativo del proceso queda en pie. Si este Tratado, como lo tememos —para esto no hay cláusulas de salvaguarda— abre las puertas, establece una especie de vía libre a las maniobras internacionales del capitalismo imperialista y monopolista, la naturaleza del hecho no varía porque cuantitativamente se exprese, entre el 8 y el 80 o/o y en el término de 12 años.

Sin embargo, es importante analizar estas cifras. Por eso decía al finalizar la sesión anterior que la contraréplica surgía, en cierto modo, de las propias expresiones del informe.

Partamos del artículo 3.o del Tratado. Dice este artículo: "Durante el período indicado en el artículo 2, —es decir, 12 años— las Partes Contratantes eliminarán gradualmente, para lo esencial de su comercio recíproco, los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratante".

Luego hay dos incisos más en este mismo artículo que establecen que, "A los fines del presente Tratado se entiende por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes —sean de carácter fiscal, monetario o cambiario— que incidan sobre las importaciones."; y que, "Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las tasas o recargos análogos cuando respondan al costo de los servicios prestados".

Lo esencial, es, pues, que durante ese período de doce años, las partes contratantes eliminarán gradualmente, para lo esencial de su comercio recíproco, los gravámenes de todo orden, etc.

¿Qué es esto de "lo esencial del intercambio"? ¿Cómo debemos entenderlo? O, mejor dicho, ¿qué características tiene para nuestros países "lo esencial del intercambio"? Está integrado, fundamentalmente, por materias primas, alimentos y minerales.

En segundo lugar, apenas alcanza al 10 o/o del comercio total que estos países realizan.

Y, en tercer término, y a mayor abundamiento, para situar en su verdadera magnitud estas cifras, en materia agropecuaria están en el Tratado las cláusulas sobre agricultura. Son los artículos que van del 27 al 31, especialmente el 28, de que no voy a ocupar después, que permite, a cualquier parte, limitar, en forma unilateral, las importaciones de productos de la agricultura. ¿Qué quiere decir todo esto? Quiere decir que esto debe conducir a pensar que la liberación del comercio, en estas condiciones, no puede promover el desarrollo económico de estos países. Pero, se dice, entonces: las posibilidades de expansión, especialmente en el campo de la producción industrial, aparecen previstas en otros artículos del Tratado; aparecen previstas en los artículos 14 al 17 inclusive.

Y bien; es particularmente significativo, dentro de estos artículos, el número 16 al que ya hice referencia durante la sesión anterior y que dice: "Con el objeto de intensificar la integración y complementación a que se refiere el artículo 15, las Partes Contratantes: a) realizarán esfuerzos en el sentido de promover una gradual y creciente coordinación de las respectivas políticas de industrialización, patrocinando con este fin entendimientos entre representantes de los sectores económicos interesados; y b) podrán celebrar entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales".

Aquí está la posibilidad de expansión. Ya que dentro de lo esencial del comercio recíproco actual las posibilidades son sumamente militadas, como acabamos de ver, aquí está la posibilidad de expansión, pero librada, como he dicho más de una vez, —y subrayo los propósitos de esta contraréplica— librada, digo a empresas privadas, como surge de lo que acabo de leer

Llegamos, entonces, señor Presidente, por este camino, a evidenciar la existencia del riesgo que hemos señalado desde el principio, es decir, el posible avasallamiento del capital nacional invertido en la industria, ante el inmenso poderío del capitalismo internacional, imperialista, monopolista, que podría encontrar el camino abierto, la vía libre, por intermedio de este entendimiento, de este acuerdo en la esfera de las empresas privadas.

Esto, sin contar todo lo demás no previsto, como se señala en ese informe que ha hecho llegar la Cámara de Industrias, que en eso tiene razón y a lo que yo me referí en la sesión anterior, valiéndome de opiniones técnicas. Se trata de problemas de desocupación, de capitalización, de créditos, de política fiscal, de preparación técnica, etc.

Bien; así como la réplica referente a este punto, a la situación de la industria, me ha obligado a esas consideraciones para demostrar que me mantengo en la posición que antes expuse —creo que tengo razón en lo que he expresado— otro intento de réplica me obliga a algunas puntualizaciones sobre el sistema de pagos.

El miembro informante dió lectura, al terminar yo la explicación del primer capítulo de mi discurso referante al vacío existente en materia de pagos y créditos, dió lectura, digo, a las conclusiones de la Reunión de Delegados Gubernamentales de Bancos Centrales. El se apoyaba en el texto de esas conclusiones para decir que no hay tal peligro en el vacío que se señala, que no hay tal peligro en que en el Tratado no esté contenido el sistema de pagos, de créditos, y, más aún, decía que de estas conclusiones se deduce que es posible prever, en esa materia, por el convenio que se haga, acuerdos que se acerquen más a los puntos de vista de Cepal y no a los del Fondo Monetario Internacional que aparecía derrotado, en cierto modo, de acuerdo con las conclusiones de esa reunión a que me he referido.

Yo no las conocía. Oí la lectura. Adelanté mi impresión de que sólo se trataba de cosas un poco vagas, solamente de posibilidades de nuevos estudios, de que el vacío persistía, que el riesgo de que se llegase a un acuerdo de tal entidad al margen del Parlamento seguía en pie, pero recién después, leyendo la versión taquigráfica de las manifestaciones del miembro informante, he podido formar opinión sobre el asunto y afirmo, ahora, que las conclusiones son plenamente confirmatorias de la tesis que estoy sosteniendo. Me parece que es fácil demostrarlo con un breve comentario de las mismas.

La primera conclusión de la Reunión de Bancos Centrales realizada en Montevideo, es ésta: En el plano de los pagos el objetivo por alcanzar es el de la libre convertibilidad monetaria.

Digo, entre paréntesis, que según mis informes, esto fue trabajosamente elaborado, ya que se tardó dos días en hacerlo, demostración de que el acuerdo no era tan fácil y de que había puntos de vista opuestos.

Esta primera conclusión es justamente —lo demostré en la sesión anterior— el punto de vista del Fondo Monetario, es decir, el pago con dólares dentro de la zona, con todos los riesgos —naturalmente, no voy a insistir sobre ello— para las reservas de estos países en materia de dólares y para la defensa del capital nacional frente a inversiones del capital extranjero.

La segunda conclusión dice: la coexistencia de los diferentes sistemas de pagos y créditos que rigen en el área, no impide poner en funcionamiento la zona de libre comercio, que es designio firme de los países representados.

Esto es justamente, lo que objetamos, que se sostenga que es posible, que es admisible o conveniente para nuestros países, especialmente para el nuestro, permitir que se ponga en marcha un tratado de libre comercio, sin el sistema de pagos correspondientes.

Por todas las razones extensamente explicadas en la sesión anterior, sigo entendiendo que los pagos no pueden quedar separados de las otras cláusulas del Tratado; sigo entendiendo que el Parlamento no puede aceptar, no puede dejar librada la aplicación del Tratado —porque en el fondo es la aplicación del Tratado en un aspecto esencial— a la incertidumbre de lo que pueda venir por un simple convenio entre Bancos Centrales.

La tercera conclusión es ésta: en la zona de libre comercio debe evitarse las discriminaciones que pudiesen resultar de la coexistencia de diferentes regímenes de pagos y créditos.

Esto es, aparentemente, sólo una declaración de buenos propósitos que no aprecio enteramente en todos sus alcances. De todas maneras, seguimos sosteniendo que nada queda resuelto en esta materia.

Y la cuarta conclusión, dice: para que la zona de libre comercio alcance plenamente sus objetivos, es conveniente facilitar el uso más amplio posible de créditos apropiados para financiar las transacciones intrazonales. Con este fin es aconsejable proseguir los estudios sobre posibles sistemas de pagos y créditos, para cuyo objeto se considerarán las observaciones y puntos de vista emitidos en la Reunión.

En esta cuarta cláusula se apoyaba el miembro informante para sostener que aparecían contempladas, en lo fundamental, nuestras inquietudes.

Se habla de créditos apropiados, se habla de posibles sistemas, pero ¿cómo van a ser esos posibles sistemas de pagos y de créditos? Son simples vaguedades, absolutas vaguedades.

Además, me parece evidente que existe una contradicción entre la clásula primera y la cláusula cuarta, porque la primera consagra el principio de la libre convertibilidad, mientras que la cuarta abre el camino para el estudio de posibles sistemas de pagos y créditos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Una, es una aspiración, y la otra es una realidad.

SEÑOR CARDOSO. — Pero frente a esa realidad es que justamente nosotros nos levantamos; es una realidad que consideramos peligrosa.

Por eso, y justamente, esta divergencia puesta de manifiesto demuestra la conveniencia de que el Senado no se pronuncie ahora. Entiendo que el Senado no puede pronunciarse ahora; que el Senado debe esperar, que debemos saber lo que va a hacerse, y cuando sepamos lo que va a hacerse, en una materia tan delicada, entonces, resolver. No nos pronunciemos separadamente por un lado, sobre un Tratado que no tiene un sistema de pagos y créditos y, por otro lado, sobre el sistema de pagos y créditos.

Bien, señor Presidente, hechas estas puntualizaciones con referencia a estos puntos ya tratados anteriormente, voy a explicar nuestros puntos de vista sobre el tercer capítulo, que es el que tiene que ver con la producción agropecuaria.

Al comienzo de mi exposición anterior, yo había sintetizado el contenido de ese capítulo de una manera que creo que casi textualmente voy a poder repetir ahora, aunque no tengo la versión taquigráfica aquí a mano.

Decíamos que se establece en el sector de la producción agropecuaria restricciones o limitaciones que podrían perjudicarnos.

Expresaba, en primer término, que si bien por el artículo 28 puede limitarse la importación de productos agropecuarios a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna, —aparece una cláusula de defensa, en cierto modo, para nuestros productores agrarios—, se agrega ya — y esta es una primera dificultad— que esas medidas no deberán ser utilizadas para obtener la incorporación a la producción agropecuaria nacional de recursos que signifiquen una disminución del nivel medio de productividad preexistente en la fecha de entrada en vigor del Tratado.

Yo puse, en la sesión anterior, un ejemplo para apreciar lo que, a mi modo de ver, es el significado de esta disposición. Dije: "Supongamos que en determinado momento nuestro país entendiese conveniente producir caña de azúcar o remolacha azucarera, aún cuando fuera en condiciones de productividad inferior, de rendimiento inferior al que se anota en la fecha de vigor del Tratado. No lo podríamos hacer.

Además, en segundo término, el mismo artículo 28 abre posibilidades ciertas, inequívocas, para que se pongan trabas, a nosotros, para nuestra exportación, a algunos de nuestros productos agropecuarios a los otros países integrantes de la zona. Y esto lo pueden hacer, como lo señalé antes, por una disposición unilateral, y aún cuando esos productos estuvieran incluídos en las listas liberadas.

Veo, pues, que con respecto a este capítulo tan esencial para nuestro país —eminentemente agropecuario— se justifica la existencia de motivos de inquietud. Veamos, con un poco más de detalles, las causas. Como decía hace un rato, las disposiciones referentes a esta materia están contenidas en los artículos 27 a 31. El esencial es el artículo 28. Para documentar un poco prolijamente, si me permiten los señores senadores, este punto de vista en materia tan delicada, voy a leer el artículo.

"Artículo 28. Dentro del período a que se refiere el artículo 2.o, cualquier Parte Contratante podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos agropecuarios de considerable importancia para su economía, incorporados al programa de liberación y siempre que no signifique disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas, medidas adecuadas destinadas a: a) limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna; y b) nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional. La Parte Contratante que decida adoptar tales medidas deberá llevarlas a conocimiento de las otras partes contratantes, antes de su aplicación".

Como se ve tal como lo señalaba hace un rato, en un aspecto parece salvaguardarnos este artículo, en cuanto nos permitiría establecer limitaciones para importaciones de productos agropecuarios en defensa de los nuestros en determinado momento; pero, por otra parte, nos amenaza en cuanto para nosotros, que prácticamente no tenemos otro cosa que comerciar, se establece la posibilidad del cierre para exportar nuestros productos agropecuarios.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

¿En qué párrafo surge eso del cierre? Yo no lo encuentro.

SEÑOR CARDOSO. — El mismo artículo 28, cuando dice, "... que cualquier parte contratante podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos agropecuarios de considerable importancia para su economía, incorporados al programa de liberación, y siempre que no signifique disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas, medidas adecuadas destinadas a: a) limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna". Es decir, que pueden establecerse para el Uruguay —que es lo que yo sostengo— trabas a la exportación de su productos agropecuarios, (es indiscutible) que son prácticamente las únicas, o por lo menos, las mayores posibilidades de nuestro país.

La disposición sobre la expansión industrial por ese mismo artículo, que no es grave para el Brasil, o la Argentina o México, puede ser grave para nosotros.

Por eso decía que es como un boomerang que nos sirve y nos pega, porque la expansión industrial tiene, naturalmente, muchas menos posibilidades en el Uruguay.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Lo de la expansión industrial lo comprendía perfectamente, incluso con la producción nuestra. Lo que no veía claro era la afirmación del señor senador respecto de que eso surge del artículo 28.

Ahora comprendo, haciendo el argumento "a contrario sensu". Lo entiendo y lo saco del artículo, pero creía que estaba establecido en forma expresa.

SEÑOR CARDOSO. — Es la misma disposición que juega en el otro sentido.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vamos a completar el argumento del señor senador y completándolo se dará cuenta que, practicamente, la agricultura queda fuera del Tratado. Otra conclusión no hay. Si nosotros podemos restringir y los otros pueden restringir, resulta que, practicamente, todas las disposiciones especiales sobre agricultura son cláusulas de salvaguarda para poner a la agricultura, entre las Partes Contratantes, fuera de este Tratado.

SEÑOR CARDOSO. — Si eso fuera así, a mi modo de ver, agrava las cosas para nosotros, porque repito lo que había comenzado a decir. En materia industrial, la posible expansión industrial que se espera de este Tratado tiene para nosotros muchísimas menos posibilidades que para nuestros dos grandes vecinos muchas menos posibilidades que para México para citar a otro país, incluso por las dificultades de capitalización, que son para nosotros mucho mayores. También por los mercados internos; ellos tienen mercados internos mucho más importantes y yo no haría más que repetir un lugar común si digo que no puede haber industria estable sin un mercado interno importante.

De manera que por nuestra pequeñez, por nuestras dificultades de capitalización, por las limitaciones de nuestro mercado interno, las posibilidades de expansión industrial son mucho mayores para ellos que para nosotros. Para nosotros, las posibilidades reales, por lo menos durante mucho tiempo, serán las de exportaciones en materia agropecuaria, y justamente son esas las que se nos pueden cerrar por acción unilateral de cualquiera de los países contratantes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Es claro que la filosofía del Tratado y su justificación está precisamente en las antípodas de lo que dice el señor senador. A lo que el Tratado aspira es a impulsar la industrialización de todas las partes contratantes, por ser la única salvación posible que se ve a las economías desequilibradas de las mismas. Ahora bien, como dice el señor senador, la dificultad está en los mercados. Y lo que se quiere es encontrar un mercado de suficiente amplitud para lograr la industrialización; esto es lo fundamental.

La otra premisa del señor senador no es cierta. Porque la industrialización ha ocurrido tanto en nuestro país como en los otros países contratantes. Pero precisamente, por la diferencia de los mercados, lo que ocurre es que en casi todos los países la industrialización puede satisfacer la demanda con mucha dificultad, decir que la producción es inferior a la demanda; y en el Uruguay, precisamente por la circunstancia especialísima de que hemos provocado la industrialización con mercado exiguo, resulta que la producción industrial tiene posibilidad absoluta de satisfacer el mercado interno, y probablemente de exportar también un excedente a los países vecinos.

Los señores senadores deben advertir que nuestras industrias no trabajan forzadamente. Algunas de ellas, con equipos modernos, no están trabajando sino a un turno, y a lo sumo dos. En cambio, en Argentina y Brasil están trabajando al máximo. En consecuencia, faltando producción en toda la zona del área de libre comercio resulta que ellos no están en condiciones de satisfacer la demanda, mientras que nosotros sin aumentar los costos, sin una reestructuración de la industria, podemos satisfacer un exceso de producción, con solo aumentar un turno de trabajo.

Como siempre trato de justificar mis afirmaciones, no por lo que ellas significan como opinión propia, ya que no tendrían valor técnico, voy a exponer la opinión del grupo técnico que asesora al Comité Ejecutivo provisional, del Tratado de Montevideo. Ha llegado a conclusiones muy ilustrativas, que deseo leer "in extenso", no únicamente por que son breves sino porque son definitorias de la posición contraria a la que expresa el señor senador.

Dicen esas conclusiones, en primer término, del hecho económico indiscutible de que el Uruguay es el país más industrializado con relación al número de habitantes de todos los países signatarios del Tratado. Esto equivale a decir que nuestra industria cuenta con un utilaje para la producción que permitirá elevar enormemente su nivel cuantitativo, sin aumento de costo, especialmente teniendo en cuenta que gran parte de sus instalaciones actuales son utilizadas en uno o dos turnos de producción. Esto coincide con el primer aspecto de mis afirmaciones.

En segundo lugar, los restantes países signatarios, especialmente los más industrializados, si bien poseen en cifras absolutas un potencial industrial muy superior al nuestro, no tienen capacidad productiva suficiente para abastecer íntegramente el mercado interno, cuyo propio desarrollo supera la capacidad de producción en la mayor parte de los renglones, especialmente teniendo en cuenta que se trata de países cuya población aumenta en progresión geométrica. Esto significa que nuestra producción industrial llega así en condiciones inmejorables.

Sobre estos dos aspectos es necesario poner el acento. Primeramente, que nuestra producción industrial, puede, donde se esfuerce un poco, producir elementos para la exportación. Se agrega además un concepto muy importante, y es el de que nuestra mano de obra está considerada como mano de obra calificada.

En consecuencia, a poco que se fuerce la producción industrial es casi seguro que nuestro país va a producir para la exportación. En cambio, los otros países de la Zona, aun cuando en términos absolutos estén más industrializados con respecto al número de habitantes, se encuentran en inferior condición para satisfacer la demanda. De modo que contrariamente a lo que dice la Cámara de Industrias en el comunicado que ha hecho llegar a los señores senadores y que comete un error de apreciación en ese sentido, el hueco de producción en los países de la Zona no está precisamente en el nuestro.

Nuestro mercado es tan pequeño que nuestra industria satisface plenamente el consumo, cosa que no ocurre en otros países contratantes, en los cuales la producción industrial no satisface la demanda de sus propios mercados. Cuando se fusionen los mercados, en la medida y posibilidades que se haga por el establecimiento del Area de Libre Comercio vamos a tener la posibilidad de exportar productos industriales. Y no solamente de exportar, sino que nuestras industrias van a tener un aliciente muy grande.

Eso con respecto a las industrias actuales, que por otra parte, están salvaguardadas por todas las cláusulas del Tratado. Todo se hará mediante negociaciones. y entonces todas las industrias que tengan dificultades frente a una posibilidad de importación de cualquiera de las partes contratantes de la Zona estarán resguardadas por el hecho de que se podrá establecer que ese producto no se va a negociar libremente. Simplemente, ese producto no entra en la negociación. Se negociarán solamente aquellos productos en que nuestra industria pueda competir sea por la modernidad de sus plantas, sea porque tiene capacidad para aumentar su actividad con mayor número de turnos, de modo que resulte efectiva la exportación de esos productos manufacturados a toda la Zona.

Esto es lo fundamental del Tratado y creo que en ello está la salvación del Tratado.

Ahora, si nosotros tomamos en cuenta no únicamente las industrias actuales sino las futuras inversiones, entonces el panorama es más promisorio. Un inversor con conocimiento del mercado que se abre con el establecimiento de la Zona de Libre Comercio, pensará no únicamente en producir para vender en el mercado nacional y exportar, sino en que hay otras ventajas y garantías subsidiarias que puede ofrecer el país. Entonces vemos que el país le puede ofrecer dos cosas fundamentales para una inversión a largo plazo, como son la seguridad política y la juriscidad de nuestro Estado.

Claro que tiene todas las ventajas el Uruguay para las inversiones futuras de industrias, porque todas las inversiones se decidirán, o gran parte de ellas, por nuestra pequeña República, cuyo mercado ahora se amplía a un mercado que contiene 110, 120 o 130 millones de habitantes. Porque aquí es lo fundamental. Si el concepto democracia vale algo, ya que hemos clamado y reclamado la democracia y es claro que democracia tenemos; tenemos juridicidad y tenemos tribunales que son una garantía y entonces las inversiones lógicamente además del mercado que es común a todas las partes, resulta indiferente para el inversor situarse en cualquier lado del área de libre comercio, sea en el Brasil, en Argentina, en Paraguay o Bolivia, —con respecto de los productos que entren, en la negociación—, y admitiendo que un producto entra en la negociación para la liberalización, le es indiferente al inversor del futuro cualquier lugar del mercado, pero está la ventaja subsidiaria que le ofrece el Uruguay y con la juridicidad de su régimen, los tribunales y el Estado de derecho que tenemos.

SEÑOR ABDALA. — Sin impuesto a la renta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El impuesto a la renta, en cuanto a él, y no rozando el problema, no lo quiero tocar. No únicamente todos los países lo tienen sino que ningún impuesto a la tasa como está establecido, va a ser dificultad para el inversor. Cuando se habla de la dificultad de un impuesto a la renta, como dificultad para inversiones futuras, se tiene en cuenta, principalmente, el impuesto a la renta de las grandes naciones industrializadas, como por ejemplo Estados Unidos, en que llegan al 70, al 80 y al 90 o|o. Claro que entonces la renta es confiscada. Es un argumento, pero nadie puede creer sensatamente que una renta gravada en un 10 o 12 o|o de la renta neta, va a dificultar las inversiones en el país. Quizá otros impuestos perjudicarían más a la industria que el impuesto a la renta. Porque cuando un impuesto, como el de la renta, grava únicamente las ganancias, claro está que no puede tener tanta dificultad, como otros impuestos que gravan independientemente de las ganancias, como son muchos de los gravámenes que tenemos en nuestro régimen impositivo, que se caracteriza por su empirismo y carácter amorfo, y que muchas veces está gravando fuentes que no tienen las ganancias o tienen pocas y que realmente el Estado las confisca con esos impuestos. Por ejemplo, la patente de giro, ésta sí puede ser un inconveniente para las industrias si nosotros graváramos demasiado esas patentes, porque el impuesto indepen-

diente de las ganancias, es un gravamen un poco ficto al capital presumido por el inspector y la ley. Ese sí produce distorsión, porque ahí no grava realmente rentas, pero cuando se grava ganancias reales, el inversor no puede tener inconvenientes.

De modo que por todos lados vemos una gran ventaja, y posibilidades para el mercado interlatinoamericano. Por otra parte, vemos que no hay otra solución, porque es muy fácil criticar. Esta es una solución, se puede criticar,claro, con un poco de inteligencia, que se la reconozco en medida bastante al señor senador Cardoso. Eso se puede hacer, no hay cosa más fácil. Pero si no hacemos esto, qué posibilidades se tiene? Vamos a seguir encerrados en distintos estancos, independizados y recelosos, mirándonos unos a otros y manteniéndonos exánimes y exangües, completamente agotados en pequeños mercados, cuando todos los productos reales que estamos produciendo bajan en sus precios, se abaten, no despertando mayor interés en el mercado mundial? La única posibilidad es industrializar. ¿Hay alguna otra posibilidad para nuestro país que no sea ésta? Claro, esta solución merece críticas. Puede ser que con un poco de inteligencia pueda criticarse, pero es una solución. Así no podemos seguir, tenemos que corregirnos.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador por vía de interrupción, me está contestando el discurso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Disculpe, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente en que el señor senador termine.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo pensaba que ya que el señor senador expresó sus críticas al Tratado, bien podía también haberse referido a las partes excelentísimas que tiene, no únicamente en su contenido intrínseco, sino en un aspecto que es el otro capítulo que sigue, el Capítulo Octavo "Medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo". Esta es una innovación del Tratado de Montevideo, en la que quiero hacer hincapié, y llamar la atención a los señores senadores. Aquí se abre la posibilidad de un mundo completamente nuevo en el aspecto económico, y es un aspecto inédito en el sentido de que no se ha manejado en las divulgaciones que se han promovido respecto a este Tratado de Montevideo. Y es ésta: toda la orientación, a partir de Bretton Woods, y de todas las creaciones de los organismos internacionales, y de ese Fondo Monetario Internacional, que tanto critica el señor senador, toda la economía internacional, todo el intercambio comercial del mundo, estaba dirigido, un poco consciente o inconscientemente, por un concepto económico visto desde los países industrializados. Y esta ha sido la causa de que toda esa proliferación de organismos internacionales muy bien inspirados, excelentemente inspirados, produjera recelos en nuestra América Latina. Y ello era porque se movían con un concepto económico que provenía de países altamente desarrollados y altamente industrializados, exigiéndose entonces la igualdad y equidad de todos. Fue el concepto de todos los organismos internacionales a partir de Bretton Woods. Todos los países eran iguales, y sobre todo se cometía la enorme injusticia de tratar igualmente a países desiguales. Se hablaba de países subdesarrollados, donde se incluía el nuestro y casi toda América Latina, pero no se establecía nada nuevo respecto de esos países subdesarrollados, y fué precisamente la Cepal, con mayor precisión, más que la Cepal el economista Prebisch, quien puso el dedo en la llaga — y hago un homenaje al doctor Prebisch—, en el sentido de que era necesario establecer,y lo sostuvo doctrinariamente, un tratamiento desigual para países desiguales. Este viraje era necesario no únicamente en la práctica, sino también en la teoría, y entonces por primera vez, aparece dentro del mundo latinoamericano, de países subdesarrollados relativamente, es decir respecto a nosotros lo hemos hecho— a los países que hemos considerado menos desarrollados dentro de la zona. Porque precisamente a Paraguay y a Bolivia, se les considera países subdesarrolados relativamente, es decir respecto de nosotros, y les damos así enormes posibilidades para su desarrollo, tratándolos de manera prefente.

Porque esto es fundamental: mientras en el mundo no tomen en cuenta lo que es fundamental en la economía y en el comercio internacional, de que las medidas proteccionistas las pueden tomar los países subdesarrollados, pero son inútiles y hasta injustas si las toman los países desarrollados, no se solucionarán estos problemas.

Adviértase que con semejantes actitudes no contribuye al desarrollo del intercambio mundial. Nuestro pequeño país o cualquiera de Latino América estableciendo barreras a los productos que se importan o subvencionando nuestras importaciones no perjudican el intercambio internacional —y esto es fundamental y quiero insistir en este aspecto— porque siempre importamos. No limitados por las protecciones o los aranceles que dificultan la importación; no. No importamos por falta de divisas. Pero mientras tengamos divisas y en la medida en que las tengamos, a pesar de cualquier arancel, seguimos importando, porque nos es vital, y entonces, nada cambia, con respecto al mercado internacional económico en general, no hay una limitación del mercado mundial por nuestros aranceles aduaneros o medidas restrictivas. No se limita el comercio mundial; en nuestras importaciones se cambia de producto, simplemente. Dejamos de importar algunos productos, pero importamos otros, porque el monto total de nuestras importaciones permanece siempre inmodificado. Cambian los productos, el monto importado, no.

Por eso, al establecer los países subdesarrollados, medidas restrictivas, en el sentido de aranceles o de subvenciones a la exportación, no se perjudica al mercado mundial. En cambio, los grandes países adelantados, los industrializados, lo perjudican, porque ellos sí, no dejan de importar por falta de divisas, porque las tienen de sobra; dejan de importar por aranceles, y entonces, Estados Unidos, necesariamente, tiene que cambiar de política frente a esta puntualización que hace el Tratado de Montevideo, por primera vez en la historia de esta clase de tratados y es un ejemplo para el mundo que países subdesarrollados, se establecen y se reconocen que dentro del grupo del área de la zona de libre comercio, hay países relativamente subdesarrollados, y que esos merecen un tratamiento especial.

Ellos pueden tener más barreras; pueden no entrar en la misma proporción de aceleración, en la liberación de sus importaciones. Están protegidos, en una palabra, y cuando el mundo se dé totalmente cuenta de la significación de este ejemplo que hemos dado, no únicamente en la práctica, sino en la teoría, de tratar desigualmente a los países desiguales, será una gran conquista para el mundo, y necesariamente, se podrán dar cuenta los grandes países adelantados, industrializados de que las barreras que ellos tienen, perjudican el comercio internacional sin beneficiarse ellos.

No tiene sentido que Norteamérica tenga protecciones aduaneras y que aún sea un país proteccionista cuando le sobran divisas. No se ha dado cuenta de su error, porque todos los economistas que andan por el mundo escribiendo libros, son economistas que están en áreas adelantadas, en áreas industrializadas y entonces escriben con la perspectiva o desde el punto de vista de esos países adelantados o industrializados.

En una época, Inglaterra tuvo el predominio del mundo que actualmente lo tiene Norteamérica. ¿Y que sostuvo? Sostuvo el libre cambismo Era consecuente en una época donde no había tantos economistas que escribieran. Sostuvo el libre cambismo, es decir que todos podían importar de Inglaterra; porque este país se dio cuenta de que su industria se beneficiaba, precisamente, cuando él era libre cambista con el dominio económico que tenía en el mundo. Después los economistas han confundido el problema, y desde entonces tenemos economistas que hablan únicamente desde las áreas industrializadas.

En una época vivimos con la teoría de Adam Smith y la doctrina de Marx que no es nada más que la inversión de la doctrina de Adam Smith, pero siempre teniendo en cuenta un país isleño e industrializado como es Inglaterra, por eso, podemos apreciar el error de la teoría de Adam Smith y la doctrina de Marx. Esta, como todas las doctrinas económicas ha podido durar un siglo; pero despues estas doctrinas no sirven nada más que para emparejar la mesa cuando está coja de una pata. Los libros de Marx no servirán para otra cosa dentro de 15 o 20 años. No pueden servir. Lo que hizo Marx, fue invertir en todos los términos, lo que dijo Adam Smith, pero siempre desde un país industrial e isleño. No tuvo en cuenta la perspectiva de otras posibilidades económicas. Aquí está ocurriendo lo mismo: el mundo está guiado por economistas que escriben y hablan desde la perspectiva de países adelantados e industrializados. Pero precisamos gente que hable desde nuestra perspectiva, en lugar de ponernos en actitud de recelo o de hacer requisitorias contra el Fondo Monetario Internacional, que es la actitud del señor senador Cardoso. Mucho más valdría que el señor senador Cardoso demostrara que los puntos de vista de ese organismo, desgraciadamente son perspectivas deformadas desde el punto de vista de ellos y ganarían ellos y el mundo si todos nos situáramos correctamente diciéndoles tranquilamente que desde un certero punto de vista económico los grandes países industriales no deben ser proteccionistas. Ya que les sobra oro, que no sean proteccionistas y nosotros, entonces, que podamos exportar, en términos competitivos, una vez que hemos creado una industria dentro del área del libre comercio en todo el mundo.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el señor

miembro informante, por vía de la interrupción, ha injertado un discurso, no sé si previendo que puede llegar la fecha de su viaje a la UN sin poder pronunciarlo y quiso aprovechar esta oportunidad para decirlo esta tarde. Ha tratado una serie de puntos totalmente alejados del problema que estábamos debatiendo en el momento en que solicitó la interrupción. Hasta se ha referido a Adam Smith y a Carlos Marx. Yo no lo voy a seguir en ese terreno.

Quiero señalar que el señor senador ha incurrido una vez más en el mismo error que incurre en el informe y en el mismo error en que incurre el mensaje del Poder Ejecutivo y es el exponer, en algunos momentos con elocuencia, y en algunos momentos con acierto, —como por ejemplo, cuando describía la situación diferente de los países subdesarrollados y los desarrollados ante el problema del proteccionismo y del libre cambismo— conceptos con referencia a un problema, a un proyecto; en este caso que no se adecúa a esos argumentos.

El ejemplo típico —y en este error especialmente incurrió una vez más el señor miembro informante— es cuando señala las posibles realizaciones de este nuevo tratado de zona de libre comercio como el único camino que podemos seguir para oponer a nuestra actual balcanización suicida, una unidad económica. Pero ¿qué es eso? Es el mercado común latinoamericano. Eso no es zona de libre comercio.

Creo haberme extendido suficientemente en la sesión anterior para demostrar la diferencia entre una cosa y otra.

Señalé, justamente, recogiendo del mensaje del Poder Ejecutivo y del informe del señor senador conceptos similares a los que él acaba de exponer, la discordancia que había entre el desarrollo del pensamiento o la argumentación en ese documento y la realidad que se estaba informando. Parecía que estaban informando, como ahora parecería que el señor senador estaba hablando, de otra cosa y no de este tratado: el mercado común latinoamericano, sí: la vía de unificación de nuestra defensa frente al peligro que significa esa política de Estados Unidos que es libre cambista para nosotros, pero que es proteccionista para ellos. Y es cierto. Pero eso no se logra por la vía de la zona de libre comercio. Al contrario, y es la tesis esencial que vengo sosteniendo.

Más de una vez en el transcurso de mi exposición, cuando señalé los riesgos de la adopción de un sistema de pago y de crédito de acuerdo con las ideas del Fondo Monetario Internacional, estaba justamente señalando el peligro de que se siguiera una orientación económica favorable ¿a que? Favorable al imperio del dólar, pues él sostiene la tesis de que es con el dólar, y sólo a través del dólar, pagándonos aún entre nosotros siempre con dólares, porque si tenemos que negociar con Bolivia, debe ser con el dólar. Lo que está en juego es, simplemente, una zona de libre comercio, que no es el pórtico del mercado común, que es una cosa diferente.

El mensaje, el informe, el discurso de hoy del señor senador, repito, servirían, muy bien, salvo algunas discrepancias como esa, sobre los libros de Marx para levantar la pata de una mesa, para fundamentar un proyecto de mercado común que, según lo expresaba yo el otro día, debe entenderse de este modo una organización planificada para la producción, para las ventas y para las compras de Latinoamérica, en el ámbito de Latinoamérica.

Lo concebimos, decía, como una especie de organización cooperativa de naciones, que permita enfrentar unidos, integrados, para usar una expresión del enunciado —integración latinoamericana— a un capitalismo que definimos como imperialista, y que lo es, porque entre otras cosas nos paga lo que quiere por nuestra materia prima, por nuestros productos primarios, y nos cobra lo que quiere por sus productos industrializados, porque nos cobra mucho y de lo que nos paga, retira por cada dólar que invierte en el ámbito de Latinoamérica, eso que quería seguir invirtiendo a través de un sistema de pago determinado, más de dos dólares, es decir, retira de Latinoamérica riquezas que debían quedar aquí para impulsar el desarrollo económico, etc., etc.

Para esto sí, para esto serviría la argumentación del señor senador, pero no para esto otro que estamos considerando hoy, mucho más limitado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador? Voy a ser breve.

SEÑOR CARDOSO. — Sí señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que ocurre es que yo he formado parte de la delegación uruguaya en el Área de Libre Comercio, y entonces, confieso que desde hace tiempo, por las necesidades de mi cargo, he comprendido las palabras y los términos del Tratado, de otra manera de la que parece que ahora ha comprendido el señor senador.

Lo esencial del mercado es el intercambio recíproco; es fundamental.

El error del señor senador es creer que es un término estático, cuando es dinámico.

No es; precisamente, como expresaba y razonaba el señor senador: siendo el intercambio actual el 10 o|o del intercambio total de los países del Area, con los países del exterior, con los terceros países —vamos a poner por ejemplo a Europa— es claro, lo esencial del intercambio recíproco es el 80 o|o de eso, y éste hasta ahora ha estado compuesto por materias primas. Por lo mismo no tiene ningún significado de integración; pero no es esa la interpretación. Es un término dinámico en el sentido de que a medida que se va aplicando se va aumentando. Por eso no optó por la otra solución de decir: el 80 o|o del actual intercambio. Entonces hubiéramos liberalizado el 80 o|o de ese 10 o|o que es el intercambio actual. En ese caso la mezquindad de la repercusión del Tratado de Montevideo en la zona sería por demás evidente.

En el otro aspecto, si nuestro intercambio actual es el 10 o|o del intercambio de América Latina con los terceros países, resulta en consecuencia que el 80 o|o reducido a materia prima no tiene ningún significado. Pero, no es así, porque como se negocia en artículos a medida que se van entrando en el intercambio vamos aumentándolo, y entonces siempre se va a mantener lo esencial del intercambio y, de aquí a 12 años, no va a ser el 10 o|o, no lo será, o aspiramos a que no lo sea; no será el 10 o|o de nuestro intercambio total: sino que quizá ha de ser muy superior a ese intercambio, porque este tratado es para la promoción del intercambio entre los países del área de libre comercio y, por lo tanto ocurrirá que se pondrán por ejemplo, neumáticos; la Argentina pondrá otros artículos y quizá se establezcan industrias que produzcan nuevas manufacturas, o quizá no se establezcan aquí sino que, como es una compensación de intercambios, lo lógico sería que las grandes industrias nuevas se establezcan a la vez, en distintos países de la zona, para complementar su manufactura. Por ejemplo, para citar un caso, señalaría el de los automóviles o refrigeradores. Se haría el motor en un lado, el equipo de frío en otro país, el chasis o mueble en otro, y, entonces el intercambio, como es recíproco produciría un aumento del mismo, y a medida que se aumenta, el 8 o|o de ese intercambio juega, pero también puede jugar el 25 o|o, el 50 o|o, el 75 o|o y el 80 o|o, que es lo esencial del intercambio recíproco.

Es un término dinámico que a medida que se va aplicando el Tratado va aumentando el intercambio y al cabo de 12 años —esa es la aspiración del Tratado y la filosofía del mismo— resultará que el intercambio entre los países de la zona será muy superior a la propia exportación de la zona a países terceros. Es a lo que aspiramos y no aparece ningún argumento en contra.

¿Por qué razón Argentina, Brasil o Uruguay van a comprar productos manufacturados, gravados por impuestos, los actuales impuestos a países terceros, cuando tienen habitualmente dentro de la zona y cuando es posible arreglar, entre los sectores privados, que no tienen la interpretación que le da el señor senador, de una posibilidad de monopolio entre grandes empresas, que no sé porqué estaría después del Tratado de Montevideo, y no antes? El monopolio si lo quieren hacer las grandes empresas, lo lógico sería hacerlo ahora, que tienen un mercado fácilmente monopolizable, porque con la pequeñez de los mercados, con establecer una casa aquí, otra en la Argentina y otra en Brasil, monopolizarían el mercado, si quisieran, con muchas más facilidad ahora que después donde el enorme mercado de 7 países da posibilidades para un intercambio competitivo que haría fracasar cualquier monopolio.

Dentro de la posibilidad, siempre es posible prever un peligro en el lejano horizonte; pero no es eso una realidad, estamos hablando de conjeturas. Lo esencial del intercambio recíproco, que es dinámico, que no se reduce a lo actual del intercambio, sino que a medida que va creciendo el intercambio, va creciendo lo esencial del intercambio recíproco, de modo que llegará un momento en que ese 80 o|o será un monto muy grande del intercambio recíproco, con toda seguridad superior al que se produciría entre la zona de libre comercio y los países terceros, es decir, de fuera del Área de libre comercio.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? Desearía saber, si el Poder Ejecutivo ha enviado el mensaje por el cual se crean los recursos para pagar los $ 150 a los funcionarios públicos durante los meses de setiembre y octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — El mensaje acaba de llegar y se le ha enviado a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este mismo asunto?

Creo que constitucionalmente esto no necesita mensaje. El Banco de la República lo puede resolver por vía

administrativa. A título informativo debo expresar que según tengo entendido, el Banco de la República ya resolvió con las gerencias respectivas, adelantar los $ 150.

SEÑOR BRUNO. — Entonces haría moción para que quede radicado en el Senado ¿Se puede hacer? ¿Es reglamentario?

SEÑOR ABDALA. — El trámite le corresponde darlo a la Mesa y ésta ya lo destinó a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque no integré la delegación uruguaya a la Reunión que estudió el Proyecto de Zona de Libre Comercio, creo haber entendido tan bien como el señor senador lo que es lo esencial del intercambio. El señor senador insiste en que es dinámico: claro que es dinámico. Yo, para satisfacerle, me voy a colocar en el terreno de lo dinámico, en esto de lo esencial del intercambio: y volveré así, por esta vía, al punto en que estaba cuando se me interrumpió, que era el comentario sobre las cláusulas limitativas de nuestra posible exportación de productos agropecuarios.

Vamos pues a colocarnos en pleno dinamismo. Vamos a colocarnos en el período de expansión. Yo no creo, señor Presidente, que por más argumentos teóricos que puedan exponerse, por más optimismo que se ponga para describir el ambiente favorable de nuestro país, desde las virtudes de nuestra mano de obra hasta la de nuestras instituciones democráticas, pueda sostenerse que cuando llegue el momento de la expansión industrial, cuando los grandes capitales tengan que elegir a donde van a invertirse y tengan que apreciar la magnitud de los mercados de consumo interno —que van a seguir siendo los fundamentales para el interés de esos capitales— en la opción entre nuestro pequeño Uruguay por un lado, y el Brasil y la Argentina por otro, puedan optar por nosotros y no por estos dos países.

Las posibilidades de capitalización autóctona, por decir así, son mucho mayores y, fundamentalmente, el factor mercado interno de consumo porque, por más expectativa optimista que ésos inversores tuvieran sobre las posibilidades de la zona de libre comercio, para apreciar su futuro, su destino, su suerte económica, van a tener esencialmente en cuenta los mercados internos de consumo, y no es posible comparar a Brasil y Argentina con el Uruguay. Entonces —y aquí vuelvo al punto que estaba tratando —las mejores posibilidades del Uruguay tienen que seguir siendo, (y esto no significa ser pesimista con respecto al impulso de la industrialización del país mediante otros factores, por ejemplo, si se hace la reforma agraria), las de la producción agropecuaria.

Yo he estado esgrimiendo hasta este momento, el ejemplo de las dos grandes potencias limítrofes; pero, supongamos que en vez de comerciar, de intentar comerciar con ellas nuestros productos agrícolas, quisiéramos hacerlo con otros países del área de libre comercio, pongamos por caso, Chile y Bolivia, que son países fundamentalmente mineros. Queremos pues enviarlos a ellos, productos agropecuarios. De acuerdo con la letra del Tratado, estos países pueden impedir la entrada de nuestros productos por acción unilateral aún cuando estén ellos incorporados al programa de liberación.

A mí me resulta, yo diría casi doloroso, tener que plantear todas estas objeciones, porque, como lo demostré documentalmente al comienzo de mi exposición, somos partidarios decididos, acérrimos partidarios de la integración económica y política de Latinoamérica. Es un postulado incorporado a nuestro propio programa partidario y, creo hay que avanzar por el camino de las acciones comunes de nuestros países en el terreno económico. Pero, como me decía hace unos días, un compañero estudioso de estos temas, en la misma copa que nosotros tantas veces hemos levantado y ofrecido, se nos presenta ahora un contenido amargo que no podemos aceptar.

Reitero, pues, que lo lógico sería que el Senado no se pronunciase en definitiva sobre este tratado, hasta que supiéramos —perdóneseme la insistencia— cómo va a ser el sistema de pagos y de créditos que haya de regir para las transacciones comerciales de la zona, y hasta que tengamos los estudios y planes sobre la forma cómo la producción industrial y agraria del país van a enfrentar la nueva situación. Recién entonces podría hacerse un pronunciamiento. Todo eso debería hacerse en actitud de guardia frente al peligro de que se aproveche el cauce del Tratado para nuevas inversiones expoliadoras.

El señor miembro informante entendía que estos temores no tenían justificación. Yo creo que la tienen, por todo lo que he dicho y por lo que voy a decir ahora.

Voy a recordar al señor Presidente, las cifras de Cepal sobre las inversiones del capital norteamericano. Las tengo aquí, comentadas en un notable estudio de mi correligionario Vivián Trías, justamente sobre la integración económica latinoamericana. El está señalando un hecho capital —quizás yo no lo había expresado claramente hasta ahora, pero no quiero omitirlo— que es muy significativo para entender lo que yo estoy sosteniendo, los riesgos de inversión del gran capital inversionista imperialista, por la vía de los cauces que le abre un tratado de esta índole. Dice así: "Estamos asistiendo en estos instantes, a un hecho muy curioso, muy interesante y muy grave. La Segunda Revolución Industrial —de Latino américa— se está haciendo en beneficio de las filiales de los grandes monopolios norteamericanos". Y aquí da las cifras de la Cepal: "Hasta el año 1955, Estados Unidos había invertido —en el exterior— partiendo de las estadísticas del 46, algo más de 3.000.000.000 de dólares. Desde el 55 al 57 — en 3 años— invierte 7.000.000.000 dólares más". Y se preguntan: "¿A dónde van esas inversiones que más que duplican las inversiones del período anterior? ¿Van hacia la creación de nuevas fuentes de riqueza natural, minas haciendas bananeras, o del tipo clásico de la explotación imperialista? No. Fluyen hacia el desarrollo industrial de estos países sub-desarrollados". Esta es la inversión actual del gran capital imperialista. Y sigue: "A sustituir al capitalismo nacional por las filiales del consorcio extranjero en la industria siderúrgica, en la industria petrolera, en la industria manufacturera de todo tipo".

No va, pues, a las inversiones clásicas del capitalismo que explota Estados Unidos. Se exporta para invertirse en la industria y obtener grandes ganancias que van a la metrópoli imperialista. ¿Puede, pues, negarse la existencia del peligro que anoto? ¿No están justificadas las mayores preocupaciones y el andar con mucho tiento, con mucha prudencia, conocer muy bien nuestras realidades y nuestras posibilidades en materia industrial?

Es prudente, pues, que nos abstengamos, en estos momentos, de pronunciarnos definitivamente hasta tener ciertas garantías elementales, desde que están en juego aspectos fundamentales para nuestra economía. Nuestra responsabilidad es muy grande y debemos medir muy bien los pasos que damos.

Señor Presidente; señores senadores: si fuera pertinente terminar esta exposición con una exhortación o con una invitación, la haría en el sentido de que nos detuviésemos un poco para meditar sobre las repercusiones de este Tratado, sobre la posición en que, con el voto parlamentario, vamos a colocar a nuestro país.

He concluido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Como legislador y como integrante del Senado, tenemos la obligación de pronunciarnos sobre el importante proyecto que se está considerando, es decir, el Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye una asociación de libre comercio entre Argentina, Brasil, Chile, Perú, Paraguay, México y Uruguay. No podemos ocultar, a pesar del esfuerzo que reconocemos intenso e interesante del miembro informante, realizado en una intervención hace pocos momentos, las profundas dudas, nuestra preocupación sobre un problema que, a mi juicio, puede poner en grave riesgo importantes y delicados valores del trabajo nacional, aunque reconocemos que es otro el propósito que anima a quienes impulsan esta iniciativa.

Por este proyecto, por este tipo de iniciativas, se organiza un programa de reducción y eliminación de trabas al intercambio comercial, respondiendo al simpático y moderno concepto de la integración o de la interdependencia de las naciones.

La idea de una unidad económica en Latino América es muy vieja y seductora. Podríamos decir que desde el comienzo de la emancipación americana ya existe y que se ha actualizado con el fin de lograr una integración económica que estimule, que facilite un mejor desarrollo dando a estos países de América posibilidades para lograr un mayor nivel de ingresos, que impulsara también un mejor nivel de vida de sus pueblos. Reconocemos que ése es el propósito y no tenemos ningún inconveniente en destacarlo.

Ha contribuído a aumentar el interés por esa idea, el conocido y notorio hecho de que los principales países de la Europa occidental han iniciado, en los últimos años ese recorrido, todo lo cual responde a una or[illegible] de bloques económicos y políticos, o políticos y económicos que, podemos decir, es una de las características de la época actual, que obliga a organizarse para coor[illegible] e impulsar su desarrollo y colocarse en mejores condiciones para enfrentar la competencia universal.

La aparición de un mercado común obliga a la eliminación de barreras aduaneras en el comercio y en los pagos, entre un grupo de países con tarifas comunes frente a los demás. En la zona de libre comercio, cada país conserva su libertad para fijar sus aranceles, respecto a lo

países que no son miembros del grupo o zona. Es una distinción importante y clara.

Se ha pensado que el establecimiento de una zona de libre comercio es una etapa, como se ha dicho hace unos instantes, para alcanzar el mercado común que sería la máxima aspiración de cooperación e integración económica.

La zona de libre comercio, es indudable, hay que reconocerlo, tiene menores riesgos, aunque, a nuestro juicio, esos riesgos existen, como trataremos de demostrarlo, riesgos de los cuales se han señalado ya muchos por lo cual, repetimos, no tenemos tranquilidad suficiente para votar favorablemente el Tratado que está a consideración.

Se ha dicho por personas que han estudiado a fondo este tema de tanta importancia y de tanta —podríamos decir— actualidad, que el establecimiento de un verdadero mercado común en América Latina encuentra hoy los siguientes obstáculos, los cuales voy a señalar para que se advierta que no es tan fácil llegar a alcanzar este ideal del cual este Tratado será una etapa.

Esos obstáculos estarían constituídos por: 1.o) en muchos casos la falta de estabilidad monetaria e interna; 2.o) la falta de equilibrio en las balanzas de pagos y estabilidad en el tipo de cambios; 3.o) la complejidad de algunos regímenes de cambios y su falta de equilibrio con los valores internos de la moneda; 4.o) las dificultades y el alto costo del transporte de los productos, sobre todo en esta inmensa América; 5.o) lo reducido del comercio que se verifica actualmente entre los países, que es solamente el 10 o|o del total.

Por todas estas razones, las condiciones en América Latina, son mucho menos favorables que en el caso del mercado común europeo y las dificultades que hay que superar son mucho mayores, lo que nos debe hacer marchar con mucha cautela sin dejarnos tentar fácilmente por lo que se ha hecho o ha ocurrido en otros países o en otras zonas del mundo.

Sabemos que lo que se ha proyectado es una zona de libre comercio que no tiene la rigidez de lo que sería una unión aduanera al estilo del mercado común europeo, que crea un solo territorio aduanero.

Hace pocos días en una interesante conferencia pronunciada para la divulgación de estos temas por un técnico destacado del Ministerio de Relaciones Exteriores, se decía que, en América, es difícil y complejo uniformar legislaciones y procedimientos entre países sumamente distintos. Esto es una verdad que hay que tener permanentemente presente al considerar y estudiar estos temas.

Hace un año, aquí en el Senado, —el 15 de setiembre se cumple exactamente el año— tuve oportunidad de efectuar desde esta banca una extensa exposición señalando estos hechos, con motivo de iniciarse las conversaciones jue se realizaban en Montevideo y que han dado lugar a este proyectado convenio.

Y hace un año, en esa oportunidad, señalábamos nuestras dudas y nuestra preocupación respecto al peligro que podría correr, especialmente nuestra producción granjera y la industria nacional en general.

En esa ocasión entre otras cosas, dijimos: "Se ha adelantado que el convenio establecerá una liberación gradual de los derechos aduaneros vigentes en los siete países sobre listas de artículos que se habrán de confeccionar. La liberación se efectuaría progresivamente de acuerdo con determinados plazos para llegar a la supresión total de aranceles. La importancia y el alcance del convenio dependerá, fundamentalmente, de la lista de productos que se incluyan en esa supresión o liberación de aranceles aduaneros. En esas condiciones, señor Presidente, es difícil, desde ya, adoptar una posición definitiva, porque, repito, dependerá de esas listas, pero, cumpliendo con nuestra función de legislador, queremos expresar nuestra alarma y nuestro temor de que por falta de estudio o de experiencia, vayamos a afectar, a perjudicar seriamente el tratado nacional en rubros verdaderamente esenciales. Tenemos, en esta materia, que proceder con mucha prudencia, con una pronunciada cautela. Es una materia muy delicada que podría llevar a la ruina a importantes sectores del trabajo y de la producción nacionales. Hay una gran alarma y una verdadera preocupación entre los productores granjeros del país, que constituyen uno de los más importantes renglones del trabajo nacional".

Nosotros éramos y somos consecuentes con una posición con la que —lo dijimos en aquella oportunidad y lo repetimos ahora— somos fuertemente solidarios: la defensa de la producción granjera nacional.

En esa ocasión señalamos y repetimos lo que en el año 1947 habíamos expresado aquí también, en el Senado, cuando se intentó realizar, una vez más un tratado comercial con la República Argentina. En aquella oportunidad destacábamos, com lo habíamos hecho en 1947, hace 13 años, los riesgos y los peligros que podría tener nuestra producción granjera, especialmente si se disminuían o abatían las barreras aduaneras y se facilitaba la introducción de la inmensa y variada producción argentina en esta materia.

La Confederación Granjera del Uruguay, que tenemos noticias que ha sido llamada a colaborar en esta oportunidad con quienes han estado trabajando en la preparación de este convenio y de este Tratado, en la oportunidad mencionada, también expresaba el año pasado, y ha sido repartido en estos días nuevamente un folleto conteniendo el memorándum que ha hecho llegar a los legisladores, su profunda preocupación y su alarma frente a ese proyecto, alarma y preocupación que no se han disipado.

Señor Presidente: al efecto hemos conversado hace pocos días con su Presidente, un distinguido productor rural, integrante de los sectores del Partido adversario, que mantenía sus dudas y su profunda preocupación por las derivaciones y consecuencias que tendría para esta importante producción granjera del país la realización de este Tratado.

Podría decir, además, que hace unas horas me han hecho llegar representantes de esa entidad ese folleto a que he hecho referencia, con una tarjeta en la que expresan que las razones y argumentaciones que habían formulado el año anterior eran de total actualidad y vigencia en estos momentos.

El señor miembro informante ha dicho, en una de las interrupciones, que quedaría fuera del convenio la producción agraria en virtud de las normas a que se refería el señor senador Cardoso.

Eso podría darnos alguna tranquilidad; pero, evidentemente, que por encima de las manifestaciones que considero sinceras del señor miembro informante, están las normas y las disposiciones del convenio a nuestra consideración.

Sabemos, señor Presidente, que la integración económica que se busca con eso, se hace con el propósito plausible de estimular el desarrollo económico de los países de nuestra América Latina y lograr una intensa explotación de sus riquezas naturales e impulsar su producción.

Ha pasado un año desde que decíamos aquellas manifestaciones en el seno de este Cuerpo.

Hemos leído, no diremos que todo el material que pueda existir en esta materia, pero sí mucho que hemos tenido oportunidad de obtener; pero los informes repartidos y todo ese material, lo confesamos con total sinceridad, no han disipado, de ninguna manera, las dudas y las preocupaciones que tenemos sobre los riesgos, a nuestro juicio muy importantes, que puede correr el trabajo y la producción nacional en general.

No vamos a incurrir en la ligereza, —sería por nuestra parte una pretensión vanidosa— de creer que somos los únicos o que somos pocos los que tenemos esa preocupación o poseemos una mayor sensibilidad para actuar y para preocuparnos de los problemas del país.

Pero no queremos dejar de expresar esa preocupación, y fundarla, como es nuestra obligación, para declarar que tenemos cada día más la misma preocupación que teníamos hace un año.

Nosotros repetimos que admitimos la sinceridad, y hasta el entusiasmo, de quienes están bregando por la rápida aprobación de una organización que persigue algo elogiable —no vacilamos en declararlo— pero que no creemos que se pueda alcanzar por los métodos que se preconizan.

Nosotros no vemos claro, señor Presidente, —no vamos a tener la pretensión en esta exposición de agotar el tema ni de promover un debate académico— pero tenemos, repito, la obligación, haciendo uso de un incuestionable derecho, de expresar nuestra posición y justificar nuestra conducta y nuestro voto.

Señor Presidente: robustece y justifica aquella posición que manteníamos hace un año, que seguimos manteniendo, las conclusiones del memorándum sobre la posición de la Cámara de Industrias, que ha establecido, en una respuesta a la Comisión de Asuntos Internacionales que informa este proyecto, conclusiones que hacen todavía más profundas esas dudas y esas inquietudes.

Creo, —no me animo a afirmarlo categóricamente— que la Comisión Informante no tuvo en sus manos, antes de producir el informe correspondiente, este dictamen de la Cámara de Industrias, posiblemente porque no llegó a tiempo.

Pienso que no lo tuvieron antes de redactarse el informe que se ha repartido porque creo, —no sé si me equivoco— que no se le cita a este informe de la Cámara de Industrias en el informe escrito de la Comisión. Creo que la razón es porque llegó con posterioridad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Aunque hubiera leído antes esa nota, considero que no merecería ser citado en el informe.

SEÑOR BRAUSE. — Es una opinión personal del señor miembro informante. Pero como yo estoy dando las razones en que fundo mi actitud, le asigno una verdadera importancia, sobre todo no solamente por la importancia del organismo de que proviene, sino por que fue consultado —no se ha pronunciado de manera oficiosa— ya que la Comisión de Asuntos Internacionales, que informa este proyecto, le solicitó opinión.

Además, esa opinión, que por sí sola es de bastante jerarquía, por provenir de un organismo tan importante como la Cámara de Industrias, está robustecida por la firma de quien lo hace como Presidente, el profesor de Economía y Finanzas de la Facultad de Derecho, doctor Gervasio de Posadas Belgrano, una figura de jerarquía dentro del partido que integra el señor miembro informante. Si mis recuerdos no me fallan, el doctor de Posadas Belgrano integraba una de las listas de candidatos al Consejo Nacional de Gobierno que presentó el Partido Nacional.

Dice la Cámara de Industrias que "... lamentablemente la indeterminación de varios factores de gran importancia mencionados pero no determinados con precisión en el Tratado, no permiten anticipar ni siquiera con relativa exactitud, la influencia que él mismo Tratado tendrá sobre el sector de la actividad industrial del Uruguay. No podemos ir pues más allá de una apreciación formulada en base a elementos de juicio de orden conjetural".

Agrega que: "... en el momento actual no se conocen los siguientes factores, de gran significación todos ellos, para formular una apreciacción de la incidencia que el Tratado puede tener sobre la economía de las actividades industriales de nuestro país".

Los enumera: "1) Cuántos países van a ratificar el Acuerdo, ni cuáles se adherirán en el futuro. Como se comprende, los efectos pueden ser radicalmente distintos si sólo se adhieren los dos grandes países vecinos, o si también se incorporan al régimen, otros países de dimensiones más parecidas a las nuestras y con diversos grados de desarrollo económico".

SEÑOR STEWART VARGAS. — Habría otra eventualidad: si el Tratado fuera ratificado por Uruguay, Paraguay y México, también sería distinto.

SEÑOR BRAUSE. — Esto dando las razones de la Cámara de Industrias, y creo que realmente todo lo que expresa es de una fuerza evidente. Bastaría que tres países ratificaran el Tratado, y que ellos fueran solamente nuestro país y los dos poderosos vecinos, para que nuestra suerte estuviera echada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No estaría echada, porque entonces se denunciaría el Tratado. Ni al que asó la manteca se le ocurre hacer ese argumento en un informe al Senado. Realmente es un baldón.

SEÑOR BRAUSE. — No creo que sea para indignarse, señor senador. Es un argumento que está en las hipótesis.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es un informe hecho sobre las rodillas, en una mesa de café.

SEÑOR BRAUSE. — Como es natural, doy traslado a quienes lo redactaron. A mi juicio tiene un valor mucho mayor que el que el señor senador, con los respetos debidos, le atribuye.

Continúa diciendo el informe: "2) Lo que, a juicio de esta Cámara, tendrá la máxima repercusión en la aplicación práctica del Tratado, es decir, los productos que se incluirán. Esto impide hacer cualquier apreciación o estimación de las concesiones a pedir por el Uruguay de aquellas que le serán pedidas, y lo que es más importante, de las que otorgará a los demás países de la Zona. 3) El alcance del concepto de reciprocidad en los mecanismos para lograr las equivalencias necesarias que posibiliten las negociaciones. 4) No se dispone ni siquiera de análisis elementales sobre los mercados de consumo y de producción. 5) La influencia de este Tratado puede ejercer sobre el comercio con países fuera de la zona y con los cuales tradicionalmente se ha efectuado la mayor parte del comercio internacional de nuestro país. 6) No se han realizado estudios ni análisis adecuados de todo lo que se relaciona con la balanza de pagos, ni se ha encarado el complejo problema de los desequilibrios en las balanzas comerciales, y como consecuencia, de las de pagos. 7) No se ha hecho, e insumirá mucho tiempo en su realización, el estudio de hasta donde será preciso reestructurar o readaptar, y a qué costo, las industrias ya existentes, a los efectos de que se ajusten adecuadamente a las nuevas condiciones que puede traer el Tratado, en lo que se refiere a la fabricación de nuevos productos, a la exportación de los existentes, diversificación y localización industrial. 8) El alcance de muchos conceptos mencionados reiteradamente en el Tratado. Por ejemplo, no se contienen definiciones de "Productos originarios", "Gravámenes vigentes", "Países de menor desarrollo económico relativo", "Materia Prima", y otros conceptos similares. 9) Cuál va a ser la política fiscal de nuestro país para compensar la pérdida de lo aportado al erario por los gravámenes aduaneros, recargos cambiarios, etc., que, de acuerdo con los postulados del Tratado, irán gradualmente desapareciendo a medida que se acentúe la vigencia del mismo. 10) Cómo quedarán afectados los costos industriales por la incidencia de los próximos presupuestos; nacional, municipales, y de los servicios autónomos y descentralizados, sobre los costos de producción, y se está en la absoluta imposibilad de prever la repercusión que sobre los costos industriales ejercerá el acentuado proceso inflaccionario por que nuestro país atraviesa. Existe pues una absoluta imposibilidad de hacer estimaciones y menos determinaciones previas con respecto a lo que este Tratado, unido a la inestabilidad económica presente, pueden significar para el futuro industrial del Uruguay".

Agrega: "... que no comparte algunas opiniones expresadas, que considera exageradamente optimistas, en cuanto parecen señalar la posibilidad de que el Tratado pueda significar un elemento motor de importancia para promover el aumento de la exportación de productos manufacturados del Uruguay a otros países de la Zona. Es obvio que en algunos casos, que esta Cámara considera que serán de excepción, el abatimiento de los gravámenes y dificultades de otra índole que han impedido la colocación de productos manufacturados en el Uruguay, podría legar, sobre todo bajo condiciones circunstanciales, a producir corrientes esporádicas de exportación. Pero es evidente que la pequeñez de nuestra industria, comparada con la de los dos grandes mercados limítrofes, hará que en ningún caso la magnitud de las exportaciones pueda significar una modificación fundamental en nuestro comercio internacional".

Dice más adelante: "No es lógico entonces esperar una incrementación fundamental en nuestras exportaciones de orden manufacturero como consecuencia de este Tratado".

Señor Presidente: a mi juicio, es la autorizada y competente opinión de la Cámara de Industrias la que expresa que hay muchas imprecisiones y que faltan datos, informaciones, para poder dar una opinión definitiva en esta materia.

Cuando en setiembre del año pasado expresamos aquí en el Senado nuestra real y sentidad inquietud sobre las consecuencias de las conversaciones que se iniciaban, sobre el proyectado convenio, dijimos, en la parte final de nuestra exposición, en relación con este tema, que "no sólo la producción granjera es la que puede correr un riesgo excesivo, sino también otras manifestaciones industriales nacionales, que con sacrificio han llegado a desenvolverse en el país, siendo fuentes de trabajo que felizmente contribuyen a fortalecer nuestra economía y la paz social del país".

El estudio de la Cámara de Industrias que hemos leído, ratifica y confirma nuestra preocupación de hace un año, al expresar que existen suficientes razones para que la industria de nuestro país sienta intranquilidad frente a las perspectivas de que una disminución acelerada de las protecciones de distinta índole de nuestra legislación, la coloque en situación de desventaja con las industrias de otros países que, para mayor preocupación, son limítrofes con el nuestro, y cuya capacidad industrial es, por desproporción entre los Estados, diez veces superior a la nuestra.

Concluye la Cámara de Industrias con una posición implícitamente de desacuerdo, podemos decir, de desacuerdo total, cuando termina diciendo que "entiende esta Cámara que antes de llegar a la eliminación de las protecciones que han amparado y dado vida a nuestra industria, es preciso llegar al logro de condiciones adecuadas y estables para que nuestro desarrollo industrial, detenido casi en los últimos años, pueda recuperar su incrementación progresista. Mientras esto no se logre, consideramos peligroso abrir las puertas de la importación a aquellos productos que son fabricados o fabricables aquí. Es siempre peligroso abrir las compuertas mientras no se equilibre el nivel de las aguas, es decir, traducido al lenguaje comercial, que en términos generales es peligroso aumentar las posibilidades de importación al Uruguay de productos manufacturados de otros países de la Zona, cuando las estadísticas demuestran que mientras el Uruguay importa de los demás países de esta Zona alrededor del 20 o/o de su importación total, tan sólo exporta a ellos alrededor del 2 o/o de su exportación al resto del mundo".

Señor Presidente: aunque pueda haber parecido pesada la lectura de este informe de la Cámara de Industrias, como lo consideramos fundamental y de verdadera jerarquía, hemos entendido necesario hacerlo, porque confirma nuestra opinión de hace un año, no disipa nuestras dudas, sino que por el contrario las justifica y las man-

tiene, y tiene para nosotros una gran importancia desde el momento que debemos pronunciarnos sobre un proyecto al que se le asigna una indudable trascendencia.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Hace rato que se está llamando a Sala y el Senado está sin número.

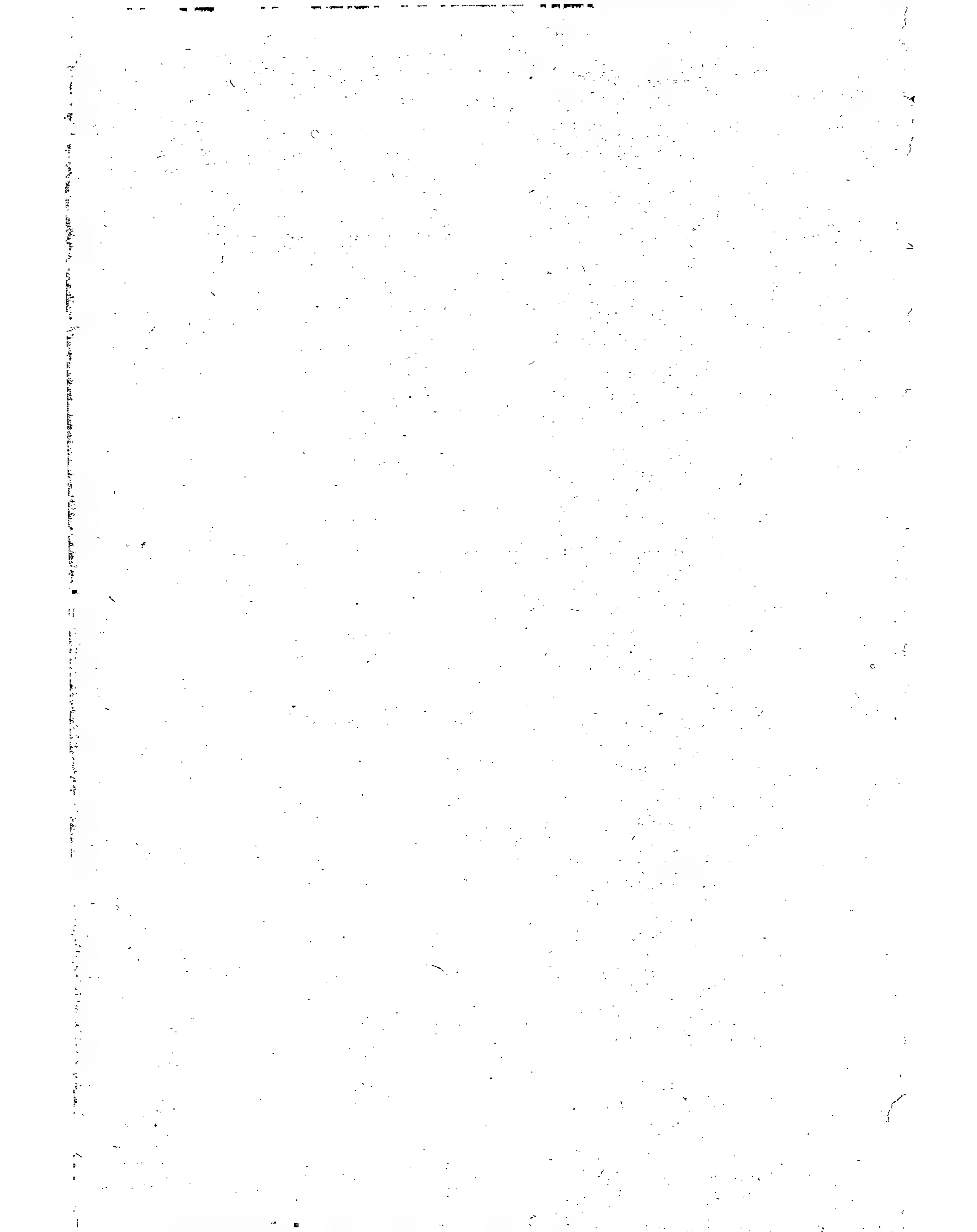
Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 20 y 23 minutos presidiendo el señor senador Juan C. Raffo Frávega y estando presentes los señores senadores: Beltrán, Brause, Bruno, Del Campo, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Saravia, Silva, Stewart, Vargas, Trías Du Pré y Varela.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios.

Santos Giorello Abelenda,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1960 — Núm. 16032

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1935	" ...	" 53.00	" "
1937	" ...	" 50.00	" "
1938	" ...	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	" ...	" 50.00	" "
1943	" ...	" 20.00	" "
1944	" ...	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" ...	" 74.00	" "
1948	" ...	" 52.00	" "
1949	" ...	" 48.00	" "
1950	" ...	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA MERCEDES CRISPO DE COCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19318 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don OSCAR SANTIAGO DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19015 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don HAYDEE o AYDEE JACINTO GOMEZ, L.o 57 F.o 311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18257 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA EMERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18534 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANIBAL o ANIBAL CANDIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18748 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PRIMITIVO CAZAUX GUIRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18749 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña INES o INES PETRONA ARRIETA de ROSSI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18750 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MIGUEL DI PAULO o DI PAULA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18751 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN o CARMEN CERES o CERA DE MODUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18825 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA LORIGADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 18825 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO o VACLAV KRECL BARTOS (57|304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18896 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE PASCALE (57|234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18897 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARTINEZ SENDE (57 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18898 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO RUPERTO REBOLEDO o REBOLEDO MIRANDA (57|324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18899 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MABEL QUIROS DE MONTERO (57|296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18900 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREZ ZUNDA (55,550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18901 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERNANDEZ o FERNANDEZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18956 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO REY BASADRE, (57, 347), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19229 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO IVAN OLIVER, (57, 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19230 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MONTAÑES de DEUNIVASO o CARMEN MONTAÑES DE UNIVASO, (57, 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19231 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVATORE PAPASSO, (57, 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19232 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MENENDEZ DE UHALT, (57, 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19233 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA MUSSO DE MOLZO, (57, 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19234 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REY TASENDE, (57, 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19235 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PEDRO TERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19327 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIO DIAZ BORCHES o BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19362 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $12.00 10 pub. 19464 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO GONZALEZ GRAÑA o GRAÑA y de JOSEFA MARTINEZ DE GONZALEZ, (57, 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19560 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARQUEZ o MARQUES o MARQUEZ MARTORELL, 57, 339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19550 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO GUERRA o GUE-

RRA WILLIAMS, MARIA VERDAGUER o VEIDAGUER DE GUERRA y ANIBAL DANIEL GUERRA o GUERRA VEIDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19236 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUM (L.o 57, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19509 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO. (Libro 55 Folio 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE o MARIA DE LA ASUNCION LOPEZ ARIAS o MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS (L.o 57, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19135 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SATURNINA TAMBASCO DE LADAGA (L.o 57, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19136 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CASTRO RADO o FLORO ABELARDO CASTRO RADO, (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E., Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA MAYOBRE BRAVO DE TARAMASCO, (L.o 57, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18953 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALVAREZ VEGA, (L.o 52, F.o 311), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17227 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA CARAGNA LLARENA DE ESCOBAR o MIRTA CARAGNA DE ESCOBAR o MIRTA C. DE ESCOBAR, (L.o 57, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18954 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA NACHAJON DE SASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18955 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO o DOROTEO AMALIO MOLINA FLORIT, (L.o 57, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18986 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DOMINGUEZ MUNIZ, (L.o 57, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18964 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTIN LABACA, (L.o 57, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18950 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAGARIÑOS DE VARELA (L.o 57, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19137 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA MENCHESZ DE PIOTROSVKY o ANA KOLOZVARI DE PIOTROWSKY o ANA MANCHES DE PIOTROWSKY, (L.o 57, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18952 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.7-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA ESPINO DE MATTOS (L.o 57, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 19138 Nov. 3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORI VERDIANI (L.o 57, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19357 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO CERCHIARI BARBARINI (L.o 57, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19358 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BRUM o BRUM LARRAECHEA (L.o 57, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19359 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA AGUSTINA o AGUSTINA CAZASSUS DE VIDOVICH (L.o 57, F.o 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19360 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FRANCISCO GARCIA ALVAREZ (L.o 57, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19430 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLO BOLOGNIN, (L.o 57, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19578 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABANAS, (L.o 57, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19579 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, (L.o 57, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19580 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRADO PEREIRA (L.o 60, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19381 Nov.7-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA DE LA LLANA DE INZAURRALDE, (L.o 59, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18824 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES, (L.o 60, F.o 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18176 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GURMANDO o GRUMANDO CARDINAL de NAVARRO (L.o 60, F.o 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19012 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGADO DE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17430 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAC o ICEK LEJZOR SAPOZNIK (L.o 60, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 16822 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYÇAGUER (L.o 60, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 17432 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Terecer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO MARZOA (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18747 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ILUNDAIN (L.o 59, F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19013 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD PRYCE HUGHES WILLIAMS, JORGE o GEORGE PRYCE HUGHES MURRAY y PRYCE EDWARD HUGHES (L.o 60, F.o 404) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19014 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BELDARRAIN LETE, (L.o 60, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARTINEZ DE MACHIN o SIXTA ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ DE MACHIN (L.o 60, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19463 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SCATTONE o SCATONE o ESCATONE o SCATONI DE GONZALEZ, (L.o 60, F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19568 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EUGENIA MAUVEZIN DASSAIN, ANA MALVINA MAUVEZIN DASSAIN y JUANA MARCELA MAUVEZIN DASSAIN, (L.o 60, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19571 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ZARATE LAPEYRE, (L.o 60, F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19566 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PUCCIO ONETTO, (L.o 60, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19567 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RODRIGUEZ VELAZQUEZ DE HERNANDEZ, (L.o 60, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19572 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOQUETE REY, (L.o 60, F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Atcuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19570 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARRUCCI DE TAMAREO, (L.o 60, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19569 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MELLO AGUERRE, (L.o 60, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19573 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA GARINO, (L.o 60, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19574 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO GIOVANNI ENRICO GIUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19447 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LAGURARA DE MICHELINI y AGUSTIN MICHELINI o MICHELINI MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19307 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADO ROTUNNO BRANCATO o BRANCATI o BRANCATA o BRANGATA o BRANCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18826 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMER AMADO CARDILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18753 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARROCHA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18785 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCANA LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E, Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17324 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO IGNACIO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16897 Set.30-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALLESTIE o JOSE LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIÉ o LUIS VALESTIÉ; MANUELA PUDIZA o MANUELA PEREZ o MANUELA PRIDIZA o MANUELA PURISA o MANUELA GUIDEZA o MANUELA PUDIZA de BALESTIÉ; JOSE LUIS BALESTIÉ o JOSE LUIS VALESTIÉ o LUIS BALESTIÉ o JOSE BALESTIER o JOSE LUIS BALESTIE; CECILIA LOPEZ de BALESTIE o CECILIA LOPEZ o CELILIA LOPEZ o CECILIA LOPES; EMILIO BALESTIÉ o EMILIO BALESTIE o EMILIO BALLESTIE o EMILIO VALESTIE o EMILIO BALLESTIÉ; CAROLINA GROSSIN de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN DUVAR de BALESTIE o CAROLINA GROSIN o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GRASSI o CAROLINA GROSSÉ o CAROLINA GROSON o CAROLINA GROSSEN o CAROLINA GROSINI o CAROLINA GROSSINI o CAROLINA GROSEN; FEDERICO BALESTIÉ o FEDERICO BALESTIÉ PEREZ; CECILIA BALESTIE de GARCIA o CESILIA BALESTIÉ o CESILIA BALESTIER o CECILIA BALESTIE o CECILIA BALESTIE LOPEZ de GARCIA; JULIAN BALESTIÉ LOPEZ; LUIS BALESTIÉ LOPEZ o LUIS BALESTIE; ANGELA BALESTIE LOPEZ o ANGELA BALESTIE; RAMONA BALESTIE LOPEZ; UBALDINA BALESTIE LOPEZ o BALBINA BALESTIE LOPEZ; VIRGINIA BALESTIE LOPEZ; ERNESTO BALESTIE o BALESTIÉ o BALESTIE LOPEZ; RODOLFO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; LASTENIA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; BERNARDINA TERESA BALESTIE o TERESITA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ELEUTERIO ENRIQUE BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ADELA BALESTIE de VIDAL o BALESTIE GROSSIN de VIDAL; MANUEL BALESTIE o MANUEL BALESTIÉ o BALESTIÉ GROSSIN; AVELINO BALESTIE o ABELINO ROSENDO BALESTIE o BALESTIÉ GROSSIN; ANGELA GARCIA BALESTIE o BALESTIER o BALESTI de CUSOLITO; DIONISIA LILIA SARA BALESTIE TAJES o LIDIA SARA BALESTIER y ERNESTO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 17956 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEBAN, MARIA del CARMEN SIENRA SIENRA o JORGE SIENRA o JORGE SIENRA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19016 Nov1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VÖHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16699 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ORIBE u ORIBE SANBAD o SAMBAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19094 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALVERDE de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19095 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ARIJON MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19406 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TABOADA o TABOADA CENANDE o SENANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19407 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ o PEREYRA y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18760 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO BERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18763 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGUERITA CIBRARIO de GARBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18753 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTOGNAZZA o ANTOGNASA y de LUISA POLETTI de ANTOGNAZZA o ANTOGNASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18755 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO FARINA o FARINA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18757 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18754 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BASSO de CAFFA y de MARIA ELENA CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18758 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS LEOPOLDO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18759 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESMORIS MARTINEZ o MARTELO o MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18761 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CIPRIANI de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18762 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONTEMPLACION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19465 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR FRANCES SALEM o SALVADOR SALEM FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18542 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BELLUSCIO o DELLUSCIO BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16940 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA EULALIA RIVAS de CANEPA o RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19097 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL SPOSITO LIPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18679 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o JOSE A. PODESTA o PODESTA PEGASSANO o PEGASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16701 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA BOLOQUE o BOLOQUE LAURNAGARAY de UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18756 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE CARRAU o CARRAU PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16936 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PODESTA o PODESTA PEGASANO DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 16700 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA LABADIE DE FRUMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19259 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIO SILVERA LIMA o SILVERA da COSTA o SILVERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19602 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KUZON (54,667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19501 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARLOS REZZO, citándose especialmente a doña Josefa Elisa Gabastón y a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19506 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLETA VICTORIO ISOLINA o COLETA VICTORIA ISOLINA o ISOLINA CAIRO o CAIRO AROCHA de SACONI o SACCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO o BELLO PEREIRA o BELLO PEREIRO o BELLO PEREYRA, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18949 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOVITA o MARIA JOBITA PEREZ RODRIGUEZ o PEREZ DE STARICCO (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18914 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRADVICA (55,33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18917 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DROETTI (55|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18916 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI GALLINA o GUASTINI Y GALLINA (55 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18551 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMARERO (55|48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18913 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DELFINO DE PARALLADA (55|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18915 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA u OTILIA EMMA DE MARCO o DE MARCOS DE LANZARO (53|558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18912 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLAU o NICOLAU FILBA DE SALAS, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17872 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DELUCHI o DELUCHI ECHENAGUCIA (54|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18918 Oct.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA BARDES DE ESPI (54-581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19415 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA TEODORA o TEODORO AMARO o AMADO de MARTINEZ (54-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ de OCAMPO y la de VICTOR MODESTO OCAMPO VILAZA (54-653), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19090 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA o CONCEPCION PAULA BOLLA o BOLLA BARRIOS DE GIORDANO (55-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19392 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA JOSEFA TERESA DEMARCHI o JOSEFINA MARTINA TERESA DEMARCHI SCOTTO (54-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19405 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ de la VEGA o JOSE MARIA de la VEGA (54-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19390 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERRETIERI o BERRETTIERI VIGNOLI o VIÑOLY o VIGNOLY (54-669) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19391 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SANTIAGO TERRA CARDOZO o CARDOSO (54-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19394 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA MUSCIO o MUSCIO LACAVA o LACABA de VIAZZI (55-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALFONSO SICA o SICA RUSSOMANO (55-46) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19393 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAINI o MAINI MILANO (54-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19395 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VANDA BERJATAITE o BIRZANSKESSI o BERZANSKAITE DE MURAVYOVAS o MURAJOVAS (54-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19403 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SERAFIN CHIARLE (54-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19397 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ de REYES o GONZALEZ CRUZ (55-47), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19398 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NARUSEVICIUS (55-49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19396 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FIAMMENGO (54-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19399 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL MACHIN MARTINEZ (54-655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19400 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o AURELIO HERNAN-

DEZ o HERNANDEZ BENTANCOR (54_676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19401 Nov.7_v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN IGNACIO DELGADO o DELGADO SANSON (55-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19404 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BALLOTTI (54_654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19402 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CORUJO, (55, 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19549 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CAUPOLICAN BERSETCHE, (55, 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19563 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO QUINTELA, (54, 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19562 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELBA ZAS DE PERILLO, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19561 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WIFREDO o ANIBAL WIFREDO LUIS AGUIRRE ANTUÑA (49|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18743 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO DOMINGO JUAN ROSSI DELUCCHI o DELUCHI (49|96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18745 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA GIGON (49|196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18746 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JARA de BENGOCHEA (49|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ante Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18744 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MÜLLER o MÜLLER de TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Set.29_v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORRIOLS (48|658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18342 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINZ WOLFF o WOLFF APELT (49|93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18817 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA LUJAMBIO (48|460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18418 Oct.25-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES o TORRES LOHEZ (49|155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18819 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION NORBERTA CAMPELO DE CAMPELO (49|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18821 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO PEDRO o PEDRO ARTEMIO GRAJALES o GRAJALES BORGES (48|328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO DAGNINO PIAGGIO (49|103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18818 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA AMEIJENDA GUILLIET o PERFECTA AMEIGENDA o PERFECTA GIL DE SANDOMINGO o PERFECTA AMEIJENDA DE SAN DOMINGO (48|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18531 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES JULIA o MARIA JULIA NIEVES CASTELO DE MANSO (49|174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18820 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VILLAVERDE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17036 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREZ (49|104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18823 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SZYMKOW (49|92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18822 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LA VECCHIA de RESTA o MAGDALENA LA VECHIA o LAVECHIA DI CANIO o DICANIO (L.o 49, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19007 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOUTO de PITA (L.o 49, F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19008 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANQUET de ANTUNEZ (49_144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19009 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARDANZ de ANDION (48-612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19010 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMPONI [illegible] (48-642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FRANCIS MARTINEZ (49|36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19132 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RAÑA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 tuario.
1) $12.00 10|pub. 18906 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SAGASTUME DE MASSOLO (49|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19131 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HECTOR CANO TRIAS (49|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19122 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO JOSE ANTONIO CAMINO o COMINO (L.o 49, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19130 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ ROSA o MANUEL PEREIRA RODRIGUEZ (48|609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19133 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JULIO BAUTISTA GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19226 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANTINA FUSARO DE COLOMAR, (L.o 48, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19274 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRÄMER PALLORDET (L.o 49, F.o 102), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19353 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARAMBEL CHIMITS o SIMITS (49-104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19355 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO TELESFORO DO SANTOS o DOS SANTOS o ALFREDO OREIRO DO SANTOS (L.o 47, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19354 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEBRATTO DE SETTIMO (49-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19356 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL o AXEL REINHOLD SUNDBERG (L.o 49, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19466 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ALVAREZ ALONSO (L.o 49 F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19498 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO PARENTE (49|106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19460 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DEUS o DEUS BARRETO (48|649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19462 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCADIO ACOSTA (49|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19461 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA MARCHISIO DE GARCIA 49|130, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19225 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CONCEPCION TEJO DE PEREYRA, (48, 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19576 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISMINA DE JESUS o FELISMINA o FILIMINA o FELISBINA o FLISBINA GONGALVE DOS SANTOS o GONCALVES o GONZALEZ DE CAVALEIRO o CABALLERO (48|650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19134 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ALVAREZ, (48, 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19577 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA GONZALEZ DE BULSKIZ o BULSKI o BULSKY o E. G. DE BULSKIZ, (48, 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19575 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISITACION o MARIA PAZ PEREZ DE PEREZ, (L.o 49, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19565 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA RUMUALDA PERDOMO DE FURQUERE o FULQUERE o FURQUERO y de don DIONISIO FULQUERE, FURQUERE o FURQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (calle: Solís N.o 1466, piso 1.o). — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19228 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo Octubre 18 de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19046 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALI TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Febrero de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18876 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18781 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19249 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de JUAN LUIS FAGUNDEZ, citándose para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Juan P. Candevielle, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 18877 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de CARLOS CANEVA, citándolos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 16 de Mayo de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 18878 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18814 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA C. BO de ROVERE o JUANA BO de ROVERE o JUANA CECILIA VICENTA BO de ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18720 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARTHE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18739 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUCHE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19072 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VIRGINIA CLERI o CLERIS de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19053 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRARI o DOMINGO RAMON FERRARI BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 4 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19244 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BUT DE MRYGLODOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19489 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19488 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SOCA, ISABEL SOCA DE ROBAINA o ROBAYNA, TIMOTEA FELICIANA o MARIA ISABEL ROBAINA o ROBAYNA SOCA DE MARTINEZ, JUANA GONZALEZ DE SOCA y ANA PEREZ DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19443 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19518 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19546 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TESITORE o TESITOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19547 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ISIDORA CABRERA DE MOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19533 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ROLANDO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19525 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19196 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIO VIZCAINO, ELBIA o MARIA ELIA TERESA VIZCAINO y ELENA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18722 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BORDAHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19328 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19540 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES FLORENTINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra de la misma, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, en término de treinta días. — Canelones, 24 de Octubre de 1960.
1) $12.00 10|pub. 18843 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CELINTANO DE DESTRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Setiembre veintisiete de mil novecientos sesenta. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18721 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, encargada de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de la señora MARIA ESTHER ALVAREZ DE MACHI, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 12 de Setiembre de 1960. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, encargada.
1) $12.00 10|pub. 19296 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODINA VILLANUEVA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19379 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18719 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEOFILO RIBEYRO BISSALLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18766 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o UMBERTO BONJOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18779 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POUSO o POUS o POUSE o POUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19075 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLE DEFRATTI DE AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19156 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PEYRONEL DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19158 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEON BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuar.
1) $12.00 10|pub. 19157 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAIBANA o ANA GONZALEZ SUAREZ DE FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CELEDONIO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19480 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO NIEVES LUNA o MARIO LUNA NIEVES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducir en forma sus derechos. — Colonia, 21 de Octubre de 1960. — Hugo Nelson Alfaro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19159 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA o EUSEBIA MARTICORENA o MARTICORENA MARIASCORENA o MARISCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Junio de 1959. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19125 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don FELIPE SANDOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19076 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don ROBERTO LOPEZ MARTINEZ o ROBERTO GERONIMO ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados en treinta días a deducir en forma sus derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19077 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don MIGUEL ANGEL EUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19078 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BINARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19253 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SILVA o SILVA TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19254 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19255 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña CARMEN ZAVALA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Octubre de 1960. — Gladys J. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19316 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DANIEL LAVALLE o LAVALE o LABALLE o LABALA o LABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCHULTZE o SCHULTZA GIMENEZ de DULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1960. — Ramón Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19000 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALDOMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19193 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CAMACHO o IRMA CAMACHO ERCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19728 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUEDO MONTIEL o ALFREDO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 3 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19516 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO SILVANO FULQUERE o FURQUERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19432 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TIMOTEA HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19004 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO FERNANDEZ y de TERESA RIOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19005 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA BORGES de DIAZ o FRANCISCA SOLANA BORGES de DIAZ o JESUSA FRANCISCA o JESUS FRANCISCA BORGES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19006 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JULIAN BAEZ GUTIERREZ o JESUS BAEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19317 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MODESTA EUGENIA PEREIRA DE ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19318 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ y FRANCISCO FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 18844 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18969 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LA CRUZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18975 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDISON DE LEON o LUIS EDISON DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18970 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GOMEZ o DIEGO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 18973 Oct.31-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TULIO o JESUS TULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18972 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18974 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO GREGORIO HERACLIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19373 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA GUADALUPE o GUADALUPE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19374 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LAZARO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19375 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEONCIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19376 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CATALINO o JOSE PEDRO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19377 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19378 Nov.7-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18971 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA CHALELA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19289 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19287 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA ISIDORA MONTENEGRO DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA ISABEL RUIZ DE BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19294 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PORTELA DE VEINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19286 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19609 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC ERNESTO GRIFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18811 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA VIERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19293 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIO BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19290 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE VEROCAY THEXEIRA o CARLOS VEROCAY TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19288 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1960. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19291 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19062 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRECENCIO o CRESENCIO o CRESCENCIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19064 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA PINTOS de GONZALEZ o CIRILA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19065 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19066 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERATO FARIAS o FARIAS MERLADETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19067 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BASAUTA o TIMOTEO DANIEL BASAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19068 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SEGARRA GONZALEZ o FERNANDO SEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMILDA CASAL de GOMES de FREITAS o

RUMILDA CASAL BINA de GOMEZ de FREITAS o RUMILDA CASAL BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ISABEL BENITEZ DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Octubre de 1960 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19475 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CRUZ o JUAN ANTONIO DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19582 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BARBIER DE CUELLO o ROSALIA AMELIA I. BARBIER DE CUELLO o ROSALIA AMELIA I. BARBIER o AMELIA BARBIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19583 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN INDALECIO SOROZABAL o VALENTIN INDALECIO SOROSABAL o INDALECIO SOROSABAL y DOROTEA CAMILA ALEGRE DE SOROZABAL, (L.o 19, N.o 1070, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19584 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18827 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17885 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES EUSEBIO VELAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18829 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL TOMAS MORENO PINTOS e INES TORIBIA o INES IGNACIA ABREU DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18823 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TELESFORO GUTIERREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18797 Oct.27-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "SOSA, JUAN GIL. Sucesión. (L.o 18, F.o 635)", se cita, llama y emplaza al heredero Juan Pablo Sosa, o a quien o quienes sus derechos representen a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por Apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, 30 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 17520 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 18889 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EULOGIA o RAMONA PASCAL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18887 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOVIS o CLOVIS MACEDONIO o MACEDONIO CLOVIS DEBAT IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18888 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MATILDE o MATILDE FLORENTINA IRIARTE MARTINEZ DE BARANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18886 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BEREAO o BERIAU o BERIAO, FELIPE BRUNO, SULEMA o ZULEMA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE MORA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUGLIELMONE DE MORELIS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19265 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARDOZO o ANICETO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19266 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19267 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19268 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GIANESSE DE ANGELLOTTI o JOSEFA GRANESI DE LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19207 Nov.4--v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18960 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MEDINA DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario, Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 19173 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES GRATTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19548 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CHAMORRO o RAFAELA CHAMORRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19126 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA VERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18992 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO AUSAN ALDETA o AUZAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 13 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18767 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18993 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALVAREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.0 10|pub. 18991 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18768 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARRONDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18994 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ DE CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10pub. 18995 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREZ o LORENZO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18996 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MAGDALENO TORRES RODRIGUEZ o JUSTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19341 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TORRES REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19342 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DE LEON CHAMORRO o de LEON CHAMORRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19343 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19344 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO BELTRAN BIDEGAIN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Act.
1) $12.00 10|pub. 19345 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PORLEY DE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19347 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19346 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 30|pub. 17277 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19110 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ERNESTO PROTT y LORENZA CAILLAVA DE PROTT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19112 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA FERRER GONZALEZ o LAURA o LAURA NICOLASA FERRER GONZALEZ y de GUADALUPE FERRER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19105 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALIN o GALIN YARAVIDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19106 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARRON o ARRON ABOAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19111 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesión de CATALINA JOSEFINA o CATALINA LEMAIRE de MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19107 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAVALLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19108 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA RUPERTA BONTIN o BONTINCK o RUPERTA BONTIN o BONTINCK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19109 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERMIN PERRONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 19482 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INOCENCIO IBARBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Octubre de 1960. — Esc. Nepomuceno Modernell.
1) $12.00 10|pub. 19483 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA RUFINA VILLALBA de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 31 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19113 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NATIVIDAD CURBELO DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19452 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $8.00 10|pub. 19453 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORREA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Octubre de 1960. — Doresto Acevedo, Juez de Paz-Encargado.
1) $12.00 10|pub. 19084 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO MAXIMO MOREIRA ALFARO o EPIFANIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10pub. 18882 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CENA DIAZ o BERNARDINO C. DIAZ o BERNARDINO S. DIAZ o BERNARDINO SENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18883 Oct.28-v.nov.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Laszlo Kisa Nemeth, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 559; a Rivera Francisco Carbone Oliva, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 484; a Claver Hugo Carreras Collado, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 481; a Esteban Magdaja Haugya, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 388; a Carmen J. Viera Bentancour, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 479; a María M. Acuña de Amaral, prometiente-compradora del solar 18 de la manzana 473; a José López Mello, Francisco López Mello y Rey Marín Nieto, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 449; a Ramón A. Rodríguez Batalla y Juan Ricardo Hernández, prometientes-compradores del solar 5 de la manzana [illegible]

a Luis Alberto Toledo Donate, prometientes-compradores del solar 6 de la manzana 491; a Juan José Lago Campo, prometientes-comprador del solar 5 de la manzana 494; a Raúl Janero, prometiente-comprador del solar 19 de la manzana 466; a Wilma González, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 496; a María A. Aguiar de Spósito, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 497; a María E. Flores de Hernández, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 488; a José Barcons Canalias y Manuel Patiño Otero, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 390; y a María Luisa Chiesa Irlondo, y Mario E. Germán Fernández, prometientes-compradores del solar 10 de la manzana 518, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2113 del libro 51; 512 del libro 62; 1355 del libro 63; 1475 del libro 67; 277 del libro 67; 2195 del libro 66; 3266 del libro 66; 988 del libro 69; 1 del libro 69; 954 del libro 69; 839 del libro 74; 118 del libro 75; 266 del libro 76; 51 del libro 83; 64 del libro 83; y 29 del libro 83; y se hace saber también a Elbia Apolinario de Silva, prometiente-compradora del solar 11 de la manzana 490; José L. Mayans Oliva, Hugo D. Perera Pezzolano, Cándido J. M. Robido Schiaffino y Luis E. Nebel Cumplido, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 472; a Filiberto Pellegrini Navarro, prometiente-comprador del solar 24 de la manzana 432; a María E. Espantoso de Franco, prometiente-compradora del solar 14 de la manzana 472; a Héctor y Walter Ipar Viturro, prometiente-compradores del solar 20 de la manzana 514; y a Néstor Abel Cuello Gabastou, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 517, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas, convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan O. Viapiana, Escribano.

2) $ 120.00 15|pub. 18429 Oct.24.-v.nov.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicados en los siguientes lugares:

Barrio Cno. Poquitos - (Las piedras)
Ex-quinta Vidal Rodríguez

Ubicada en la 4ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8.874, de fecha 16|VI|55.

Sol.	Manz.	Padrón m|a	Padrón actual	Comprador
24	"A"	5362	12848	Venancio Pintos
61	"C"	5363	12885	Ramón Duarte Silva
62	"C"	5363	12886	Ramona Alegre
65	"C"	5363	12890	Ruben Cairo Sussia
70	"C"	5362	12894	Pedro Sosa
90	"E"	5363	12915	Elodina Cardozo de Lavalle
100	"E"	5362	12925	Sixto Pereyra

Villa Los Aromos

Ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Héctor Carlomagno, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro en Enero de 1954, con el Nº 466.

Sol.	Manz.	Padrón actual	Comprador
123	"G"	34335	Pedro Roso y Antonio Ramón Huertas

Las Brujas

Ubicada en la 3ª Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Carlos Mac'Coll, de fecha Setiembre de 1942, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1.574, de fecha 6 de Setiembre de 1942.

Sol.	Frac.	Padrón m|a	Compradores
8	"h"	603	Otto Neuman, Martín Kosseda, Ida Sentschenko de Harder, Rudzevich, Jorst George Stobbe y Guillermo Pomp Dietrich

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón, 18 de Julio 1401.

2) $72.00 15|pub. 19429 Nov.7-v.nov.25.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del promitente comprador señores José Esteller y Leandro Vidal y relativo a una fracción de campo ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 5981 en mayor área, señalado con el N.o 91 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga de Diciembre de 1951 inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de tres hectáreas 3.274 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, lindando al Este en 146 metros con calle del fraccionamiento; al Norte en 218 metros 94 centímetros con fracción Nº 90 del mismo plano; al Oeste en 147 metros 9 centímetros con sucesión S. Abella y al Sur en 236 metros 88 centímetros con fracción N.o 92 del mismo plano, se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa. — JUAN FRANCISCO y MARIANA CIRA ALDECOA.

2) $ 48.00 15|pub. 18291 Oct.20.-v.nov 10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el Nº 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2.407 del año 1954:

Solar	Manz.	Padrón m|a	Comprador
12	K	720	Félix Carlos Franco
6	K	720	Javier Altez
2	Q	720	Mario Rodríguez Vigliola
16	J	720	Gracián Techera Canto
12	A	720	Angélica Puñales de O'Donell
19	M	720	Ramona V. Correa Rocha
13	Ml	720	Nuble Riera
13	LL	720	Humberto Silvera Terra
16	T	720	Victoriano Fernández

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, 20 de Octubre de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.

2) $48.00 15|pub. 18649 Oct.26-v.nov.16.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Nº 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1960, a las diez horas, en su local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día anterior de la asamblea, en su sede social de la calle Solís Nº 1533.

3) $20.00 10|pub. 18742 Oct.27-v.nov.10.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1960 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1960; la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los E. S.) y elección de Síndico; 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 18909 Oct.28-v.nov.11.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960 a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la sigueinte orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.

3) $38.40 16|pub. 18942 Oct.31-v.nov.22.

C.A.O.D.U.S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDA DANONIMA
Convocatoria a asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A., (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.) para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 18 de Noviembre de 1960, a la hora 18 y 30 en la calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de nuevo Directorio; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361 con la antelación que determinan los estatutos, de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevileo, 31 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 19194 Nov.3-v.nov.14.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de 'Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S.A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.

3) $38.40 15|pub. 18941 Nov.3-v.nov.23.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De acuerdo al art. 8 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 11 horas en Rincón 468 6.o piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de sus remuneraciones. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones con una anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de realización de la asamblea según lo establecido en el art. 12 de los estatutos sociales.

3) $36.00 15|pub. 19282 Nov.4-v.nov.24.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social, sito en Plaza Libertad 1166, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 19435 Nov.7-v.nov.11.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1) Capitalización de reservas. 2) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22

de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Secretario.

3) $15.00 5|pub. 19210 Nov.4-v.nov.10.

SEDALANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Sedalana S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día 29 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Gral. Luna Nº 1379, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas, ésta quedará autorizada; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio; C) Nombramiento de Directorio y suplentes; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Juan Carlos Pérez Ortega, Vicepresidente. — Carlos Cascue, Secretario.

3) $18.00 5 pub. 19388 Nov.7-v.nov.11.

A.U. ABRASIVOS URUGUAYOS S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa "A.U. Abrasivos Uruguayos S.A.", para la segunda asamblea general ordinaria, a realizarse el 15 de Noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la empresa, calle Carlos Ma. de Pena Nº 4469, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Situación económica de la empresa; B) Consecuencias del decreto del 29 de Setiembre de 1960, que permite la libre importación de papel de lija y esmeril, con recargo del 40 o|o; C) Aprobación del balance del último ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1960.

Advertencia: De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones y|o recibos correspondientes, en la sede de la empresa, Carlos Ma. de Pena Nº 4469, cinco días antes de realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $13.00 5|pub. 19389 Nov.7-v.nov.11.

LOPEZ QUINTELA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 26 de Noviembre corriente, a las 10 y 30 horas, en el local social calle San José 1012, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1960; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19612 Nov.9-v.nov.11.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día sábado, 26 de Noviembre de 1960, a las diez horas, en nuestro local social de la calle Tulares s|n. Barrio La Pastora, Punta del Este (Maldonado), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Proyecto de modificación de estatutos.

Nota: De acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales, el registro de acciones para esta asamblea se cerrará el día anterior a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 19564 Nov.9-v.nov.11.

YERBATERA CAMPEON S. A.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Yerbatera Campeón S.A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Noviembre de 1960 a las 9 y 30 horas en su sede social sita en la calle San Juan 2651 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de los resultados, todo ello correspondientes a los ejercicios 1957|58; 1958|59 y 1959|60. 2.o) Elección de miembros del Directorio y Síndicos.

Se hace constar que los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o custodias bancarias con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 19558 Nov.9-v.nov.11.

SALINAS MARITIMAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la décimocuarta asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el art. 25 del estatuto, se reunirá el 21 del corriente a la hora 11 en el local de la sociedad, Andes 1629, para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria anual. 2 o) Estado de situación. 3 o) Balance de resultados e informe del Síndico, del décimocuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1959. 4.o) Elección de Directores titulares del Directorio. 5.o) Elección de miembros suplentes del mismo. 6.o) Designación de Síndico y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del art. 31 del estatuto y de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Director-Secretario.

3) $21.00 5|pub. 19545 Nov.9-v.nov.15.

AMOROSO Y GOETZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos Nos. 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social, Avda. Gral. Flores 2251 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio finiquitado el 31 de Agosto de 1960. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que de acuerdo el artículo 24 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

3) $8.40 2|pub. 19517 Nov.9-v.nov.10.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11348 Jl.25-v.nov.30

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1621 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

Se han presentado los señores Rosa Placida, Teresa Moreno de Culamonich, Nicolás Daniel, Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Fatnone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Fabia, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boscone, Gerónimo Valladino, Victoria O. de Depaulí, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Pagamúbi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeran con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

$252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Mirazo Jauregui contra AURORA JUANA MEDEROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 52, F.o 688), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Mirazo Jauregui y Aurora Juana Mederos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17765 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Pintos contra Eugenio O. Rodríguez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eugenio Orestes Rodríguez y Rosa Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17764 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Isabel López c| JUAN PANTALEON ORICCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 197), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Pantaleón Oricchio e Isabel López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19241 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 221) se hace saber que por resolución del día 18 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19102 Nov.1º-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Roberto Silbera contra MARIA ESTHER PANZARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 151), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Silbera y María Esther Panzardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18287 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alvira Roza da Silva contra JOSE IGLESIAS GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 648)" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvira Roza da Silva y José Iglesias Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art 7º de la Ley número 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48 00 20|pub. 19101 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO ZELNIKER y MARTHA FRIEDMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 234), se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Zelniker y Martha Friedmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17702 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados, "Zulema E. Riano contra ENRIQUE AVALO. Disolución de sociedad conyugal, L.o 56, F.o 220", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Avalo y Zulema Esther Liboria Riaño, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18377 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Flor de María Osorio de Mercado contra VICENTE MERCADO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 268), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Flor de María Osorio de Mercado y Vicente Mercado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18926 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LINDA GHETTI y EMIDIO BORGHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 198), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Emilio Borghi y Linda Ghetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18155 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CANTO MANLIO ALBERTO HOMERO y MALDONADO CANDIDA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 424), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manlio Homero Alberto Canto y Cándida María Maldonado y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19467 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vatteone de Romano Elsa Magdalena y ROMANO AMADOR F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60. F.o 223) se hace saber que por Decreto del 17 de Octubre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18339 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Grignetti Carlos y OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60; F.o 306)", se hace saber que por Decreto del 28 de Setiembre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini, que se había dispuesto en autos. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18338 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RIOS SALVADOR ALFREDO y GONZALEZ GONZALEZ TAY SEE NATALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 537), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Alfredo Ríos y Tay See Natalia González González y se cita a todos los que tuviere ninterés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoses que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 6 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17725 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "SCARANI ROSELLO, ROBERTO ANTONIO y MARIA AMELIA MARZOA REIGIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-831-1960)", se hace saber que con fecha 21|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Antonio Scarani y María Amelia Marzoa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17817 Oct.17-v.nov.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Rodríguez Barreto, Pedro con IRMA DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-729-1960), se hace saber que con fecha 29|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rodríguez y María Irma Dos Santos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y, especialmente, se emplaza a María Irma Dos Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 17465 Oct.18-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Herbin Juan Francisco con MATO ALDA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad" (V-812-1960), se hace saber que con fecha 26|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Herbin y Alda o Aída Lucía Mato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18337 Oct.21-v.nov.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALBINO CASAS y DORINDA CASAS DE CASAS. Disol. y liq. de sociedad conyugal (V-841-1960)", se hace saber que con fecha 31|10,1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Albino Casas y Dorinda Casas.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término ... a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19556 Nov.9-v.dic.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Julián Meri con MARIA CELIA CRIVARO. Disol. y liq. de sociedad conyugal (V-833-1960)", se hace saber que con fecha 20|9,1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Meri Julián y María Celia Crivaro.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19555 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YSABEL ARCAY CUEVAS y MANUEL MENDEZ MARTINEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18033 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA ARIAS y CARLOS L. o CARLOS LAUREANO ACOSTA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18032 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Octubre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre César Rebagliatti y Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti decretada por auto N.o 13513 de fecha Setiembre 22 de 1960. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18582 Oct.25-v.Nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO MENUTTI o MENNUTI CARDACINI y ANGELA CATROFE LOPEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18029 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRUCTUOSO PABLO PIÑEYRO PIÑEYRO e HILDARA CORALIA TIZZE MIERES. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesnta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18170 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero primero ppdo., se decretó la disolución de

la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DI MATTEO y MYRIAM TERESA DURAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $43.20 20|pub. 17071 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López Ubilla, Julia Josefa contra VILLAMIL, JUAN JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 415), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18285 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DARIAS, DOMINGO RODOLFO o DOMINGO y GONZALEZ, AIDA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 665), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18286 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scarcela, Nelly Margarita con VALDO CESAR GARDIOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 174), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18153 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHIODONI, MIGUEL y DENTONE, VIDYA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 102), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20pub. 18922 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CICALA, JUAN JOSE DOMINGO y CASTRO REQUENA, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18030 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goetz, Ernest o Ernesto contra WOLFF, HILDEGARD THEOPHILA MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernst o Ernesto Goetz e Hildegard Theophila Margot Wolff y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $38.40 20|pub. 17293 Oct.17-v.nov 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Szerel, Antonio contra MARGARITA MICAELA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 65)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Szerel y Margarita Micaela Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17830 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Neme, Leonor contra ESCOBAR, RUBEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 93)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ruben Escobar y Leonor Neme. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17746 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERENGUER, FERNANDO y SEBASTIANI, TERESA. Disolución de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 94)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fernando Margarito Berenguer y Teresa Victoria Argentina Sebastiani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19017 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Satriano Francisco Paulo y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 9" se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de setenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18687 Oc.26-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESTRADE ANDRES N. y DARVAS SUSANA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 49. Folio 121", se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Noel Estradé y Susana Darvas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19581 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Nelson Spillere contra MARIA DEL CARMEN HEBECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 44), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Luis Nelson Spillere y María del Carmen Hebech, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 13 de Octubre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18783 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Arvallo o Arballo Arbelo Ruben y BRENDA DELMA BONINO CARDOZO. Liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44. F.o 123, N.o 1249)", se hace saber al público que por resolución N.o 10.175 del 27 de Setiembre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rúben Arvallo o Arballo Arbelo y Brenda Delma Bonino Cardozo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 18329 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua contra PEDRO BERTUA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 7, F.o 151, Nº 444), se hace saber que por resolución del día 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Bertua y Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17732 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Violeta Cabrera de Costa contra CATALINO COSTA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" —L. 7, F. 150—, se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Catalino Costa Costa y María Violeta Cabrera de Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18499 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "Graciela Fanny Mestre de Arpi contra LAVALLEJA ARPI. Separación de bienes, (L.o 29, F.o 310)", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes y año, se decretó la separación de los bienes conyugales de los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16599 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Luz Olivera Costa contra A. SALVADOR VIEYTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, N.o 315, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luz Olivera Costa y Salvador Vieyto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18326 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LAURO AGUSTIN VARGAS y OFELIA P. MOREIRA, en La Paz C.P. el 9 de Octubre de 1952. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
5) $32.00 20|pub 19250 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Castiglia Santiago Plácido · GALIANO de CASTIGLIA ESPERANZA NILA. Disolución de la sociedad legal y liquidación sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago Plácido Castiglia y Esperanza Nilda Galiano de Castiglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos

dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18698 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Sosa, Luis Maguin c|DUARTE, VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 585)", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Maguin Sosa y Virginia Duarte y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18449 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bustelo, Valentín c|HERNANDEZ, EVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 11, F.o 607)", se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 30 de Setiembre de 1960, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Valentín Bustelo y Eva Hernández, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18976 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "Margarita Florentina Bussorelli de Ravera contra ANDRES FRANCISCO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Florentina Bussorelli y Andrés Francisco Ravera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19302 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PILAR ARREGUI DE SANCHEZ con RAUL SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 364), se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Sánchez y María Pilar Arregui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Setiembre 22 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. — Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18094 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SERAFIN DOS SANTOS y ONDINA PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 43, F.o 531)", se hace saber que con fecha 3 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serafín dos Santos y Ondina Pintos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, 24 de Octubre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 19315 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELIBERTO MARIA COITINHO y OLGA BORIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 532), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eliberto María Coitinho y Olga Boriani y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 19479 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 502), se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicasio Vega y María Isabel Irazoqui y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 10 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 19478 Nov.8-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA TEIXEIRA CARDOZO y DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA (L.o 20, F.o 370), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18604 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HENRY AMILCAR PASCALE y ELIDA GAUDIOSA TERESITA BELLAGAMBA (L.o 20, F.o 359), a la vez se cita a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17771 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto dictada en autos: "María Yolanda Apa de Macció contra HELIOS ROGELIO MACCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha Setiembre 16 de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Yolanda Apa de Macció y Helios Rogelio Macció, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (art. 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Setiembre 30 de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19263 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Ferrá Esperanza Orquídea c|SICCO JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 15, F.o 296", se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Esperanza Orquídea Ferrá y Julio César Sicco, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlo dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18508 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Travieso Florentino Enrique y MUSSO MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 575", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días, arts. 6 y 7 Ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18507 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Carmen Rodríguez Guadalupe contra FRITZ PIO KLEIMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 33 F.o 61) se cita, llama y emplaza a don Fritz Pío Kleimann a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cagalás, Escribano.

5) $48.00 30|pub. 18579 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALEJANDRO UEVI ALEJANDRO y ELISA ASTORGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alejandro Uevi Alejandro y Elisa Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1960. — Raúl Ferreiro, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16063 Oct.2?-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "Saravia María Francisca contra DIEGO MARTIN BATALLA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Libro 24, N.o 661, Folio 578", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Diego Martín Batalla y doña María Francisca Saravia, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18881 Oct.28-v.nov.25.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber: que Santiago Parodi Nolasco y Luis Melitón Panizza disolvieron la sociedad que integraban, explotando el comercio de carnicería sito en Avenida Italia N.o 4030 de esta capital. La disolución se opera al 30 de Abril de 1960, desde cuya fecha el señor Santiago Parodi Nolasco, toma a su cargo el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Valentín Martínez, calle Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — SANTIAGO PARODI NOLASCO. — LUIS MELITON PANIZZA.

6) $32.00 20|pub. 17620 Oct.13-v.nov.10.

RIENZI Y ZARAUZ

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 14 de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la razón "Rienzi y Zarauz", quedando el activo y pasivo a cargo de la socia señora María del Carmen A. de Rienzi, quien continúa con el negocio. Acreedores: Rodó Nº 900. — Mercedes, 1º de Octubre de 1960. — MERCEDES OFELIA ZARAUZ. — MARIA DEL CARMEN A. DE RIENZI.

6) $32.00 20|pub. 17807 Oct.17-v.nov.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores Río Branco 1568, se ha resuelto disolver la sociedad Bravo y Martínez que giraba en plaza por la Despensa y Fermentadas embotelladas Avenida 18 de Julio 2134 denominada El Rodeo, vendiendo la socia Francisca Martínez Martínez su parte pro-indivisa a la Sra. Francisca Martínez Amat, constituyéndose la nueva sdad. Juana Bravo Martínez Francisca Martínez Amat, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — JUANA BRAVO MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ AMAT.

6) $ 40.00 20|pub. 18861 Oct.28-v.nov.25.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "HERIBERTO LEMOS y JORGE EDUARDO FOCCO", en el ramo de almacén anexos y despacho de bebidas fermentadas embotelladas, vendiendo el señor Jorge Edo. Focco al señor Lemos su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Luis A. de He-

rrera N.o 585, Artigas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERIBERTO LEMOS. — JORGE E. FOCCO.
6) $24.00 20|pub. 18047 Oct.19-v.nov.16.

DOPEREIRO Y ARMARIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad Dopereiro y Armario que giraba en esta plaza en el ramo de Fábrica de Calzados bajo la denominación de DOYAR en la calle Lorenzo Fernández N.o 3102. Acreedores presentarse en Andes 1338. Piso 3, Esc. 13. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — VALERIO DOPEREIRO. — LUIS ARMARIO.
6) $24.00 20|pub. 18651 Oct.26-v.nov.23

Con intervención de "Unión Comercial, García y Docampo", Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto disolver la sociedad que tenía constituída con el señor Walter Gallo Canosa, por el comercio establecido en los ramos de garage, taller mecánico y estación de servicio denominado "Tacuarembó", ubicado en la calle Tacuarembó Nº 1580 de esta capital, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo del mismo al día de la fecha. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — ANTONIO PASTOR GARCIA LANDEIRA.
6) $24.00 20|pub. 18807 Oct.27-v.nov.24.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Fernández contra JOSE AGUSTIN RIVERA. Div. Unil." (Libro 55. Folio 271), se cita, llama y emplaza a don José Agustín Rivera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19505 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celina Dvoksler contra ISAAC REPUN. Divórcio por causal", (L.o 56, F.o 431), se cita, llama y emplaza a don Isaac Repun, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18872 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: (María Esther Canabe contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Div. Unil." (L.o 57 F.o 316), se cita, llama y emplaza a don Carlos María Martínez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 33041 Oct.25-v.dic.6

DIVORCIO UNILATERAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Divorcio Unilateral" (L.o 57 F.o 303) y "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 200) se establece lo siguiente: 1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eduardo Carames Sayane para que comparezca a estar a derecho en los juicios citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y 2.o) Igualmente se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aurelia Pérez Pérez y Eduardo Carames Sayane, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) $96.00 30|pub. 18555 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celestino García Luzardo contra JOVITA PERALTA. Divorcio, (L.o 56, F.o 213)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Jovita Peralta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18765 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Araújo Varela contra RAUL BENITO LAMARCA. Divorcio unilateral. L.o 56 F.o 250", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Benito Lamarca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30pub. 17453 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Rocha Isabelino contra RIBEIRO LARA LAURA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 660), se cita, llama y emplaza a Laura Ribeiro Lara a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por si o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58, F.o 661), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mánatras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33137 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ema Amalia Brandt contra HUGO ANGEL IMELIO. Divorcio por casual, (L.o 58, F.o 257)", se cita, llama y emplaza a don Hugo Angel Imelio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19419 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: María Donadío contra PILAR FARIÑA. Divorcio sola voluntad. (L.o 56, F.o 690), se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16948 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: David Schoklender contra BRUCHA WASSER. Divorcio. L.o 55, F.o 464, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Brucha Wasser para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17700 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Antonio Giraldes contra LIROPEYA o IROPEYA BUSTOS. Divorcio. (L.o 55, F.o 561)", se cita, llama y emplaza a Liropeya o Iropeya Bustos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18923 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rojo, Graciana Delia contra LOPEZ LAGE, MANUEL. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a don Manuel López Lage para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17466 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino R. Pereira, en autos: "Delfiner, Blanca Ester contra ROSA, WILLIMAN ISMAEL. Divorcio unilateral" Libro 54, folio 365), se cita llama y emplaza al nombrado Williman Ismael Rosa, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 17072 Oct.4.-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Desrets, Luis Alberto contra REY, AURORA JOSEFA Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a doña Aurora Josefa Rey para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17468 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marinucci, Aldo Francisco con TERNAVASIO, MATILDE JOSEFA. Divorcio" (54|576), se cita y emplaza a doña Matilde Josefa Ternavasio para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17467 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fleitas, Eustaquio contra PACHECO, NORMA AMERICA. Divorcio" (54|444), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Norma América Pacheco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|405), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|955. 30|pub. 32826 Set.30.-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 646), le ha inciado doña Máxima González, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19147 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 641), le ha iniciado doña Anatalia Alves Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19018 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Crescencio Larroca c|. JUANA CABRERA. Divorcio" (Libro 7, Folio 159, N.o 476), se cita, llama y emplaza a Juana Cabrera de Larroca, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — El actor Crescencio Larroca tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33055 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en au-

tos: "Machado, Mirtha R. contra WALTER VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Viera, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 30 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 18617 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Hirma Delia Bordoli de Miñoz contra TIMOTEO MIÑOZ SUAREZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 154, N.o 569), se cita, llama y emplaza a don Timoteo Miñoz Suárez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados en la misma fecha, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciera.

A sus efectos se hace constar que la gestionante ha iniciado ante este Juzgado auxiliatoria de pobreza. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Octubre 17 de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33156 Nov.4-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Alba Renée Moreira de Hargain contra RODOLFO ALFREDO HARGAIN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Rodolfo Alfredo Hargain, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
7) $12.00 10|pub. 19299 Nov.4-v.nov.17.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al aspirante a ocupar el cargo de peón en la Gerencia de Explotación de este Organismo, señor ROGELIO RODRIGUEZ, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — La Gerencia General.
8) $3.60 3|pub. 19537 Nov.9-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 111.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 22 F.o 62), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.341 (ciento once mil trescientos cuarenta y uno), ubicado en la calle Juan N. Pérez entre Dublin y Córcega, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a FELIPE GARCIA PELAEZ: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Héctor T. Lémez.
8) (C.C.) 30|pub. 32833 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 35.674. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 35.674 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro) ubicado en la calle Yapeyú entre O. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y, en especial, a don Miguel A. Rolando: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32890 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 109.977. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 61), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.977 (ciento nueve mil novecientos setenta y siete) ubicado en la calle Tarariras entre Godoy y Espuelitas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Modesta P. de Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32891 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 146.872. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 63), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 146.872 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos) ubicado en la calle 18 de Diciembre entre Delicias y Lugo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Gregorio Rosas (h.) y a María Esther Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32892 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 3er. TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 89.528. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Francisco Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 89.528, ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32887 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Guillermo Lorenzo Bernasconi, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 30.733, ubicado en la calle Rizal entre M. Cervantes y Tiburcio Gómez, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32888 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.308. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 168)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Angel María Russo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.308, ubicado en la calle Filipinas entre China y Austria, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32889 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis de Olarte contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Cobro de pesos. (L.o 53, F.o 434)", se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.60 30|pub. 17756 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente, se emplaza a RAMON, ELVIRA, AMPARO, DOLORES, JOSE y JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 17132 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Feliciano Alvez contra MARCOS QUINTIN SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42 F.o 403), se cita, llama y emplaza a don Marcos Quintín Silvera Barrios, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesados actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32934 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 33, F.o 39)", se cita, llama y emplaza a Ludovico Marcelino Morales y a Nicolasa María Núñez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Octubre de 1960.
8) $48.00 30|pub. 18250 Oct.20-v.dic.1º

9—Expropiaciones

A.F.E.

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Octubre de 1960, ha sido designado para ser expropiado, el inmueble que se indica a continuación: Departamento de Montevideo, 9ª Sección Judicial: Señora FLORENCIA PASSADORE, parte padrón Nº 44 574, área: 1.772.15 m2. 41 dm2. Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por tanto, citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificado de la iniciación del trámite de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 3|pub. 33175 Nov.7-v.nov.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.814 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 38.917. Propietario: Sociedad J. M. POEYMIRO y Cía. Superficie aproximada: 2.010 m2.

Padrón: 38.918. Propietario: Sociedad J. M. POEYMIRO y Cía. Superficie aproximada: 2.501 m2.

Padrón: 38.919. Propietario: Sociedad J. M. POEYMIRO y Cía. Superficie aproximada: 959 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto do

la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 33182 Nov.8-v.nov.17.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.790, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla Sud América, el inmueble siguiente:

Padrón 37.501. Propietario: LUIS ALBERTO NETTO. — Superficie aproximada: 369 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 33112 Nov.1º-v.nov.11.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.796 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a cincuenta metros de la Avda. Italia, el inmueble siguiente:

Padrón: 68.442. Propietario: ROSA GATTI DE DEMARCO. Superficie aproximada: 595,62 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 33197 Nov.9-v.nov.18.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.834 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avda. Hipódromo Nacional de Maroñas, el inmueble siguiente:

Padrón: 75.469. Propietario JORGELINA R. BUSTAMANTE. Superficie aproximada 1.844 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960.

9) (C.C. 8|pub. 33198 Nov.9-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta Nº 2. Tramo: Accesos puente sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente Nº 5.333. Propiedad de LUIS H. DUPIN y suc. ANA M. S. DE DUPIN. Padrón Nº 4.396 parte. Area: 374 m.2 36.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández. Jefe Sección Expediciones.

9) $12.80 8|pub. 19209 Nov.4-v.nov.15.

10–Incapacidades

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5; Tramo: Canelones-Paso de los Francos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5011. Propiedad de Suc. CARLOS DORIGOTTI y RENATA NATALINA VALENTINI DE DORIGOTTI. Padrón N.o 11.454 parte. Aréa: 2 hás.; 4258 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Julio de 1960.

9) $12.80 8|pub. 19177 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 28 de Junio del cte. fue declarado en estado de incapacidad HEREBERTO LENA, designándose Curadora del mismo a Natividad Jorgelina Anselmi de Lena. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 18933 Oct.31-v.nov.14.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JAIME SICA, constituyendo domicilio en la calle Blandengues 1915, al señor uez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Héctor Duarte y Carlos Sicardi, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Jaime Sica".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20 00 10 pub. 19240 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL E. SCHECK, domiciliado en Río Branco 1556, Ap. 101, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a solicitar se interrogue a Julio César Moreira y Oscar Luna, sobre mi honradez y costumbres morales. — D. Scheck".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19476 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "NORMA CARRASCO, constituyendo domicilio en Yí 1152, digo: Que estando en condiciones de optar al título de Procurador, solicito es tome declaración a los testigos señora Blanca Zagarzazú de Ribeiro y señorita Alicia Duran, quienes serán preguntadas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Norma Carrasco".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19444 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GONZALO ALFONSO MARTINEZ RONDAN Información, (L.o 33, F.o 50)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Gonzalo Alfonso Martínez Rondán, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 654, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la declaración de los señores Escribano María Mercedes de la Fuente y Martín Irisarri, a los que presentaré, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gonzalo A. Martínez. — Mercedes, 7 de Octubre de 1960. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18786 Oct.27-v.nov.10.

12–Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.427. — Envases de cerámica vitrificada. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.428. — Cajas de cartón forradas. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 14 y 30 horas.

N.o 4.429. — Etiquetas para bebidas. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33106 Oct.31-v.nov.10.

Nº 4.327. — (Tercer llamado). — Trapos y estopa. — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.365. — (Tercer llamado). — Contratar la adaptación de tambores de acero para el envasado de grasas lubricantes. — Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.430. — Madera para encofrados. — Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

Nº 4.431. — Violeta de metilo. — Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.432. — Gas freón. — Apertura: 9 de Diciembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.433. — Eucaliptol. — Apertura: 13 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33119 Nov.1º-v.nov.11.

Nº 4.388. — (Segundo llamado). — Cajas de cartón. — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.417 — (Segundo llamado). — Colchones de latex. — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.434. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 22 de Diciembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.435. — Maderas varias. — Apertura: 22 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.436. — Cubiertas y cámaras para trailers. — Apertura: 22 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.437. — Lana de vidrio y tejido de alambre. — Apertura: 21 de Noviembre d 1960 a las 16 horas.

Nº 4.438. — Hierro redondo. — Apertura: 21 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.439. — Estellones, cilindros y accesorios para instalaciones de gas licuado de petróleo. — Apertura: 22 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33190 Nov.8-v.nov.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de bulones, tornillos para madera de hierro y bronce, idem para hierro, tuercas, arandelas, remaches y puntas parís

Pedido de cotización. — Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza de este material, en cantidades y de acuerdo con detalles indicados en la lista Nº 1, que se encuentra gratuitamente a disposición, en Gerencia General (Oficina de Licitaciones, La Paz número 1095, 2º piso), de 13 a 18.30 horas.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales. Los sobres con las propuestas, se abrirán con cualquier número de ofertas. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas: el día 10 (diez) de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en dicha Oficina. El pago se hará con fórmula contado.

Nota — A esta lista Nº 1, seguirán otras de distintos materiales, para cuyo suministro se desea recibir cotizaciones. Se harán nuevas publicaciones de tales listas, pudiéndose conseguir más información, llamando al Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33191 Nov.8-v.nov.10

LICITACION N.o 424|60

Cedro, Lapacho y Curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.

Apertura: Diciembre 6 de 1960, hora 10.

Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 18 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33068 Oct.26-v.nov 16.

Nº 575|60. — Cables armados para instalaciones eléctricas. — Apertura: 23 de Diciembre de 1960, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

Nº 576|60. — Baterías de acumuladores alcalinas. — Apertura: 23 de Diciembre de 1960, a la hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 19.30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33141 Nov.4-v.nov.17.

LICITACION Nº 588|60

Equipo para soldadura de rieles

Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en esta licitación, que se ha resuelto postergar la fecha de apertura de propuestas de la misma, que estaba prevista para

el día 11 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, hasta el día 1º de Diciembre de 1960, a las 10 (diez) horas — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33140 Nov.4-v.nov.17.

PEDIDO DE PRECIOS Nº 616
Trabajos de reparación de vagones por empresas de plaza

Se pone en conocimiento de las empresas de plaza interesadas en tomar a su cargo la realización de trabajos de reparación de vagones que se encuentren a su disposición las bases sobre las cuales la Administración está dispuesta a contratar dicho trabajo.

Las condiciones antes mencionadas pueden solicitarse en la Secretaría de Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso, desde las 13 a 18 y 30 horas.

La inscripción de los vagones a reparar, podrá efectuarse los días 31 de Octubre, 1º, 3 y 4 de Noviembre de 1960, entre las 8 y 12 horas, debiendo los interesados presentarse en el Departamento de Talleres de la Gerencia de Material y Tracción, Bulevar Aparicio Saravia Nº 4724. — Gerencia General.

Más informes: 9.09.42.
12) (C.C.) 10|pub. 33115 Nov.1º-v.nov.15.

N.o 570|60. — Segundo llamado. — Aceite de lino y Masilla. — Apertura: 18 de Noviembre 1960, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 571|60. — Segundo llamado. — Azul de Prusia, Cera Virgen, Gomalaca, Carbonato de Cal, Magnesia, Cola para Carpintero, etc. — Apertura: 18 de Noviembre 1960, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33176 Nov.7-v.nov.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.318

Impermeabilización de azotea del hangar 11.
Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 1960. Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33206 Nov.9-v.nov.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.305
Segundo llamado

Adquisición de elementos contra incendio.
Fecha de apertura 2 de Diciembre de 1960. Hora: 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33207 Nov.9-v.nov.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|57

Suministro de una máquina de calcular.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por primera vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Diciembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre la calle Solís. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 33204 Nov.9-v.nov.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes rubros: 10 numeradores metálicos; 6 juegos de letras de bronce; 2 lámparas para máquina heliográfica.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Viernes 18 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33183 Nov.8-v.nov.15.

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 refrigerador de 4 puertas, tipo comercial.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 17 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33160 Nov.7-v.nov.14.

Llámase a licitación pública, para el suministro de muebles metálicos, para varias oficinas del Instituto. Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 14 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33130 Nov.4-v.nov.11.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 40|6
Primer llamado

Se llama a licitación pública para obras de pintura y trabajos de albañilería, a efectuarse en el 7º piso del Edificio Agraciada de esta Institución, Avda. Agraciada 1409 esq. Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435, 2º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 22 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33186 Nov.8-v.nov.10.

CAJA DE COMPENSACION N.o 17
CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado

Muebles metálicos.

Apertura: Miércoles 23 de Noviembre de 1960. Hora 16 p.m. en Sarandí 332, de donde puede retirarse el pliego de condiciones; dentro del horario de 14 y 30 a 18 horas.
12) $3.60 3|pub. 19536 Nov.9-v.nov.11.

CAJA DE COMPENSACIONES N.o 31
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Para adquirir una máquina de contabilidad, nueva o usada, de tres totales, con máquina de escribir, carro de m. 0.45, con barras cambiables. Para entrega inmediata.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Organismo, Julio Herrera y Obes 1439, el día lunes 14 de Octubre de 1960, a las 18 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Cr. Levy E. Beux, Gerente Interino.
12) $5.40 3|pub 19487 Nov.8-v.nov.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 71. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: Día 16 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 72. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: Día 16 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 73. — Primer llamado. — Máquinas de sumar. — Apertura: Día 17 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 74. — Primer llamado. — Máquinas de calcular. — Apertura: Día 17 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 75. — Primer llamado. — Cajas fuertes metálicas. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 76. — Primer llamado. — Ficheros metálicos. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 77. — Primer llamado. — Fórmulas impresas. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la oficina de proveeduría de la Caja calle Mercedes N.o 989 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — La Proveeduría.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33109 Nov.1-v.nov.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Jueves 17 de Noviembre de 1960.

N.o 21.220. — Cuatro butacas y un sofá de living tapizados en cuero. — Hora: 14 y 30.

N.o 21.108. — Cinco mil carnets afiliados activos. — Hora: 15.

N.o 21.187. — Cincuenta mil fórmulas número 1388 — Hora: 15 y 30.

N.o 21.135. — Quince mil fórmulas N.o 1254. — Hora: 16.

N.o 21.191. — Quinientas mil tarjetas verdes 13 x 8. — Hora: 16 y 30.

N.o 21.133. — Trescientas cincuenta mil tarjetas amarillas 13 x 8. — Hora 17.

N.o 21.156. — Ochenta mil fórmulas número 1156. — Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra —segundo piso— donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Cr. Mauricio Zolkwer, por Gerente de Contaduría.
12) (C.C.) 7|pub. 33211 Nov.9-v.nov.17.

Primeros llamados

Apertura: Martes 22 de Noviembre de 1960.

N.o 21.141. — Sesenta mil fórmulas N.o 26. — Hora: 14 y 30.

N.o 20.943. — Cincuenta mil fórmulas número 1071. — Hora: 15.

N.o 21.189. — Cien mil fórmulas N.o 938. — Hora: 15 y 30.

N.o 21.190. — Cincuenta mil fórmulas número 1346. — Hora: 16.

N.o 21.131. — Mil quinientas libretas fórmulas N.o 83. — Hora: 16 y 30.

N.o 21.188. — Ochenta mil fórmulas N.o 1299. — Hora: 17.

N.o 20.942. — Mil blocks de fórmulas número 1284. — Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio Dante esquina Sierra —segundo piso— donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Cr. Mauricio Zolkwer, por Gerente de Contaduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33210 Nov.7-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para las obras de bituminización de la Rambla Costanera Sur de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental (Juan Carlos Gómez N.o 20) dentro del horario de oficina (lunes a viernes 7 a 12 y 30 horas) previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se hará el 17 de Noviembre próximo a las 9 horas, si el número de proponentes alcanzase al mínimo de tres. — Salto, Noviembre 1.o de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Amílcar Pascale, Secretario Int.
12) C.C.) 8|pub. 33171 Nov.7-v.nov.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Se llama a Licitación Pública para la colocación de Propaganda en las columnas de soporte de las lámparas de alumbrado público, de la ciudad de Tacuarembó, sobre la calle 25 de Mayo.

El Pliego de Condiciones se puede adquirir en la Dirección de Obras del Concejo Departamental previo pago de $ 2.00.

La apertura de la licitación se efectuará el 16 de Noviembre de 1960, a la hora 11; en la Sala de Sesiones del Concejo. — Tacuarembó, 27 de Octubre de 1960. — Ing. Edison Barceló, Director de Obras.
12) (C. C.) 3|pub. 33194 Nov.9.-v.nov.11.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE LASCANO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la provisión de leche, pan, carne y leña, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1960. El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 30 de Noviembre, a las 17 horas.
12) (C.C.) 17|pub. 33181 Nov.8-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CONTRATACION DE MAQUINAS COSECHADORAS
Concurso de precios N.o 4
Tercer llamado

Llámase a concurso de precios por la contratación de máquinas y demás, para cosechar 240 hectáreas de trigo en la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Noviembre 18 de 1960, hora 11.

La apertura se efectuará en el día y hora ya especificado, en el local de la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Depto. de San José.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la dependencia ya citada y en el local de la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518. Montevideo. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales. — Roberto Pérez Díaz, Jefe Administrativo.
12) (C.C.) 3|pub. 33205 Nov.9-v.nov.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 74
Confección de recibos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.684 recibos (plegados en fanfold) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto Nacional de Colonización (Cerrito Nº 488), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Las

propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día 18 de Noviembre de 1960, a la hora 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 33203 Nov.9.-v.nov 18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio del barrio A-6 (Canelones), que se halla abierto el llamado a propuestas, venciendo el plazo fijado el 30 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas.

Las bases y obtención de informes serán suministradas en la Oficina del barrio A-6 (Canelones), o en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, 2.o piso, Montevideo. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Sección Arrendamientos.
12) (C.C.) 10|pub. 33105 Oct.31.-v.nov.14.

LICITACION Nº 95

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la prestación del servicio de limpieza sanitaria de los apartamentos y locales que integran las casas colectivas de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33168 Nov.7-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 10|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 10|960, por adquisición de 2.500 kilogramos de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33077 Oct.27-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA Nº 13|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 13|960, por adquisición de 10 (diez) trajes de verano, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 18 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33138 Nov.4-v.nov.17.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA, ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública, para la adjudicación del servicio de bar y confitería del Casino del Estado, Punta del Este, de acuerdo a los pliegos general y particular que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Noviembre del corriente, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que una hora después de la indicada, si no se presentan, por lo menos, tres ofertas, se procederá a la apertura de las presentadas cualquiera sea su número, en segunda convocatoria. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33161 Nov.7-v.nov.18.

Llámase a licitación pública para la adjudicación del servicio de boite, bar y confitería, del Casino del Estado, San Rafael, de acuerdo a los pliegos de condiciones general y particular, que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, procediéndose a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que una hora después de la indicada, si no se presentan, por lo menos, tres ofertas, se procederá a la apertura de las presentadas, cualquiera sea su número, en segunda convocatoria. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33162 Nov.7-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
Hospital Escuela
Primera llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1961.

Fecha de apertura: Lunes 21 de Noviembre de 1960: Hora 8. leche: 14.000 lts; Hora 8 y 30, carne: 3.600 kilos, lengua: 75 kilos, mondongo limpio: 75 kilos, riñones: 40; Hora 9. pan: 3 000 kilos; Hora 9 y 30, factura de cerdo: 45 kilos; Hora 10. papas: 2.000 kilos, boniatos: 200 kilos, verduras: 1.000 kilos, ajos: 10 kilos, cebollas: 150 kilos, huevos: 1.600; Hora 10 y 30, hielo: 10.000 kilos, arroz 500 kilos, fideos secos: 700 kilos, pastas frescas: 100 kilos; Hora 11 y 30 servicio fúnebre: 15; Hora 12, servicio de limpieza y conservación de la red cloacal, jabón en polvo: 100 kilos, jabón amarillo en barras: 70 kilos.

Las cantidades mencionadas son promedios mensuales aproximados.

Los proponentes deberán presentar: Patente de Giro, Certificados de las Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares, en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito de garantía de mantenimiento de sus propuestas. Estas, formuladas en los sellados que dispone la ley del 8 de Enero de 1957, deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de quien los solicite en la Administración de este Hospital. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1960 — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 33180 Nov.8-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 23|960
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Carretera Interbalnearia, entre las progresivas 88K214.55 y 91K318.00, incluyendo el puente sobre el Arroyo Solís Grande", ley 16 de Diciembre de 1958.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso y Adquisiciones, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2º piso, en Departamento II, Estudios, 5º piso.

Apertura de propuestas: 22 de Noviembre de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33152 Nov.4-v.nov.17.

Regional N.o 4

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro de 6.300 (seis mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de Ruta 3 entre las progresivas 253K.000 y 280K.000. Tramo Paso del Puerto-Arroyo Las Flores en el Departamento de Río Negro".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13. 15 a 19 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de Noviembre de 1960 a la hora 16 (diez y seis) en la Oficina mencionada.
12) (C.C.) 8|pub. 33124 Nov.3-v.nov.14.

OFICINA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de veintidós (22) uniformes de media estación destinados al Personal de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el día 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría (18 de Julio 1112, tercer piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — La Secretaría.
12) (C. C.) 6|pub. 33195 Nov.9.-v.nov.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21|960
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la "Provisión de gravilla destinada a las obras: Tratamiento bituminoso de Ruta Nº 9, entre progresivas 67k000 y 83k500.

Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General de la Dirección cuarto piso.

Apertura de propuestas el día 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — La Dirección.
12) (C. C.) 6|pub. 33201 Nov.9.-v.nov 16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 123
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de:

1.) Una máquina lavadora de ropa, del tipo industrial, con centrífuga, para más de 20 kilos de ropa;

2.) Una máquina eléctrica para planchar ropa, tipo industrial.

Apertura: Viernes 18 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yi, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 33143 Nov.4-v.nov.15.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la impresión de hasta cinco mil ejemplares del folleto que contiene el Convenio y los Acuerdos firmados en el VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, Buenos Aires, 1960, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres Nº 1334, piso I, Ap. 1, todos los días hábiles, excepto sábados, de 14 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina Internacional, hasta el día 22 de Noviembre corriente, inclusive.

La apertura de las propuestas presentadas, se efectuará el día 23 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33169 Nov.7-v.nov 18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION Nº 124
Asunto N.o 882 60
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 124, para la compra de 1 batería de acumuladores de 24 voltios y 200 amperes. — Licitación Nº 124. — Vence el día 18 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33163 Nov.7-v.nov.18.

LICITACION Nº 121
Asunto N.o 87|60
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de zapatillas de baile, Licitación Nº 121. Vence el día 29 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33144 Nov.4-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Cantinas Militares)
Primer llamado

Artículos: Rollos papel de tienda de 0 25, 0.50 y 0.75. Papel kraff, papel embalaje azul, papel molde Nº 23, ovillos hilo de algodón.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1539) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 10 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1960.
12) (C. C.) 9|pub. 33036 Oct.28.-v.nov.10.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5046. — Utiles de limpieza, 3000 bot. de agua fuerte "Jane" "Cristal" o similar, 1.300 cepillos, 300 latas de cera y 2.000 litros de cera líquida, 3.000 litros de creolina, 4.500 escobas, paños de piso y de limpieza, etc. — Apertura: 7 de Diciembre de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5047. — 250.000 ladrillos de prensa y 250.000 de campo de 1.a calidad. — Apertura: 13 de Diciembre de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 5048. — Suministro e instalación de ductos de aire acondicionado en la Central Interurbana de Montevideo. — Apertura: 14 de Diciembre, hora 10. — Precio del ejemplar: pesos 5.00.

N.o 5049. — 4 extintores gigantes, montados en carritos de ruedas: agente extintor, espuma y polvo. — Apertura: 15 de Diciembre, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5050. — 100 interruptores horarios tripolares de 200 A. 197 interruptores, diversas intensidades etc. — Apertura: 10 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5051. — 84.000 aisladores de porcelana tipo campana y carretel números 21, 22, 24, 27. — Apertura: 11 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5052. — 5.500 clavijas, 13.300 metros de cordones y material para equipo telefónico. Apertura: 12 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5053. — Carbones para excitatrices y balanzas dinamométricas. — Apertura: 13 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar pesos 3.00.

N.o 5054. — Dos equipos electrobombas de arranque automático de 1.000 litros por minuto c.u. — Apertura: 17 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 5055. — Equipos de seguridad, anteojos, calzado, máscaras y respiradores etc. — Apertura 18 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 3.00.
N.o 5056. — 8.000 kgs. de grasa mineral, 500 kilogramos grafitada. — Apertura: 19 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 5057. — 800 postes de madera dura "tutores" longitud 2.70 mts. — Apertura: 20 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar pesos 2.00.
N.o 5058. — 6 gatos elevadores mecánico capacidad 20 toneladas. — Apertura: 24 de Enero de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar pesos 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33170 Nov.7-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Nº 4|960
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública, para el suministro de una máquina de sumar destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 del corriente, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 33185 Nov.8-v.nov.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 196
Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir: Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 24 de Noviembre a las quince horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 33173 Nov.7-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación Nº 46. —Materiales para construcción. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 8.
Licitación Nº 47. — Hierro redondo. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 9.
Licitación Nº 48. — Herramientas. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 10.
Licitación N.o 49. — Madera para construcción. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 11.
Licitación Nº 50. — Asfalto líquido. Primer llamado. Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 12.
Retirar Pliego de Condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avenida Eugenio Garzón 780, Sayago, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Angel Miguel Saettone, Administrador.
12) (C. C.) 3|pub. 33196 Nov.9.-v.nov.11.

13–Llamados a Acreedores

Llamado a acreedores de la firma María E. Franzini de Vieira para que se presenten dentro del término de 30 días a partir de la fecha con los comprobantes de sus créditos, cumpliendo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 en la Escribanía Rafael Stawsky, calle Andes 1187.
13) $16.00 20|pub. 19497 Nov.8-v.dic.6.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 9 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

PAULINO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1493 y MATILDE GONDA ESTEVEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1493.

4.a Sección

JOSE CARLOS PENA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Convención 1225 y ERNESTA CALVO GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1225.

5.a Sección

DAVID LEBENSOHN, 62 años, viudo, comerciante, rumano, domiciliado Ibicuy 1133 y REBECA ROSALIA PIVOVAR, 50 años, viuda, argentina, domiciliada Ibicuy 1133.
JOSE MARCELO ROMERO, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Libertad 1336 y KATHE KLARA BENDMANN, 39 años, soltera, alemana, domiciliada Plaza Libertad 1336.
RAUL MANUEL COLLAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1146, Ap. 12 y JULIA IRMA PIROTTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1146, Ap. 12.
WALTER FLEITAS PINTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1162 y ESTELA JUVENAL CABRAL MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1162.
GERMAN MONTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1255, Ap. 8 y SUSANA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255, Ap. 8.
SAUL MORENO CEPEDA, 30 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Gonzalo Ramírez 1363 y EDELWAIS GLORIA LANDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363.

6.a Sección

JORGE DANIEL DELPIAÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1492 y MARIA DEL CARMEN FIALLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1492.

7.a Sección

JUAN ANTONIO CESAR PIZZORNO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1042, 1er. piso y GLADYS CALDERON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1042, 1er. piso.

8.a Sección

MANUEL HUERTAS FERNANDEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1994 y ATILIA EUSEBIA ARIAS BARREIRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1994.

10.a Sección

DAMIAN FRANCISCO MONZILLO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Bustamante 1835 y AMABELIA ROQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1940.
MANUEL MONTEMUIÑO, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Nancy 4433 Bis y CLAUDIA FILOMENA FERREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4433 Bis.
ISIDRO ZABALA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6190, Ap. 2 y ELSA GLADYS GANSES, 28 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Cubo del Sur Nº 3793.
MARTIN LASSO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Asturias 1481 y CELIA RISSO, 48 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Asturias 1481.
AQUILES NESTOR ESCARIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2134 y ROSA BLANCA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2134.
ANGEL BRUNO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4000 y DAISY MABEL GERMANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4201.
LUIS ALBERTO COSTA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Larravide 2496, Ap. 2 y NANCY ALBA PEREIRA DE AVILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2496, Ap. 2.
WASHINGTON COX, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4183 y NELLY ROSARIO MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar Nº 4183.

11.a Sección

LUIS CARLOS EDUARDO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1170, Ap. 9 y MARINEL DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2826, Ap. 2.
LUIS ALBERTO MORALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7945 y CARMEN GRECIA ESPIÑEIRA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7945.
ULISES RAFAEL DE GROSSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3764 y MARIA JULIA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3764.
JOSE VITTRITTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2614 y MARIA ISABEL GADEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 2614.
ARISTIDE VENTORINI, 60 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canarias 3890 y MARIA CONCEPCION LAUREIRO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3890.
LUIS ALVAREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lisboa 5343 y ESTHER WALDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlos 3407.
SANDALIO CARMELO BENICIO, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Andrómeda 11015 y MERCEDES LAMAITA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrómeda Nº 11015.
JULIO CESAR VAZQUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3580 y REMIGIA GOMEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3580.
ALBERTO BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3612 y ANITA LEONOR SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3612.

13.a Sección

CARLOS MARIA DE LEON, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3924 y ENID FELICIA SOSA, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2463.
CONRADO GONZALEZ, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Cuba 4008 e IRMA GLORIA CAMIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4023.
MOROSINI SOCA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Burdeos 2241 y NELLY MABEL FUENTES SOTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4269.

16.a Sección

RAMON AGUSTIN HEREDIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 40 metros Nº 2307 y MARIA ESTHER REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 40 metros Nº 2307.

17.a Sección

JOSE PEDRO CAVALLO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Robinson 3665 y MARGARITA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3836, Ap. 2.
SERGIO RANGEL, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 2264 y NORMA ETHEL FREITAS, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Instrucciones Nº 2535.
JOSE MARIA BIAÑO, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Honduras 3637 y LUZ MARINA LOPEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3637.
EDUARDO ANTONIO DE TOMAS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4276 y LILA BLANCA CABEDA, 36 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4276.
MODESTO RIAL, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Corumbé 4393 y EDITA TERESA ESPINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4393.

18.a Sección

VICTORIO PRESSEL, 28 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Canelones 2285 y SILVIA RUTH PALERMO VILLAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2356, Ap. 1.
JUAN MARTIN RUIZ APEZTEGUIA, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1235, Ap 12 y ASTRID VICTORIA GUSTAFSON, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada Avda. Brasil 3144, Ap. 21.
JUAN CARLOS LANGONE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3055 y MYRIAM TERESITA REPETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3055.
KIVA MATELZON, 32 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Guayaquí 2995, Ap. 11 y GLADYS SLIVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1116, Ap. 11.
MOISES NAUM CAPLAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibiray 2318 y VIOLETA SCHIMCHAK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 709.

JUAN PEDRO CERIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1532 y MARIA ELENA MANGINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1291, Ap. 2.

JULIO RUCHANSKY, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Berg 2436, Ap. 2 y ALICIA MARTHA LEMES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2588.

ANGEL FRANCISCO EULOGIO LEVANTI, 73 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Canelones 2544 y NELLY MARIA ELVIRA RIOLFI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2544.

ERNESTO FEIGELSTOCK, 29 años, soltero, industrial, austriaco, domiciliado Jaime Zudañez 2577 y ELENA ZAIDMAN, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Parra del Riego 1029.

IRENIO BENIGNO ROBAINA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Timbó 2633 e IRMA ROJA CUDAKEVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1188.

RAUL REY LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1080 y MARIA DEL CARMEN FARIAS GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 509, Ap. 12.

ISAAC DUEÑAS, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos M. Maggiolo 743 y DEBORA RUBINOWICZ, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Carlos M. Maggiolo 723.

OSCAR EDUARDO PATERSON SIRI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2407, Ap. 4 y CARMEN PILAR MACHADO SCUFFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 606, Ap. 302.

JULIO CESAR ZUPPARDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2590, Ap. 4 y GLAUCE ETHEL CASSERONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1478, Ap. 9.

ARGO FRANCO PORTIOLI, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Solano García 2767, Ap. 7 y AMBROGINA GUZZETTI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Solano García 2767.

20.a Sección

OMAR ALBERTO MONTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig 184 y ALICIA TERESITA BIANCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Calabuig 184.

WASHINGTON ERIBERTO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 97 y MARIA HAYDEE POSE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4950.

NICOLAS POSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 446 y MIRTA VIENA KIRINCICK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 446.

OSCAR FRANCISCO ESTEVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4139 y YOLANDA TERESA VITALIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4429.

JUAN CARLOS URSI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4627 y MARGARITA SPERTINO, 22 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada San Mateo 4109.

LAZARO MENDEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4156 y MARIA LINA BARRAGAN, 44 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4156

22.a Sección

DESIDERIO RIO COTO, 20 años, soltero, obrero, español, domiciliado F. Contucci 4094 y MARIA FRAGA FRAGA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Contucci Nº 4094.

WALTER BRITEZ PRESTES, 27 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Burgues 3886 y ESTHER CASTELLANOS, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Nilo Nº 3869.

24.a Sección

JOSE MARIA GARIDE, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado José Leguizamón 3642 y EMILIA ESTELA ROSA AMINER ALEJANDRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 2075.

NELSON OSCAR BALMELLI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capitán Videla 3188 y CARMEN RODRIGUEZ, 25 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1512.

14) $2.00 3|pub. v.nov.11.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1960

1.a Sección

JUAN LUIS BONASSO LENGUAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 769 y MAGDALENA MARIA GALLINAL CASTELLANOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 769.

6.a Sección

WALTER VICENTE AMORIM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1423 y EDITH NELLY MERNIES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1423.

MIGUEL OSCAR FEDRON, 41 años, soltero, educador, oriental, domiciliado Colonia 1104 ap. 16 y EVE ELDA SARTORI, 31 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Colonia 1104.

7.a Sección

PEDRO GONZALEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1721 ap. 6 y RIZ OLEGARIA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1481.

JAIME PECHERSKY, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1644 e ISABEL FRANESKY, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 1644.

10.a Sección

DONATO CORNACHIONI, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Hipólito Irigoyen 2084 y JOCELYN GUIDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2084

11.a Sección

CARLOS MARIA SUBELZU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4244 e IRMA TERESITA MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4244.

JUAN CARLOS HERNANDEZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero 7633 y ELSA GLADYS MARRERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3489.

HECTOR BELTRAN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Viena 5243 y MARIA EDELMA SILVA, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Gurméndez 4444.

12.a Sección

JULIO CESAR VIOJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3107 y MARIA DAYSI DEVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3107.

PEDRO MATLUK, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2233 y LUBA RYVIACZUK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2233.

13.a Sección

PEDRO SALVADOR PIRIZ, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Holanda 1881 y AIDA VILLANUEVA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1881.

DELFINO VICTOR BERTONASCO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. 2.a Sanguinetti s|n. y MARIA DEL CARMEN NIETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4088.

PEDRO LEONCIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 4218 ap. 1 y GRISELDA YOLANDA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4222 ap. 4.

14.a Sección

JUAN BAUTISTA SFEIR, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1220 y NELSA BLANCA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1108 ap. 5.

LUIS EDUARDO CAYETANO OLIVERA POTRIE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1382 y MARIA EMILIA SOUTO MEDINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Huidobro 1382.

15.a Sección

MODESTO MACEIRAS, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Isla de Flores 1781 y MARIA de los MILAGROS CHAO, 30 años, soltera, española, domiciliada Isla de Flores 1781.

CARLOS TRAIBEL ROSSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1824 y BERTHA BRENDA RIBAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1842.

HUGO WASEM VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1140 y RENEE SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1017.

DOMINGO WALTER BELARDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1825 y LILIA ELSA ARLAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1827.

16.a Sección

DARWIN ALEGRE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4622 y GLORIA LUZ MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 5007.

JUAN ARAUJO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón 4601 y EULALIA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4619.

RODOLFO WALTER MENDOZA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena 2246 y ZAIDA SIRLEY MUÑOZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2335.

JUAN ALBERTO DE LEON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 737 y AMELIA LIBORIA BARRETO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 731.

17.a Sección

IRENE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cap. Tula 4773 y MARIA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4773.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4143 y ANGELA EDUVIGES AGUIAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4143.

JUAN BAUTISTA MARIO GREGORIO ODDO, 45 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Dr. Pena 4860 y OLGA RENEE PALESO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4840.

DREOLFICO MORENO 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Iglesias 4421 y BLANCA LUZ COITIÑO, 39 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Iglesias 4421.

21.a Sección

PEDRO PEREZ, 50 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Millán 4692 y MARIA RIAL, 45 años, viuda, española, domiciliada Millán 4692.

DELMAR NUÑEZ 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Edison 5149 y DOLICELMA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5149.

JULIO CARNALES, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Ariel 4961 y JUANA BLANCA PEREIRA, 14 años soltera, oriental, domiciliada Clara 4670.

CARLOS ALBERTO YINE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Volta 5012 y ELBA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5012.

22.a Sección

JESUS MARIA SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3884 y BLANCA NILDA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3884.

23.a Sección

JEAN MARIE CHARLES EMILE CAUDRON, 39 años, soltero, comercio, belga (ilegal, domiciliado 8 de Octubre 2519 y DELIA MARGOT PAREDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2519.

EDISON MANUEL GONZALEZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1667 y LUCIA CURBELO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1667.

CONRADO JOSE ROSSI, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Colonia 2309 ap. 13 y MARIA CANDIDA AICARDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2309 ap. 13.

RUBEN JOSE GORGA, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2555 y ACIREMA RUSLED GIMENEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2555.

ALBERTO BICA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2777 ap. 7 y ANA MARIA SARAVIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2777 ap. 7.

ALBERTO NELSON BATISTA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2583 ap. 3 y LIDIA SUSANA GEORGE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2583 ap. 3.

WALTER MACEIRA 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Br. Artigas 1993 ap. 1 y BLANCA CELINA FAILACHE, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1993 ap. 1.

OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ, 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Colonia 2119 y CELINA IPPOLITI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2119.

BELTRAN WASHINGTON GARCIA, 17 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2647 y MARIA CAROLINA GARLAND, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2647.

HUGO DARIO CARDOZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2780 y NELLY LAURA CASTRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2780.

24.a Sección

CARLOS ENRIQUE ALFARO FABRO, 22 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3754 y MIRTA RODRIGUEZ GONZALEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3754

14) $2 .00 3|pub. v.Nov.10.

15—Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960.

15) $8.00 10|pub. 18911 Oct.28v.nov.11.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas, que a partir de la fecha se abonará el dividendo complementario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón Nº 6. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Gerente General,

15) $6.40 8|pub. 18908 Oct.31-v.nov.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI LAREO, NORMA MATILDE y otra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa, Luis Enrique Esteban José Cánepa, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble que se describe a continuación: La finca número 1440 de la calle Cerro Largo, empadronada con el Nº 7.839, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el número 28.627, el 7 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de cincuenta y tres metros mil ciento setenta y cuatro centímetros, lindando: 6 ms. 01 cms. al Noroeste, frente a calle Cerro Largo; 9 ms. al Noreste, con el solar 1; 6 ms. 28 cms. al Sureste, con parte del padrón 7.818; y 8 ms. 75 cms. al Suroeste, con parte del padrón 7.838, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18028 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Canepa y Luis Enrique Esteban José Canepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio empadronado con el Nº 7.840, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.627, el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y compuesto de un área de 54 metros 2.402 centímetros, que se deslinda así: al Noroeste 6 ms. 4 cms. de frente a calle Cerro Largo, donde la puerta tiene el Nº 1442; al Noreste, 9 ms. 35 cms. a la calle Médanos; al Suroeste, 9 ms. con el padrón Nº 7.839; al Sur, 6 ms. 28 cms. con el padrón Nº 7.818, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18027 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "ESCALON MIGUEL. Prescripción" (L.o 60, F.o 359), se cita llama y emplaza a Alejandro Elías Fernández su esposa Luisa Morales a sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los bienes empadronados con los números 72.711, 117.954 72.716 y 128.679, linderos del bien que se describirá y a cuantos se crean asistidos de derechos respecto del inmueble que se describe a continuación: "inmueble empadronado con el número 72.712, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número ocho de la manzana 23 del plano de subdivisión de Diciembre de 1906 del agrimensor Federico Delgado, compuesto de 241 metros, 90 decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al N.E. a la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti: 23 metros, 05 al Noroeste con el solar 7 (padrón N.o 72.711); 25 metros 33 al Suroeste con los solares 9 y 12 (padrones N.os 117.954 y 72.716) y 10 metros, 22 al Suroeste con más terreno de la misma manzana (padrón N.o 128.679)", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras. Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18846 Oct.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FRANCIS DE CANTO ANA y OTROS. Prescripción". (C-508-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Félix José Martínez, Manuel Alvaro Rollano, José Riestra, Francisco Meléndez, Aurelio Berro, Bernardo Guillamon, Salvador Turturiello Latorre, Elcira Piñera, David Risso, Oscar Justo Berro y Quintín Zunino o Sociedad Sosa Ponce Hermanos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes solares, ubicados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, todos comprendidos dentro del área de la fracción reseñada en el plano del Agrimensor Celestino C. Bove de 7 de Agosto de 1917, empadronada con el Nº 92.215 y que fuera subdividida por el plano de fraccionamiento de Félix Logaldo de Enero de 1926. 92.215, superficie 1186 metros cuadrados 20, de que se describen: 1º) Solar N.o 1, padrón forma triangular. Deslinde: 30 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 84 metros 72 al Nord Este y lindando con el padrón Nº 92.208 y 79 metros 08 al Oeste, lindando con el solar número 2.

2º) Solar N.o 2, padrón N.o 176.883. Superficie 2036 metros cuadrados. 56. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 79.08 al Este, lindando con el solar 1; 36 metros al Nord Este, lindando con el padrón 92.208; 8 metros 10 al Suroeste, lindando con el mismo padrón y 110 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 3.

3º) Solar N.o 3, padrón 176.884. Superficie 2129 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, 110 metros al Este, confinando con el solar N.o 2; 21 metros 40 al Suroeste, confinando con el padrón 92.208 y 102 metros 90 al Oeste, confinando con el solar N.o 4.

4º) Solar N.o 4, padrón 176.885. Superficie: 1987 metros cuadrados 50. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 102 metros 90 al Este, lindando con el solar N.o 3; 21 metros 40 al Suroeste, lindando con el padrón Número 92.208 y 95 metros 85 al Oeste, lindando con el solar N.o 5.

5º) Solar N.o 6, padrón 176.887. Superficie: 2414 metros cuadrados 2480. Deslinde. Una línea recta de 5 metros 48 al Norte, sobre Camino Vecinal; de esta línea parte una curva de 20 metros que la une con otra de 61 metros 18 al Nord Este, lindando con la calle A; 83 metros 80 al Este lindando con el solar N.o 5 y 38 metros 25 al Suroeste, lindando con padrón 92.208 y solar N.o 7.

6º) Solar N.o 7, padrón 176.888. Superficie: 1444 metros cuadrados 90. Deslinde 49 metros 32 al Nord Oeste sobre calle A; 20 metros 45 al Norte, confinando con el solar N.o 6; 47 metros 50 al Este, confinando con el bien padrón 92.208 y 36 metros 20 al Sur confinando con el solar N.o 8.

7º) Solar N.o 8; padrón 176.889. Superficie: 769 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 36 metros 20 al Norte, confinando con el solar Nº 7; 20 metros 40 al Este confinando con padrón 92.208 y 40 metros 70 al Sur confinando con el solar N.o 9.

8º) Solar N.o 9, padrón 176.890. Superficie: 859 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nor Oeste, sobre calle A: 40 metros 70 al Norte, lindando con el solar N.o 8; 20 metros 40 al Este, lindando con padrón número 92.208 y 45 metros 20 al Sur, lindando con el solar N.o 10.

9º) Solar N.o 10, padrón 176.891. Superficie: 1750 metros cuadrados. 39 Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 45 metros 20 al Norte, lindando con solar N.o 9; 33 metros 30 al Este, lindando con padrón 92.208 y al Sur el Arroyo Mendoza, que lo separa del padrón N.o 161.266.

10) Solar N.o 11, padrón 176.892. Superficie: 1266 metros cuadrados 14. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre calle A; 62 metros al Nord Este, confinando con solar número 12; 22 metros al Oeste, confinando con solar N.o 20 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.269.

11) Solar Nº 12, padrón N.o 176.893. Superficie: 1279 metros cuadrados. 40 Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 65 metros 94, al Nord Este, confinando con solar número 13, 20 ms. 39 al Oeste confinando con solar N.o 20 y 62 metros al Sur, confinando con solar N.o 11.

12) Solar N.o 13, padrón 176.894. Superficie: 1358 metros cuadrados 20. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A. 69 metros 88 al Nord Este lindando con solar número 14; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 65 metros 94 al Sur, lindando con el solar N.o 12.

13) Solar N.o 14, padrón 176.895. Superficie: 1437 metros cuadrados. Deslinde. 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A: 73 metros 82 al Nord Este, lindando con solares Nos. 15 y 19; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 69 metros 88 al Sur lindando con el solar N.o 13.

14) Solar N.o 15, padrón 176.896. Superficie: 1114 metros cuadrados 70. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 73 metros 74 al Nord Este, confinando con solares Nos. 16, 17 y 18; 20 metros 56 al Oeste, confinando con solar Nº 19 y 53 metros 75 al Sur, confinando con N.o 14.

15) Solar N.o 16, padrón 176.897. Superficie: 1451 metros cuadrados 2020. Deslinde: 5 metros 59 de frente al Norte, sobre Camino Vecinal, partiendo luego una línea curva de radio de 20 metros de frente Nord Este sobre la calle A línea que continua en un tramo de 43 metros 69 de frente al Este, sobre la misma calle; 17 metros 18 al Sur, lindando con el solar número 15 y 66 metros 50 al Oeste lindando con el solar N.o 17.

16) Solar Nº 17, padrón 176.898. Superficie: 1291 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal, 66 metros 50 al Este, lindando con el solar N.o 16; 20 metros 28 al Sur, lindando con el solar N.o 15 y 62 metros 60 al Oeste, lindando con el solar N.o 18.

17) Solar N.o 18, padrón N.o 176.899. Superficie: 1213 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 62 metros 60 al Este, confinando con el solar N.o 17; 20 metros 28 al Sur confinando con el solar N.o 15 y 58 metros 70 al Oeste confinando con el solar N.o 19.

18) Solar N.o 20, padrón 176.901. Superficie: 4646 metros cuadrados 40. Deslinde: 30 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 158 metros 86 al Este, confinando con solares 11, 12, 13, 14 y 19; 150 metros 90 al Oeste confinando con el solar N.o 21 y al Sur el Arroyo Mendoza que los separa de los padrones 161.270 y 161.269.

19) Solar N.o 21, padrón 176.902. Superficie: 4330 metros cuadrados. 50 Deslinde: 30 metros de frente al Norte, al Camino Vecinal; 150 metros 90 al Este, lindando con solar N.o 20; 137 metros 80 al Oeste lindando con el padrón 92.214 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón 161.270. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 18695 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRILLON HILARIO FELIX. Prescripción", (L.o 49, F.o 583), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Adolfo Pérez, Ramón Buceta, Felipe César Perichón y Andrés Deus, herederos, causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno, padrón N.o 71405, situado en la 22.a Sección Judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 350 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a la calle Panela, distando su punto más cercano 70 metros de la esquina formada con la calle 25 de Noviembre; igual medida en la línea del fondo al (N. E.) y 35 metros en cada una de sus líneas paralelas al S.O. y N.E. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 16838 Oct.4-v nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados. "PIRES ANICETO VALERIO. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 428)", se ha presentado don Aniceto Valerio Pires, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno sita en la 14.a sección judicial de Canelones, planta urbana de la Villa de San Jacinto, padrón número 29 que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello de Setiembre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1917, en fecha tres del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1342 ms. 2 4725 cmts. deslindandos: 40.83 de frente al Sureste a calle La Paz; ochava de 3 mts. al Oeste a la conjunción de las calle La Paz y Santa Lucía; 40.83 al Noroeste a calle Santa Lucía, 42.95 al Noreste, lindando con padrones 41, 31, y 32; y 42, 95 al Sureste con padrón 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 470. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Octubre de 1960. — María Meresca, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 19074 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en los autos caratulados: "GAVEGNO GALLERO, PASCUAL. Prescripción". (L.o 44, F.o 67, N.o 1036), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Gavegno Gallero, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número mil quinientos veinte y que según plano del agrimensor Federico C. Amonte, inscipto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil seiscientos cuarenta y ocho el diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve se compone de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil seiscientos setenta y siete metros, noventa centímetros que se deslindan así: Al Norte línea quebrada formada por cinco rectas, la primera de ciento ochenta y seis metros con noventa centímetros, de Oeste a Este, dando frente a Camino Abrevadero; la segunda, de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sureste; la tercera de cuarenta y dos metros cinco centímetros de Oeste a Este; la cuarta de setenta y un metros con diecisiete centímetros de Norte a Sur y la quinta de noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros de Oeste a Este, confinando las cuatro últimas con Isidro Umpiérrez; al Este, doscientos veintiséis metros veinte centímetros, limitando con propiedad de Andrés Parolín; al Sur, doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros, dando frente también a Camino Abrevadero; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos la primera doscientos metros con sesenta y cinco centímetros de Sur a Norte, la segunda de noventa y dos metros de Este a Oeste y la tercera de Sur a Norte, de ciento setenta metros con cincuenta y seis centímetros, separando las dos primeras de Isidro Umpiérrez y la tercera de don Nicolás Remersaro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Jugado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 14 de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
16) $204.00 30|pub. 19472 Nov.8-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HEIJO LUIS. Prescripción treintenaria (L.o 44, F.o 99), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Heijo solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según título de una superficie de seis hectáreas cinco mil doscientos ochenta y cuarto metros y según plano trazado por el agrimensor don Horacio Uslenghi de Noviembre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 24 del mismo mes y año con el N.o 7.453, de un área de seis hectáreas seis mil seiscientos ochenta y un metros veinte decímetros que se deslindan así: trescientos veinticinco metros setenta y seis centímetros al Norte de frente a calle macadamizada, doscientos ocho metros sesenta centímetros al Oeste de frente a camino departamental macadamizado que es la continuación de la calle Municipio de la ciudad de Las Piedras, trescientos veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Sur lindando con el inmueble empadronado con el número 1505 que pertenece a la sucesión de don Manuel Souto y por el Este una línea quebrada formada por cinco rectas de ciento sesenta metros treinta centímetros, treinta metros, treinta y seis mts. ochenta centímetros, treinta metros dos cms. y once metros ochenta centímetros, respectivamente que corren la primera, la tercera y la quinta de Norte a Sur y la segunda y la cuarta de Este a Oeste y dan frente la primera y la última a la carretera nacional hormigonada que conduce a esta ciudad de Canelones, limitando las tres restantes con el inmueble empadronado con el N.o 1504 de la Administración de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. El inmueble de mi referencia contiene edificios, plantaciones y otras mejoras, todas ellas de mi propiedad, y está alambrado y cercado en toda la longitud de su perímetro. Se halla empadronado con los N.os 1503, 1507, 1508, 1509, 1510 y 5999.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a los sucesores de Francisco Lista, Marcos Bloch, Carlos Anglada, Camilo Guani, Tomás Boado, Martín Menchaca, Emiliano M. Frías Francisco Díaz y José Jubin y de los antiguos linderos Juan Pernin, Juan Horne, Marcelino Mezquita y Zenén M. Rodríguez, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, 28 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
16) $216.00 30|pub. 19484 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "RICARDO HERNANDEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 3, F.o 441), se cita y emplaza a doña Juana Villa, a sus sucesores a título universal y singular, así como también a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, manzana 237, el que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Abril de 1955, inscripto con el Nº 540 en la Oficina de Catastro de este Departamento, y que consta de una superficie de mil ciento ochenta y seis metros con decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste, calle Florida; por el Suroeste, con padrón 2.924 de don Juan Francisco Martínez; por el Sureste, con la calle Perú; y por el Noroeste, con padrón 320 de doña Aurora C. de Martínez, a que comparezcan a deducirlos dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 17412 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "ROSENDO JARA. Prescripción adquisitiva. Libro 28. Nº 417. Folio 613", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosendo Jara, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en la calle Ansina N.o 22, de la ciudad de Melo, primera Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 2145, compuesto de una superficie de 1018 metros cuadrados con el siguiente deslinde; por el Norte en una extensión de metros 47.90 con inmuebles de la sucesión de Gil Vaz, de María González y de Santos S. Machado; por el Sur en una extensión de metros 47.25, con inmuebles de Jorgelina Costa, Jacinto Núñez y Eugenio Dolores Ausqui; por el Este en una extensión de metros 21.70 con frente a la calle Ansina y por el Oeste en una extensión de metros 21.10 con inmuebles de Francisca Garrido Rosano y Juan Aquilino Lavié. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada en su oportunidad. Para la publicación del presente edicto se expide el mismo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
16) $ 108.00 30|pub. 18325 Oct.20.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELISA ACOSTA y EUCLIDES PEREIRA. Prescripción adquisitiva", (Libro 29, Folio 56), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 2169, siendo su anterior padrón en el N.o 655 y se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, estando ubicado en la Primera Sección de este Departamento, cuyos límites y datos actuales, son los siguientes: "por el Este con frente a la actual calle Aparicio Saravia, mts. 21.48; por el Oeste lindando con terreno de Doalisa Silveira, mts. 21.48; por el Norte con inmueble de Emeterio Vázquez, en una extensión de mts. 42.95 y por el Sur, con frente a la calle Gral. Rivera en una extensión de mts. 42.95. Dicho inmueble, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, se cuentra empadronado en la forma mencionada anteriormente. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 19115 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: TERESA GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, L.o 10, folio 103, se emplaza a don FELIZARDO FURTADO DA SILVEIRA o sus sucesores a título singular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien que a continuación se describe, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del C. P. C. El bien de que se trata es el siguiente: Fracción de terreno, finca urbana, situada en la manzana 107 de la ciudad de Durazno, padrón N.o 577, de ms. 2 1.005, dms. 53, con frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; al Este a calle San Martín, formando esquina; al Sur en ms. 24.67 con la propiedad padrón N.o 576 de David y Tufiz Azeni; y al Oeste con padrón 5419 de Ramón García Dorado, en metros 40.53. — Durazno, Setiembre 20 de 1960. — Dr Edison Hugo Piquinela.
16) $96.00 30|pub. 16729 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "ARTOLA DE CUADRA, MARIA; CUADRA SATURNINO; MARIA CONCEPCION o CONCESION; FELICIANA, NICOMEDES MARIA; ANGELICA; FRANCISCO CIRILO; MARIA ESTHER; MARIA ELOISA y JUAN CARLOS MARIO. Prescripción treintenaria", (L.o 33, F.o 73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Artola de Cuadra y los señores Saturnino, María Concepción o Concesión, Feliciana, Nicomedes María, Angélica, Francisco Cirilo, María Esther, María Eloísa y Juan Carlos Mario Cuadra Artola, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, compuesto de dos solares que por estar unidos, forman en conjunto una superficie de 2 271 metros con 1.977 cms. cuadrados, deslindados así: 48 ms. 963 mm. de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio; otra línea, de la misma medida al Suroeste, por donde linda con terrenos de Menditeguí; 46 ms. 386 cms. al Sureste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Tacuarembó, hoy Dr. Ramón Irigoyen; y una línea de la misma medida al Noroeste, por donde linda con Guillermo Saldombide. Este bien se encuentra empadronado con el Nº 289 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos para que comparezcan dentro del término de noventa días, en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 18697 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "ITURRIA ASTIBIA, ASCENSION c|. PRESCRIPCION TREINTAÑAL, (L.o 11, F.o 597)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a contra, o sobre el siguiente bien: Un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 224 y señalado con la letra "E" de la manzana número 38 en el plano general de la localidad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de un área de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: dieciséis metros cincuenta centímetros con frente al noroeste a Avenida Juan Gorlero, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros veinticinco centímetros a la esquina formada por la citada Avenida y la calle La Galerna al noreste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al noreste lindando con el solar letra "C", e igual extensión al suroeste lindando con el solar letra "G"; dieciséis metros cincuenta centímetros al sureste, lindando con el solar letra "F"; y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 24 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19372 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictado en autos caratulados: "LEONCIA SANTOS SILVEIRA. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Francisco o Francisca Silva o sucesores y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en la planta urbana de Villa Quichón, [illegible]

nado con el Nº 701, ubicado en la manzana 41 y que tiene los siguientes límites: Al Este, 36 ms. sobre calle 25 de Agosto; al Oeste, igual extensión lindando con el padrón 702, propiedad de Francisco Leonardo Peña; al Sur, 18 ms. sobre calle Florida; y al Norte, igual extensión lindando con el padrón 700 de Juan Andrada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Guichón, 9 de Setiembre de 1960. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 17413 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUANA RODRIGUEZ SILVA de ACOSTA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España, Ana Pereira Soarez sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el plano N.o 2056, la que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 2 de Octubre de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 19 de Noviembre de 1959 con el N.o 1350 se compone de una superficie de 60 hectáreas 2.466 metros cuadrados y linda: Al Norte con Alfredo Bengochea, al Sur con Abdulia Méndez do Canto, al Sureste con la Ruta 5, al Suroeste con campos de Américo Rodríguez, al Noroeste con Gerónimo Machado y al Noreste con Juan Cuevas camino vecinal por medio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17633 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ALVAREZ FIGUEREDO, MAXIMO y VIROGA DE ALVAREZ, LUCIANA CASIANA. Prescripción adquisitiva (Libro 19. Folio 106)", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anterior propietario a don Saturnino Ladislao Sopeña, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 825, y que según mensura practicada por el Agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1810 el 29 de Julio de 1959, se compone de una superficie total, descontada el área ocupada por el Camino Vecinal que la atraviesa de 69 hectáreas 4.755 metros y linda: por el N. 1578 metros 40 centímetros con predios de Juan Núñez y de Carmen Cedrés de Sosa; por el S. E., en 688 metros 70 centímetros con predios de Juan Ramón Cedrés, de Gabina Cedrés de Sosa y de Reimundo Alvarez; por el S. O. en 1460 metros 40 centímetros con predio de Reimundo Alvarez y por el O., con el Arroyo Garzón, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $ 144.00 30|pub. 18892 Oct.28.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO PEREZ MASOLLER y otras. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a Isael o Isac Fagúndez o sus herederos; sucesores de Olivia Fagúndez de Duarte: Eudoxio, Fabián, Ignacio, Manuel Benjamín, María Risoleta, Nelson y José Alberto Duarte Fagúndez y su esposo Ignacio Duarte y los sucesores de todas estas personas; contra los restantes herederos de Fabiano Fagúndez e Ignacia Pérez: Rosalino, Juan, Irene, Elvira, Palmira y Josefina Fagúndez Pérez y sus sucesores; Juan y Federico Antonio Nicola o sus sucesores, compradores de partes de la fracción adjudicada a Olivia Fagúndez y también a todos los linderos: Virginio Fagúndez, Juan Nicola, sucesores de Antonio Quintán, Cupertino Zamit, propietarios del padrón N.o 735, su cesores de Dorival Rodríguez, Pedro P. Berro y sucesores a título particular o universal de todas estas personas, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los sobrantes de los siguientes bienes: Fracción A, del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronado con el Nº 2.488, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de doscientas hectáreas cinco mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (200 Hás. 5378 m.2), que se deslinda así: 1.177 ms. 80 al Nordeste, lindando con Virginio Fagúndez; al Sureste, 531 ms. 30 lindando con Cupertino Zamit, 560 ms. 110 ms. 30, lindando con la sucesión de Antonio Quintán, 622 ms. 20 lindando con la fracción B del mismo plano; Sudeste, 1.204 ms. 50, lindando con el padrón Nº 735; y al Oeste y Nordeste, una línea de 310 ms. 70 y otra de 162 ms., lindando con la sucesión de Dorival Rodríguez y Pedro P. Berro, respectivamente. El sobrante de esta fracción asciende a siete hectáreas mil ciento diecisiete metros cero seis decímetros (7 Hás. 1.117 ms. 06 dms.); Fracción B), del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronada con el Nº 2.488, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas mil ciento ocho metros cuadrados (179 Hás. 1.108 m.2), deslindada así: 1.240 ms. 60 al Nordeste, lindando con Juan Nicola; 1.338 ms. 50 al Sudeste, lindando con los padrones N.os 3.753 y 655, que pertenecen a los comparecientes; al Sudoeste, el Arroyo Mataojo Chico y sucesión de Antonio Quintán; y al Nordoeste, 1.114 metros 50, lindando con la fracción A y Virgilio Fagúndez. El sobrante de esta fracción, asciende a veintiúna hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados cero seis decímetros (21 Hás. 8.965 m.2 06 dms.). — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 19164 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATTI FELIX F. Prescripción. (L.o 15, F.o 589)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre un solar de terreno ubicado en la calle Misiones, primera sección de la ciudad de San José, ubicado en la manzana 170, empadronado con el N.o 2719 y tiene una superficie de 1.248 metros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieto de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 21 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $60.00 30|pub. 19493 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, en los autos caratulados "JUAN PABLO CABALLO. Prescripción treintenaria. N.o 532. L.o 20, F.o 653", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a: Julia F. de Ruiz, Nitro Real y Atanasio Machín y a sus sucesores o causabahientes, a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derecho respecto del exceso del área, superficie sobrante de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados, de una fracción de terreno ubicado en la manzana 316 de la planta sub-urbana de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 4059 y que según resulta de la mensura del Agrimensor Mario E. Bellini de Julio de 1946, la superficie del terreno, según título es de 1.844 mts. 70 dmts. cuadrados y el sobrante es de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados.

Según el título primitivo, el terreno comprendía 42 mts. 95 ctms. lindando al Sur, con la "Cañada de los Hornos" por igual extensión de fondo, lindando al Norte y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste calle por medio con Agustín Brunengo. Y ahora, según el referido plano del Agr. Bellini, la superficie total del terreno, comprendida en el mismo el área sobrante, se compone de 1 Ha. 786 mts. 83 dmts. cuadrados, y linda: Al Norte, en 119 mts. 20 ctms. con la calle Don Bosco; al Sur, con la "Cañada de los Hornos", al Este, en 135 mts. con Julia F. de Ruiz, Nitro Real, Ada Fregeiro (antes calle Coquimbo) y Atanasio Machín; y al Oeste, en 97 mts. 40 ctms. de frente a la calle Rivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 18 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

16) $156.00 30|pub. 18581 Oct.25.-v.dic.6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LEOPOLDO GOLDEMBERG, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Todos entran por el aro si los aros son de Goldemberg", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19114 Nov.1.o-v.nov.15.

A. G. LIMITADA domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un nuevo modelo de calendario del que se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18860 Oct.28.-v.nov.11.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrivee en France de Quatre Sauvages Charrúas, Parle Brick Francais Phaeton, de Saint-Malo" de la que es autor de las notas bibliográficas y biográficas y editor de la reproducción del facsímil de la 1.a edición. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 18989 Oct.31-v.nov.14.

JOSE P. TABORDA y ARTURO N. MIRANDA, solicitan la inscripción de la obra titulada "A Zumbador (tango)", y los seudónimos Ariel Tobar y Arturo Nelson, el primero de los nombrados, de la obra titulada "Mi Tía y Mi Prima (baiao). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18930 Oct.28.-v.nov.11.

LUIS ALFONSO ANSELMO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 17 modelos de tarjetas de felicitación, de los que se declara autor y editor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18940 Oct.31-v.nov.14.

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, AMERICO RABAJOLI y TOMAS PARNAS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de "Planos de pisos vítreos iluminados como nueva solución arquitectónica en la construcción de pisos", de los que se declaran autores. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18796 Oct.27-v.nov.10.

JORGE ALVARO GARDIL RIVAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un calendario perpetuo que denomina "Calendario for ever", del que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19220 Nov.4-v.nov.17.

RICARDO ALARCON, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Pobre Canillita", del que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 19182 Nov.3-v.nov.16.

JUAN M. SICILIANO LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tumbalé", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19311 Nov.4-v nov.17.

César L. Gallardo, por Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Institución:

Humberto Abitante declárase único autor de "Candombe de Noche Buena", (gran día), candombe.

Julio Arregui declárase único autor de "Llegaron las fiestas!...", candombe.

Bernardo Abate y Luis Alvarez declárанse únicos autores de "Carnavalero", tango.

Hugo Alberto Balle y Carlos Croccia declárase únicos autores de "Qué movimiento", candombe.

Hugo Alberto Balle y Luis A. Pastoriza declárase únicos autores de "Angelito moreno", candombe.

Hugo Alberto Balle y Angel S. Galván declárase únicos autores de "Amada de mis sueños", (Amado de mis sueños), bolero.

Pedro Borgo y Bernardo Abate declárase únicos autores de "La luna es mi astro", corrido.

Dodó Calor declárase única autora de "Cuidado Nena", "A todo calor", "Algo frío", argumentos cinematográficos, "Voy al sol", cha cha chá, "Tu ru tutú", canción y "Theodora Calor", seudónimo.

Oscar Cardozo y Bernardo Abate, declárase únicos autores de "Inspiración", álbum.

Julio Carressons declárase único autor de "Volvió un amor", vals canción.

Jorge Cazet, Antonio Ceti y Antonio Pernas, declárase únicos autores de "Llamando a mi amor", (Telefoneando), rock lento.

Jorge Ceriotti y Oscar Núñez declárase únicos autores de "Vení, que te quiero hablar" tango.

Antonio Cetinic y Jorge Cazet declárase únicos autores de "La pensión 64", libreto.

Isidro Cristiá declárase único autor de "La Tripleta", marcha.

Carlos Croccia y Pedro Olivera declárase únicos autores de "Lonjas de mi tierra", candombe.

Gregorio Dellapiazza y María A. Falero declárase únicos autores de "No sé la razón" tango.

Alfonso Fogaza declárase único autor de "Vivo soñando", vals.

Alfonso Fogaza y Luis Caruso declárase únicos autores de "De chachón", tango.

Saturnino Gallo declárase único autor de "Ella...", vals.

Mario Genauer declárase único autor de "País de Varielandia", álbum.

Juan C. Goberna y Walter Sosa declárase únicos autores de "Tú serás", bolero.

Gertrudis D. de Graumann declárase única autora de "Así nació una canción", comedia dramática y "Herbert Lilienthal", seudónimo".

Carmelo Imperio declárase único autor de "La nota de hoy", "Un mundo de color", y "Siempre en el recuerdo", libretos.

Patricio Lavalle declárase único autor de "Planeta la tierra", audición radial.

Francisco Maciel declárase único autor de "Sueña, niña, sueña", canción de Navidad y cuna, "Cuidado el Pepe", trot, "Al Congo se va", candombe, y "Quince primaveras", vals canción.

Marcello Mancini declárase único autor de "Cenerentolo", revista en 2 tiempos y 16 cuadros.

Armando Marmon declárase único autor de "Mis nostalgias", album.

Pedro M. Minoli declárase único autor de "Tarantella Montevideana", tarantella y "Así pasa el boyerito" corrido.

Omar Santos Miranda declárase único autor de "No tuvo suerte", letra para vals.

Francisco Mujica, Angel Cantore y Mario Di Brana declárase únicos autores de "Lejos de mi amor", vals.

Pedro Olivera y Horacio López declárase únicos autores de "Quién sabe la razón" y "No te quiero olvidar", tangos.

Luis A. Pastoriza, Ricardo Ranieri y Francisco Mujica declárase únicos autores de "El viejo Medio Mundo", candombe.

Luis A. Pastoriza, Francisco Mujica y Abelardo Olmos declárase únicos autores de "Rincón florido", vals.

Donato Racciatti declárase único autor de "Milonga de la rádio", milonga.

Estela Sanfermano declárase única autora de "Campanita de oro", canción escolar y "Aula", marcha escolar.

Estela Sangermano y Carmen Rodríguez Abadie declárase únicas autoras de "Lluvia y soledad", canción vals.

Enrique Soriano declárase único autor de "Baila la abuela", ranchera. (Letra). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $46.00 10|pub. 19326 Nov.7-v.nov.18.

FERNANDO UEAL BENITEZ y DANIEL LOPEZ BRACCO, uruguayos, empleado de banco y carpintero, con domicilios en las calles A. Latorre Nº 5068 y Mallorca Nº 4362 respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, el tango titulado "Mi Barco de Ilusión" (letra y música), de la que se declaran únicos autores. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19192 Nov.3-v.nov.16.

Carmen Pittaluga, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro de títeres titulada "Boda en Montehermoso", de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19350 Nov.7-v.nov.18.

Mario S. López Delgado, domiciliado en Punta del Este, solicita la inscripción de las obras tituladas "Silencio de Amor" (vals), "Sueño de novia" (vals), "A nuestro Dogomar" (paso doble) y "Primer novia" (tango), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19369 Nov.7-v.nov.18.

JUAN PEÑA MONTERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cuando te conocí" (bolero), "La noche tiene romance" (bolero), "Tesoro en el paraíso" (vals), "Paseo por los bosques de Viena" (vals), "Primavera" (foxtrot), "Tus negros ojos" (son rumba), de las que se declara autor de música y letra. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19271 Nov.4-v.nov.17.

EXEQUIEL H. CASSARINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sin rumbo" (tango), "En silencio, adiós" (tango), "Tu vals" (vals) y "Brindis al carnaval" (marcha), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19213 Nov.4-v.nov.17.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra y música del bolero titulado "La Campana y mi corazón", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub 19222 Nov.4-v.nov.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO GIL e ISABEL OLIVEIRA DOS ANJOS, pues en la misma donde figura la contrayente como "Isabel Olivera Dos Angeles", debe decir: "Isabel Oliveira Dos Anjos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18625 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA PEREZ MALESPINA y MARTIN SEQUEIRA, y las de nacimiento de CARLOS MARIA, OLGA ALCIRA, MARTIN ARQUIMIDES, ELSA RENE, GLADYS, WALTER SEQUEIRA PEREZ, pues en todas ellas donde figura como "Francisca Pérez" debe decir: "María Luisa Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18637 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA CELIA BARU y NOEL RENWICK BUSH, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Delia Barú y Barrios" debe decir "María Celia Barú y Barrios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $ 24.00 15|pub. 18902 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CANDIDO ZEBALLOS MOSTEIRO y HAYDEE DI GENOVA, pues en la misma donde dice "Monteiro" debe decir "Mosteiro" y donde dice "Blanca Rosa Monteiro" debe decir "Rosa Mosteiro"; y B) La de nacimiento de MARTA SILVIA ZEBALLOS DI GENOVA, pues en la misma donde figura como nacida "el día 19 de Mayo de 1957" debe decir "el día 18 de Mayo de 1957".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 19242 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA ALICIA POMMERENCK GATTI, pues en la misma donde figura como "Mónica" debe decir "Mónica Alicia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub 19243 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA ALICIA ABREO SANDOVAL, pues en la misma, donde figura el apellido paterno como "Abreu", debe decir: "Abreo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15.pub. 33193 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JOSE MIGUEL CASTELLONESE y ADELFA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Adelfa Lourdes Díaz y Mario Díaz debe decir Adelfa Andrade y María Andrade respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33188 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "GREGORIA SANGUINETTI BARTEI de BUZZALINO. Rectificación de partidas" —L. 7, F. 176, N.o 544—, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Buzzalino pues donde dice Luisa debe decir Gregoria y de las de nacimiento de sus hijos Eulogia María Angélica y Luis Aníbal, pues donde dice Luisa debe decir Gregoria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19219 Nov.4-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DANIEL SOLER y DOROTEA BARRIOS y de nacimiento de ORFILIA PLACERES y JOAQUINA SOLER BARRIOS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas con el nombre de Orfilia Barrios debe decir Dorotea Barrios por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33034 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SUSANA VILLAGRAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Ramona López", debe decir: "María Ramona Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33074 Oct.26-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO IVANOFF y EUDOXIA ANDREEV-ERISTEV VASILEVA, de matrimonio de IVAN IVANOFF y ELENA ZADROGA, y de nacimiento de IVAN y TIMOSHENCO IVANOFF ANDREEV-HRISTEV, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente, a la madre del contrayente y a la madre de los inscriptos como "Dominga Andreeva, de nacionalidad búlgara, nacida el 13 de Marzo de 1906 en Bulgaria, hija de Andrés Andreeva y de Catalina o Catalina Andreeva", debe decir: "Eudoxia Andreev-Hristev, de nacionalidad rumana, nacida el 17 de Marzo de 1908 en Rumania, hija de Andrés Andreev-Hristev y de Aquilina Vasileva", respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 19333 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de PEDRO PASSANI BERTELLI, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre del inscripto como "Pedro Passano", "Adelciso Passano" y "Anella Bertili", debe decir: "Pedro y Adelciso Passani" y "Anella Bertilli", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta cuestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub: 33072 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO JAMBOLATIAN KAPRELIAN y NEVART NORENDZAYAN en el sentido de que donde se menciona al contrayente, y a los padres del contrayente como Pedro y Esteban Djambalajkian y Kubisar Kaprelián debe decir

Pedro y Esteban Jambolatian y Kubisar Kaprelián respectivamente y donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Nuvart y Jacobo Norensaian debe decir Nevart y Jacobo Norendzayan respectivamente, de defunción de Pedro Jambolatián Kaprelián en el sentido de que donde se menciona a la esposa del inscripto como Nubart Nosesaain debe decir Nevart Norendzayán y donde se omitió decir que deja hijos debe decir que deja tres hijas legítimas de nombre María, Sofía y Rosita; de nacimiento de María Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Pedro D. Jambalakjiana debe decir Pedro Jambolatian y donde se omite nombrar a la madre debe decir hija legítima de Nevart Norendzayán; de nacimiento de Sofía Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Djombalakjan y Nuvart Norenjaian debe decir Pedro Jambolatian Kaprelian y Nevart Norendzayan respectivamente y de nacimiento de Rosita Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Yambolatian y Nohart Norenzaian debe decir Pedro Jambolatian Kaprelián y Nevart Norendzayán respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 19119 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Paula Mutuberría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría"; De matrimonio de VICTOR FRANCISCO SILVA y PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Carmen Mutubarria", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría", y de nacimiento de VICTOR HUGO NILSA MARIA, MARIA ELENA y LUIS ALBERTO SILVA MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como "Carmen Mutubarria", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33136 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JUAN ALEJANDRO y LUISA PINTOS, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Luisa Cabrera", debe decir: "Luisa Pintos" y donde se menciona al padre de la contrayente como "Sandalio Cabrera", debe decir: "Juan Pintos", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33209 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas. (L.o 60, F.o 462): Nacimiento de ARMANDO ALVES FERNANDES, donde dice "Fernández", debe decir "Fernandes", donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Alves Nogueira" debe decir: "Augusto Alves Nogueira". Nacimiento de Elba Elisa Alves Fernandes; donde dice: "Manuel Nogueira" debe decir: "Manuel Alves Nogueira"; donde dice "María A. Fernández", debe decir "María A. Fernandes"; donde dice: "Augusto M. Nogueira y Deolinda de Souza", debe decir: "Augusto Alves Nogueira y Deolinda de Sousa". — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub 18336 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 433): Nacimiento de GLADYS FRANCISCA CHISON, donde dice "Itz" debe decir: "Rzepka". — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 10|pub. 19337 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ALBERTO BREMBILE y de ELBA ELISA CHIESSA, estableciéndose que donde respectivamente dice "Juan Alberto Brembila" y "Luis Domínguez", debe decir: "Juan Alberto Brembile" y "Luis Domingo Brembile". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33099 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARIS MILAR, estableciéndose que donde respectivamente dice "Millan y Aquilliano", debe decir: "Milar y Atiliano". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY TODARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Todado, debe decir: Todaro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 32994 Oct.20.-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURETANA DE FLAVIIS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María Loredana" debe decir: "María Lauretana". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33100 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MATEO FRANCISCO MENDIETA y ZARA PINTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Sara Pintos", debe decir: "Zara Pintos". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19172 Nov.3-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE NEME, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto, aparecen con el apellido de "Nome", debe decir: "Neme"; B) En la de nacimiento de LEONOR NEME, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Fara", debe decir: "Farag"; y C) En la de nacimiento de ROSA NEME, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Fara", debe decir: "Farag". — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19366 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS SKRILEC, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como "Soltan Skriles" debe decir: "Zoltan Skrilec", y donde su abuelo paterno figura como "Matia Skriles", debe decir: "Mateo Skrilec". — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 19382 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO LAMBERTI y MARIA ANGELINA PINGARO, estableciéndose que donde la contrayente figura como "María Angelina", debe decir: "María Felicia Angelina". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18963 Oct.31-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "PASCUALINA TRONCONI DE VILLANI. Rectificación de partida, (L.o 57, F.o 352)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascualina Tronconi de Villani, estableciéndose que donde la inscripta figura como "Faustina", debe decir: "Pascualina". — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18694 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ y MANUELA MALLOU y de las de nacimiento de RUBEN y MARIA ANNABEL GONZALEZ MALLOU, estableciéndose que en donde en las mismas la contrayente y madre, figura respectivamente, como Mallón, debe decir Mallou.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33187 Nov.8-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAPAZ, ANIBAL y otra. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor José Aníbal Lapaz, por aparecer en ella el padre como "Aníbal López" y la madre como "Sara Olivera", debiendo decir Aníbal Lapaz y Sarita Olivera, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33177 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALVO DE RIMOLDI, OLINDA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pués donde dice: "Calbo" debe decir: Calvo. B) La de matrimonio con don Carlos Rimoldi, donde dice: "María Eulalia Calvo", debe decir: Olinda Calvo, y C) La de defunción de su esposo Carlos Rimoldi, donde dice: "Olinda María Calvo", debe decir: Olinda Calvo. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33071 Oct.26.-v.nov.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, CLAUDINO FLORENCIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elida Gioconda Gallo, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Claudio Florencio Suárez", debe decir: Claudino Florencio Suárez. — Montevideo, Octubre 24 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33096 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENTOS, CECILIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino" en lugar de masculino, y con el nombre "Cecilia", en lugar de: Cecilio. — Montevideo. Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33095 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMEIDA, MANUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como "Almeira", en lugar de: Almeida. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 18294 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LARROSA DE RUETALO, MARIA LOLA Y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Ruétalo con María Lola Larrosa y la de nacimiento de la hija de ambos, llamada María Angélica, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figuran como "María Dolores Larrosa", debiendo decir en su lugar: María Lola Larrosa. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19418 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "GAGNEUX ATUCHA, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor nombrado Juan Carlos Gagneux Atucha, pues donde en dicha partida el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, figura como "Artucha" debe decir: Atucha. Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19417 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MAYADOT. AVELINO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ofelia Lagomarsino y las de nacimiento de sus hijos Sonia Margarita y Carlos Alberto, por cuanto donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Malladote" en las dos primeras partidas, y como "Mayadotte" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Mayadot. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33192 Nov.9.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTIGLIA ORLANDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48, Fo. 335), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orlanda Castiglia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar del femenino y como hijo legítimo, en lugar de hija legítima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33159 Nov.7-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ RODRIGUEZ, BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 47, F.o 306)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Pérez Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cornelio Pérez hijo", en lugar de "Juan Francisco Cornelio Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33042 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CABALLERO FERNANDEZ, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 47, Fo. 124), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pío Herminio Caballero y Ada Gladys Fernández de Caballero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Francisco Caballero Fernández por figurar en ella el padre del inscripto, como "Herminio Caballero" y la madre como "Gladys Páez", en lugar de "Pío Herminio Caballero y Ada Gladys Fernández" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 33158 Nov.7-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANT'ANA HUGO NELSON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 48, Folio 251", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pompilio Sant'Ana y Juana Acosta Lemes de Sant'Ana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Nelson, por figurar en ella el inscripto, como nacido el cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en lugar del tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32995 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARBER RAJGROCKI SYMCHER y otra. Rectificación de partidas, (L.o 47. F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Symcher Farber Rajgrocki y doña Chana Radzepicz Slawaticka, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Armando, Ruben y Jaime, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Salomón Farber, debe decir: "Symcher Farber"; donde la madre del mismo, aparece con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; donde la contrayente figura como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzewicz" y como nacida en el año "1912", debe decir: "1915"; y donde el padre de la misma figura con el apellido "Rosevich" y la madre con el apellido Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y en las de nacimiento, donde el padre de los inscriptos aparece como "Salomón Farber", debe decir: "Symcher Farber"; donde la abuela materna figura con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; y donde la madre de los mismos aparece como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzerwicz"; y donde los abuelos maternos aparecen con los apellidos "Rosevich" y "Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 18587 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PERDOMO SATURNINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 48, F.o 446", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Perdomo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima"; y con el nombre de "Saturnino", en lugar de "Saturnina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE ROSPIDE, MARGARITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 48, F.o 252", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fernández de Rospide, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta, como "Natalio F. Torres", en lugar de "Natalio Fernández".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33179 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BRITOS DIAZ, EVARISTO. BLANCA IRMA RODRIGUEZ y JOSEFA DIAZ DE BRITOS. Rectificaciones de partidas". (Lo. 43, Fo. 598), por así haberse ordenado en providencia N.o 3028 del 20 de Abril próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de María Cristina, Susana, Iris Elsa y Omar Evarista, donde dice: Evaristo Díaz, debe decir Evaristo Britos y donde dice por línea paterna (nietos) de Sofía Díaz, debe decir de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de casamiento de los dos primeros comparecientes, donde dice: Evaristo Díaz debe decir, Evaristo Britos y donde dice: hijo de desconocido y de Sofía Díaz, debe decir, de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de nacimiento del primer compareciente (testimonio letra A) donde dice Sofía, debe decir Josefa y donde dice de desconocidos (nieto por línea paterna) debe decir: de Salvador Britos y Casimira Pérez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 18597 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PURA INOCENCIA PEÑA HERNANDEZ. Rectificación de partida". (Lo. 7 Fo. 184, N.o 576), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se establece Inocencia Peña Hernández, debe decir en su lugar: Pura Inocencia Peña Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 20|960. — Hugo Alvez, Act.
19) $24.00 15|pub. 19414 Nov.7-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN IRIGOYEN, pues en la parte donde dice Carmen, debe decir: Carmelo y donde dice hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15 pub. 18259 Oct.20.-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJO DELGADO, en la siguiente forma donde la fecha de su nacimiento dice 25 de Abril de 1902, debe decir: 1.o de Noviembre de 1906, por ser la verdadera. Se hace constar, a los fines establecidos por el decreto ley, del 20|IV|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 10379 de 1960. — Colonia, Octubre 14 de 1960. — Mauro A. Dominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33056 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA ANTONIA GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 581) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Amílcar Dellapiazza, en el sentido de que donde dice: "Amilkar Dellapiane" refiriéndose al nombre y apellido del fallecido debe decir: "Amílcar Dellapiazza" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — (Tramita auxiliatoria de pobreza). — Durazno, Octubre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 18609 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SEVERIANO EUGENIO SOSA. Rectificación de partida", (L.o 30, F.o 423), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Severiano Eugenio Sosa de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento treinta, al folio sesenta y cinco vuelta de libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 31 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) $30.00 15|pub. 18394 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ERIKA KLEIN BECKER. Rectificación de partida" (L.o 23, F.o 177, Número 856), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Luis A. Ronca, en su carácter de curador ad-litem de la menor Erika Klein Becker, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma: por contener los siguientes errores: Donde dice "Carlos", deeb decir "Erika" y donde dice del sexo "masculino", debe decir "femenino", por ser lo verdadero. Se hace constar que la interesada se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33157 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ORLANDO DIAS ADAN en el sentido de sustituir al margen donde dice Gaspar Adán Orlando por Días Adán Orlando y en el acta donde dice "falleció Adán Orlando Gaspar" por "falleció Orlando Días Adán", donde dice "estado casado" por "estado soltero" y donde dice "que el finado era hijo de Juan Adán Gaspar y de Rita Días" por "que el finado era hijo de Juan Adán y de Rita Días, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 12 de 1960. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32996 Oct.20.-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos María Rocha, en el sentido de que donde en la misma dice: "Femenino" debe decir "Masculino" y donde en la misma dice: "María" debe decir: "Carlos María". Se hace

constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Marzo 15 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) Res. 20|4|55. 15|pub. 32997 Oct.20.-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RODRIGUEZ SANTANA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Hilario", debe decir: "Pilar" — Salto, Setiembre 9 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15.pub. 16635 Oct 21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "ROSA y ANA ESTEVA EMED. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa y Ana Esteva Emed solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de Rosa Esteva Emed: Donde aparecede el apellido materno como Amed debe decir Emed y donde se establece el apellido paterno como Amed debe decir Esteva y partida de nacimiento de Ana Esteva Emed: Donde aparece el apellido paterno como Esteban debe establecerse Esteva, por ser estos los verdaderos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 25 de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Ad. junto.
19) $30.00 15|pub. 19262 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ RODRIGUEZ, JUAN ANDRES. Rectificación de partida". (Lo. 15, Fo. 561), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Juana", debe decir Ventura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 25|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19351 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERTOLI, ASUNCION Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 15, F.o 509), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Carlos Ceriani y Asunción Bertoli, donde el nombre del contrayente, el apellido del mismo y de su padre dice "Andres" y "Ciriani" debe decir Carlos y Ceriani respectivamente y donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, al apellido de la misma y al de su padre "Cecilia" y "Bertole" debe decir Asunción y Bertoli, respectivamente; la de defunción de Carlos Ceriani, donde dice refiriéndose a la persona con quien era casado el difunto "Cecilia Bertole", debe decir: Asunción Bertoli; la de nacimiento de Amanda Ceriani Bertoli, donde dice refiriéndose al nombre del padre y al apellido del mismo y del abuelo paterno "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ceriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente; y donde dice refiriéndose al nombre de la madre y al apellido de la misma y al del abuelo materno "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir ;Asunción y Bertoli; la de Héctor Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y de abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola" debe decir Asunción y Bertoli; la de Alfredo Ceriani Bertola, donde el nombre del padre, el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre, el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola" debe decir: Asunción y Bertoli; la de Angel Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani', debe decir: Carlos y Ceriani y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno, figura "Cecilia' y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de Juana Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre, el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia' y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de Andres Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani, debe decir: Carlos y Ceriani; respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Dalmira Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Aída Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuela paterno figura "Andrés" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia' y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Celestina Elvira Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia' y "Bertole" o "Bertola" debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Demetrio Alberto Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y "Ceriane" o "Ciriani", debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli; la de nacimiento de Paula María Adela Ceriani Bertoli, donde el nombre del padre y el apellido del mismo y del abuelo paterno figura "Andres" o "Carlos Andres" y Ceriane" o "Ciriani" debe decir: Carlos y Ceriani, respectivamente y donde el nombre de la madre y el apellido de la misma y el del abuelo materno figura "Cecilia" y "Bertole" o "Bertola", debe decir: Asunción y Bertoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $204.00 15|pub. 19524 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS GURY BORIO. Rectificación de partida", Libro 33. Folio 18, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Ernesta Borio de Gury solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Gury Borio pues en la misma aparece el nombre de la madre como "Elvira" en lugar de "Ernesta" que es el que corresponde. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19607 Nov.9.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "NELLY AIDA STIPANIC TROGLIO. Rectificación de partida, (L.o 32, F.o 371)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miro Stipanic y Aída Carmen Troglio de Stipanic, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija de Nelly Aída Stipanic Troglio, pues en la misma, aparece el nombre del padre como "Mario Stepanic", siendo que el verdadero es "Miro Stipanic". — Mercedes. 28 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18580 Oct.25-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VENANCIO ALVEZ, rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, iniciando gestión de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, todas las veces que expresa "Alvarez", debe decir "Alvez", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 33116 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMADO ENRIQUE DA CUNDA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxilatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el texto, expresa "Amado Euripe", debe decir "Amado Enrique", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33178 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Salustiana Barsilides Chalar Da Costa, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: A) De defunción de don DOMINGO FROILAN ACOSTA, en el sentido de que donde dice que falleció "Domingo Acosta", debe decir: "Domingo Froilán Acosta"; donde dice que "era casado con Salustiana Chalar y de cuyo matrimonio quedaron siete hijos llamados Alejo, Belmiria, Ofelia, Petrona, Selfa, Alfredo y Julio", debe decir: "que era soltero"; y B) De nacimiento de SALUSTIANA BARSILIDES CHALAR DA COSTA, en el sentido de que donde dice "Barsilideo", debe decir: "Barsilides" y donde dice "hija legítima de la", debe agregársele: "declarante". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33123 Nov.3-v.nov.23.

20–Remates

ANTONIO ZUNINO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ABELLA-LOPEZ (GABRIEL). Cobro Ejecutivo de pesos", Libro 20, Folio 363, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, por el rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 826.66), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 77.960 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 33.964 el 7 de Junio del mismo año, de una superficie de 297 metros, 44 frente a la calle Ortiz de Zárate con 9 metros, 36 al Noroeste; 30 metros 75 al Noreste lindando con padrón número 77.961; 9 metros, 73 al Sureste con padrón número 77.959 y 31 metros 70 al Suroeste que por ser esquina da sobre la calle Guenoas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Será de cargo de comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3) Será de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, y el pago de la cuenta N.o 70.735 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados para su cobro en el juicio homónimo seguido ante este Juzgado, L.o 14, F.o 564, así como el pago de la cuenta número 46.823 de colector y los gastos judiciales ocasionados para su cobro en los autos: "Municipio de Montevideo contra Abella López, N.o 18, F.o 579", seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno; 4) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $96.00 15pub. 19596 Nov.9-v.nov.29.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Santa Magdalena S. A. contra SECCO HERMANOS (MARCELINO SECCO y ELISA CORE GIRIBONI). Cobro de pesos" (L.o 48, A F.o 528), se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 20 Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 155.853, el que según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 de dicho mes y año con el N.o 52, se compone de un área de 500 metros que se deslindan así: 10 metros, 90 centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Quintín señalada su puerta de entrada con el N.o 4262; 51 metros, 51 centímetros al Sudeste, lindando con los sucesores de Pascual Miette; 47 metros, 67 centímetros al Nordoeste confinando con Emilio Savio; y 9 metros, 98 centímetros al Nordeste lindando con la nombrada sucesión Miette.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptade; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que por ley correspondan impuestos municipal, la comisión legal del rematador y todo lo que pudiera adeudarse a la fecha por concepto de mejoras existentes que se encontraren impagas; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay sito en la calle 25 de Mayo N.o 405, donde pueden ser examinados; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 18378 Oct.26-v.nov.16.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FELIPA GONZALEZ de DE LEON. Sucesión". (Lo. 57 Fo. 163) se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su aforo o sea la suma de $ 866.00 (ochocientos sesenta y seis pesos m|n) del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67.285, manzana letra "L", compuesto de una superficie de 215 metros y linda, al Norte con el solar N.o 233; al Sur con calle Cubo del Sur; al Este y Oeste con solares N.os 247 y 235.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos es encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 18595 Oct.26-v.nov.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pío Heraclio Cabrera y otros con AGUSTIN SCOTTO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 20) se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 89.876, señalado con el N.o 10 de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, con una superficie de 2.097 metros 76 decímetros teniendo 17 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la avenida Gral. San Martín, distando su punto medio 114 metros 27 centímetros de la avenida al Peñarol (hoy Aparicio Saravia), 122 metros 27 al Norte con solar 9; 123 metros 94 centímetros al Sur con solares 11 y 17 y al Este 17 metros 18 centímetros con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y la Tasa Municipal correspondiente; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 18693 Oct.26-v.nov.16

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Edilio Dos Santos contra ALEJANDRINO DOS SANTOS. Cesación de condominio" (Libro 51, Folio 420), se hace saber que el día 15 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 6.532.00 (seis mil quinientos treinta y dos pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el Pueblo Victoria 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 36238 (en mayor área) sobre la calle Ameghino cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4412 entre las de José Mármol e Inclusa. Tiene una superficie de 226 metros cuadrados 3 decímetros teniendo de frente 12 metros y de fondo 18 metros 836, lindando al Nord Oeste y al Sud Este con el resto del padrón 36238 y en el fondo al Nor Este con el padrón 36237.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada. 2º) Que las deudas que pudieran existir por concepto de pavimento, colector, vereda y cualquier otro impuesto o tasa municipal, serán de cuenta del comprador. 3º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 15|pub. 18268 Oct.20.-v.nov.10.

RODOLFO SMERALDI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Galán con LADISLAO JORGE RUBIO BALPARDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 693), se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo "La Blanqueada", empadronado con el N.o 59.116, señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto E. Trigo del mes de Agosto de 1910, con un area según título de 737 metros 160 centímetros cuadrados (setecientos treinta y siete metros ciento sesenta centímetros cuadrados) que lindan: 12 metros 30 centímetros al Sur a la calle Mariano Moreno (hoy Gregorio Funes) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3025, 3027 y 3027 bis, entre las calles Spikerman y avenida Larrañaga, distando su punto medio 55 metros 82 centímetros de Spikerman; 59 metros 92 centímetros al Este lindan con la finca de Magdalena Turiano; igual medida al Oeste con solar tres todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19071 Nov.1-v.nov.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en autos caratulados: "María Elena Salazar de Salaverría contra JUAN CARLOS SALAVERRIA. Juicio de alimentos", (L.o 53, F.o 693), se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 6.666.66, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial, empadronado con el Nº 52.635, solar N.o 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de mts2. 461.71 dms. que se deslinda así: mts. 10.75 de frente al N. E. a la calle Gral. Agustín Muñóz dista el punto medio 26 ms., 82 cmts. de la esquina de Juan C. Molina, 42.95 cmts. al N.O. linda con el solar 2, 10.75 al S.O. linda con propiedad de Alfonso Sánchez y Bernardo Guillamón y 42.95 al S.E. con Suc. de Rodolfo Vellozo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 19033 Nov.1.o-v.nov.22

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, recaído en autos "LESIRA MONTANS. Incapacidad (L.o 55, F.o 63)", se hace público que el día treinta de Noviembre próximo a la hora 16 y 16 y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del Rematador Alejandro Goenaga, asistido por Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con base de sus respectivos aforos, de los siguientes bienes:

1.o) Solar y sus mejoras, empadronado con el N.o 126.551, situado en la 24.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 24, fracción I, en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1927, inscripto en la D. de Topografía el 15 de ese mes y año, compuesto por una superficie de 607 mts con 10 m. de frente al Suroeste a la calle Thiebaud (puerta N.o 1786), 11 m. 65 cm. en la línea del fondo, al Este, confinando con los solares 9 y 10 de dicho plano; 57 m. 70 cm. al Sureste, confinando con el solar 23; y 63 m. 70 cm. al Noroeste, limitando con los solares 25, 30, 32 y 33 de la misma fracción. Está aforado en $ 9.000.00. 2.o) Solar empadronado con el N.o 173.242, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la D. Gral. de Catastro con el N.o 3102 el 11|12|1939, compuesto por una superficie de 334 m. 50 dc. con 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; 10 m. en la línea del fondo, al Sureste, confinando con el padrón 115.568 y 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste, confinantes, respectivamente, con el solar 9 del mismo plano y con propiedad de Rosa P. de Croce. Está aforado en $ 5.000.00. 3.o) Solar padrón 173.243, contiguo al anterior, señalado con el N.o 9 en el antedicho plano, compuesto por igual superficie que el anterior, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida al fondo, al Sureste, lindando con propiedad de María Gregorie y solar empadronado, 115.568; 33 m. 45 cm. en las líneas del Noreste y Suroeste, por donde confina respectivamente, con los solares 8 y 10 del plano de Meier. Está aforado en $ 5.000.00. 4.o) Solar empadronado con el N.o 173.244, lindero al anterior, señalado con el N.o 8 en el plano de referencia, compuesto por igual superficie que los anteriores, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida en la línea del fondo, al Sureste por donde limita con padrón 115.570 y parte de terreno de María Gregorie; 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste por donde respectivamente limita con los solares 7 y 9 del mismo plano de Meier. Está aforado en pesos 5.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta al serie aceptada. B) Serán de cargo de cada comprador la comisión del remate —que abonará en el acto— como asimismo los honorarios y gastos de certificados y escrituras, debiendo otorgarse éstas con plazo de 60 días. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477 esc. 46. —Teléf. 8-13-55.
20) $138.00 15|pub. 19178 Nov.3.-v.nov.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra KRAFTIMESA S. A. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 331), se hace saber que el próximo Miércoles veintitrés de Noviembre y siguientes comenzando a las 8 y 30 de la mañana y a las 14 horas se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Castells, de la firma Gomensoro y Castells, en primer término en el local de la calle Mendoza N.o 2660 esquina San Fructuoso y luego en el local de la calle Timote N.o 4652, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de la maquinaria herramientas, matrices, materia primera, material elaborado y semi elaborado, vehículos, instalaciones y muebles y útiles, prendados en autos y determinados en diligencias de fojas 44 al 62. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 19365 Nov.7-v.nov.18.

LUIS A. DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Luzardo Casa, Osvaldo y otra contra BONSIGNORE MICHETTI, MARIA LELIA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 60, F.o 213", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5569, compuesto de una superficie de 226 metros, 2022 centímetros cuadrados, con 8 metros, 43 cmts. de frente al Suroeste a la calle Juan Carlos Gómez entre las de Camacuá y Reconquista, distando el punto medio de su frente 36 metros, 615 mmts. de la esquina formada con la

calle citada en último término; 32 metros, 32 centímetros al Noroeste; 8 metros al Noreste y al Sureste línea quebrada en tramos de rectas los que desde el fondo miden 18 metros, 36 centímetros, 2 metros, 62 centímetros de Noroeste a Sureste y 13 metros, 90 centímetros lindando todas con el Municipio.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2) Será de cargo de la ejecución el pago de lo que se pudiere adeudar por concepto de pavimento, cordón, vereda y otras obras municipales; y de cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías y arrimos por el estado actual de la propiedad y de sus linderos, así como también, los gastos y honorarios de la escritura, comisión del rematador y demás impuestos que legalmente correspondan; 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, a disposición de los interesados; 4) Que la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio en que el bien se escriture, será prorrateada entre la parte ejecutada y la compradora o compradores; 5) El impuesto municipal de remate será soportado por mitades por la parte ejecutada y la compradora o compradores; 6) Que la formulación de posturas implica aceptación de todas las circunstancias relativas al título de propiedad del inmueble, a la superficie de este último y a su emplazamiento en relación con los inmuebles linderos, no admitiéndose reclamo de clase alguna sobre el particular. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15pub. 19522 Nov.9-v.nov.29.

ROLANDO R. PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera con RUBEN WERNIK NOVORESKY y OTROS, ejecución de hipoteca Ficha C. 200, se hace saber que el día 30 (treinta) de Noviembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno que forma parte de la propiedad padrón 74.040, y que es parte del solar 88, manzana C, del plano del agrimensor G. Podríguez de Enero de 1910 el que fue deslindado por el agrimensor H. M. Venesa el 19 de Octubre de 1933, inscripto en Topografía el 24 del mismo mes, con el N.o 1757. Area: 249 mts., 68 dms., deslinde: 9 mts., 13 cms. de frente al Norte a calle Corrales N.o 2441. Tiene 8,57 al Sur, lindando con resto del solar 88, 27mts., 43 cms., al Este, lindando con solar 89 y 30 mts., 79 cms. al Oeste, lindando con solar 87 del plano de Rodríguez.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración así como pavimento, veredas, cordón, conexión medianerías, arrimos, saneamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 19059 Nov.1.o-v.nov.22.

JOSE A. DIBARBOURE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, en autos "Coito de Pérez, María Isabel con ROBERTO ALBELDA. Ejecución de hipoteca ficha 126", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas 30 minutos, en el lugar de ubicación, al mejor postor y sin base, por el rematador señor José A. Dibarboure, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 50.964 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Juan A. Nicola inscripto en la D. G. de Catastro el 31 de Julio de 1943 con el N.o 9056. Area: 193 metros 75 decímetros deslindados así: 16 metros 46 de frente al Noreste a calle Las Aromas, 6 metros 45 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a calle Las Violetas, existiendo entre ambas líneas una ochava de cinco metros de frente al Norte, a la intersección de las dos calles, 20 metros al Suroeste, lindando con solar A y 10 metros al Sureste, con parte del solar C del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 18696 Oct.26-v.nov.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado subrogante del de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani, en autos: "Banco Italiano con RAFAEL OLIVER LACUNZA Y OTRA. Ejecución de hipoteca ficha 319", se hace saber que el día 15 de Noviembre, a las 16 y 30, en Zabala 1328 se sacará a la venta en remate público al mejor postor y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida), padrón en mayor área N.o 920 señalado con el N.o 11, manzana 6 del plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 241 el 7 de Mayo de 1951. Area 548 metros 55 decímetros deslindados así: 17 metros 83 de frente al Noreste a calle 18. 5 metros en la ochava al Norte sobre esquina formada por dicha calle y la N.o 18; 36 metros 46 al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle N.o 18; 21 metros 37 al Suroeste, lindando con solar 12 y 40 metros al Sureste, lindando con solar 10.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $79.20 18|pub. 18182 Oct.20-v.nov.15.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Belani (Subrogante del titular doctor Guido Berro Oribe), en autos: "GUISO, MARTIN JUAN PEDRO. Sucesión". (Ficha 238), se hace saber que por el martillero Raúl Distacio asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor y sin base, en las fechas que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón 16.218, manzana 464 de la Novísima Ciudad plano del agrimensor Federico Delgado de Enero de 1906, donde se señala con la letra B. Area: 255 metros 61 decímetros deslindados así: 9 metros 14 de frente al Sur a la calle San Salvador N.o 1971. Tiene 25 metros 85 al Oeste lindando con solar C de U. Burgueño, 9 metros 20 al Norte lindando con Carlos Croker y 27 metros 90 al Este, lindando con solar C de Fermín Iturregui. Día 18 de Noviembre a las 16.30 horas. Lugar de ubicación: B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.291 señalado con la letra A del plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en Topografía el 30 de Octubre de 1930. Area: 223 metros 98 deslindados así: 9 metros 94 de frente al Suroeste a calle 21 de Setiembre N.o 2289. Tiene 27 metros 98 al Norte, lindando con Antonio Durandoni. Al Este, línea quebrada en tres tramos formulando ángulos rectos, que a partir corre en dirección al Sur mide 8 metros 05, a continuación el 2.o en dirección al Oeste, mide 3 metros 75 y por último el 3.o, en dirección al Sur, de un metro divisorias todas con Antonio Barboni, 20 metros al Sur, divisoria con la fracción B del citado plano, de Oscar Albini. Día 18 de Noviembre 17.30 horas, lugar ubicación.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador; C) La seña referida en la letra A debe ser en efectivo; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $96.00 15|pub. 18594 Oct.26-v.nov.16.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados: "Aguiar, Martín y otra con ALBERTO ALONSO Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53 Fo. 149), se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de pesos 26.000.00 (veintiséis mil pesos) al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno en forma triangular con edificio y mejoras, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 134.919, el que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez inscripto en Topografía el 2 de Enero de 1920, tiene un área de: 61 metros 7899 centímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Sureste a calle Presidente Oribe, con puerta de entrada N.o 1429. El punto medio del frente dista 36 metros 745 milímetros de la esquina formada por Presidente Oribe y Horacio 15 metros 91 centímetros al Norte, lindando con parte del padrón N.o 26.642 y 11 metros 44 centímetros al Suroeste lindando con Juan Mazza, padrón N.o 134.916.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 50, Serie 31). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $60.00 15|pub. 19421 Nov.7-v.nov.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Duncan Daniel Gaggero contra LUIS EDGARDO FERNANDEZ HERRERA. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 453), rematará al mejor postor el 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Simón Martínez N.o 5322, un camión marca "Leyland", padrón N.o 33, matrícula N.o C8-1033 del Departamento de Rocha (Chuy). — Montevideo, Octubre 21 de 1960.

20) $16.00 10|pub. 18324 Oct.28-nov.11.

ARTURO BAYLEY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión EMILIO N. QUEIROS. Pieza separada sobre cesación de condominio, (L.o 56, F.o 604)", se hace saber que el día primero de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4101 de la manzana 77, 3.a Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 229 mts. cuadrados, 10 dms. que se deslindan así: 9 ms., 878 mlts. de frente con 23 mts., 193 mlts. de fondo lindando al frente al Sur con la calle Reconquista N.o 411; al Norte con la Sucesión de Matilde Durán, al Este con Teresa Delgado de Melilla y al Oeste con Agustín Bonino.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo al artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que la comisión del rematador será del 4 o|o hasta la suma de $ 4 000.00 y el 1 o,o por el excedente; III) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 19100 Nov.1.o-v.nov.22.

LUIS ALBERTO GAZZANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WILFREDO SILVA ARAMBILLETTE. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 140), se hace saber que el día jueves 1.o de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local calle Colombia 1335, por el martillero Luis Alberto Gazzano se sacará a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos y que son objeto de esta ejecución: 1 pulidora marca "Cordia" de 3 Hp. con piedra esmeril 1 pulidora de eje flexible marca "Morris Flex" con motor de 1 Hp.; 1 máquina de vulcanizar incompleta. Seña 30 por ciento. Exposición 10 días antes de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Informes Tel. 24256.

20) $24.00 10|pub. 19486 Nov.8-v.nov.21.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra CARLOS ANDRES TARALLO y MIGUEL HOFSTADTER. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 52, F.o 569), se hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre, a la hora 17 y en el local sito en calle La Paz N.o 2112, el martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 28.000.00, equivalente a

los 2|3 del valor de tasación, de un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1953 sedán, 4 puertas, con radio y calefacción, matrícula N.o 153.257 y padrón N.o 144.571. El mejor postor deberá consignar como seña, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 25 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 18925 Oct.28-v.nov.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Daniel Ferrere Lamaisón contra JUAN ABAL PADIN", Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 434), al mejor postor el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121, 2 heladeras comerciales de 3 y seis puertas respectivamente con 1 equipo eléctrico. — Seña: la correspondiente.

Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 18931 Oct.31-v.nov.14.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arvelo del Río, Armando contra WASHINGTON MARIO DEL RIO MEDINA. Ejecución dehipoteca", (Libro 54, F.o 544), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón y Misiones, se procederá con intermedio del martillero don Julio Cesar Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de la mitad indivisa que corresponde al deudor, don Wáshington Mario del Río Medina, en el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras, situado en la duodécima —antes octava— Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 11.075, 16.573, 104.495 y 104.496, designado con el número nueve de la fración número uno en el plano levantado por el Agrimensor Juan Mier, según título, compuesto de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cincuenta y cinco decímetros (422 metros 55 decímetros), que se deslindan así: Diez metros catorce centímetros al Este, de frente a la Avenida General Flores, señaladas las puertas de acceso con los números 2545, 2545 bis y 2547, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte que, por formar esquina, son también de frente a la calle Concepción Arenal, señaladas las puertas de los edificios con los números 1722, 1730, 1734, y 1736, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con el solar número 10, y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con el solar número uno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2º) Que será de cargo del comprador el pago del pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos que se adeuden al día de la subasta. y 3º) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 936, Serie 28), y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 96.00 15|pub. 18260 Oct.20.-v.nov.10.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Echevarría, Balbino contra OSCAR RODRIGUEZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48 Fo. 206), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Plá, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.090, señalado con el N.o 6, de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23.589, el 14 de Febrero de 1951, compuesto de una superficie de 403 metros 20 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, entre las de Ceuta y Túnez, distando su punto medio, 42 metros 87 centímetros, de la esquina formada por las calles Larravide y Túnez, según plano, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el N.o 2865-65 bis, 67 y 2869; 33 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N.o 7, hoy padrón 186.091; 12 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar 14, hoy padrón 123 641 y 33 metros 51 centímetros al Nordoeste por donde linda con el solar N.o 5, inmueble hoy empadronado con el N.o 186.089.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector y conexión, cordón, vereda arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C|1956, N.o 1019) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $112.00 20|pub. 17819 Oct.13-v.nov.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SORIA, SAN LUIS, ELIDA y ESTEBAN. Tutelas", (L.o 17, F.o 225), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de $ 872.00 (ochocientos setenta y dos pesos) cada una de los derechos que como promitentes compradores les corresponden a los herederos de don Román Soria, en las promesas de compra-venta números 28.407 y 28.408 del Banco Popular del Uruguay, relativas a los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en fecha 3 de Febrero de 1944, y se deslinda así: al Norte frente a la calle Dr. Pedro Castellino; al Este con el solar número 10; a Sur con parte del solar N.o 1 y al Oeste con el solar N.o 12, encerrando una superficie de 551 metros 76 decímetros, y empadronado con el N.o 179.737; 2.o) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con fecha 23 de Abril de 1944, empadronado con el N.o 179.738 y compuesto de una superficie de 595 metros con 52 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Frente al Norte a la calle Dr. Pedro Castellino; al Este con el solar N.o 11; a Sur con parte del solar N.o 1 y al Oeste con parte propiedad del Ministerio de Salud Pública y lindero desconocido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que el atraso en las cuotas de las promesas asciende al 18 de Agosto de 1960, con los intereses de mora a la suma de $ 991.29 (novecientos noventa y un pesos con 29 centésimos), para la promesa número 28.407, correspondiente al solar N.o 11; y a la suma de $ 975.54 (novecientos setenta y cinco pesos con 54 centésimos) para la promesa N.o 28.408 correspondientes al solar número 12; 3.o) Que las promesas respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito N.o 427, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Casa Cetnral), Cuenta Terrenos, Sucesión Ramón Tabárez. Comprador Román Soria, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 18873 Oct.28-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, rematará en los autos caratulados: "Jacobo Levinson contra MIGUEL STEIN", Juicio ejecutivo número 1030, F.o 126, los bienes embargados en estos autos al mejor postor el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o.

Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 18932 Oct.31-v.nov.14.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Singer Sewing Machine Co. contra JUANA MARIA BARRIOS y PABLO MOLLO, por ejecución de prenda". L.o 7, F.o 60, N.o 480, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Damián Melgarejo con asistencia del señor Alguacil "Adhoc" del Juzgado, el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la calle Rincón N.o 480, esc. 4, del siguiente bien: Una máquina de coser completa, modelo 15883|407 Go. N.o S. A. 574425 con sus correspondientes accesorios Zig-Zag 160990.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Elvira Almera de Maryor, Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 18809 Oct.27-v.nov.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: Steiwitz Adolfo c|. MANUEL GIGIREY, Med. Prep., L.o 14, F.o 443, se hace saber que el día 22 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuaria, se sacará a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Solar de terreno y edificio ubicado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Julio de 1924, inscripto el 23 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 494 mts.2., 25 dcms.2. que se deslindan así: 10 mts., 20 al oeste de frente a la calle Joaquín Requena, entre las de Martín García y Nueva Palmira, cuya puerta del edificio está señalada con el N.o 2180; 10 mts. 20 al este lindando con el solar 39; 49 mts., 40 al norte con el solar 22 y 49 mts. 45 al sur lindando con los solares 24 y 30.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de la escritura; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 182, A 937). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — María Emilia Glanes.

20) $60.00 15|pub. 18798 Oct.27-v.nov.17.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, doctor Humberto Marichal dictados en los autos "Jorcín, Conrado Eusebio contra ARELIA APARICIO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (L.o 37, F.o 455), se hace saber que el día quince de Noviembre a las quince horas y en el local del Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia (Juan L. Lacaze), se procederá por el martillero Jaime Sandoval, a la venta al mejor postor del inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana noventa y cinco de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el número setecientos ochenta y tres, de una superficie de quinientos metros y se deslinda así: Diez metros de frente al SurOeste a la calle Yi por cincuenta metros de fondo, confinando al Sureste con el solar dos de Cándido Spuntone y otros; al Noreste con Hugo F. Rivois y al Noroeste con Oscar Santiago Dufau.

Se previene: 1.o) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) La comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, Octubre dieciocha de mil novecientos sesenta. — Sara E. Diez de Mazzotti, Juez de Paz de la Catorce Sección de Colonia.

20) $60.00 15|pub. 18512 Oct.15-v.nov.15.

TIMOTEO H. BARBOSA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, dictado en autos "Prato Pastorini, Rosa con ABRAHAM GOLOMBIEIOSKY. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo 26. Fo. 104), se hace saber: Que el día 20 de Noviembre a las 9 horas y en Atanasio Sierra N.o 834, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los muebles y útiles de propiedad del demandado, habilitándose el feriado a sus efectos.

Previniéndose: 1.o) Que en el acto de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar el importe de la misma, la comisión del remate y el impuesto municipal; 2.o) Que los muebles a rematarse se encuentran en exhibición en horas hábiles en el local mencionado. Se expiden tres de un mismo tenor en Florida, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19433 Nov.7-v.nov.18.

MARTINIANO H. MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rudecindo E. Uribarri con MARIA E. FERRADA SCARANO. Medidas preparatorias". (L.o 29 F.o 480), se hace saber que el diecio-

cho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil quinientos pesos ($ 6.500 00) y con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, señalada con el N.o 7 de la manzana letra F. plano del agrimensor Raúl Martínez de Junio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1140, situada en el Barrio Librán zona sub-urbana de esta ciudad empadronada co nel N.o 7629".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; que el bien mencionado se halla hipotecado en la Sucursal Minas del Banco de la República, en garantía de un préstamo de viviendas económicas, cuyo monto con los intereses al 30 de Setiembre de 1959 ascendía a $ 5.715.21, que deberá cancelarse antes del otorgamiento de la escritura de compra venta y que los títulos correspondientes podrán ser examinados en la referida Institución bancaria. — Minas, Octubre 13 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $66.00 15 pub. 18395 Oct.21-v.nov.11.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISAIAS FERNANDO, JOSE AGUSTIN, JUANA BERNARDA, HERIBERTO AMADO CORTS PERALTA, BLANCA ISABEL CORTS PERALTA DE AMARILLO y Dr. AROLDO R. PERALTA en su carácter de curador de la menor ANA MARIA CORTS GRAS. Subasta" (L.o 23, F.o 88), se hace saber al público que el día 2 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su respectivas tasación, de lo siguiente; 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, manzana N.o 13 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 3.681, con una superficie según título de 492 metros, 25 decímetros que se deslinda así: 11 metros con frente al Norte, sobre la calle Sarandí; igual medida al Sur, con José Todeschini; 44 metros, 75 centímetros al Este e igual medida al Oeste, también con el nombrado José Todeschini. TASACION: $ 33.560.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana Nº 159 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 800 y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Abril de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el N.o 104 el 30 del mismo mes; de una superficie 424 metros, 5.948 centímetros deslindada así: 16 metros, 23 centímetros al Norte, de frente a la calle General Artigas; 16 metros, 25 centímetros al Sur; lindando con propiedad de Ramón Baglivo; al Este, en 26 metros, 19 centímetros por formar esquina de frente a la calle Vizconde de Mauá; y al Oeste, recta de 26 metros, 10 centímetros con propiedades de Rosa B. de Peppe y Ramón Baglivo. TASACION: $ 18.780.00 y 3.o) Derechos posesorios sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprenden, empadronado con el N.o 4363, manzana N.o 97 de esta ciudad de Paysandú, calle Cerrito entre Colón y General Artigas, compuesto de una superficie de 550 metros cuadrados. TASACION: $ 11.850.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra venta, serán pagados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que la comisión del rematador y el Impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores. — Paysandú, Octubre 24 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adj.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Junta.

20) $120.00 15|pub. 19304 Nov.4-v.nov.24

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Matías Aldaya contra JORGE B. PICART". Juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 307, N.o 24), se hace saber al público que el día viernes dieciocho de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones de chacras ubicadas en la "Colonia 19 de Abril" 2.a sección judicial de este departamento; A) Padrón rural N.o 2028 señalada con el N.o 52 compuesta de una superficie de 44 Hec. 1.495 mts., dentro de los límites siguientes: Por el Norte 1.003 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con las fracciones 50 y 51, hoy del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Este 463 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con la fracción 58 hoy de Lorenzo Oddone; por el Sur 810 mts., con la fracción 53, que se deslindará a continuación y por el Oeste con una cañada la cual separa de Adela T. Arteche y B) Otra fracción empadronada con el número 2034 señalada con el número 58 y que consta de una superficie de 32 Hec., 9806 mts. y linda: en 810 mts. al Norte con la fracción 52 deslindada anteriormente y al Este con la fracción 59 de Lorenzo Oddone; 422 mts. al Sur este con la fracción 70 del Banco Hipotecario del Uruguay y por el Oeste y Sur Oeste con una cañada que separa de José Olivera. Tasación: Chacra padrón N.o 2028 $ 35.404.00 2|3 partes: $ 23.602.66. Chacra padrón número 2034, $ 32.137.00 2|3 partes: $ 21.434.66.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18775 Oct.27-v.nov.17.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Júez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictado en autos "Rafael Bercianos (h) contra CECILIO SENA. Medidas preparatorias, (L.o I, F.o 53, N.o 82)". Se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Octubre de 1960, el día veinticuatro de Noviembre del corriente año, y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ricardo Peroni asistido del suscrito y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos tachos de compresor sobre dos ruedas avaluados en pesos 40.00 una máquina de vulcanizar avaluada en $ 200.00; un motor eléctrico marca A.S.E.A. trifásico eléctrico de 0.75 caballos de fuerza avaluado en $ 100.00.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1960. — Dr. Isaís Schensvitz, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19608 Nov.9-v.nov.22.

LUIS EDUARDO PEREZ FIGARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Rita Silva, Incapaz". (L.o 43, F.o 463), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado calle Sarandí N.o 528 ,se procederá con intervención del martillero don Luis Eduardo Pérez Figares, presidido por el señor Alguacil, y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la Novena Sección del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 3002, compuesta según título de una superficie de 147 hectáreas 5.762 metros cuadrados y según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre 30 de 1947, inscripto en Febrero 20 de 1948 con el N.o 160 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, donde se halla señalada con el N.o 2, de una superficie de 147 hectáreas 5.792 metros cuadrados, lindando al Norte, camino por medio, con Juan Pedro Iriaga; al Sur con el arroyo Mataojito" al Oeste con Joaquín P. Silva y al Este con Jacinto Santana. (Tasado en pesos 450.00 la hectárea).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $75.00 21|pub. 19591 Nov.9-v.dic.7.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartesaghi con COSME DOS SANTOS. Medidas preparatorias. Hoy juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 362, N.o 375), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 3283 se procederá por el martillero Julio Ochoviet, con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

El padrón N.o 1604, que es una fracción de terreno situada en la ... ciento ochenta y tres de esta ciudad, empadronada en más área con el número mil seiscientos cuatro, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Rogelio García, inscripto con el número cuatro el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y sesenta centímetros que se deslindan así: Diez metros al Sudoeste lindando con Luis Corazza y al Noreste de frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; y cuarenta y seis metros dieciséis centímetros al Noroeste y al Sureste, confinando con los solares uno, dos y cinco y con el número siete respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 19050 Nov.1-v.nov.22.

JULIO C. OCHOVIET
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos caratulados: "1957. Tomás Bartesaghi contra MARTIN F. CICHERO. Medidas preparatorias hoy juicio ejecutivo. (L.o 11, N.o 254, F.o 150), se hace saber al público, que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3283, se procederá por el Martillero señor Julio C. Ochoviet con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 193, empadronado con el número 1684, que es el solar 7 del plano del agrimensor Rogelio García, inscripto el 25 de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de metros 361,0094 centímetros, que se deslindan así: metros 11.43 de frente al Suroeste a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, por metros 32.00 hacia el Sureste, por donde linda con el solar N.o 8; al Noreste linda con el solar N.o 11; y al Noreste con el solar N.o 6.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 19049 Nov.1.o-v.nov.22.

EMILIO BASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Jorge M. Moller, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA BARONI DE MAINARDI y OTROS. Ejecución de hipoteca. (Nº 384, Libro 17. Folio 54)", se hace saber que el martillero señor Emilio Basso, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calles Artigas y Treinta y Tres) el día 21 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario procederá a vender sin base y al mejor postor lo siguiente: Un terreno de chacra, situado en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 4277, formado de tres lotes contiguos, señalados con los números 51, 52 y 53, en el plano del Agrimensor G. García Selgas de Abril 29 de 1925, compuesto según dicho plano, el primero de cien metros de frente al Norte sobre camino público, trescientos sesenta y un metros la línea Este, lindando con el lote 52, cien metros treinta centímetros la línea Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, y trescientos sesenta y ocho metros 90 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote 50 de Ildebrando Mainardi, siendo la superficie de 3 hectáreas, 3495 metros: el segundo lote o sea el 52, se compone de: cien metros de frente al Norte sobre camino público; 359 metros, 60 centímetros la línea Este, lindando

con el lote 53; cien metros treinta centímetros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos sesenta y un metros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6030 metros; el tercer lote o sea el 53, se compone de cien metros la línea Norte sobre camino público, trescientos sesenta y cinco metros 30 centímetros la línea Este lindando con el lote 54, cien metros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos cincuenta y nueve metros, 60 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6245 metros; formando los tres lotes una superficie total de diez hectáreas, ocho mil setecientos setenta metros.

Se previene también lo siguiente: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Qeu los gastos de escrituras, certificados, etc. son de cuenta del comprador, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, 28 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 18230 Oct.20-v.nov.10.

OTTO M. VITETTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI. Libro 10, folio 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas, que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del cuarto cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 metros 18 centímetros con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 metros 18 centímetros al Norte con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.300.00. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 18504 Oct.24.-v.nov.14.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PUGLIA DANTE ELBIO. Subasta. Libro 15, folio 519, N.o 327", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de los siguientes bienes: A) Los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 8 del mismo plano de los Agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado en Junio de 1952, dando frente todos a la calle Vidal y abarcan las siguientes superficies 457 metros 6.780. 472 metros 9.628 centímetros; 341 metros 8.317 centímetros; 343 metros 500 centímetros; 254 metros 7.705 centímetros y 304 metros 2.534 centímetros respectivamente. Y los Nos. 6 y 7 del plano del Agrimensor Barceló Santurio de 12 de Febrero de 1960, que contienen el primero 254 metros 1.380 centímetros y hace esquina a las calles Vidal y Acuña de Figueroa y el otro comprende 255 metros 1.598 centímetros y hace frente a la calle Acuña de Figueroa. Todos están empadronados actualmente, en conjunto, con el N.o 2.789 y forman parte de la manzana catastral N.o 176 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José y anteriormente eran los sitios N.os 2 y 3 de la manzana N.o 52 del 4.o cuartel. B) Una fracción de terreno y mejoras empadronada actualmente con el N.o 2505 (antes N.o 3132) ubicada en la hoy manzana catastral Nº 159 y antes parte del sitio N.o 1 de la manzana N.o 51 del 4.o cuartel de esta Ciudad, primera Sección Judicial antes citada, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1912 compuesta de 210 metros 32 decímetros y linda al Norte calle Larrañaga; al Sur el solar N.o 9, al Este con el N.o 7 al Oeste calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación o sean: Bienes apartado A: Los solares 1 y 2 con la base de $ 5.00 el metro, 3, 4, y 5 con la de $ 7.00 y los Nos. 6, 7 y 8 con la de $ 10.00 el metro. Y la fracción deslindada en segundo término con la base de $ 5.00 el metro. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 120.00 15|pub. 18505 Oct|24.-v.nov.14.

OTTO M. VITETTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI. L.o 10, F.o 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en Remate Público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzaa 42 del 4º cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros, 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 mts., 18 cmts. con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 mts., 18 cmts. al Norte, con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.300.00; 2) Que los títulos y de más antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 18504 Oct.24-v.nov.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEDRALBEZ DE CARDOZO, ELVIRA. Segunda copia". (V-530-1960), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. José M. Duran Guani, el día 6 de Mayo de 1922, por la cual Isidora Carolina Ana y Petrona María Rosa Pedralbez, cedieron a Carolina Pini de Pedralbez, los derechos hereditarios que a las primeras corerspondía en la sucesión de su abuelo don Adolfo Pedralbez. La primera copia de dicha escritura, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Montevideo. En consecuencia, se emplaza a Isidora Carolina Ana y Petrona María Rosa Pedralbez, herederos o causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 19146 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos, EUGENIA ELVIRA BOTTA DE DA SILVA y OTROS sobre Segunda Copia de Escritura", (L.o 18, F.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de adjudicación de dominio que autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino, el 31 de Mayo de 1912, otorgada por el Municipio de Artigas a don Angel Botta del dominio del siguiente bien: fracción de terreno que forma parte del solar 4, de la manzana N.o 202, de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 404, con las siguientes dimensiones: 25 mts., 05 cmts. de frente al Norte por donde linda con terreno de David Botta por 42 mts., 95 ctms., de fondo al Sur por donde da frente a la calle Joaquín Suárez; al Oeste por formar esquina da frente a la calle Uruguay (hoy Pte. Baldomir) al Este, linda con resto del mismo solar de Esteban Giménez, con un área de 1075 mts., 8975 cmts.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Febrero 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 18782 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. OTILIA IRIGOYEN DE PENSA. Segunda copia escritura." (L.o 20, N.o 604, F.o 461), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Otilia Irigoyen de Pensa, por sí y en nombre y representación de su hijo legítimo menor de edad Juan José Pensa Irigoyen cuya patria potestad ejerce, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada entre el señor Jesús Pensa, casado con Livia Morena de Pensa, como comprador y la Compañía de Extractos de Carne Liebigs Limitada, representada por los señores Luis Meyer, Otto Dütting y don Juan Lynch, como parte vendedora y que fue autorizada en Fray Bentos, el 12 de Junio de 1907, por el escribano Leopoldo Durañona y Vidal y que se refería al siguiente bien: el solar de terreno N.o 1, de la manzana 134 de la ciudad de Fray Bentos, empadronado actualmente con los números 1008 y 1009, compuesto de 21 mts 565 cms. de frente al Noreste a la calle Montevideo, por 43 mts. 15 cms. de fondo al Suroeste por donde confina con el solar 5; por el Sureste con el 2 y por el Noroeste con la calle 19 de Abril. por formar esquina, encerrando una superficie de 930 mts. 52 dmts. 97 cms. y 50 mms. cuadrados. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 19048 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que se ha presentado ante dicho Juzgado el señor JULIO VILLENEUVE, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De la otorgada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 11 de Octubre de 1906, celebrada entre el Dr. Manuel Cañiga, Francisco Oscar Silveira, Guillermo Silveira y Joaquín Segundo Silveira, se le adjudicó a don Guillermo Silveira el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada actualmente con el N.o 7398, y compuesta de una superficie, según planilla de C. Inmobiliaria de 3 hectáreas 7089 metros, según títulos de 3 hectáreas, 6894 metros, 5 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Jorge E. Bird de Mayo de 1960, inscripto el 31 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 1396, tiene una superficie, descontada el área de las calles de 2 hectáreas, 8086 metros, 9148, que integra parte de las manzanas Catastrales N.os 521, 520, 538, 539, 556 y 557 y también según dicho plano fraccionado en 52 lotes.

Que por escritura de venta y adjudicación autorizada en la ciudad de Salto, por el escribano Bismark Suárez en fecha 5 de setiembre de 1928, don Julio Leopoldo Villeneuve adquirió de doña María Silveira de Rossi, el inmueble descripto anteriormente. Igualmente se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Agosto 17 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 19264 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ VARELA, ENRIQUE, Segunda Copia", (L.o 15. F.o 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la segunda copia de la hijuela perteneciente a doña Natividad Varela de Sánchez en los bienes quedados al fallecimiento de doña Beatriz Larriera de Varela, sucesión archivada en este Juzgado con el N.o 181 del año 1903, ...

juela fué expedida por el Actuario de este Juzgado Guerrero con fecha 27 de Agosto de 1907 a los hijos de aquélla, Eusebio, María Isabel, Enrique, Juana y María Eudoxia Sánchez Varela, sobre los bienes que se expresarán: A) Una fracción de terreno ubicada en la Sección "Huertos" de esta ciudad de San José, empadronada actualmente con el N.o 2209 y señalada en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899 con el número 3, compuesta de 5 hectáreas 959 metros 53 decímetros, lindando al N. con fracción N.o 4 de Carmen Pérez de Barbé; hoy calle de Tropas por medio con sucesión Pedro Arambel; al E. con calle vecinal, hoy Avenida De la Hanty; al S. con la fracción N.o 2 adjudicada a la sucesión de Luis Varela Larriera; y por el O. el arroyo de Mallada; B) Una fracción de terreno de labranza empadronado actualmente con el N.o 3540, sito en la cuarta fracción del ejido de esta ciudad de San José de Mayo, en el rincón que forma el río San José con el arroyo la Pachina (Corralito) y comprendiendo un área superficial de 44 hectáreas 8.728 metros cuadrados lindando al NE. calle pública por medio con padrones números 1358 y 3548 (suces. Pedro Sánchez); al SE. con suces. José Ma. B. González; al SO. con el río San José y arroyo Pachina; y al NO. con Juan Miqueo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $56.00 10|pub. 18894 Oct.28-v.nov.11.

22-Sociedades de Responsabilidad

FUMIGACIONES AEREAS SALTO LIMITADA (FUMASA LTDA.)

Por instrumento privado de 22 de Julio de 1960 inscripto en el Registro de Comercio número 390, F.o 140v., del L.o 2, PEDRO ALFREDO NARBONDO VAZQUEZ, LESLIE LINO INDARTE MENDEZ y ALFREDO SOSA VILLAZAN, constituyeron dicha sociedad cuyo objeto es realizar toda clase de negocios comerciales por compra y venta de mercaderías o arrendamiento de cosas obras y servicios dentro o fuera del país por cuenta propia o de terceros realizando toda clase de negocios continuados o accidentales conducentes a la mejor realización de dichos fines, salvo los del inciso 2.o, artículo 3.o del decreto ley número 8.992. Capital: $ 75.000.00, dividido en 75 cuotas de $ 1.000.00 cada una e integrado pesos 25.000.00 por cada uno de los socios. Domicilio: Salto de esta República. Duración: 2 años con prórrogas sucesivas de 2 años. Administración a cargo del socio Pedro Alfredo Narbondo Vázquez y por su fallecimiento o incapacitación los demás socios actuando conjuntamente.

22) $28.00 10|pub. 18780 Oct.27-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.922, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 1.o de Octubre de 1960, inscripto el 19 de Octubre próximo pasado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 558 del libro N.o 2 de contratos, los señores Luis Rinaldo Colciago Galbiati, Egidio Monciotti Chiappino y Juan Alberto Buccino Clérico, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "RETORCEDORAS DEL URUGUAY LIMITADA". 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer filiales o agencias. 3.o) El objeto de la misma consiste en la transformación, industrialización y comercialización de la fibra animal, vegetal o sintética de cualquier naturaleza, en las distintas fases de su elaboración, así como la producción de hilados y tejidos de toda clase, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar toda índole de operaciones industriales o comerciales, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y en general cualquier tipo de actividad de ramo genero o independiente que los socios consideren convenientes para los intereses de la sociedad. 4.o) El capital social es de 100.000 00 pesos (cien mil pesos m/n.), que los socios han aportado en la siguiente proporción: pesos 60.000.00 el señor Luis Rinaldo Colciago, pesos 30.000.00 el señor Egidio Monciotti, y pesos 10.000.00 el señor Juan A. Buccino. 5.o) El plazo de la sociedad es de treinta años, que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan todos los socios de conformidad. 6.o) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo del señor Luis Rinaldo Colciago, individualmente, o a cargo de los otros dos socios conjuntamente. — Montevideo, Octubre 27 de 1960.

22) $44.00 10|pub. 19104 Nov.1.o-v.nov.15.

PIÑEIRO Y ROMANO S. R. L.

Por documento privado suscripto el 30 de Abril de 1957 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 618 al F.o 972 del libro N.o 1 de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PIÑEIRO Y ROMANO S. R. L.", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Omar Piñeiro Sesca y José Ruben Romano Mondillo. Domicilio: En esta ciudad, calle Colorado 1659. Objeto: Explotación integral del ramo de fabricación y venta de calzado. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales e integrado totalmente. Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Treinta años a partir del otorgamiento, pero luego de transcurrido el octavo año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante un preaviso de ciento ochenta días por lo menos, a la terminación del ejercicio corriente. Ganancias y pérdidas: Afectan por igual a ambos socios. Balances: Al treinta y uno de Diciembre de cada año.

22) $28.00 10|pub. 19060 Nov.1.o-v.nov.15.

SANTELLAN Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura del Escribano Juan José Peña, de 18 de Octubre de 1960 inscripta en el Registro de Comercio de Mercedes, con el N.o 29 al F.o 133 del L.o 8 se constituyó la sociedad denominada "SANTELLAN Y COMPAÑIA LIMITADA". Objeto: Explotación de negocios de acopio de frutos del país, cereales u otros negocios de interés para la sociedad. Socios: Martín Santellán, Raúl Rodríguez Rubio y Wáshington Antonio Grecco. Administración: A cargo de un Directorio de tres miembros integrado: Presidente Martín Santellán. Secretario: Wáshington Antonio Grecco y vocal, Raúl Rodríguez Rubio. Duración dicho Directorio tres años. Plazo: Tres años a contar del 15 de Octubre de 1960, prorrogable automáticamente por dos períodos sucesivos de tres años cada uno. Capital social: Cincuenta mil pesos, aportado la mitad y la otra mitad a los 30 días. Balances: anuales. Utilidades o pérdidas proporcionales al capital de aporte de cada socio. Administra a nombre del Directorio el socio Martín Santellán. Domicilio: Mercedes. — Juan José Peña, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 19117 Nov.1.o-v.nov.15.

CASA BORDOLI LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento autenticado por el escribano Conrado O. Laurenz, el 9 de Diciembre de 1957, inscripto el 23 de Diciembre de 1957, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 10, del folio 36 al folio 40 del Libro de Contratos, se constituyó la sociedad "Casa Bordoli Limitada. A) Naturaleza: De Responsabilidad Limitada; B) Socios: Luis L. Astarita y Saúl Laurnagaray; C) Razón social: "CASA BORDOLI LIMITADA"; D) Domicilio: Fray Bentos; E) Capital social: Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional uruguaya ($ 37.657.00), aportado dos mil pesos por el señor Laurnagaray y treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos por el señor Astarita; F) Plazo: Veinticinco años; G) Administración: Los dos socios indistintamente; H) Objeto: La explotación del ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas y cualquier otra operación que los socios convinieran hacer relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; I) Distribución de ganancias y pérdidas: Las ganancias serán distribuidas en proporción al capital de cada socio, previa deducción del 5 o|o para formar un fondo de reserva, y las pérdidas soportadas en proporción al capital de cada socio.

22) $32.00 10|pub. 19334 Nov.7-v.nov.18.

DE GIOBBI LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento autenticado por el escribano Conrado O. Laurenz, el 9 de Diciembre de 1957, inscripto el 23 de Diciembre de 1957, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 9, del folio 32 al folio 35 del Libro de Contratos, se constituyó la sociedad "De Giobbi Limitada". A) Naturaleza: De Responsabilidad Limitada; B) Socios: Juan Francisco Bradford y Luis L. Astarita; C) Razón social: "DE GIOBBI LIMITADA"; D) Domicilio: Fray Bentos; E) Capital social: Treinta y cinco mil quinientos siete pesos moneda nacional ($ 35.507.00), aportados dos mil pesos por el señor Bradford y treinta y tres mil quinientos siete pesos por el señor Astarita; F) Plazo: Veinticinco años; G) Administración: Los dos socios indistintamente; H) Objeto: La explotación del ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y cualquier otra operación que los socios convinieran hacer, relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; I) Distribución de ganancias y pérdidas Las ganancias serán distribuidas en proporción al capital de cada socio, previa deducción del 5 o|o para formar un fondo de reserva; y las pérdidas soportadas en proporción al capital de cada socio.

22) $32.00 10|pub. 19335 Nov.7-v.nov.18.

ALMACEN AVENIDA 18 DE JULIO LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento autenticado por el escribano Conrado O. Laurenz, el 9 de Diciembre de 1957, inscripto el 23 de Diciembre de 1957, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 11 del folio 41 al folio 44 del Libro de Contratos, se constituyó la sociedad "Almacén Avenida 18 de Julio Limitada": A) Naturaleza: De Responsabilidad Limitada. B) Socios: Vicente Retamar y Luis L. Astarita; C) Razón social y denominación: "ALMACEN AVENIDA 18 DE JULIO LIMITADA"; D) Domicilio: Fray Bentos; E) Capital social: Veintidós mil pesos ($ 22.000.00) moneda nacional, aportado: veinte mil pesos por Astarita y dos mil pesos por Retamar; F) Plazo: Veinticinco años; G) Administración: Lo serán los señores Luis L. Astarita y Vicente Retamar, indistintamente; H) Objeto La explotación del ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas y cualquier otra operación que los socios convinieran hacer, relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; I) Distribución de ganancias y pérdidas: Las ganancias serán distribuidas en proporción al capital de cada socio, previa deducción del 5 o|o para formar un fondo de reserva; y las pérdidas soportadas en proporción al capital de cada socio.

22) $32.00 10|pub. 19336 Nov.7-v.nov.18.

Se pone en conocimiento del público en general que según escritura autorizada el 30 de Setiembre de 1960 por el escribano Daniel Terra, cedí todos mis derechos y obligaciones en la empresa C.I.M. Limitada (Compañía Inmobiliaria Montevideana Limitada) a los señores Ramón Carmelo Maidana, Isaac Asconeguy y José Berger. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 455, piso 5. — RICARDO CAT VAEZA.

22) $24.00 20|pub. 19283 Nov.4-v.dic.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.880. — Montevideo Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GUAYABERA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19002 Nov.1º-v-nov.15.

ACTA N 90.892. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha Eber W. Festari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOS ARACHANES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19141 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.894. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. - Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SZAMAZULEN 1.000", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19145 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.852. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Hiperfosfato Sociedad Anónima", (HIPSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMONITREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18831 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N o 90.922. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, la firma Gardini Soc. Anónima, de la Rep. Argentina, ha solicitado revalida de la marca

Gardini
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19308 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90.935. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bausch y Lomb Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $16.00 10|pub. 19526 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.874. — Montevideo Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicita la marca "EXODENT L-2-6" para distinguir los artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18943 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 90.865. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart Bravo Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LIOBIOTICO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18840 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.856. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Enrique Teto, por S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "MANOLO" para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 18856 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.854. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "C. Brandes y Compañía Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRINCESA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18633 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.869. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha, "Pose Hermanos" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DE NOSOTROS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18815 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.811. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita registrar la marca "IMPACTCOLOR" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18849 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.812. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMISIMO" par artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18850 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.813. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "LAST LONG CURL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 18851 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.814. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "BONTONFIX" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18852 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.815. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DURAVEL" para artículos de la clase 10. — Publéquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18853 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.816. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PREVIT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18854 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.817. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PIGMENTTON" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18855 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.861. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Iszya Mylsztejn (Montevideo), solicita registrar la marca "SINGAPUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18858 Oct.28-v.nov.11.

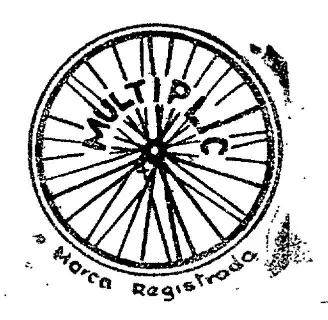
ACTA N.o 90.862. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Iszya Mylsztejn, (Montevideo), solicita registrar la marca "CEYLAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18859 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.851. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Fibratex Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERLAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18830 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.879. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRATA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19022 Nov 1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.878. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha Hebert Billig Lowi, de Montevideo, solicita la marca "GOLF CLUB" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 19025 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.499. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Con esta fecha Castro Hnos., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28 00 10|pub. 19073 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.867. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Arón y Elías Apoj (Casa Londres), de Montevideo, solicita la marca

Moustache

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19020 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.809. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Enrique Román Weissenbach, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19021 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.858. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, solicita el registro de la marca "TERMIHERMETIC" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $.00 10|pub. 19023 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.888. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha Salvador Marrone, de Montevideo, solicita la marca

MARRONE RADIO

para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19001 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 90.832. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Raúl Tomás Ruiz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEGADITA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19024 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.844. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha, "Leopoldo Goldemberg Limitada" de Montevideo, solicita registrar la marca "Todos entran por el aro si los aros son de Goldemberg", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18795 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No 90.834. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CICLO-CORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18723 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.835. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRISEDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10 pub. 18724 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.837. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILOFILO" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10.pub. 18726 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.779. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Rheinstahl Hanomag Aktiengesellschaft, de Hanover, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18731 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.792. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha Industria Belgo Uruguaya Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 18732 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.849. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Yolanda B. de Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESLINA" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 18733 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.860. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Yolanda B. de Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TANTOR" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18734 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No 90.840. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELEKTRO-STAR" para artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18735 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.923. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19492 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.931. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alfonso Cal, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19451 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.929. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "REDUTAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19449 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.906. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, José Walter Muratore Sanguinetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "WALMUR" para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19278 Nov.4.-v.nov 17.

ACTA N.o 90.934. — Montevideo, Noviembre de 1960. — Con esta fecha, Cipriano José Ferreira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORNEALENT" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19385 Nov.7-v.nov.18.

Acta N.o 90.932. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha, Cipriano José Ferreira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BICON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19383 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.863. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Fernández García y Chiodoni", de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "FIAT LUX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19363 Nov.7-v.nov.18.

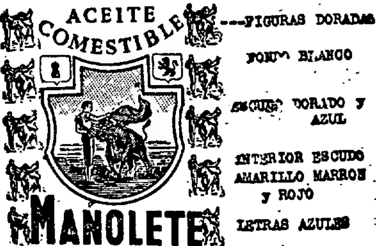
ACTA N.o 90.908. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Fibratex Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TREVILAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19320 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.911. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados del señor José Váquez Menéndez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTAMIRA" para distinguir artículos de las clases 3, 6 (s|d.) y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19323 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.901. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, "Iszya Mylsztejn" (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOCREP" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19314 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.930. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. de Montevideo, solicita la marca "MEPRITAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19450 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 90.875. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer por J. S. Staedtler, Alemania, solicita la marca



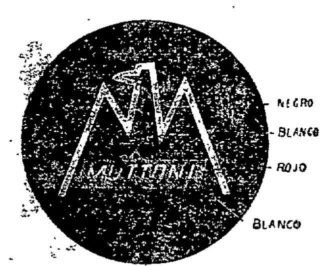
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19176 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.857. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 18857 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.846. — Montevideo, Octubre 24 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Leosel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18839 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.859. — Montevideo, Ocubre 25 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita el registro de la marca "ARBENA" para artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19022 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.868. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Loppacher S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILVERFUNK" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.853. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Compagnie des Transmissions Mecaniques (Seine-Doubs-Isere) de Francia, han solicitado la renovación de la marca "YELLOW" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18832 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.843. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Vda. de León Lansac y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NAMARCO" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18738 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.921. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Luis A. Hargous, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAHF" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19413 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.933. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha, Cipriano José Ferreira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SPHERCON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19384 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.909. — Montevideo Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUCCINILO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19321 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.918. — Montevideo, Noviembre 1º de 1960. — Con esta fecha Jacinto Soleri y Cía de Montevideo han solicitando el registro de la marca "PINGUINO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 19273 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 90.842. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FAKIR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18736 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.836. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE CASEROS" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18725 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.841. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIELE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18737 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.864. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEVISMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18794 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.896. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha Vicente Cicioni y Héctor Livio, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "DON JULIO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez dais consecutivos. — La Dirección.
23) $8.60 10|pub. 19089 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.907. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha Muttoni Hnos. S.A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19279 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90.893. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabó Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19197 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90.913. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados de "Ildefonso Soler-Cycles Motors", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZEUS" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19325 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.899. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LONICOT" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 19198 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90.877. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha, "Carey Sociedad Anónima", (Montevideo), solicita registrar la marca "CAREY" para artículos de las clases 4, 7, 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19313 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.912. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima" (IPUSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MULTICOPI" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19324 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.917. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Colgate-Palmolive Inc." (Montevideo), solicitan la marca "ODEX" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19319 Nov.7v.nov.18.

ACTA N.o 90.910. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENDOXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19322 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 90.898. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUMAFER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19590 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.951. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "NIKION" para distinguir los artículos de clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19543 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.952. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "LIOPATEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19544 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.950 — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S.A., de Montevideo, solicita la marca "PAN-BION" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19542 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.936. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SVELT MATIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19527 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 90.942. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHATITAS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19528 Nov.9-v.nov.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.382. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societé Anonyme "A.D.G. Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en lámparas de gas con manguito incandescente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19026 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.380. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Juan Bautista Tejedo Talamantes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva técnica de impresión en láminas transparentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18740 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 13.389. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato correspondiente para mejorar las características mecánicas de películas termoplásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 19143 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.384. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la urea y procedimiento para su obtención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18727 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 13.385. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula para pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18834 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 13 388. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha el señor W. F. Gori Carrara y Ricardo Guzzetti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asiento-bidet para inodoros pedestal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19019 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.381. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societé Anonyme "A.D.G. Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de gas licuado con cartucho intercambiable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.391. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norteamérica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director, — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19142 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.390. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Texel S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la producción de alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19144 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.387. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta porta-discos preferentemente fonográficos y el método para la construcción de dichas cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la preesente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19140 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.392. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann-La Roche y Cie. S. A., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quinazolina-3-óxidos novedosos y a un procedimiento para la producción de tales compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 19199 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 13.395. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Con esta fecha José Walter Muratore Sanguinetti de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en jeringas hipodérmicas de uso veterinario" y de acuerdo al Decreto Reglamentario se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 19277 Nov.4-v.nov 17.

ACTA N.o 13.386. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Rafael Salerno, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Un medio aplicado para accionamiento de la lengueta en agujas de tejer", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 19275 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 13.394. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. —Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Sistema de fijación del elemento de traba en arandelas de vista para picaportes o cerraduras y un elemento complementario de destrabe", y de acuerdo a lo que dispone el Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 19276 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 13.404. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Mario Valdés, de — Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un sistema de canasto o estantes, con costados desmontables", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 19512 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 13.403. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societá Farmaceutici Italia (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar un nuevo antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19541 Nov.9-v.nov.22.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Emilio Viaño Gómez y Antonio García Gómez, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Pérez Castellano Nos. 1590|92 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ. — FEDRO ALBERTO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 19610 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José López López y Luis Fernández Fernández, el negocio de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida 18 de Julio números 1644|46, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — SILVERIO SOSA. — CARMEN ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19611 Nov.9-v.dic.6.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Germán Hermida el comercio de mi propiedad que en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1404. Acreedores presentarse con justificativo de sus créditos en oficinas H. Líber Lago y A. Ortiz, calle Cerrito 566 escritorio 12. — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — CLAUDIO FELIPE CURIONI.
25) $24.00 20|pub. 19521 Nov.9-v.dic.6.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Pascual Capo la mitad indivisa del negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Gaboto N.o 1132. Acreedores en el mismo negocio. — VICTORIO URRIBARRI.
25) $16.00 20|pub. 17997 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a la señora Nelfa Corbellini Lepratti, el kiosko ubicado en el café y bar sito en la calle Uruguay Nº 1349. Acreedores: presentar documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre Nº 1418, esc. 2, de la hora 14 a 19. — BRUNO RUBEN NAVARRO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 17832 Oct.17-v.nov.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Fanny Amanda Sosa de Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Fray Bentos N.o 3917 de esta ciudad, con fecha 6 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARTELIO GABRIEL PEREZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18427 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Dionisio López N.o 2177 al señor Hiter Silvera Villanueva, con fecha 19 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PAULINO LARRAUD. — INES SALES.
25) $16.00 20|pub. 18428 Oct.21-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Caridad González Estévez, los comercios que giran en el ramo de Almacén de comestibles ubicados en la calle Isla de Flores N.o 1100 y Paraguay N.o 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 18451 Oct.24-v.nov.21.

Al comercio y al público que se ha proyectado vender la Farmacia instalada en esta capital en Feliciano Rodríguez 3125 denominada "Farmacia Acerenza". Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley respectiva. — FERIDIA ACERENZA de LOBEIRAS — ANGEL CECILIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18567 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Ercilio Faustino Montaldo, el Bar y despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Gral. Flores 2942 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTAMBIDE. — HECTOR FELIPE FERNANDEZ GASTAMBIDE. — BLANCA SELVA SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 18406 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José y Julio Carbajales Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José María Montero 2802, de esta ciudad. — Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18389 Oct.21-v.nov.18.

He prometido en venta a la señorita Graciela María Gonella Páez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2242 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. — MATILDE F. de RAVIOLO. — JOSE RAVIOLO.
25) $32.00 20|pub. 18383 Oct.21-v.nov.18.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Jaime Rey Rey y José Fernández Moldes, el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad calle Larrañaga 3665. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — MAURICIO ESTEBAN CASTRO MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 18364 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Robinson 3419 bis de esta ciudad — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — FRANCISCO CALVO VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 18356 Oct.21-v.nov.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Avisamos haberse disuelto, con fecha 24 de Setiembre de 1960, la sociedad "Raúl Dalmas y Cía" calle Cufré 2600. Venta Productos de Granja. Por informes. Estudio Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1960. — RAUL JUAN DALMAS. — ROBERTO CARLOS A. DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 17682 Oct.13-v.nov.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio de Provisión, Lechería Frutas y Fermentadas, sita en la calle Juan Carlos Gómez 1520 de esta ciudad a la señora María Vazquez Prada. — Acreedores Tacuarembó 1489. — AURORA ALONSO MAYO.
25) $16.00 20|pub. 17711 Oct.13-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socia Olga Da Rosa mi cuota social en la Sociedad Colectiva ("Da Rosa y Dura") que explota la farmacia "Santa Rosa" de la calle Pan de Azúcar esquina Camino Carrasco — Acreedores Presentarse en San José 1413. — AURELIA MARTINEZ de DURA.
25) $16.00 20|pub. 17716 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido vender a "El Sauce Limitada" el comercio en los ramos de venta de repuestos, combustibles, lubricantes, estación de servicios y afines, que gira en la esquina de Cno. Mendoza e Instrucciones de esta Capital, bajo el nombre de Servicentro Esso "El Sauce" — Los acreedores presentarse en Escribanía Mendez-Frade. Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, Octubre de 1960. — WALTER CERISOLA.
25) $24.00 20|pub. 17710 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la rescisión entre las partes, promitente compradora Tulio Salvador Souza Gianelli y esposa Delia Gladys Santi Maza y promitente vendedora Alberto Benito Merlo y esposa República Benito López, quienes tomaron nuevamente posesión del negocio el 30 de Setiembre de 1960 referente al comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas ubicado en la calle Agustín Abreu 2347. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — TULIO SALVADOR SOUZA GIANELLI. — DELIA GLADYS SANTI MAZA. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO MERLO.
25) $32.00 20|pub. 17726 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José María Lombardía el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR GOMEZ ALVAREZ. — ISABEL CELIA PEREZ.
25) $24.00 20.pub. 17662 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco Sobral y Ruben Farrapeira el comercio que gira en los ramos de Restorán, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Mario y Alberto", ubicado en la calle Constituyente 1599 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MONZEGLIO. — ANGELA MOLINARI. — RAYMUNDO MONTI. — MARIA GIORGI. — MARCOS MARCHISIO SERRATO.
25) $32.00 20.pub. 17663 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Octubre de 1958, prometí en venta a William A. Sureda la Panadería de mi propiedad instalada en Francisco Piria 364 de Piriápolis, quien está en posesión de la misma. Acreedores presentarse en la misma en plazo legal. — Piriápolis, Octubre 11 de 1960. — ANTONIO SUREDA.
25) $24.00 20|pub. 18446 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Oficinas "Garsán", 18 de Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometí vender a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Raíz N.o 1664, de esta ciudad, con fecha 8 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO SAGGIN.
25) $16.00 20|pub. 18426 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Mato Calvete y Jesús Nieto Díaz el bar, bebidas alcohólicas y billar de la calle Piedras N.o 239 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO. — ABELARDO PALLEIRO RAMOS. — GERME MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 18023 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Alberto, Walter, Nelsen y Héctor César Devoto Gora, el Almacén de comestibles, sito en la calle Yaguarón N.o 5845, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — AMADEO FRAGA. — PILAR Mª BOLAS de FRAGA.
25) $16.00 20|pub. 19086 Nov.1.o-v.nov.29.

En cumplimiento de la ley de 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, comunico que quedó rescindida la promesa de venta que hice al señor Raúl Elías Balao del bar con licencia alcohólica de Tacuarembó 1421, volviendo a venderlo a los señores Arturo Sacco y Jaime Israel Kirzner. Acreedores de los señores Raúl Elías Balao y Juan Hanlotis, exclusivamente de este fondo comercial, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — ENRIQUE VITUREIRA BEIS.
25) $24.00 20|pub. 18730 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 683 esc. 10 comunicamos que prometimos vender al señor Peter Penner el comercio de fiambrería, comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de Juan M. Blanes 1022. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — MANUEL IGNACIO MEDEROS MUÑOZ. — ROSA CATALANO de MEDEROS.
25) $16.00 10.pub. 18729 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10, comunicamos que prometimos vender a los señores Carlos Benito y Héctor Benito Amegeiras Scalá el bar con licencia alcohólica de Acevedo Díaz 1051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ. — REGINO DOMINGO PERCIVALE GIACUSA.
25) $24.00 20|pub. 18728 Oct.27-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Rajo Fernández y Camilo Rajo Fernández, el comercio de "Panadería Orenzana" situado en la calle Arayçuá 1912. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18555 Oct.25-v.nov.22.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Josefa Rodó de García, el comercio sito en la Avda. Uruguay 1662 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — EOCLIDES GONZALEZ SILVERA.
25) $16.00 20|pub. 18355 Oct.21-v.nov.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la calle Cufré 3003. Acreedores presentarse de 9 a 12 horas en Agraciada 1531, piso 7.o apto. 705 (Escribanía Simón). — JOSE PEREZ GOMEZ. — ROSALIA LOPEZ de PEREZ. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BURRUSIAN de MARKARIAN.
25) $24.00 20|pub. 18563 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346 prometimos en venta a los señores Antonio Noya Cornes y José María Noya López, la casa de comercio que gira en el ramo de fiambrería, café, bar y horno de pizza, ubicado en la calle Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — JUAN JOSE CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ de CURBELO. — RUBEN OTERO PEREZ. — MARIA del CARMEN MARQUEZ de OTERO. — ANTONIO NOYA CORNES y JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 18560 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de Oficinas 25 de Mayo, Gestora S.C., sita en 25 de Mayo 591, esc. 3 prometimos vender al señor Hugo Ramírez el Bar y Alcohólicas sito en Gral. Flores 2936 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1960. — NEMESIO ELBIO TELLECHEA. — ANALINA ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 19123 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Angel Antonio Vaistéin, el comercio de Heladería y Comestibles, Frutas, Verduras, y Ferment. Emb. sito en Avda San Martín 3313 bis, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1960. — Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Octubre de 1960. — ALFONSO EDMUNDO FERREIRA. — Angel Antonio Vaistéin.
25) $16.00 20|pub. 17683 Oct.13-v.nov.10.

Cumpliendo Ley 26|9|1904 comunico que he vendido al señor Luis Alberto Martínez Castelazzi, la empresa que en los ramos de garage, venta de nafta, giraba a mi nombre en la calle Soriano 1074 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — PEDRO S. VIGLIONE GIUSSI.
25) $16.00 20|pub. 17656 Oct 17-v.nov.14.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Nelson Martinez y Walter Ruben Perdomo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Avda. Italia 4591 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — RICARDO y MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17721 Oct.13-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender el taller mecánico Orión ubicado en Yaguarón 1076 al señor Ladislao Kangyera. — Acreedores presentarse en Yaguarón 1076. — JUAN B. CASTAGNET.
25) $8.00 20|pub. 17724 Oct.13-v.nov.10.

Prometí vender a Miguel Pañella, Jaime Queirolo y Ricardo Pott, en el ramo de Casa de Salud el establecimiento sito en la calle Maldonado 1821 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo, todo según Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ANA RIGAMONTI de SEITZ MENARD.
25) $16.00 20|pub. 18118 Oct.19-v.nov.16

De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, comunicamos que con la intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 8 de Octubre 4848 a los señores José Martínez, Abelardo Palleiro y Germen Martínez. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19459 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de Oficias "Alvarez Durán y Pazos", Cerrito 685 esc. 5, se hace saber a los efectos de la Ley 26|9|904, que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa relativo al Quiosco, instalado en la calle Río Negro 1311 de esta ciudad, otorgado por Francisco Galante a favor de Delia Balparda de Ponce De León. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — FRANCISCO GALANTE. — DELIA BALPARDA DE PONCE DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 19507 Nov.8-v.dic.5.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4, intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de Confitería ubicado en la calle 18 de Julio 1069 a los señores Marcial López y Carlos Doria. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — ANTONIO IVAÑEZ COLOMA. — VIRGINIA RIVEIRO DE IVAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 19499 Nov.8-v.dic.5.

Hemos prometido vender a Elia Martínez de López el comercio de Pensión Familiar de la calle Maldonado 840. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). La compradora entró en la tenencia del comercio el 1.o de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — CANDIDA ISOLINA GARCIA BALAY DE GARCIA. — ELIA MARTINEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 19477 Nov.8-v.dic.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido a don Angel Domínguez el garaje y venta de nafta situado en la calle Rivera 3582. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — LUCINDA MESA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19458 Nov.8-v.dic.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Benigno Blanco Mariño, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador N.o 1449. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — JOSE DE PASCALE. — LAURA ALBURQUERQUE de DE PASCALE.
25) $24.00 20|pub. 17951 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, Montevideo, prometimos vender al señor Federico Pedro Fiore Tasande el bar y almacén sito en la Carretera Costanera del Balneario Las Flores, 5.a Sección Judicial de Maldonado, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Maldonado, 31 de Octubre de 1960. — ANASAURO CLODOMIRO CUELLO CUELLO e ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.
25) $24.00 20|pub. 19510 Nov.8-v.dic.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis Santalucía Montelli y Enrique Lorenzo Blanco la fonda, bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — JOSE MARIA ESTEVEZ. — SARA RAÑA DE ESTEVEZ. — MIGUEL ESTEVEZ CAL. — DOSINDA CENDON DE ESTEVEZ. — CAMILO GABIAN CAL. — MANUELA CARAMES DE GABIAN. — SALADINO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 19221 Nov.4-v.dic.1 o.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Juan Carlos Montaldo Hernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $24.00 20pub. 18022 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la fábrica de ceras y tintas en general, sito en Cavour Nº 3239, al señor Pedro Roldán. Acreedores, en la misma. Se hace cargo a partir del 1|X|960. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — JOSE CACERES.
25) $16.00 20|pub. 17788 Oct.14-v.nov.11.

Ley 26 Setiembre de 1904. Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Boris Blechman Sandlers el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en esta plaza en el local de la Avenida General San Martín N.o 2996, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en el negocio — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA J. FERNANDEZ de MURIAS.
25) $24.00 20|pub. 17812 Oct.17-v.nov.14.

ZOCCOLA y LASTRA, llaman a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al contador Juan J. Bavosi, calle Santiago de Anca 1472. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 19423 Nov.7-v.dic.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Olegario Monfort y Leonel Zeballos, el comercio en el ramo de Hotel denominado "Arrarte", establecido en José Pedro Ramírez N.o 118 y 25 de Mayo del Departamento de Rocha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — RAUL MARTINEZ TRUJILLO. — MARGARITA ELENA STENERI.
25) $24.00 20|pub. 17857 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", he prometido en venta a la señora Antonia Massanet de López, el comercio que gira en el ramo de provisión y fiambrería, ubicado en Domingo Aramburú 2100. Acreedores: presentarse (plazo de ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1960. — MARIA ANA QUESADA.
25) $24.00 20|pub. 17853 Oct.17-v.nov.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Osias Weisbraun, mercería y fábrica de guardapolvos "Seisdedos" de Julio Herrera y Obes 1310. Acreedores: presentarse allí. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS.
25) $8.00 20|pub. 17794 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "Ivonne Montero y Laura Farías", que giraba en los ramos de tienda y mercería, a partir del 7 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Ivonne Montero. Acreedores: en el comercio, calle Francisco Echegoyen 5094. — IVONNE MONTERO. — LAURA FARIAS.
25) $24.00 20|pub. 17870 Oct.17-v.nov.14.

Por intermedio de las Oficinas "Reymar y Compañía" prometí vender mi comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1301 de esta ciudad al señor José Rey Requeijo. Acreedores presentarse en las oficinas arriba mencionada Colonia 1104, escritorio 10. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — FRANCISCO ALONSO EULA.
25) $24.00 20|pub. 18489 Oct.24-v.nov.21.

Comunico que he prometido vender a Paulo Dipacce el negocio de Peluquería, Venta de Cigarrillos y Subagencia de Quinielas, ubicado en esta ciudad, calle Piedras 343. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1960. — VICENTE SPOSITO.
25) $16.00 20|pub. 19386 Nov.7-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a los señores Baldomero Fernández, Julio P. Blanco y Marcelino Rodríguez el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio Nº 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — JOSE SEGURA. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE SEGURA. — CLARA NIEVES FILELLA DE FERNANDEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 18143 Oct.19.-v.nov.16.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Resistencia N.o 1698, a doña Paz Mosquera de Vázquez. Acreedores esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — ADAN PROKSA.
25) $16.00 20|pub. 19032 Nov.1.o-v.nov.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio que, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira, en la ciudad de Piriápolis, Rambla de los Argentinos esquina Gregorio Sanabria. Acreedores presentarse en el local del comercio. — JOAQUIN MOSCA.
25) $ 16.00 20 pub. 19224 Nov.4.-v.dic.1º

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el Activo y Pasivo perteneciente al señor ANTONIO GRANITO, correspondiente a la explotación del negocio de servicios de remolques marítimos en el Puerto de Montevideo, con domicilio en Avda. Agraciada 2766 se ha traspasado a la sociedad "Antonio Granito S. A." la que continuará con el mismo giro, en el domicilio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 17676 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos legales, comunicamos que hemos prometido vender a la sociedad colectiva "La Paraguaya", el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Pablo de María Nº 1388, habiendo tomado posesión del comercio el 31 de Marzo de 1959. Acreedores: Escribano Bado, 1º de Mayo 1436, 1er. piso. — Liquidadores de "ARIAS DOBAL y BOIX"
25) $24.00 20|pub. 17790 Oct.14-v.nov.11.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de Almacén, "Los Paraísos", sito en La Paz, Dpto. Canelones al señor Edgar Correa. — Acreedores en el mismo. — La Paz, Octubre 10 de 1960. — BLANCA HAYDEE CASTRO de BORDALT.
25) $16.00 20|pub. 17653 Oct.13-v.nov.10

Prometí vender a doña María Teresa Latorre Bustamante el hotel "Residencial Soriano" de Soriano 1525. Acreedores presentarse Sarandí 356, escritorio 9 de 16 a 17 horas. — Por "Marrone y Riso": W. MARRONE. — OSCAR A. RISSO.
25) $8.00 20|pub. 18313 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jesús Lizarraga y Angel Rivera el Bar y Restaurant "El Cangrejo" calle siete Nº 664, esquina Diez de Punta del Este, Departamento de Maldonado, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELBIO SEBASTIAN PEREIRA. — MARIA FELICIA SALAZAR.
25) $24.00 20|pub. 19281 Nov.4-v.dic.1.o.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Aída Celia Petruchelli cedió a Ida Bervejillo Canto la mitad indivisa en los derechos y obligaciones de la promesa de venta de la Viñería "La Bodeguita", de 18 de Julio 2080. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 467, escritorio 1. — AIDA CELIA PETRUCHELLI. — Ida Bervejillo Canto.
25) $16.00 20|pub. 19420 Nov.7-v.dic.2.

Interviniendo la Oficina Jurídica Comercial Contable e Inmobiliaria "Montevideo", Wáshington Carballal Sóñora y Cía., Balanceadores han prometido en venta al señor Luis Nemesio González Estévez el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas establecido en la calle Cno. Maldonado 7566, habiéndose tomado posesión desde el 9 de Octubre de 1960, de acuerdo al balance realizado.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — GABRIEL TOBLER.
25) $24.00 20|pub. 19139 Nov.3-v.nov.30.

Interviniendo "Cofinsa S. A.", (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Chichetti y José Manzolillo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la Avenida General Flores 3354, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313 — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — HECTOR LARROSA.
25) $24.00 20|pub. 18001 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Emilio y Roberto Cean Pérez, mi negocio que en el ramo de Panadería gira en la calle Defensa 2286 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 16 de 1960. — VICENTE MARTIN GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 18317 Oct.20-v.nov.17.

He prometido vender a Carlos María Miranda, el comercio en el ramo de Bar y Cervecería, está ubicado en la calle Pérez Castellanos N.o 1489. Acreedores: Sarandí N.o 475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JACK BRAUNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 18219 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que con fecha 31 de Agosto de 1960, he vendido a don Diógenes Rodríguez Delgado el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en Cuchilla de Mangueras, (Cuarta Sección del Departamento de Rivera). A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en calle Ituzaingó 815 de la ciudad de Rivera. — Octubre 10 de 1960. — JUAN VIANA PACHON.
25) $24.00 20|pub. 18220 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que he prometido en venta al señor José Lema el comercio de mi propiedad, Pensión Familiar ubicada en calle Brasil N.o 1065. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — ANA DEVESA.
25) $16.00 20|pub. 18221 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Jesús Anos Trigo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno de Pizza y Helados, ubicado en la calle Juan Antonio Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — MANUEL y RAMON MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18185 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Calveira y Manuel Balsas Belo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1872, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 21 de 1960. — RAUL HOMERO TORRES FALERO.
25) $24.00 20|pub. 18186 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Basalo Andrés, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18187 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel García Torres, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Sierra N.o 1683, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — MANUEL VERA RAMALLAL.
25) $24.00 20|pub. 18188 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Angel Saez García, Jesús Saez García y Angel Mariano Saez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3903, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — OSVALDO VILLAMIEL FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18189 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Piñeiro Conde, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 18184 Oct.20-v.nov.17.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio, en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Resistencia N.o 1698, a doña Paz Mosquera de Vázquez. Acreedores esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — ADAN PROKSA.
25) $16.00 20|pub. 19032 Nov.1.o.-v.nov.29.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús Rodríguez Regueiro y Marcelino Suárez, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad a la señora Elena Nieto de Rodríguez, haciéndose cargo del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO y MARCELINO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18803 Oct.27-v.nov.24.

Prometí vender a Romeo Noé Cammi Sapelli mi comercio que en el ramo de Fábrica de Rodados y Carrocerías gira en esta ciudad, calle Asencio N.o 1123, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Octubre de 1960. El comprador se hace cargo del activo y el pasivo. Acreedores: presentarse en el comercio. Plazo y efectos: ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — ROMEO ANGEL CAMMI.
25) $24.00 20|pub. 18718 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a la señora Vasiliki P. de Espajaita, mi negocio que en el ramo de Almacén y Lechería, gira en la calle Justicia 2359, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — JOSEFINA CRIVELLA DE OCCHUIZZI.
25) $24.00 20|pub. 18802 Oct.27-v.nov.24.

Oficinas Vila interviene en la venta a los señores Pedro Felix Freyre y Kurt Pahlen del comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Agustín Abreu 2347 quienes tomaron posesión del mismo el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO LOPEZ de MERLO.
25) $24.00 20|pub. 17727 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio que en el ramo de café y bar con almacén, gira en la calle 21 de Setiembre 2697, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, Uruguay 1313. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — WALTER LEIVAS.
25) $24.00 20|pub. 18002 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). GIACOMO SIMONETTI, comunica a acreedores que el 1.o de Junio de 1960, clausuró su comercio, sito en Rafío Arrosa N.o 995 (bis) que gira en el ramo: Venta de Verduras, Provisión, Bebidas Fermentadas, cesando en sus actividades. Cuentas presentarse en el balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, apartamento 15. — Raúl Distacio, (balanceador).
25) $16.00 20|pub. 18658 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Cayetano Mazzella Catena y Hugo Sommaruga Risso y Alsindo Alseo Aschieri, el comercio que gira en el ramo de Restorán, Salón de Te y Bebidas fermntadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco N.o 1382. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ampliación de las publicaciones de fecha 19|1|60. Tenencia del comercio 16|2|60. — Zabala N.o 1483. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 18045 Oct.19-v.nov.16.

Ley N.o 2904 de 26 de Setiembre de 1904. En mi nombre y en el de mi hija menor Raquel Edilia Hernández prometí vender a Aida René Arrarte Amaral de Arrarte de Falco el comercio de Carnicería llamado "El Vigía" sito en la calle José Dodero 893 en la ciudad de Maldonado. Acreedores: Cuentas Duplicadas en Sarandí 250, Maldonado. — MARIA ANGELICA OBEIJON de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18588 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta al señor Antonio Heidelbach mi negocio que en el ramo de gomería gira en la calle Uruguayana 3153 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Julio de 1960. Acreedores en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — REYMUNDO LARIO.
25) $24.00 20|pub. 18692 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Andrés Andrés Muiño Abelenda el Bar y Alcohólicas, sito en Bulevar España N.o 2512 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — ALFONSO ALVAREZ ALONSO. — GUMERSINDO CAO RODRIGUEZ. — MARUJA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 18134 Oct.19-v.nov.16.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395. Prometimos vender al señor Reinaldo Acosta Roselli, el comercio sito en la calle Dante 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de sucursal de panadería y fiambrería. Acreedores: en Oficinas. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — PEREGRINA HERMIDA y JOSEFA RODO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José Portela Domínguez la provisión de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — OLEGARIO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 18021 Oct.18-v.nov.15.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alejandro Martínez Esqueff, el negocio que en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Hipólito Irigoyen (ex Veracierto) N.o 1423. Acreedores en el mismo negocio. — MIRTA BONILLA de DONINELLI. — DANTE E. DONINELLI.
25) $24.00 20|pub. 17996 Oct.18-v.nov.15.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la señorita Hamhnerys Torres Distacio y señor Miguel Angel Lanz Palacio, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad, en el ramo de Peluquería de damas. Acreedores presentarse Yaguarón 1193. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — LUIS A. FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 17990 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Francisco Mon Pico, el comercio de Carnicería sito en calle Palmar N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores en escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — RAMON VILLAR SOUTO. — MARIA GARCIA SUAREZ de VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 17971 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, se pone en conocimiento de que José Alcides Castro Termino, ha prometido en venta a los señores Juan Luciano Etchevarren Rodríguez y Ramón Mario Calvete Regueiro su comercio, giro Carnicería y Fábrica de embutidos sito en la calle Av. Artigas 460 de Juan Lacaze. Acreedores presentarse en estudio doctores Sienra Castellanos - Acosta y Lara, Treinta y Tres 1334 apartamento 7 piso 4, (Montevideo). — Juan Lacaze, Setiembre 30 de 1960. — JOSE ALCIDES CASTRO TERMINO.
25) $32.00 20|pub. 17952 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SARKIS HAGOPIAN, prometió vender a Elsia Tudurí el negocio en el ramo de comercio sito en la calle De La Bandera 800. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470.
25) $16.00 20|pub. 18071 Oct.19-v.nov.16.

He prometido en venta al señor Juan M. Rodríguez, el Café y Bar sito en Piedras N.o 700 esquina Juncal de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Misiones 1371 escritorio 33. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — SERGIO GANDARA.
25) $16.00 20|pub 18024 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Rodolfo Angeloro, el comercio que en el ramo de "Taller de Vulcanizaciones" sito en José L. Terra 2301. — Acreedores: Estudio Dr. J. B. Barreneche, Misiones 1371, esc. 30, hora 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — MANUEL MAQUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 18410 Oct.21-v.nov.18.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Victorio Urribarri el negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2282. Acreedores en el mismo negocio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 17998 Oct.18-nov.15.

Comunico que he prometido en venta al señor Alejo Viera el comercio de mi propiedad, Panadería, ubicado en calle Dr. Davinson 576 de la Villa Minas de Corrales de este Departamento; a cualquier efecto presentarse dentro del plazo legal en la misma dirección, o en Avda. Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — Minas de Corrales, Agosto 15 de 1960. — TOMAS MODESTO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17641 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 4.o p. esc. 53, hago saber que he cedido los derechos de compra y venta del negocio de venta de pan, bizcochos y ferm. embot. de la calle Veracierto 1898 de esta ciudad al señor José Bangueses tomando posesión del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA GONZALEZ de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13566 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora Rosa Estepovoy Sánchez el hotel de la calle Cuareim N.o 1643 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 3, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — PORFIRIO ESTEVEZ. — BASILISA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18871 Oct.28-v.nov.25.

Comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Jacobo Duschitz, Juan Bautista Araco y Malaquías Mezquita Lorenzo, la fábrica de tejidos de punto, instalada en la avenida General Flores N.o 3686 bajo la denominación de "Montparnasse". Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — GERMAN FELDMANN. — HONORA KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 18813 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentar sus créditos en Farmacia Treinta y Tres de JOSE ARBENOIZ GAMBARDELLA con domicilio en la casa N.o 523 de la calle Juan Antonio Lavalleja por haberla prometido en venta a la farmacéutica Nelsa Berriel — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 18880 Oct.28-v.nov.25.

Hemos prometido vender a la señora Lucía Ortiz de Alonso, el bar "El Grillo", situado en la calle 11 entre 22 y 24, Atlántida. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE AMICONE. — HILARIO ANGEL CHIODI.
25) $16.00 20|pub. 18891 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a don Hosvel Matios el negocio de pescadería denominado "Modelo", ubicado en la calle Constituyente N.o 1769. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres N.o 1329. — JOSE SORIANO. — MANUEL BAEZA.
25) $16.00 20|pub. 18864 Oct.28-v.nov.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que prometimos en venta a don Nelo Caetano Barreto, el establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicios, garage y anexos y bajo la denominación de "Garage Modelo", gira en esta plaza en calle Joaquín Requena N.os 1072 y 1076. Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18932 Oct.31-v.nov.28.

Prometimos vender a don Manuel Carrera, el negocio de carnicería instalado en Emilio Romero Nº 360, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus créditos a Manuel Carrera, en el local indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO COLLAZO. — ELENA NAYA DE COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 18957 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor José Iglesias Barreiro, el negocio del ramo de pensión familiar, ubicado en Miguelete 1462 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18935 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor Roberto Jorge Molina, el negocio del ramo de despensa, ubicado en Avda. 8 de Octubre 3321 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1960. — CARLOS JORGE CALZATO. — PABLO OMAR MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18936 Oct.31-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco García y Manuel Fuentes, el café, bar y restaurant sito en la Avda Gonzalo Ramírez Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — ENRIQUE RAMA. — MANUEL SANTOS. — MANUEL COUTO. — CARMEN ROJO DE RAMA. — CLAUDINA MATOS DE SANTOS. — ANGELA ANTELO DE COUTO.
25) $32.00 20|pub. 18978 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Enrique Vigo Gómez y Félix Martínez Bensi el bar y bebidas alcohólicas de la calle Justicia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — HERIBERTO BARUFALDI. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 18869 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, cedo todos los derechos que me corresponden de la compra del comercio ubicado en República 1753, al señor Senen Rodolfo Ibarbudes Sillveira, que gira en el ramo de provisión y verdulería. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18937 Oct.31-v.nov.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a Genaro Brea Bouzas, el comercio de Venta de Comestibles, Fiambrería, Pan y Fermentadas Embotelladas sito en Gral. Brito del Pino 1558 bis, quién tomó posesión del mismo el 2 de Julio último. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556 de hora 16 a 18. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JESUS CASAS ESTEIRO. — JUSTINA I. DE CASAS.
25) $24.00 20|pub. 19058 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor José Manuel Varela Dipetta, el comercio, que en el ramo de Panadería y anexos tenemos instalado en la localidad de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), conocida con el nombre de Panadería Centenario, quién tomó posesión del mismo con fecha 1.o del corriente. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — RAUL DANIEL VARELA DIPETTA. — LIDIA ROSSI DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19116 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago Núñez Novas y Fermín y Agustín Barros Miguez, el Café y Bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2593, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — JOSE ROSENDE SUARES. — EVELINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $16.00 20|pub. 19038 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Couto Rama la mitad indivisa del comercio sito en la calle La Paz N.o 1550 en el ramo de Restaurant, Café y Bar. Acreedores: La Paz N.o 1550. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — APOLINO AGRA BARREIRO. — VIRTUDES BECERRA.
25) $16.00 20|pub. 19037 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Manuel Sierra Pose mi cuota-parte en el comercio que en el ramo de Panadería, almacén y venta de bebidas envasadas, gira en la calle Dr. Juan B. Morelli N.o 3475, bajo el nombre de "Panadería Río d'Or". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 457, escritorio 3. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — JOSE MANUEL QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 19083 Nov.1.o-v.nov.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometo vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el bar y bebidas alcohólicas de la avenida Millán N.o 4646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — PEDRO PEREZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18870 Oct.28-v.nov.25.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Luis Alonso Domínguez y Víctor Iglesias Soria el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Rivera N.o 2450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — PEDRO ADOLFO MEZZETTA. — MARIA TERESA RAPPETTI DE MEZZETTA.
25) $24.00 20|pub. 18868 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Lista Rebello, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — JOSE FACAL CASTRO. — TARSILA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18135 Oct.19-v.nov.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y público en general que he prometido en venta a la sociedad colectiva "Rizzo y Vallejo" la imprenta sita en Durazno N.o 902 habiendo éstos tomado posesión de la misma el día 19 de Octubre. Acreedores presentarse estudio de la escribana María Wainer de Piven Golda Stark de Spindrad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 19537 Nov.9-v.dic.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). JESUS FRAGA OTERO y CONCEPCION SUAREZ, prometieron vender a José y Manuel Otero Rodríguez, la mitad indivisa de la Panadería sita en Pedro Giralt N.o 4376. Acreedores escribana Griselda E. Corengia, Misiones 1371, escritorio 36. Compromiso suscripto el 27 de Febrero de 1959. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 19538 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta al señor Luis Alberto Calce la cantina del club de bochas denominado "Guayaquí", ubicada en la calle Guayaquí número 2020 (bis). Acreedores en 25 de Mayo N.o 453 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — JULIO CESAR CABRERA FONTES. — LUZ FURTADO.
25) $16.00 20|pub. 19603 Nov.9-v.dic.6.

27–Varios

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General Interino de Aduanas, contador don Romeo Maeso Sueiro, dictada en los autos caratulados N.o 225, Año 1960. Sumario instruído contra ALBERTO MANGINO, DANIEL ARRUTI IDIGORAS, ALEXANDER STRASAN. Denunciantes: Hugo M. Rosello y José Antonio Luzuriaga, se hace saber que el día 16 de Noviembre y siguientes, a las 14 y 30 en el Depósito Remate (Depósito A) se procederá, por los martilleros señores Eduardo Olmedo, Luis Alberto Ameztoy, Jorge Enrique Moreira Parsons, José Blanco Iazda, Juan Esteban González, Alberto Algorta Villegas, Raúl Ardao, José Artigas Sarmiento, Arnoldo Raúl Scola y José María Valiño, asistido del Alguacil y Escribano Adjunto de Aduana, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de quinientos sesenta mil doscientos pesos, de los siguientes bienes: Lotes números 1 a 13, 72 a 75, 105 a 110; 115 a 118; 140 a 143: tejido de algodón impreso para pañuelo. Lotes números 14 a 71; 245 a 252: encaje de seda artificial y algodón (chantilly). Lotes números 76 a 79; 100 a 104; 111 a 114; 119 a 120; 260 a 263; 290 a 293, 306 a 310, 332 a 339, 349 a 353: tejido de seda artificial estampado. Lotes números 80 a 82, 263 a 276, 311, 316 a 324, 329 a 331, 354 a 360: tejido de seda artificial (dacrón piquet). Lotes números 121 a 128, 144 a 150, 232 a 238: encaje de seda artificial (nylón). Lotes números 129 a 139, 151 a 165, 239 a 244: tejido de algodón impreso (tejido para pañuelos). Lotes números 166 a 207: tejido de seda artificial no trabajado (nylon). Lotes números 208 a 211, 228 a 231, 253 a 259, 264 a 267, 277 a 239, 294 a 305, 312 a 315, 325 a 328, 340 a 343, 361 a 364 pedaches de algodón. Lotes números 83 a 99, 213 a 227, 365 a 379: tejido de algodón mercerizado (popelina). Lote número 380: 40 cajones vacíos.

Se hace constar A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que las mercaderías se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 por ciento hasta $ 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 por ciento; E) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 14 y 15 de Noviembre de 13 y 30 a 16 y 45 horas, en el Depósito A), Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) $38.00 10|pub. 19079 Nov.1.o-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto), don Raúl Terra Suárez, dictada en el expediente: Sumario 258, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS BRITOS, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33059 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 268, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCA GONZALEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R.30|1|58) 30|pub. 33057 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 236, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRE EMANUEL GEORGE HALFON para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33058 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravis, dictada en el sumaro N.o 329, Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a NELIDA M. TORRES BLANCO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33060 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduana, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 237, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LEON STARKAND, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33061 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 324, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DAVID ALGAZI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33062 Oct.26-v.dic.7.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Dr. Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, Intimación de pago, L.o 10, F.o 222", se notifica a DAVIS COOPER que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "De Los Campos, Puente y Tournier" y a los señores Octavio De Los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dls. 7.500, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.24 que regía al tiempo de la infracción— asciende a pesos 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 17681 Oct.13-v.nov.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LORENZO PEREZ DE PEREYRA. Escrituración judicial". (Libro 56, folio 365) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio de María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante éste Juzgado y en los referidos autos, a otorgar la escritura de compraventa pertinente de acuerdo a las obligaciones emergentes del boleto simple N.o 21.592 expedido por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos el 23 de Enero de 1931, que fue ratificado el 24 de Julio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 238 del libro 94, bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio en representación de los propietarios. Dicha promesa de compraventa la otorgó el referido Banco en representación de la sucesión de Antonio de María compuesta por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, por la cual se prometió vender a la compareciente Ramona Lorenzo Pérez de Pereyra el siguiente bien: Un solar de terreno que según plano del Agrimensor Alberto Castiglioni aprobado por el Concejo Municipal el 21 de Junio de 1923 en el que se señala con el N.o 4 de la manzana A.-11 tiene 461 metros 1756 centímetros cuadrados de superficie con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China; 42 metros 95 de largo al Este; 42 metros 95 al Oeste y 10 metros 737 al fondo al Norte, lindando al Este con solares 5 y 3; al Oeste con solar 4. Está ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 59.375.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $ 168.00 30|pub. 18018 Oct.18.-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARTIN CLARO ARTIGAS. Escrituración de oficio". (Lo. 58, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará ante éste Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1 o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Martín Claro Artigas en su carácter de cesionario de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 21 de Abril de 1958 con el N.o 342 al Fo. 679 del Lo. 83 ha pagado totalmente el precio del inmueble incluido en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno y las construcciones que contiene señalado con el N.o 63 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1910 y tiene una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el N o 4513; igual extensión al Oeste lindando con el solar N.o 32; 30 metros al Norte lindando con el solar 62 e igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 64. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $144.00 30|pub. 18254 Oct.20-v.dic.1 o.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Teresa Galain de Méndez contra ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI y OTROS. Escrituración de oficio" (Libro 58. Folio 232) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos y especialmente a Manuel Catrufo y Florencia F. Conti de Catrufo o a sus causahabientes o sucesores, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). La referida promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Abril de 1941 con el Nº 444 al folio 107 del libro 26 y fué transferida a la peticionante con fecha 24 de Enero de 1957 y fue inscripta en el Registro respectivo con fecha 30 de Abril de 1957 al margen de la inscripción originaria. El precio del inmueble incluido en dicha promesa ha sido pagado totalmente y la peticionante ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 167.465, señalado con el N.o 117 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Febrero de 1937 con una superficie global de 435 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Este con frente a la calle Araucana, al Oeste con solar 113; al Norte con solar 118 y al Sur con solares 114 y 116.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $ 156.00 30|pub. 19554 Nov.9.-v.dic.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Vicente Federico Andrioli y María Germana Delaby, sus sucesores o quienes representen a Roberto Federico Andrioli Delaby a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ARANACA, CLEMENTINA con ANDRIOLI, VICENTE FEDERICO y DELABY, GERMANA. Investigación de paternidad. 16|192", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Hugo F Barú, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 19251 Nov.4-v.dic.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL AGUSTIN y MARIA CATALINA ERRAMUSPE. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 22, Fo. 40, N.o 634), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de don Agustín Gómez, iniciada por Raúl Agustín y María Catalina Erramuspe, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 25 de 1959. — Raúl Trigo, Act.

27) $48.00 30|pub. 19303 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Francisco Mans y Margarita Fernández de Mans contra LIDIA HAYDEE BLANCO. Pérdida de la Patria Potestad. Código del Niño" —L. 7, F. 178, N.o 554—, se cita, llama y emplaza a Lidia Haydée Blanco, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho y contestar la demanda, dentro del término a treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en dichos autos. — Canelones, Octubre 21 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $16 00 10|pub. 19124 Nov.3-v.nov.16.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ELENA o BENITA ELENA BAQUERO de ESPINOSA o ELENA o BENITA ELENA o GREGORIA ELENA DE LA CRUZ. Sucesión", (L.o 48, F.o 522), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Conrado Enrique de la Cruz, deduciendo juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz contra la sucesión de Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se estimen asistidos de derecho para que comparezcan a deducirlas en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 17056 Oct.4-v.nov.16.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CACERES LARRAÑAGA, solicitando la homologación del Concordato preventivo extrajudicial, que se transcribe a continuación.

Concordato preventivo. — Entre el señor Félix Cáceres Larrañaga, quien constituye domicilio especial en Plaza Independencia 749 piso 1 (Estudio Canessa Prando) y sus Acreedores Quirografarios, comerciales y civiles, que suscriben, con indicación de sus créditos y domicilios, convienen celebrar un concordato privado, de conformidad a las disposiciones generales de la ley de fecha 11 de Noviembre de 1926 y las particulares que a continuación se enumeran:

Primera: Todos los créditos quedan fijados definitivamente por el monto que resulte del estado de situación del deudor, practicado a la fecha 31 de Julio de 1956, más los intereses liquidados hasta el 22 de Setiembre de 1956, fecha de la presentación judicial:

Segunda: Se concede al deudor una quita provisoria del 50 o|o de sus deudas:

Tercera: El deudor abonará el 50 o|o restante, sin interés, en tres cuotas consecutivas: la primera del 10 o|o, dividida en dos sub-

cuotas A) $ 15.000.00 el 15 de Enero de 1958 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 15 de Julio de 1958; la segunda del 15 o|o, el 15 de Enero de 1959; y la tercera del 25 o|o, el 15 de Enero de 1960. Una vez abonada la última cuota, el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda), mas el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda;

Cuarta: El monto total de cada cuota será depositado por el deudor en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Casa Central— en una cuenta especial: debiendo proceder de inmediato el depositario al pago de su porcentaje a cada acreedor concordatario:

Quinta: Para el debido cumplimiento de este Concordato privado, los acreedores concordatarios deberán liberarán al deudor de todos los embargos y secuestros trabados: debiendo devolver el deudor, de inmediato en su negocio, las sumas de dinero o mercaderías secuestradas;

Sexta: El deudor incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial por el no depósito a su vencimiento de cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula tercera; quedando liberados los acreedores de las obligaciones provinientes de este Concordato Privado. Y para constancia se firma en Montevideo, en papel simple a reponer el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — F. Caceres.

Asimismo se hace saber que en los autos: "Félix Cáceres Larrañaga. Concordato privado. (Libro 7. Folio 434) se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: N.o 11737. Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Vistos y considerando: Que de autos surge que el concordato privado propuesto por Félix Cáceres Larrañaga fue aceptado por las mayorías exigidas por el artículo 1524. C. de Comercio. En efecto el documento de fs. 1|5 fue firmado por 55 acreedores, adhiriendo con posterioridad, 9, lo que hace un total de 64 acreedores que son mayoría frente a los 53 que figuran a fs. 7 y siguientes. El pasivo alcanza a $ 580.135.75, cuyas 3|4 lo da la cantidad de 435.101.04, y los acreedores firmantes totalizan $ 493.678.95. Por otra parte, los créditos comerciales que tienen las características previstas por el apartado 2) del artículo 1524 C. Comercio, totalizan $ 533.650.62, cuya 3|4 es de 400.238.55. El concordato fue firmado por 35 acreedores y por $ 484.143.82 y que son mayoría frente a los 28 créditos comerciales, cuyos acreedores no firmaron el concordato. Por tales fundamentos y lo dictaminado por el señor Fiscal. Se resuelve: Declárase homologado el concordato de autos. Publíquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, vuelvan para estimar los honorarios a los efectos fiscales, y liquidados y satisfechos los tributo, archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Nº 14.760. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Vistos: y atento a los elementos de juicio aportados por el interesado, de conformidad del señor Fiscal y por equidad, téngase por reactualizadas las fechas de pago, en la forma solicitada, las que se publicarán conjuntamente con la resolución Nº 11.737. de fs. 88 v. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Se hace saber que las fechas de pago cuyo reactualización se decretó por auto: Nº 14.760, son las siguientes: Primera cuota: del 10 o|o divida en dos subcuotas: $ 15.000.00 el 26 de Setiembre de 1960 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 26 de Marzo de 1961; y Segunda cuota: del 15 o|o el 26 de Setiembre de 1961 y tercera cuota del 25 o|o el 26 de Setiembre de 1962. Una vez abonada esta última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda) más el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.

27) $160.00 10|pub. 18583 Oct.31-v.nov.14.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "HERMIDA BARRAL MERCEDES. Escrituración de oficio". (L.o 60, F.o 94), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Demofila Bauza a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: un solar empadronado actualmente con el N.o 130.056 ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Francisco Canessa de Enero de 1928, aprobado por el Municipio el 15 de Febrero siguiente, con un área de 399 metros 40 centímetros, que se deslinda: 11 metros de frente a la Avenida Joaquín Suárez; 30 metros 64 centímetros y 8 metros 34 centímetros de largo al Noreste; 37 metros 67 centímetros al Suroeste y 9 metros 4 centímetros al fondo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931). Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Demofila Bauza a Luis Hermida, quien cedió sus derechos a José Salvático, quien los cedió a Luis Hermida, éste a su vez los cedió a Mario Ferrer y finalmente este último transfirió la promesa a Mercedes Hermida Barral, quien la ratificó con el Banco; inscribiéndola en el registro correspondiente. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panarrio, Actuario Adjunto.

27) $120.00 30|pub. 17007 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GONZALEZ UDOY JUAN ENRIQUE. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 126) se cita, llama y emplaza a Matilde Martínez de Toyos, Julio Mateo Toyos, Genoveva, Odiozabal de Toyos, Antonio Toyos, Raúl Toyos, María Angélica Toyos de Ostria, Juan Dionisio Ostria, Martha Aída Toyos, Ema Toyos, sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en estos autos para que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se describirá, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien de que se trata es un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 109.855, ubicado en Pueblo Victoria, manzana 10|34, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Rogelio Villardino de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2931 del 2 de Junio siguiente, con un área de 357 metros, 3440 centímetros que se deslinda así: 8 metros, 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Inclusa; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 3; igual medida al Noreste lindando con solares de Juan R. Domínguez y Fernando Fros y 8 metros, 32 centímetros al Noroeste lindando con Luis Anselmo. Dicho bien fue prometido en venta a Juan Enrique González Udoy, según promesa inscripta en el registro correspondiente con el N.o 899 al folio 203, vuelto del Libro 28. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 17439 Oct.10-v.nov.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DIAZ, FELIPE Y OTROS. Escrituración". (V. 388|1960) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Plácido Cambón Ríos, a fin de obtener la escrituración de oficio de la escritura de compra venta referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.969, señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Febrero de 1925, según el cual se compone de una superficie de 254 metros 45 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noroeste a la calle República de El Salvador antes Virgilio, cuya puerta se señala con el N.o 3326, entre los de Navarra y Maipú, distando su punto medio 27 metros de la esquina formada con la última, 25 metros 9 centímetros al Noreste con el solar 30 padrón 112.970; 10 metros al Sureste con parte del solar 32, padrón 112.972; 25 metros 80 centímetros al Suroeste con parte del solar 28, padrón 112.962.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Felipe Díaz, Manuel del Llano, Pedro Benedit, José Rodella, Ernesto Montado, Tomás Jacinto Mangini, Abel O. Ferrer y Carlos Joaquín Filipini, herederos, causahabientes y a todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escrituración a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 16713 Set.29-v.nov.11

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados 'JUAN PITTI FERRARI. Escrituración de Oficio". (L.o 57, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pitti Ferrari, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien, tres fracciones de terrenos ubicadas en La Paz (Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronadas en conjunto con el N.o 1850, antes parte del N.o 49, señaladas con los números 11, 12 y 13 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 de Noviembre de 1944, con una superficie total de 1.376 metros, 350 centímetros, según promesa de compra-venta a plazos suscripta el 26 de Enero de 1946 entre Benjamina Borges Vaz de Martínez y José Peroneille Gonichategui, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 228 al F.o 71 del L.o 35, y transferida a favor del compareciente el 8 de Octubre de 1952, antes el escribano Humberto Cataldi. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benjamina Borges Vaz de Martínez, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que concurran ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 16708 Set.28-v.nov.10.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Paulino y otra contra ALBERICA ZEBALLOS DE PALLETTE" Rescición de promesa de compraventa. Libro 57. Folio 133. Se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Kollo Simeonoff Koleff, a fin de que abonen las cuotas adeudadas en razón de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Pernambuco 2308, y comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 48.00 30|pub. 18117 Oct.19.-v.nov.30.

COBRO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS JACINTO LUQUE CASTELLS. Cobro ejecutivo". (Lo. 50, Fo. 493), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Carlos Jacinto Luque Castells (fallecido) adeuda a esta institución, la suma de $ 2.619.77 (dos mil seiscientos diecinueve pesos 77|100 m|n.) por concepto de saldo deudor en cuenta corriente. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al pago a los herederos de dicho señor y protesta de la deuda mencionada e intimación (artículo 1026, inciso 3 o del Código de Comercio) y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 18321 Oct.20-v.dic.1.o

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LEON MIGUEL ANGEL ROJAS. Escrituración de oficio" (Libro 56. Folio 58), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Miguel Angel Rojas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 142.995 situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el número 17 de la manzana 21 D en el plano levantado en Octubre de 1926 por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía con fecha Noviembre 16 de 1929. Dicho solar consta de una superficie de 554 metros 25 decímetros que se deslindan así: 15 metros con frente al S. O. sobre calle Río Janeiro: 36 metros 95 al N. O. lindando con el solar N.o 18; 15 metros al N. E. lindando con el solar N.o 9 y 36 metros 95 al S. E. lindando con los solares 14, 15 y 16. Dicho bien fue prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en representación de las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis y Julia Agustina Mangin de Belo a don León Miguel Angel Rojas Gómez según promesa de compraventa N.o 56|82, de fecha 6 de Mayo de 1949, debidamente inscripta en el Registro respectivo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis, Julia Agustina Mangin de Belo o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 144.00 30|pub. 18692 Oct.26.-v.dic.7.

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE SARDAS. Quiebra", (L.o 48, F.o 560), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que ella concurran. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 19364 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Acosta, Julio Raúl y Callejas de Acosta, Amanda c|PEREZ, MARGARITA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, F.o 543), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Pérez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 18793 Oct.27-v.nov.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado L de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Adalberto Gutiérrez contra PEDRO DE LOS REYES. Investigación de paternidad". (Lo 42, Fo. 464), se hace saber al demandado don Pedro de los Reyes que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) $24.00 15|pub. 18431 Oct.24-v.nov.14.

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Ferreira Pedro contra MONTERO DE FERREIRA MARIA. Reivindicación". (Libro 32, Folio 470. Nº 158), se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) $ 48.00 30|pub. 18699 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1959. El Fisco contra EDUARDO IGLESIAS MONTERO Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eduardo Iglesias Montero, Telama Arizaga de Alonso y cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los bienes empadronados con los números 1749 y 1346 ubicados en la Segunda Sección de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a saldar su deuda bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Julio 25 de 1960. — Américo Aland, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32865 Oct.4-v.nov.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con RODRIGUEZ. SANTIAGO NARCISO. Resesión de contrato". (Lo. 17. Fo. 316, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Santiago Narciso Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 123 ubicado en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Hay una firma ilegible. — San José, Octubre 4 de 1960.

27) $48.00 30|pub. 18509 Oct.24-v.dic.5.

REBELDIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber a doña MARIA ISABEL PEREZ IBARRA, que en el juicio sucesorio de doña Clara Cabrera de Ibarra (Libro 22 Número 154, Folio 266), no habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento se ha dictado el auto N.o 5591 de fecha 25 de Julio de 1960, declarándola en rebeldía que transcripto dice: "Téngase presente. Por bien acusada la rebeldía que expresa (fs. 152), y procédase como se pide en el petitorio 2.o (Fs. 152) fecho, vuelvan. — Bajac. — Hugo D. Goyenola".

Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $50.00 15|pub. 16009 Set.20-v.oct.13. Oct.21-v.nov.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Ildefonso González, con retroactividad al 16 de Enero de 1960, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 8 de Enero de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad propiedad de los señores Ernesto Cotelo y Nicolás Rodríguez. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — ALFREDO KOPILOFF.

27) $32.00 20|pub. 18388 Oct.21-v.nov.18.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle 25 de Mayo 249, de esta ciudad a los señores Oseas Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, haciéndose cargo del comercio el día 24 de Setiembre de 1960.

Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1960. — JESUS, JOSE Y ELISEO CASAS RIOS y OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA.

27) $24.00 20|pub. 17720 Oct.13-v.Nov.10.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Eusebio González con retroactividad al 8 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con la señora Encarnación Lozada de Requeijo por el bar y despacho de bebidas sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 1450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — JOSE VILLAMIL LEIRANA. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.

27) $ 32.00 20|pub. 18136 Oct.19.-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta relativo a la carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442|42 bis de esta ciudad, otorgado por José Florentino González a favor de Héctor Matías Giachello Pereira, debiendo los acreedores de éste, presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — Héctor Matías Giachello Pereira.

27) $32.00 20|pub. 17615 Oct.13-v.Nov.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos que con fecha 30 de Setiembre 1960, hemos clausurado nuestro comercio de ramos generales ubicado en Coronilla, octava sección de este Departamento. A cualquier efecto presentarse en Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — GUILMA y CLOTILDE A BROCHADO DENES.

27) $12.00 15|pub. 18222 Oct.20-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Roberto Cean y Manuel Fraga han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad los señores Rodríguez Suárez y Cía., haciéndose cargo del comercio el día 1.o de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ROBERTO CEAN. — MANUEL FRAGA.

27) $24 00 20|pub. 17719 Oct.13-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas O.C.E.", Francisco Bilbao 3823, se hace saber que la señorita GLADYS CELIA VALASSI SORIA, pasa a integrar la empresa "Héctor Valassi", con fecha 1|10|1960.

27) $8.00 20.pub. 19031 Nov.1.o-v.nov.29.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 14 de Octubre de 1960 he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Optica Montevideo" en los ramos de óptica y fotografía en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio N.o 566 A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — MARIO LIORI.

27) $16.00 20|pub. 19258 Nov.4-v.dic.1.o.

NAGUILA HERMANOS LIMITADA

Cesión de cuotas y prórroga de plazo

Según contrato privado fecha 18 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el N.o 80 al folio 292 y siguientes, los socios JUAN CARLOS CAORSI y ALFREDO ENRIQUE NAGUILA, cedieron sus cuotas a sus consocios Adolfo Caorsi, Jorge Seré del Campo, Juan M. Naguila, Pedro F. Naguila y Alfonso Naguila; prorrogándose el plazo de dicha sociedad hasta el 20 de Agosto de 1965. — Durazno, Octubre 26 de 1960.

27) $12.00 10|pub. 19257 Nov.4-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que los señores Juan Proti Puentes, su esposa Rizzioleta Walter y los señores Eneas Bernardis y Juan Alberch de común acuerdo modificaron compromiso anterior de fecha 14 de Agosto de 1959 extrayendo del mismo lo que se relaciona con el ramo de carpintería, fábrica de mosaicos, monolítico, artículos de hormigón y anexos, ramos que no se transfieren continuando el señor Juan Proti Puentes. Escribano: Iglesias D'Angelo, Treinta y Tres 1420, escritorio 34.

27) $32.00 20|pub. 17885 Oct.17-v.nov.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que clausuramos nuestro comercio de horno de pizza y fainá, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 3302, con fecha 20 de Octubre de 1960. — WALTER RAUL VICENTE. — ANTONIO WASHINGTON BULLEGAN.

27) $16.00 20|pub. 18425 Oct.24-v.nov.21.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se ha rescindido el compromiso de compra venta suscrito entre Walter Cerisola (vendedor) y Néstor De Pazos, Julio Arbelo y Francisco Amejeiras, de la estación de Servicio denominada Servicentro Esso El Sauce, ubicada en Cno. Mendoza, esquina Instrucciones. — Montevideo, Setiembre de 1960.

27) $16.00 20|pub. 17708 Oct.13-v.nov.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

Segundo y último llamado

15 de Noviembre de 1960 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959 para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Noviembre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero). Orden del día a considerar:

1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o) Aprobación de la selecciones del 15 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — El Consejo Directivo.

Artículo 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran.

27) $24.00 5|pub. 18212 Nov.4-v.nov.10.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las leyes 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la sociedad, se convoca a los señores asociados habilitados a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 18 de Noviembre de 1960.

Los interesados deberán solicitar registro de Número, Lema y Sublema (este último, facultativo), venciendo el plazo para ello, el jueves 3 de Noviembre de 1960, acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas listas deberán ser presentadas a más tardar el día martes 8 de Noviembre de 1960 (inclusive) (ley 12.179).

Conjuntamente con la lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada Mesa Receptora de Votos. — Montevideo 18 de Octubre de 1960. — Ruy Bueno, Presidente. — Samuel R. Valli, Secretario.

27) $27.00 5|pub. 19454 Nov.8-v.nov.14.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PENA REMUYÑAN o REBUÑAN (L.o 57, F.o 144) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19624 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PIRIZ (L.o 57, F.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19625 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DA CUNHA de DA CUNHA (L.o 57, F.o 136) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19626 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VILLAMIL TOST (L.o 57, F.o 98) citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19617 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GOMEZ GOMEZ (L.o 60, F.o 659) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adunto.

1) $12.00 10|pub. 19619 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA REYES de CALVI (L.o 61, F.o 10) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19620 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO OBERTI u OBERTTI (L.o 60, F.o 596) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19621 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSTRACIO GONZALEZ LIBET o LIVET (L.o 60, F.o 592) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19622 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIGRAU ACLAND (L.o 60, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19623 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IBARBURU BELAUNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $16.80 10|pub. 19096 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEL GREISAS FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19627 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA FRANCISCA PETRONA PATRON SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19660 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRO VINICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19661 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VILAS o BILAS o VILA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19662 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SILVEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19664 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA SERANTES de MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19663 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN ANGEL PEREZ MALESPINA o MALESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19665 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19666 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIDA VALLEBONA o VALLEBONA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19667 Nov.10-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS PEREIRO o RAMOS Y PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19668 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUEL REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19669 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE SULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19670 Nov.10-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19671 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO PABLO ARIAS MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19672 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OBREGON o PEDRO CRISOLOGO OBREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 26 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 19659 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS de LUCA DIGIACONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 19676 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTINO VALOR, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19677 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PEÑAFORT MUSSO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19655 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULA MACIEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ADRIEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19708 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de PESCE y ANGELITA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 4 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19700 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19632 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDINO LACLAU LORENZE o BERNARDINO LACLAU o JUAN B. LACLAU o JUAN BERNARDINO LACLAU o JUAN BERNARDINO LACLAU LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19633 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MATAS PERALTA o CEFERINO I. MATAS o ISABELINO MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19679 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACOSTA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19682 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOS o FRANCISCO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19681 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO FROILAN o FLOIRAN NUÑEZ y de EFRAIN ALMENAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19680 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ o RAMON PEREZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19683 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE o FRUCTUOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19684 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADVINCULA AVILA o JULIO ABINCULA o ADVINCULO o ALBINCULO o ALBINCULA o JULIO A. AVILA o DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19685 Nov.10-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ARROYO MOLINA o JOSE ARROYO y de doña MARIA del CARMEN GOMEZ de ARROYO MOLINA o MARIA GOMEZ SUAREZ de ARROYO MOLINA o MARIA CARMEN GOMEZ de ARROYO MOLINA, citándose en forma a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19686 Nov.10-v.nov.23.

3—Convocatorias Comerciales

SANTA TERESA S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Yi 1182, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance general, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de nuevos Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 19714 Nov.10-v.nov.11.

MATEFIN S. A.
Manufactura de Tejidos Finos Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1960, que tendrá lugar en el local de la sociedad, sito en Coronel Raíz número 1982 (Peñarol), el día 22 de Noviembre de 1960, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de cinco miembros titulares de Directorio y cinco suplentes, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11, 12 y 19 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 19702 Nov.10-v.nov.16.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la Avda. General Rondeau Nº 2234, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1959|60; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente para el priodo 1960|61.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, depositándolas, con ... días de anticipación por lo menos, al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante carta-poder, dirigida al Secretario de la sociedad. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19705 Nov.10-v.nov.16.

EDELBA S. A.

Se convoca a asamblea general de accionistas de "Edelba Sociedad Anónima", en el local social de Agustín Abreu 2365, el 15 del corriente a las 9 (a.m.), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balances de la sociedad al 30 de Junio de 1959 y 1960; 2.o) Respectivas cuentas de ganancias y pérdidas de los balances referidos; 3.o) Elección de nuevo Directorio, fijando el número de Directores y eligiendo a los mismos.

Nota. — Para asistir a la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificado bancario sustitutivo, en las Oficinas Sociales, con cuarenta y ocho horas de antelación al acto (art. 21 del estatuto social). — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 19678 Nov.10-v.nov.14.

WILL L. SMITH S.A.U.

De acuerdo a lo que establece el artículo 18 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social sito en la Avda. Uruguay 1181|83, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación, para tener derecho a concurrir a la asamblea.

Se les recuerda también, que la asamblea tendrá validez con cualquier cantidad de acciones presentadas. — El Presidente.
3) $12.60 3|pub. 19657 Nov.10-v.nov.14.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día veintitrés de Noviembre de 1960, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Agosto de 1960 (art. 46 de los estatutos); 3.o) Modificación de la remuneración mensual de los Directores (art. 24 de los estatutos).

Se previene: Que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 19656 Nov.10-v.nov.14.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

"Frigorífico Colonia Suiza S. A.", convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Noviembre de 1960, a las 9 horas, en el local social en Nueva Helvecia, calle Doroteo García s|n.

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Nota. — Artículo 21. Los accionistas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad para poder tomar parte de la misma. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 19618 Nov.10-v.nov.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PASCUAL ALFREDO GOMEZ o GOMEZ GONZALEZ y MARIA PRAJADES RAMIS OLIVER. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19673 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Veiga Gulpio, María Francisca contra ANGEL SATURNINO TAMBASCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 93 Nº 1.138)", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Angel Saturnino Tambasco y doña María Francisca Veiga Gulpio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 470), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 19644 Nov.10-v.dic.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galletti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA, MARTIN VALERIO. Divorcio por causal", (Lo. 60, Fo. 487), se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19628 Nov.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felió, Anastasio contra ORIQUE, EDUVIGES. Divorcio", (54|392), se cita y emplaza a doña Eduviges o Eduwige Orique, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $40.80 30|pub. 19098 Nov.10-v.dic.22

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. OSCAR ABADIE AICARDI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 493, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Osvaldo Soriano Mesía y doctor Francisco Helguera de los Santos, domiciliados en Sarandí 493, piso 2º, sobre mi honradez y buenas costumbres y se expida certificado. — Oscar Abadie Aicardi".

Se publica a los efectos legales. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 19712 Nov.10-v.nov.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de hierros plano, exagonal, para tuercas, varias medidas, redondo cuadrado ángulo, canaleta tees, tees de hierro, en planchas chapa hierro negro, para remaches redondo y para zunchos, etc., según lista N.o 2 y aceros al carbón para cortafierros y alta velocidad para herramientas de torno y torno, Double Griffin super para estampas y torno Double para herramientas según lista N.o3.

Pedido de cotización. — Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza de estos materiales, en cantidades y de acuerdo con detalles indicados en las listas N.os 2 y 3 que se encuentran gratuitamente a disposición en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, de 13 a 18 horas.

Las cotizacionees pueden ser parciales o totales. Los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas. Recepción de propuestas el día 11 (once) de Noviembre a las 17 (diecisiete) horas en dicha Oficina. El pago se hará con fórmula contado.

Nota: A estas listas N.os 2 y 3 seguirán otras de distintos materiales para cuyo suministro se desea recibir cotizaciones. — Información por teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33216 Nov.10-v.nov.14.

LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS
Licitación N.o 598|61
Fe de erratas

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación que en el artículo 13, (decimotercero), del pliego arriba citado se expresa que los precios se fijarán por material entregado C.I.F. Montevideo, cuando debió decirse C. y F. Montevideo.

Asimismo y contrariamente a lo que se expresa en el artículo 27, (vigésimo séptimo), del pliego, debe tenerse en cuenta, al efectuarse la legalización de la documentación de embarque, que el Organismo abona derechos y gastos consulares.

Finalmente se hace notar que en el artículo 33, (trigésimo tercero), del Capítulo I, se dice que los proponentes podrán ofertar locomotoras con otro tipo de tracción, etc. etc., cuando debió decirse con otro tipo de trasmisión.

A los efectos de la aclaración pertinente, se efectúa esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33217 Nov.10-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ALCANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE AHORROS

Llámase a licitación pública para los siguientes rubros: 1) Confección de matriz para la realización de alcancías de plástico; 2) Confección de 5.000 alcancías de material plástico.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 21 de Noviembre de 1960, a las 15 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33215 Nov.10-v.nov.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente: Licitación N.o 3364; hasta 2.500 mts.3. de balasto lavado y clasificado. — Apertura: Noviembre 16|960. Hora 15.

Licitación N.o 3365: hasta 100 botiquines y sus correspondientes materiales. — Apertura: Noviembre 16|960. Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 33218 Nov.10-v.nov.10.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta litros 2.346.000 de hipoclorito de sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipial), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: pesos 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33219 Nov.10-v.nov.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 10 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

HECTOR COALLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1358 y MARIA EMILIA HERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alzáibar 1358.

DAVID FRANCISCO GIMENEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 535 y ROSA MIRTA CAMACHO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 535.

4.a Sección

PEDRO VENTURA DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1186, ap. 18 y NOEMI OLGA REY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1186, ap. 23.

BALDOMERO GUIMARAENS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ciudadela 1186 y MARIA DEL CARMEN ALZA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1186.

MIGUEL ALEJO BRITOS, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 942 y SUSANA ESTANGUET, 41 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 942.

10.a Sección

RAUL GONZALO OAVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2665 y MARIA DEL CARMEN PALAZZO, 26 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada L. Forteza 2683.

JUAN PEDRO PIOVANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3538 y GAYETANA SANTOLO, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan B. Morelli 3538.

ALBERTO VALFRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1778 y TERESA GLADES SCIARRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1778.

RAFAEL QUETGLAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Aispurúa 2052 y ANGELA ESTRELLA LIBERTADORA FALERO, 36 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada A. Bello 1954.

11.a Sección

NELSON HUGO ZINOLA, 18 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Previsión 4056 y NELIA FERREIRA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Previsión 3989.

HERIBERTO FRANCISCO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y SUSANA JOSEFINA BOZIO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.

JOSE ALAIMO, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bérgamo 3564 y AMANDA CAROLINA AMORIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Acrópolis 3599.

13.a Sección

NICOLAS DIEGO MOREIRA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Barcelona 1976 y PETRONA NUÑES, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1976.

GABRIEL CHALA, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado China 2123 y MARIA CELIA CORREA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Berna 1842.

14.a Sección

FRANCISCO JUAN MARI, 39 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Larrobla 965 y PETRONA EDELMIRA GOROSITO, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Larrobla 965.

OSCAR ALBERTO RAMIS OOITINHO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Gómez 864 y MYRIAM GLADYS FERNANDEZ VACCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Gómez 864.

ALFREDO WENDT, 37 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Bulevar Artigas 4356 y ELVIRA SOLEDAD CARRILLO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 4356.

DOMINGO FELIPE REAL WAGNER, 28 años, soltero, empleado, argentino ellegal, domiciliado Gil 832 y RAMONA RAYMUNDA VIVES SERRA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gil 832.

17.a Sección

HERACLIDES MADERA, 39 años, soltero, ret. militar, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4579 e IRACY MONTE BLANCO, 42 años, divorciada, comerciante, brasileña, domiciliada Cap. Lacoste 4579.

18.a Sección

MIGUEL CARLEO, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Br. Artigas 540 y CENIRA NOBLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1071 bis.

CARLOS JULIO PEZZUTTO, 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2958 y MABEL NUÑEZ MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2958.

TOBIAS SCOLAVINO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Itapua 2214 y PURA FEDERICA SERRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Itapua 2214.

MANUEL FERNANDO VIVERO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dr. F. Soca 1223 y YOLANDA FRANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereyra 3304, ap. 102.

ILDEFONSO PAN VAZQUEZ, 44 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Canelones 2874 e IRMA PALMIRA MARR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2872.

JUAN ADOLFO SUSANICH, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1131, ap. 19 y JULIA HILDA CASCUDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1131, ap. 2.

FAUSTINO DUARTE, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Br. España 2673 y MARIA BLANCA IBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2673.

LUIS ARMANDO DENTONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2914 y LEONOR MARTA MICHELENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2594.

ESTEBAN CESAR ADROGUE, 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado J. Núñez 2954 y BEATRIZ SUSANA ETCHEVERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1540.

19.a Sección

FRANCISCO ALBERTO VARELA, 36 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2968 y ALDA MANCINI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2171, ap. 9.

RUBENS VARELA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2021 y LIDIA NANCY MARTILOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1896.

20.a Sección

OSCAR WALTER PANNELLA, 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Carlos Molina 177 y ELIZABETH MARIA BERTOLDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Molina 177.

ADOLFO BOSSO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5275 y SEGUNDA ALBA LOPEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 5275.

JOSE MARTINEZ, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Montero Vidaurreta 293 y TERESITA CARLOTA BAESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 293.

21.a Sección

JOSE ORIEL AIRALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 456 y MARIA ISABEL PORREGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 456.

24.a Sección

MANUEL ECHENIQUE VILLANUEVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4210 y MARIA ISABEL DELLA RATTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1442.

PEDRO SEBASTIAN LUFIEGO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3309 y MARIA ISABEL VIGO, 46 años, viuda, argentina, domiciliada Santiago Gadea 3309.

14) $2.00 3|pub. v.14.

22.a Sección

HECTOR ORGUET, 55 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4236 y DELIA PASTORINO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4236.

14) 1|pub. v. nov.10.

15—Pago de Dividendos

TERRITORIAL HERMES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — El Secretario.

15) $3.60 3|pub. 19645 Nov.10-v.nov.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FLOREAL RUA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "A Margot" (tango), del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19709 Nov.10-v.nov.23.

CARLOS KIS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Método Kis de Corte y Costura", del que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19703 Nov.10-v.nov.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de ERNESTO OBDULIO VILIZIO FRUSTACI en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Rosario Frustache, debe decir Rosaria Frustaci, de Matrimonio de ROBERTO VILIZIO y ROSARIA FRUSTACI, en el sentido de que donde se menciona la contrayente como Rosaria Fustachi debe decir Rosaria Frustaci y de defunción de ROBERTO VILIZIO, en el sentido de que donde se menciona a la esposa del extinto como Rosario Frustachi, debe decir Rosaria Frustaci, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33213 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA GLADYS, WALTER NESTOR y JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de los inscriptos como 6 de Marzo de 1945, 1.o de Julio de 1946 y 25 de Setiembre de 1948, debe decir 27 de Setiembre de 1941 3 de Diciembre de 1943 y 20 de Julio de 1945, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15pub. 33220 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DEMETRIO GEORGIEFF y de ESTELA JUSTINA FUGAZELIZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis, debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova; B) En la de nacimiento de Demetrio Georgieff, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen respectivamente como: Jorge Ivanoff e Ivanoff Demetrio, debe decir: Jorge Georgieff y Demetrio y C) En la de nacimiento de Ruben William Georgieff, estableciéndose que donde respectivamente el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $40.80 15|pub. 19099 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ROMAN SERE CASTILLO, estableciéndose que donde dice Manuel Cedréz debe decir Manuel Seré y la de matrimonio de ROMAN SERE CASTILLO y RAMONA CAMPAÑA, estableciéndose que donde dice Irene Castilla debe decir Irene Castillo. — Montevideo. Octubre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.60 15|pub. 19674 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "VALDA LINO. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 600) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice de sexo femenino debe decir sexo masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Octubre 28 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15.pub. 33212 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REINA CLOTILDE TELIZ DE GUILLERMO solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: de su matrimonio con Lázaro Guillermo aparece tres veces su apellido como "Molina", cuando debe ser "Teliz" y de nacimientos de sus hijos Julio Ricardo, Miguel Angel, Juan Angel, Luis Alberto y Edi Mari Guillermo, la firmante aparece como "Molina", cuando debe decir "Teliz", apareciendo además, en la de esta última, el apellido de la abuela materna como "Medina", cuando debió decir "Molina" y la de Beatriz Rubinson Guillermo figura como del sexo "femenino", cuando debe decir "masculino". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 1.o de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33214 Nov.10-v.nov.30.

20—Remates

AGUSTIN B. CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aparicio de Fernández Sofía N. con DANIEL CARAMES NUÑEZ y MARIA CARAMES ABERANTURE. Ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 552", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Agustín B. Cánepa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 67.817, compuesto según título de una superficie de 196 metros, 70 decímetros y según plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1949, de 198 metros, 30 decímetros situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y que se deslinda de acuerdo al plano citado, en la forma siguiente: 7 metros, 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo N.o 3525, entre las de María Stagnero de Munar y Felipe Sanguinetti; 26 metros, 90 centímetros al Este, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 77.816; 7 metros al Norte con bien padrón 67.804; y 27 metros, 8 centímetros al Oeste, confinando con la propiedad empadronada con el N.o 67.803.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 19629 Nov.10-v.nov.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 90.934. — Montevideo. Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORNATROL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19692 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.945. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital: $ 200.000.00, de Argentina, solicita registrar la marca "GUYENNE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19635 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital; $ 200.000.00, de Ar-

gentina, solicita registrar la marca "FORDIGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19636 Nov.10-v.nov.23.

Acta N.o 90.905. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha A. Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vasquez de Pérez Lagrave, de Montevideo, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19706 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.955. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Patron Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19691 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.964. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Althea S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CAR CREPE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19690 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.976. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SOLARI" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19694 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.965. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha Althea S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTIKOLOR" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19693 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 90.944. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Editorial Luis Lasserre Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital: $ 200.000.00, de Argentina, solicita registrar la marca "GRAND JEAN" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19634 Nov.10-v.nov.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.396. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para combatir insectos nocivos en estado juvenil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19637 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.406. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arilmetoxiureas novedosas que son herbicidas útiles y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19640 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.397. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de hidróxidos de metales a partir desde soluciones alcalinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19638 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.402. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Bosio Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador para combustible líquido aplicable a las cocinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19639 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.407. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Fourdation Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de piperazina y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19641 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.408. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una media circular y un método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19642 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 13.405. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bradford Dyers'Association Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales textiles mejorados y proceso para fabricarlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19696 Nov.10-v.nov.23.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Margarita Aurea Rabino Bonansea de Banega, el almacén de comestibles, fiambrerías y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia 2076. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — ARTURO ALSINA VIGNOLI. — MARIA ELENA QUINTERO REY DE ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 19695 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Jaime Carlo Lons, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor, teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 449, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — JAIME CALO LOIS. — VICENTE GIL DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 19653 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Caridad González Estévez, la parte proindivisa que me corresponde en la sociedad de hecho que tenía constituída con la señora Auria Raña Vieites, para la explotación de los negocios que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giran en la calle Isla de Flores Nº 1100 y Paraguay Nº 1054, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEITES.
25) $32.00 20|pub. 19652 Nov.10-v.dic.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo cesado la aparición de mi revista "La Fija" por cese de mis actividades en esa calidad, con fecha 31 de Octubre de 1960, solicito a los señores acreedores de dicho semanario, quieran presentarse dentro del término legal, en Plaza Independencia 717. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — SANTO SANS.
25) $16.00 20|pub. 19707 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Souza Camaño y Jesús Ordóñez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Garzón N.o 2010, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO.
25) $24.00 20|pub. 19647 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Jesús Ramos Pena el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutos y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Rousseaux N.o 4051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — JOSE MARIA BOUSOÑO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 19648 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Calvo Montans el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 18 de Julio N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19649 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Antonio y Santiago Jacobo Sanroman, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Magallanes N.o 1501, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — ANTONIO LUIS VECCHI GARGIULO.
25) $24.00 20|pub. 19650 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Conrado y Luis Alonso Freira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 19651 Nov.10-v.dic.7.

27—Varios

A N C A P
AVISO AL PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución (D) N.o 802|2|960 se llama a aspirantes para proveer "en comisión" las funciones de Jefatura en el Depósito de Materiales de la Planta Paysandú.

Se establece que la selección del candidato se efectuará con ajuste al régimen previsto en el artículo 17 del Reglamento de Ascensos, percibiendo el ganador con carácter de compensación especial, la diferencia entre su sueldo y el inicial de escala (Jefe de 4ta. pesos 1.050.00).

Podrán inscribirse como aspirantes los funcionarios de los Escalafones Administrativo, Técnico Universitario e Inspectivo con sueldos desde $ 990.00 o jornal de $ 39.60 y los funcionarios del Escalafón Obrero con los sueldos o jornales mínimos que se detallan según la zona en que prestan servicios:

Montevideo, Pando y Punta del Este, pesos 990.00 — $ 39.60.
Paysandú, Minas y Plantas Auxiliares, pesos 920.00 — $ 36.80.
El Espinillar, $ 850.00 — $ 34.00.
Juanicó, $ 870.00 — $ 34.80.

El personal de Montevideo deberá solicitar su inscripción en la Sección Concursos de la División Registro y Contralor de Personal, mientras que los funcionarios cuyas dependencias se encuentran en el interior deberán registrar su inscripción en las respectivas oficinas de personal, indefectiblemente, en ambos casos, antes del 18 de Noviembre de 1960. — "Personal", División Registro y Contralor. — Noviembre 8 de 1960. — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33222 Nov.10-v.nov.14

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución (D) N.o 5271|10|960, se llama a aspirantes para proveer las funciones de Jefatura de la División Viticultura del Departamento de Producción Agrícola.

Se establece que la selección del candidato se efectuará con ajuste al régimen previsto en el artículo 17 del Reglamento de Ascensos percibiendo el ganador con carácter de compensación especial, la diferencia entre su sueldo y el inicial de escala (Jefe de 4ta. pesos 1.050.00).

Podrán inscribirse como aspirantes los funcionarios de los Escalafones Administrativo, Técnico Universitario e Inspectivo con sueldos desde $ 990.00 o jornal de $ 39.60 y los funcionarios del Escalafón Obrero con los sueldos o jornales mínimos que se detallan según la zona en que prestan servicios:

Montevideo, Pando y Punta del Este, pesos 990.00 — $ 39.60.
Paysandú, Minas y Plantas Auxiliares, pesos 920.00 — $ 36.80.
El Espinillar, $ 850.00 — $ 34.00.
Juanicó, $ 870.00 — $ 34.80.

El personal de Montevideo deberá solicitar su inscripción en la Sección Concursos de la División Registro y Contralor de Personal, mientras que los funcionarios cuyas dependencias se encuentran en el interior, deberán registrar su inscripción en las respectivas oficinas de personal, indefectiblemente, en ambos casos, antes del 22 de Noviembre de 1960. — — Noviembre, 8 de 1960. — "Personal", División Registro y Contralor - Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33223 Nov.10-v.nov.14

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de méritos y pruebas para: Profesor Adjunto de Economía Rural (33) $ 255.00 mensuales 3 horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de títulos méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia. Cierre de inscripción: Diciembre 7 de 1960. hora 11.

Prórroga de plazo para inscripciones
Llamado a concurso

Se prorroga hasta el día 11 de Noviembre de 1960 a la hora 10 los llamados para la provisión de los siguientes cargos:

Profesor Adjunto de Edafología (12) 3 horas semanales $ 255.00 mensuales.

Jefe de Trabajos Prácticos del Inst. R. Naturales (Ecología) (54) 21 horas semanales $ 485.00 mensuales.

Jefe de Departamento de Sueldos (356) 24 horas semanales $ 730.00 mensuales, cuyo vencimiento lo fue el día 18 de Octubre de 1960 a la hora 11.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia.

Llamado a aspiraciones

Se prorroga hasta el día 11 de Noviembre de 1960 a la hora 10 el llamado para la provisión del cargo de:

Oficial Mozo de Laboratorio (C 204, 25 Gr. 6) 42 horas semanales, $ 370.00 mensuales.

Entre los funcionarios de la Universidad y del mismo Escalafón. Se tomará posesión de este cargo a partir del 20 de Marzo de 1961, cuyo vencimiento lo fue el día 18 de Octubre de 1960 a la hora 11.

Bases en la Secretaría de la Facultad

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. Las inscripciones, en los sellados de ley, y con una relación de méritos en triplicado y en papel simple, se recibirán en la Secretaría de la Facultad avenida Garzón N.o 780 todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde los interesados podrán recabar mayor información. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33221 Nov.10-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ALFREDO ROMAY, solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 31 de Mayo de 1928. Y a los efectos previstos por los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 19631 Nov.10-v.nov.23.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Noviembre de 1960 en el local social, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, cuarto piso a la hora 19.30 en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 28.o ejercicio cerrado al 4 de Junio de 1960 y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión, el que incluye A) Artículo 34, inciso J) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 2 por ciento anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1959 - 1960; B) Artículo 34, inciso K) de los estatutos: Proporción del Consejo Directivo fijando en el 80 por ciento la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1959 - 1960; 3) Resultado del acto eleccionario realizado los días 7 y 8 de Setiembre de 1960 y proclamación de los candidatos electos; 4) Reglamentación sobre renuncia de asociados; 5) Financiación del equipamiento de la Cooperativa; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1960. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas; cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $57.00 5|pub. 19701 Nov.10-v.nov.16.

EXTRAVIO DE LIBRETAS

Extravié tres libretas de compra de terreno del Banco del Trabajo Italo Americano a nombre de LEOPOLDO SERIS ODORICE RICCI y HUGO RICCI. Se agradecerá su devolución en Dr. José María Vidal 589.

27) $4.00 10|pub. 19698 Nov.10-v.nov.23.

27—Varios

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio.—"HILADOS SINTETICOS S. A." (HISISA) Carp. N.o 5000|1960|40, solicita se declara competitiva de la industria nacional los siguientes títulos de hilados de nylon:

Común 30 denier y afines, esto es desde 27 a 33 denier. 60, 70 y 75 denier y afines, esto es desde 45 a 76 denier (desde 77 existe protección por sustitutivo del 80). Strech y abultado: 40, 70 y 80 (en uno o más cabos) y sus afines, esto es desde 35 a 45 y desde 65 a 85 denier. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91578, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33224 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — CAMARA METALURGICA. Carpeta 5000|1960|A. 114. Solicita se aplique a los motores eléctricos un recargo de lo menos del 75 o|o para su importación. Dicha mercadería se importa por el subrubro 90092|9496|98 con un recargo del 40 o|o de acuerdo al Decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960 artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33256 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.M.U.), Carpeta N.o 5000|960. A. 119. Solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación de alambre de púa. Dicha mercadería se importa por el subrubro 84008, sin recargos, de acuerdo al Decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33255 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio — "ALBERTO MARTINO". Carpeta 5000|1960|130, "ROBERTO H. CAPIO" Carpeta 5000|1960|143, "SOROCABANA S. A.", Carpeta 5000|1960|106, "MANZANARES S. A.", Carpeta 5000|1960|149 "MARCELINO RODRIGUEZ Y CIA.", 5000|1960|148 y "EL CHANA S. A.", Carpeta 5000|1960|A.85, solicitan se declare competitiva de la industria nacional la importación de café elaborado. Dicha mercadería se importa bajo el subrubro 81034, sin recargos, de acuerdo al Decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33257 Nov.10-v.nov.11

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA" Carpeta 5000|1960|116. Solicita se aumente en un 75 o|o las bobinas de ignición. Dicha mercaderías se importa por el subrubro 83021 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33258 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA" Carpeta 5000|1960|A.70. Solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación de Bombas centrífugas de hierro fundido, bronce, cobre y aluminio, con bocas hasta 38 x 38 mm., bombas autocebantes de anillo y empaletado radial de hierro fundido, cobre, bronce y aluminio, con bocas de hasta 30 x 30 mm., bombas de mano y sus repuestos, bombas de pistón horizontal. Dichas mercaderías se importan por el subrubro 90068|70 90071|72 con un recargo del 75 o|o de acuerdo al Decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960 artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33259 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA" Carpeta 5000|8|1960. Solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación artículos de grifería y sus accesorios. Dichas mercaderías se importan por el subrubro 84090 con un recargo del 75 o|o, de acuerdo al Decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33260 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A." (CALMISA). Carpeta N.o 5000|1960|65. Solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación del hierro en chapa galvanizado. Dicha mercadería se importa por el subrubro 84040 con recargo del 40 o|o de acuerdo al Decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 25|X|1960 artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33261 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — P.H.U.A.S.A. "LA AURORA", MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A., Carpeta N.o 5000|1960|75, solicitan se declare artículo competitivo de la industria nacional, la importación de los hilados de algodón superiores al 86 sistema inglés o 146.000 métricos. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91576, sin recargo de acuerdo al decreto de 29 de Setiembre de 1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33227 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — ALFONSO MARTINEZ, Carpeta 5000|1960|144, solicita se declare competitivo de la industria nacional, la importación del producto Agar-Agar, ... se importa por el subrubro 91303, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33225 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — IVAN ARQUERO, Carpeta número 5000|1960|5, solicita se declaren competitivo de la industria nacional las máquinas de tejer de doble frontura. Dicha mercadería se importa por el subrubro 90106, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33226 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — COMPAÑIA BAO S. A., Carp. 5000|1960|92, solicita se declare competitivo de la industria nacional el "reactivo para el desdoblamiento de grasas. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91326", sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33228 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — ALVAREZ FERNANDEZ S. A. Carp. N.o 5000|1960|174, solicita se declare competitivo de la industria nacional el cartón de madera blanco. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91402 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33229 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — AMERICO BOGA, Carpeta número 5000|1960|52, solicita se declaren competitivos de la industria nacional los siguientes artículos: peines atados con piolín y pez para lana, algodón, yute y cáñamo, peines soldados para algodón, seda, rayón, etc., canillas de madera con protectores de metal para telares simples, canillas de madera con protectores de metal para telares automáticos, espadas de madera, marcos o cuadros de madera para lisas, tornería de madera para la industria textil en general. Dichas mercaderías se importan por el subrubro 90638, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33230 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — COMPAÑIA BAO S. A., Carpeta N.o 5000|1960|73, solicita se declare competitivo de la industria nacional al producto "Parafina". Dicha mercadería se importa por el subrubro 91290, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33231 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — FABRICA DE EXPLOSIVOS, "Delso" y "Fedel" (Suárez, Departamento de Canelones), Carp. N.o 5000|1960|182, solicita se declare competitivo de la industria nacional, los explosivos de sales en general y nitroglicerina hasta 75 o|o de fuerza. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91156, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33252 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio — CAMARA METALURGICA, Carpeta N.o 5000|960|A.69. Solicita se declare competitivo de la industria nacional la importación de poleas acanaladas de hierro fundido, aluminio, acero y aleaciones, espaciales hasta 10 canales de cualquier sección hasta 1.000 mm. Dicha mercadería se importa con un recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33253 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — COMPAÑIA BAO S. A., Carpeta N.o 5000|1960|84, solicita se declare competitivo de la industria nacional al sulfuro de sodio como un subproducto de la industrialización de la fenotiazina, que se utiliza como materia prima en la industria del cuero, manifestando que la capacidad de producción, sin tener en cuenta a otros fabricantes, es de 300 toneladas anuales. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91346, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33254 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CORGIR S. A.", Carpeta Número 5000|1960|76, solicita se declare competitivo de la industria nacional, los interruptores bipolares y tripolares con fusibles, hasta 25 amperes y un peso de hasta 450 gramos, neto. Dicha mercadería se importa por el subrubro 87696, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960 artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33232 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "INTERRUPTORES ELECTRICOS S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|122, solicita se declaren artículos competitivos de la industria nacional, las llavecitas-conmutadores-interruptores eléctricos unipolares denominados corrientemente "Tipo H y H" (o "tipo Suizo" pudiendo tener también otras denominaciones. Dichas mercaderías se importan por los subrubros 83021, con un 40 o|o de recargo y 87093 con un recargo del 75 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33233 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "MULTIPLAST S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|11, solicita se declare competitivo de la industria nacional a las "resinas sintéticas ureas formaldehidos solubles de agua". Dicha mercadería se importa por el subrubro 91320, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33234 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ASOCIACION DE FABRICANTES DE CARTON", Carpeta número 5000|1960|163, solicita se declare competitivo de la industria nacional el cartón guillotina. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91401, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33235 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "DESTIL S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|167, solicita se declare competitivo de la industria nacional, la importación de benzol crudo, naftalina, aceite de hulla, en todos sus tipos y breas de diferentes durezas de acuerdo a las necesidades del consumo nacional, así como también Bleck y Aceites bituminosos de acuerdo a normas ASSHO, RT1, RT2, RT3, RT4 para bituminización de pavimentos. Dichas mercaderías se importan por los subrubros 91004 sin recargo, 91251 con un 75 o|o, 91072 con un 40 o|o y 88002 con un 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33236 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE" (CONAPROLE), Carpeta N.o 5000|1960|127, solicita se declare competitiva de la industria nacional, la importación de grasa butirométrica. Dicha mercadería se importa sin recargos de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33237 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA", Carpeta N.o 5000|1960|A.57, solicita se declare competitivo de la industria nacional a los aros y arandelas. Dicha mercadería se importa con un recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33238 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio.—"ASOCIACION DE FABRICANTES DE PINTURA E INDUSTRIAS AFINES", Carpeta N.o 5000|1960|25B, solicita se declare competitivo de la industria nacional, el cemento de pegar. Dicha mercaderías se importa por el subrubro 91113, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expida el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33239 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS S. A.", Carpeta número 5000|1960|A.102, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los cabos de acero y marinos (cairo y manila); cuerdas y cabos de sisal, cáñamo, lino, algodón y similares de diámetro superior a 30 mm. de diámetro. Dicha mercadería se importa por el subrubro 88140, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33240 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "PABLO FERRES TERRA", Carpeta N.o 5000|960|10, solicita se declare competitivo de la industria nacional a las tierras decolorantes para aceites y grasas ya sean vegetales, animales o minerales. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91353 con un recargo del 40 o|o de acuerdo al decreto de 29 de Setiembre de 1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembde de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33241 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "URACE S. A.", Carpeta número 5000|1960|A.15, solicita se declare competitivo de la industria nacional el hilado de rayón. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91583, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|X|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960. Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33242 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ARMCO URUGUAYA S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|32, solicita se declare competitivo de la industria nacional, el alambre de púa, y el alambre galvanizado ovalado de acero. Dicha mercadería se importa por el subrubro 84008 y 84010 sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33243 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA", Carpeta 5000|1960|A.50, solicita se declare competitivo de la industria nacional la importación de retenes acción radial, de cuero, goma, fieltro, corcho, cartón, cuero y goma, cuero y fieltro, goma y fieltro, goma y carbón armados con metal y goma adheridas a metal; retenes y sellos de acción pronta, de metal, armado con goma, cuero, carbón, corcho, metal adherido a goma, carbón y goma adherida a corcho; goma hidráulica para servas-frenos y bombas en goma y goma adherida a metal. Dichas mercaderías se importan por el subrubro 83021 con un recargo del 40 o|o, de acuerdo al decreto de 29 9 1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25 de Octubre de 1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevi-

deo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33263 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "METALURGICA EVERFAST". Carpeta N.o 5000|1960|A.58, solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación de hebillas para calzado, protectores para punteras y tacos de calzado, tachas para tapiceros. Dichas mercaderías se importan por el sub-rubro 9502, de acuerdo al decreto de 29|9|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33264 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CAMARA METALURGICA", Carpeta 5000|1960|A 49, solicita se declare competitiva de la industria nacional la importación de camisas de cilindros para vehículos automotores, tractores y maquinaria agrícola. Dicha mercadería se importa por el sub-rubro 83022 sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|9|60. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33262 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "LIVIO CHIEREGHIN". Carpeta 5000|960|175, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional los "Arboles de leva para todo tipo de motores (automotores, tractores, bombas de inyección industriales, etc.), hasta 2.00 metros de largo". Dichas mercaderías se importan por el rubro 83-022 sin recargo. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33270 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CENTER S. A.". Carpeta N.o 5000|960|131, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional los engranajes de cajas de cambios de camiones y ómnibus. Dichos artículos se importan en el rubro 83-022 sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33266 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ZERBONI y ROSSI". Carpeta 5000|960|1, solicita se declaren artículos competitivos de la industria nacional la importación de tejidos metálicos recubiertos o no. Dichos artículos se importan por el rubro 88-062 con recargo del 75 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33267 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio — "MONTE ROSA S. A.". Carpeta 5000|960|53, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional las mechas y brocas cilíndricas de acero para trabajos en hierro y acero. Dichas mercaderías se importan por el rubro 28.144 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.o, apartado A) del decreto de fecha 25|X|60, se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33268 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CIR S A.". Carpeta número 5000|960|112, solicita se declare competitivo de la industria nacional los discos y cuchillas circulares de menos de 28 pulgadas (711 mm.) para todos los modelos de arados, restrajeros y rastras de discos y sembradoras. Dichos artículos se importan por los rubros 83-022 y 90-002 sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 33269 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "DIATAN S. A.". Carpeta 5000|960|86, solicitan se declare artículo competitivo de la industria nacional la importación de herramientas que se detallan a continuación: Serrucho común para carpintero con mango plástico o de madera, medidas 16" a 30", serrucho de costilla, con mango plástico o de madera, cerrado o abierto, medidas entre 8" y 24", serrucho para zapallo con mango plástico o de madera, abierto, medidas entre 8" y 20", serrucho para podar de doble filo con mango de plástico o de madera, cerrado, medidas entre 12" y 24", serrucho para podar de un sólo filo, con mango de plástico o de madera, abierto o cerrado, medidas entre 12" y 24". Dichos artículos se importan por el rubro 88-035 sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33265 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "LEANDRO VIDAL TORT.", Carpeta N.o 5000|1960|38, solicita se declare competitivo de la industria nacional a los tornos-revólver semiautomáticos y automáticos. Dicha mercadería se importa por el subrubro 90026, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33244 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "LABORATORIO DISPERT S. A.", Carpeta N.o 5000|1960|132, solicita se declare competitivo de la industria nacional el cuajo en polvo. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91147, sin recargo de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33245 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.", Carpeta número 5000|1960|93, solicita se declare competitivo de la industria nacional los "Guantes de goma para medicina y cirugía". Dicha mercadería se importa por el subrubro 92012, sin recargo, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33246 Nov.10-v.nov 11.

Testimonio. — "ARDEA S. A.", Carpeta número 5000|1960|35, solicita se declare competitivo de la industria nacional los hilados de algodón de títulos superiores al 86 sistema inglés. Dicha mercadería se importa por el subrubro 91755, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33247 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ING. ROBERTO A. FERNANDEZ", Carpeta N.o 5000|1960|67, solicita se declare competitivo de la industria nacional los condensadores eléctricos (capacitores) para los diversos usos a que estos aparatos se destinan, especialmente la corrección de fase y el mejoramiento del factor de potencia. Dicha mercadería se importa por el subrubro 87084, sin recargos de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33248 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — LABUR S. A., Carpeta número 5000|1960|142, solicita se declare competitivo de la industria nacional las especialidades farmacéuticas elaboradas en base a Prednisona, Prednisolona y Dexametasona. Dicha mercadería se importa por el subrubro 93.009, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33249 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — ANDRES ROSMAN, Carp. número 5000|1960|126, solicita se declare competitivo de la industria nacional la importación de calcomanías o calcografías, subrayando que dicha industria mantiene las necesidades de dichos artículos a todas las fábricas textiles. Dicha mercadería se importa por el subrubro 96001, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 33250 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — FONO-CINE S. A., Carp número 5000 1960|72, solicita se declare competitivo de la industria nacional los termómetros y pirómetros bimetálicos para artículos del hogar. Dicha mercadería se importa por el subrubro 87806, sin recargos, de acuerdo al decreto de 29|IX|1960. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, artículo 1.o apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33251 Nov.10-v.nov.11

Testimonio. — "GENERAL ELECTRIC S. A." Carpeta N.o 5000|960|147, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, las máquinas para refrigeración hasta 1|4 HP. Dichos artículos se importan sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33274 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "ISCO URUGUAYA LTDA.", Carpeta N.o 5000|960|39, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional las hojas de sierra para la industria de la madera, (aserraderos, carpinteros); montaraces, para carnicería y mataderos. Dichos artículos se importan sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A), se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33275 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "SABU S. A. BRONCERIAS UNIDAS", Carpeta N.o 5000|1960|165, solicita un recargo del 75 o|o para la importación de calefactores blindados de todo tipo. Dicha mercadería se importan por el rubro 87058 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 25|X|1960, Artículo 1.o apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial" en Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33271 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "CIR S. A.", Carpeta número 5000|1960|110, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional, con un recargo de 75 o|o a la importación de cadenas. Dicho artículo se importa por el rubro 88013 con un recargo del 40 o|o. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|60, artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33272 Nov.10-v.nov.11.

Testimonio. — "THE COOPER-STEWART ENGINEERING Co.", Carpeta N.o 500|960|190, solicitan se declare competitivo de la industria nacional las máquinas esquiladoras. Dichos artículos se importan sin recargos. En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de fecha 25|X|1960, Artículo 1.o, apartado A) se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33273 Nov.10-v.nov.11.

LAS DOS HERMANAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Las Dos Hermanas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

LAS DOS HERMANAS SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el día dos de Enero de mil novecientos sesenta, los señores Antonio Russo, Cristóbal Serra, José Puñal

García, Rafael Melgarejo, Emilio Buttafuoco y señora Paulina Silveira de Russo, mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Rodano número tres mil trescientos setenta y nueve, en esta ciudad, convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos leyes, reglamento y disposiciones vigentes.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima por acciones que se denominará "Las Dos Hermanas Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y en todo lo que no estuviera previsto en los mismos, por las disposiciones de la legislación pertinente.

Art. 2.o El objeto de la sociedad es: A) Comprar, vender, fabricar, transformar, importar y exportar mercaderías y bienes de todas clases y realizar todo acto comercial, industrial y|o civil que tienda a la realización de sus fines. B) Realizar, con respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, toda clase de negocios, pudiendo comprar, adquirir, construir, vender y enajenar a cualquier título, aún gratuitos, permutar, tomar o dar en arrendamiento y realizar cualquier clase de contratos. C) Realizar toda clase de operaciones de préstamo y|o crédito, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo y|o crédito, exigiendo o dando fianzas, prendas, hipotecas o cualquier otra garantía. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos y|o operaciones, civiles o comerciales, relacionadas directamente o indirectamente con sus fines.

Art. 3º El domicilio social queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país.

Art. 4º La duración de la sociedad será de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos, en el Registro Público y General de Comercio. Dicho plazo podrá ser ampliado por la asamblea general de accionistas con la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo de la República.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5º El capital social inicial se fija en la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. El capital inicial podrá ser elevado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) por decisión del Directorio y en la cantidad que este determine, en cada oportunidad. Para cada aumento de capital se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo y se inscribirá en el Registro Público y General de Comercio, pagándose los impuestos por la cantidad aumentada en cada caso.

Art. 6º Los títulos llevarán el número de orden correspondiente, indicarán la cantidad y número de acciones que cada uno represente y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio o quienes hagan sus veces.

Art. 7º Las acciones serán indivisas, no reconociendo la sociedad a más de un propietario por cada título.

Art. 8º La suscripción o simple posesión de una acción importa de pleno derecho para el tenedor o suscriptor, aceptación absoluta de los estatutos sociales y de las decisiones adoptadas por sus autoridades, conforme a estos estatutos y a las leyes y, por otra parte acreditada la propiedad a quien la posea confiriéndole todos los derechos patrimoniales, que legal y estatutariamente corresponda.

Art. 9º En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones, debidamente comprobado, el Directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados y sin valor los anteriores, tomando las garantías y precauciones que estime conveniente en defensa de los intereses de la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a seis miembros, de los cuales se elegirán un Presidente y un Secretario. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser relegidos indefinidamente, pero en todo caso continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sustitutos sean elegidos y tomen posesión de sus cargos. Los Directores deberán ser accionistas y en garantía de su gestión depositarán en la caja social cinco mil pesos ($ 5.000.00) valor nominal en acciones de la sociedad. Serán elegidos por la asamblea general ordinaria a mayoría de votos, mediante listas con tres a seis titulares, sin suplentes, inscriptas en la sociedad hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea. Si no se inscribieran listas, el Directorio saliente en sesión convocada especialmente y por mayoría de presentes, formulará una lista que propondrá a la asamblea para ser votada. Constituído el directorio después de la asamblea ordinaria que lo eligió, hará su propia distribución de cargos. Si se produjera la vacante de algún cargo de director, el directorio en sesión convocada especialmente y por mayoría de presentes podrá, si lo conceptúa necesario o conveniente, designar a quien haya de ocuparlo hasta el término del mandato, dando cuenta a la primera asamblea que realice la sociedad, para su ratificación. Si las vacantes, por cualesquiera razones, redujesen a dos el número de directores, se deberá convocar de inmediato a la asamblea, para que proceda a integrar el directorio en la forma indicada en este artículo. El directorio podrá ser destituído total o parcialmente, por resolución de las dos terceras partes de los votos presentes en una asamblea en que esté representado, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado. Con iguales exigencias la asamblea decidirá, cuando lo considere oportuno, sobre el número de miembros (tres a seis) que han de integrar el directorio. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos en el Directorio, designando un representante.

Art. 11. El directorio se reunirá cuando lo estime conveniente, formándose quórum con la mitad de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el presidente tendrá doble voto. Los acuerdos constarán en actas firmadas por el presidente y secretario, en un libro especial que se llevará a tal efecto.

Art. 12. El directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que se refiere al objeto social, sin más excepción que las facultades expresamente reservadas a la asamblea. El directorio actúa en nombre de la sociedad y la representa judicial y extrajudicialmente, correspondiéndole a vía de ejemplo, los cometidos siguientes: A) Adquirir el dominio total o indiviso o desmembramiento del mismo, de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, a cualquier título o modo; B) Prometer en venta, vender, ceder, dar en pago, dar en anticresis, permutar, hipotecar, depositar, prendar y en cualquier otra forma enajenar y|o gravar, los bienes de la sociedad, sean inmuebles, muebles o semovientes, haciendo tradición de lo enajenado, C) Aceptar, transferir, levantar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal.; D) Firmar, girar, renovar, cobrar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas, instrumentos de créditos y documentos de obligación, comerciales o civiles; E) Dar y toma rdinero prestado, con o sin garantías, reales o personales, abrir, mantener y cerrar con los bancos e instituciones de créditos, comerciantes o particulares, cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubrimiento; F) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores y demás documentos, pudiendo extraer todo ello así como lo que se deposite a la orden de la sociedad; G) Solicitar créditos y contraer préstamos recibiendo el importe de los mismos, sean en dinero, títulos hipotecarios del Uruguay o cualquier otro valor; H) Celebrar contratos de arrendamientos, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; extinguir las obligaciones por la paga, hacer novaciones, remisiones, modificar, rescindir y extinguir los contratos y convenios celebrados; I) Otorgar poderes especiales y|o generales, con todas o algunas de las facultades que le correspondan, revocar esos poderes y constituir otros nuevos, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o del extranjero, realizando cualquier clase de gestiones y|o peticiones. En materia judicial ejercerá las facultades generales de derecho y las especiales que enumera el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas; J) Delegar facultades organizar la administración, designar y destituir el personal y fijarles las renumeraciones; K) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; L) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas, la memoria, estado de situación, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio, y proponer la forma de ser pagados los dividendos; M) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo los plazos y condiciones de pago; interpretar estos estatutos y resolver asimismo sobre todo lo que no se halle previsto en ellos, dando cuenta a la primera asamblea social que se reuna, a los efectos de la ratificación pertinente o resolución que corresponda.

Art. 13. El presidente es el encargado de hacer cumplir las resoluciones del directorio, teniendo las mismas facultades el secretario en ausencia de aquél. A todos los efectos previstos por estos estatutos, la representación social la asumirán plenamente y en forma conjunta, el Presidente con cualesquiera otro de los integrantes del directorio.

Art. 14. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos, rentados con la calidad de miembros del directorio.

Art. 15. La calidad de director o de suplente, se pierde de pleno derecho por la declaración de incapacidad mental, por la falencia o la condena de prisión.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea de accionistas, si lo estimare necesario o si la ley lo exigiere, nombrará un síndico y un suplente que durarán dos años y tendrán los cometidos y funciones que la asamblea establezca, la que podrá fijarle una remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. Las asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias y se considerarán legalmente constituídas en primeras convocatorias, cuando los accionistas presentes, representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Media hora después de la señalada, podrá reunirse en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes, haciéndose constar esta circunstancia en la publicación de la convocatoria.

Art. 18. Las convocatorias para las asambleas se harán por una publicación en el "Diario Oficial", la que debe ser hecha por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. No obstante, podrá prescindirse en esta publicación, si se hubiera inscripto la totalidad del capital accionario, pero deberá comunicarse la fecha de la asamblea a la oficina fiscalizadora con dos días de anticipación, por lo menos y exhibirse al representante de esa oficina la totalidad de las acciones o certificados bancarios que representen dicho capital. En esas asambleas, convocadas sin publicación, deberá hallarse representada la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificado bancario, hasta tres días hábiles antes de la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 20. Las asambleas ordinarias serán convocadas anualmente dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social y tendrán por objeto considerar los tópicos siguientes: memoria, estado de situación, cuenta de resultados ;proyecto de distribución de utilidades; forma de pago del dividendo; informe del Síndico, cuando lo hubiere elección del directorio y del síndico, cuando corresponda; designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario y cualquier otro asunto incluído en la orden del día, por pedido escrito, realizado por accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital realizado, siempre que fuera formulado dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio.

Art. 21. Las asambleas extraordinarias se realizarán en las oportunidades siguientes: cuando sean convocadas por el Directorio, por solicitud escrita del Síndico o de un número de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Artículo 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante autorización escrita, los Directores, los empleados de la sociedad y el Síndico, cuando existiese, no podrán representar a otros accionistas.

Art. 23. Cada cincuenta acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis votos. Los accionistas que no tengan el número de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en las asambleas.

Art. 24. Las asambleas resolverán por mayoría simple de votos presentes y sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, no obstante, podrán tratar cualquier otro asunto, si se hallaren presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, en su calidad de propietarios de las acciones. De cada asamblea se levantará el acta correspondiente, que se asentará en el libro respectivo.

Art. 25. Corresponde a la asamblea reformar estos estatutos y expedirse con respecto a la interpretación definitiva de los mismos, pero será necesario para ello, el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el sesenta y seis por ciento (66 o|o) del capital integrado.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 26. El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre, si así interesara a la marcha de los negocios.

Art. 27. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, serán distribuídas de acuerdo a la propuesta que a tal efecto formulará el Directorio a la asamblea, la que se pronunciará en ese sentido, con las más amplias facultades, si el Directorio lo considera justificado puede solicitar para él, a la asamblea, la aprobación de una retribución cayo porcentaje no podrá exceder del doce por ciento (12 o|o) de las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución, venta o transferencia

Artículo 28. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad podrá disolverse o transferirse antes de la expiración del plazo establecido en estos estatutos, siempre que así lo resolviera una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, y que deberá contar con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el sesenta y seis por ciento (66 o|o) del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer ejercicio se inicia el primero de Enero de mil novecientos sesenta. Hasta nueva resolución de la asamblea el Directorio estará integrado por seis miembros El Directorio que actuará en el primer período (Enero 1960-Diciembre 1961) estará integrado por las siguientes personas: Presidente, don Antonio Russo; Secretario, don Cristóbal Serra; Vocales, don José Puñal García, don Rafael Melgarejo, don Emilio Buttafuoco y doña Paulina Silveira de Russo.

Art. 30. Quedan autorizados los señores Contador Teófilo Banchero y|o Hugo Banchero, para realizar las gestiones necesarias ante los Poderes Públicos, a fin de obtener la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que se exijan. Igualmente quedan facultadas dichas personas para gestionar la Inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias, para registrar y|o inscribir a la sociedad ante las Oficinas, organismos y|o instituciones públicas o privadas en que así deba hacerse de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Antonio Russo. — Cristóbal Serra. — Rafael Melgarejo. — Paulina Silveira de Russo — José Puñal. — Emilio Buttafuoco.

Mabel Secondo de Rabellin, Escribana. Certifico: Que los señores Antonio Russo, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Romana Buttafuoco; Cristóbal Serra, argentino, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora María Angélica Fraga; Rafael Melgarejo, español, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Julieta De León; Paulina Silveira de Russo, que firma Paulina S. de Russo, uruguaya, mayor de edad, casada en únicas nupcias con el señor Pascual Russo; José Puñal, español, mayor de edad, casado en únicas nupcias con el señor Pascual Russo; José Pulio Buttafuoco, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Eulogia María Rodríguez, que firma E. Buttafuoco, todos personas de mi conocimiento, suscribieron en mi presencia el estatuto que antecede, de cuyo contenido se ratificaron. En fé de lo expuesto y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día siete de Abril de mil novecientos sesenta. — Mabel Secondo de Rabellin.

Acta de modificación de estatuto

En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, los señores Antonio Russo, Cristóbal Serra, José Puñal García Rafael Melgarejo, Emilio Buttafuoco y señora Paulina Silveira de Russo, mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Ródano número tres mil trescientos setenta y nueve en esta ciudad, expresan: Que de común acuerdo han resuelto modificar el inciso A) del artículo segundo de los estatutos de "Las dos Hermanas Sociedad Anónima", sociedad actualmente en formación y cuyos estatutos han sido aprobados por los comparecientes de esta acta, el día dos de Enero del año en curso. El citado artículo segundo, quedará redactado de la siguiente manera: "El objeto de la sociedad es: A) Explotar la industria del dulce, bombonería y caramelería en todos sus aspectos y derivados, continuando y ampliando las actividades desarrolladas en estas ramas hasta la fecha por Las Dos Hermanas Sociedad de Responsabilidad Limitada. A tal efecto podrá: Comprar, vender, fabricar, transformar, importar y exportar, mercaderías y bienes de todas clases y realizar todo acto comercial, industrial y|o civil que tienda a la realización de sus fines. B) Realizar, con respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, toda clase de negocios, pudiendo comprar, adquirir, construir, vender y enajenar a cualquier título, aún gratuitos, permutar, tomar o dar en arrendamiento y realizar cualquier clase de contratos; C) Realizar toda clase de operaciones de préstamos y|o crédito, pudiendo dar y tomar dinero en préstamos o crédito, exigiendo o dando fianzas, prendas, hipotecas o cualquier otra garantía. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y|o operaciones, civiles o comerciales relacionadas directamente o indirectamente con sus fines. Previa lectura y ratificación los comparecientes suscriben la presente de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Antonio Russo. — Cristóbal Serra. — Rafael Melgarejo. — Paulina S. de Russo. — José Puñal. — Emilio Buttafuoco.

Mabel Secondo de Rabellin, Escribana, certifico: Que los señores Antonio Russo, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Romana Buttafuoco; Cristóbal Serra, argentino, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora María Angélica Fraga; Rafael Melgarejo, español, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Julieta De León; Paulina Silveira de Russo, uruguaya, mayor de edad, casada en únicas nupcias con el señor Pascual Russo, José Puñal, español, mayor de edad casado en únicas nupcias con la señora Elsa Regueiro; y Emilio Buttafuoco, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con la señora Eulogia María Rodríguez, todos personas de mi conocimiento suscribieron en mi presencia el acta que antecede de cuyo contenido se ratificaron. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta. — Mabel Secondo de Rabellin.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. Visto: La gestión de "Las Dos Hermanas Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Las Dos Hermanas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 10. — Acta de modificación de estatuto. — En la ciudad de Montevideo el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, los señores Antonio Russo, Cristóbal Serra, José Puñal García, Rafael Melgarejo, Emilio Buttafuoco y señora Paulina Silveira de Russo, mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Ródano número tres mil trescientos setenta y nueve, en esta ciudad, expresan: Que de común acuerdo han resuelto modificar el inciso A) del artículo segundo de los estatutos de "Las Dos Hermanas Sociedad Anónima", sociedad actualmente en formación, y cuyos estatutos han sido aprobados por los comparecientes de esta acta, el día dos de Enero del año en curso. El citado artículo segundo, quedará redactado de la siguiente manera: "El objeto de la sociedad es: A) Explotar la industria del dulce, bombonería y caramelería en todos sus aspectos y derivados, continuando y ampliando las actividades desarrolladas en estas ramas hasta la fecha. Por Las Dos Hermanas Sociedad de Responsabilidad Limitada. A tal efecto, podrá: Comprar, vender, fabricar, transformar, importar y exportar mercaderías y bienes de todas clases y realizar todo acto comercial, industrial y|o civil que tienda a la realización de sus fines. B) Realizar, con respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, toda clase de negocios, pudiendo comprar, adquirir, construir, vender y enajenar a cualquier título, arrendamiento y realizar cualquier clase de aún gratuitos, permutar, tomar o dar en contratos; C) Realizar toda clase de operaciones de préstamo y|o crédito, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo o crédito, exigiendo o dando fianzas, prendas, hipotecas o cualquier otra garantía. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y|o operaciones civiles o comerciales relacionados directamente o indirectamente con sus fines. Previa lectura y ratificación los comparecientes suscriben la presente de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. (Firmado): Antonio Russo. — Cristóbal Serra. — José Puñal García. — Rafael Melgarejo. — Emilio Buttafuoco. — Paulina Silveira de Russo.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Teófilo Banchero, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay número 1053, al señor Juez, digo: 1.o) Que en uso de las facultades que me confiere el artículo treinta de los estatutos de "Las Dos Hermanas Sociedad Anónima", solicito la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. A tal efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio; 2.o) Que solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos manifiesto (artículo 34 del Código de Comercio): A) La sociedad se denomina "Las Dos Hermanas Sociedad Anónima"; B) El domicilio está en la calle Rodano 3379; C El objeto social está determinado en el artículo segundo de los estautos; B) La administración estará a cargo de los señores Antonio Russo, Cristóbal Serra, José Puñal García, Rafael Melgarejo, Emilio Buttafuocco y señora Paulina Silveira de Russo. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, su publicación la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todo lo solicitado en este escrito. Segundo otrosí digo: Que autorizo a los señores Rene Lussich y|o Hugo Banchero para retirar los edictos y demás documentos y recaudos que procedan. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teófilo Banchero.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 4679. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 14 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.500. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones osliditadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 457 al F.o 2763 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Real.

Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Con el N.o 521 al F.o 321 vuelta del L.o N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Real.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$660.00 1|pub. — 18905.

FIDELIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Fidelia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

Acta. — En Montevideo, el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta ante el suscrito escribano y testigos, comparece don Joaquín Abel Puig, que firma: Joaquín Abel quien lo hace en su calidad de Director General sustituto de "Fidelia Sociedad Anónima", con domicilio en Plaza Independencia número ochocientos once, primer piso y dice:

Primero: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete se aprobó la modificación de estatutos de "Fidelia, Sociedad Anónima", consistente en aumentar su caiptal llevándolo a la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos dividido en cinco mil quinientas acciones de un mil pesos cada una y se dejó establecido que ese capital podía ser aumentado hasta la suma de ocho millones de pesos por resolución del Director General, resolución que se asentaría en un acta para ser protocolizada, solicitando su aprobación por el Poder Ejecutivo y procediendo a inscribir el aumento de capital en el Registro Público de Comercio y a realizar las publicaciones en "Diario Oficial" y otro periódico. Esta reforma fue inscrita el nueve de Octubre del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el número doscientos veintinueve al folio mil seiscientos cincuenta y cinco del libro número uno de estatutos;

Segundo: Que requiriéndolo las necesidades del negocio y utilizando la facultad concedida por los estatutos, el señor Abel Puig viene por la presente a disponer y dispone el aumento de capital de "Fidelia Sociedad Anónima" hasta la suma de ocho millones de pesos, el que estará dividido en ocho mil acciones de un mil pesos moneda nacional uruguaya cada una.

Solicita del autorizante la protocolización de esta acta, a los efectos dispuestos por los estatutos. Y yo, el escribano autorizante hago constar: A) Que conozco al compareciente; B) Que "Fidelia Sociedad Anónima" tiene sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, los que fueron inscritos y publicados en legal forma, resultando de ellos que la administración de la sociedad la ejerce un Director General designado por la asamblea de accionistas, la que también debe elegir dos Directores sustitutos que, por orden de nombramiento, reemplacen al Director General en caso de renuncia, ausencia, impedimento muerte o incapacidad; C) Que la asamblea de accionistas de dicha sociedad reunida el diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve designó como Director General al señor Javier Serra siendo su primer suplente el señor Joaquín Abel Puig, lo que resulta del acta número doce que luce al folio treinta y tres y siguientes del libro de actas de asambleas; D) Que me consta que el Director General titular, señor Javier Serra no se encuentra en la República, por lo que lo sustituye el primer suplente, señor Joaquín Abel Puig; E) Que "Fidelia Sociedad Anónima" está organizada de conformidad con la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; F) Que leída que fue esta acta el señor Abel así la otorga y firma en presencia de los testigos señores don Heredio Eyherabide y doña Dora De Maine, vecinos hábiles a quienes conozco. — Joaquín Abel. — Dora De Maine. — Heredio Eyherabide. — Walter I. Arévalo. Escribano

Protocolización N.o 3. — Modificación de estatutos de "Fidelia Sociedad Anónima". — En Montevideo, el dos de Mayo de mil novecientos sesenta, dando cumplimiento a lo solicitado en acta que antecede, agrego la modificación de estatutos de "Fidelia Sociedad Anónima" a mi registro de protocolizaciones, lo que verifico de fojas diez a once. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintiuno de Marzo bajo el membrete. Protocolización N.o 2. Certificado por Infilco Incorporated, de fojas cuatro a fojas nueve. — (Hay un signo). Walter I. Arévalo, Escribano.

Concuerda con el original agregado a mi registro de protocolizaciones. En fe de ello: y para "Fidelia Sociedad Anónima" expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo, el cinco de Mayo de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Visto: La solicitud de "Fidelia Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). Considerando: I) Que esta sociedad anónima se encuentra comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; II) Que según acta notarial adjunta (Fs. 23 a 24 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado fijado en la suma de $ 3:000.000.00 (ocho millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — F. Gargaglioni.

(Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Cuarto Turno. — Joaquín Abel Puig, por "Fidelia Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811, primer piso, al señor Juez me presento y digo: Que, según se desprende de la copia testimoniada que se acompaña el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital de "Fidelia Sociedad Anónima" con fecha 18 de Agosto próximo pasado. Dicho aumento de capital es el que surge del acta protocolizada por el escribano Walter I. Arévalo que, junto con los estatutos originales, se acompaña con este escrito. De la misma acta surge que el compareciente está autorizado para la realización de esta gestión. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1) Que, previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público y General de Comercio; 2) Que se ordene la oportuna devolución de los documentos presentados, lo que podrá hacerse en las personas de César Antonio Bado o Federico Bestro; y 3) Se expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que, estando amparada la sociedad al régimen establecido por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, este escrito se presenta en papel común; dicha circunstancia deberá tenerse presente, a demás, a los efectos de los tributos judiciales que no corresponde liquidar en este caso. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Joaquín Abel.

Montevideo, Setiembre 12|960. — Recibido hoy con los documentos que expresa. — Real.

Ficha 726. — Real.

Montevideo, 12 Setiembre 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Recibido 15 Setiembre 1960. — N.o 4117. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — (Fidelia S. A. Reforma estatutos). Civil Cuarto. — Francisco Fagano.

Montevideo, Setiembre 21|960. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Setiembre 21|960. — Al despacho. — Real.

20687. — Montevideo, Setiembre 23 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Bolani. — Real.

Montevideo, 28 Setiembre 1960. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Techera.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Recibido hoy, conste. — Real.

Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 469 al Fo. 2819 del libro 1 de Estatutos, conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$473.00 1|pub. 18907.

INSTITUCIONES UNIDAS DE ASISTENCIA MEDICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Instituciones Unidas de Asistencia Médica S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 1. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reunen los doctores Miguel Angel Trianón, Juan Carlos Gordon y Emilio Taboas, quienes convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan.

Estatutos de:

"INSTITUCIONES UNIDAS DE ASISTENCIA MEDICA S. A."

CAPITULO I

Denominación, Duración, Objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Instituciones Unidas de Asistencia Médica S. A." queda constituida por el término de noventa y nueve años, a partir de la aprobación de los presentes estatutos, una sociedad anónima con sede en esta capital de Montevideo, la cual, por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto instalar, adquirir, vender y|o explotar, en cualquier forma, instituciones de asistencia médica, laboratorios, clínicas médicas y odontológicas, sanatorios, casas de salud y demás ramos similares o conexos, realizar operaciones de importación, así como comerciales de cualquier naturaleza, para todo lo cual podrá comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles, y, en fin, adquirir, construir o vender locales destinados a instituciones comprendidas en su giro principal.

Art. 3.o El ejercicio social será anual y comenzará el primero de julio de cada año, finalizando el treinta de junio siguiente.

CAPITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas acciones de mil pesos cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscrición, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles o inmuebles, quedando facultado el Directorio para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma en que determine el Directorio y deberán estar firmadas por un miembro del mismo.

Art. 6.o La suscrición y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros y que podrá aumentarse en dos miembros más cuando la asamblea general así lo disponga. Los miembros del Directorio serán elegidos por el término de un año por la asamblea general ordinaria, o en su defecto por asamblea general extraordinaria convocada al efecto, y podrán ser reelectos sin limitación, debiendo en todo caso permanecer en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por parte de sus sucesores. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. Podrá ser Director una persona jurídica o física, y, en el primer caso, la persona jurídica deberá hacerse representar por una persona física que podrá ser sustituída tantas veces como lo desee aquella, y será solidariamente responsable de sus actos conjuntamente con la persona jurídica representada. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno o más de sus miembros, el Directorio designará el reemplazante hasta la próxima asamblea general.

Art. 8.o El Directorio estará constituido y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que a un Director mandare otro miembro por escrito como si este hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar, por medio de carta-poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 9.o El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien durará en sus funciones hasta el fin del ejercicio o hasta la toma de posesión de su puesto por parte del sucesor. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc.

Art. 10. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, y serán asentadas en un libro de actas que firmarán los asistentes o el Director que al efecto se designe.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplios poderes de disposición sobre los bienes de la misma. En forma simplemente enunciativa, son atribuciones del Directorio las de adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles, en particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo, en general, en fin, podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 12. El Presidente es el representante legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá confiar a una persona de su seno o ajena al mismo la representación de la sociedad para el cumplimiento de actos determinados.

Art. 13. El Directorio podrá también delegar en uno o más de sus miembros o en una o más personas ajenas, todas o parte de las facultades que estos estatutos le confieren. En todos los casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio, o del apoderado, obliga a la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 15. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social, a efectos de considerar la memoria y el balance que deberá presentar el Directorio y proceder a la renovación de autoridades. También deberá resolver acerca del reparto de utilidades y de la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas, así como todo otro asunto incluído por el Directorio en el orden del día.

Art. 16. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales, o a pedido de uno o más accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo de quince días y para fecha no distante más de treinta días, a partir del recibo de la solicitud, en caso de omisión por parte del Directorio, los propios accionistas podrán efectuar la convocatoria.

Art. 17. Las asambleas generales serán convocadas por el Directorio con cinco días de

anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de la capital, debiendo incluirse en la convocatoria el orden del día. Solo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviera representada la totalidad del capital integrado y las decisiones se toman por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, siendo indispensable la representación total del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y|o a las que legalmente proceda, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 18. Las asambleas se considerarán válidamente constituidas con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 19. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 21. Para resolver el aumento o disminución del capital social, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, así como la reforma de sus estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas, y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en primera convocatoria, se llamará nuevamente a asamblea, y esta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuere el capital que representen.

CAPITULO V

Síndico o Comisión Fiscal

Artículo 22. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley se podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal, con las condiciones y con las facultades que en tal oportunidad se le fijaran.

CAPITULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. El primer Directorio estará integrado de la siguiente forma: Doctor Miguel Angel Trianón, Presidente y doctores Juan Carlos Gordon y Emilio Taboas. El primer ejercicio social finalizará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 24. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "Instituciones Unidas de Asistencia Médica S. A.", (en formación), y podrá en ese carácter actuar conforme a los presentes estatutos, sin necesidad de posterior ratificación, siendo sus administradores y representantes las personas mencionadas en el artículo precedente, las que podrán actuar conjunta o indistintamente. El primer Directorio entrará en funciones sin más trámite al acordarse la personería jurídica a la sociedad.

Art. 25. Queda autorizado el doctor Juan Alberto Buccino Clérico para gestionar la obtención de la personería jurídica y aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones centrales, descentralizadas o autónomos del Estado, así como para aceptar cualquier modificación que se exija, o para rechazarla, y para presentar o retirar todos los recaudos que fuere menester. Y para constancia, se firma la presente en el lugar y fecha ut supra. — Miguel A. Trianón. — J. C. Gordon. — Emilio M. Taboas.

Concuerda: Bien y fielmente con original de su tenor que luce de la página una a la página siete, del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "Instituciones Unidas de Asistencia Médica S. A." que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los poderes públicos, existiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — J. Antonio Prunell. Escribano. — Hay un signo. — J. Antonio Prunell.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 1.o de 1960. — Visto: La gestión de "Instituciones Unidas Médica S. A." sociedad anónima en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Instituciones Unidas de Asistencia Médica S. A.", con las modificaciones efectuadas a folios 9 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda, Contador don Juan Eduardo Azzini. — Juan Alberto Buccino Clérico, en carpeta N.o 1176|60, anexo 1 digo: Que evacuando la vista conferida y debidamente autorizado, vengo a manifestar que el artículo 2.o de los estatutos cuya aprobación gestiono, quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto, instalar, adquirir, vender y|o explotar en cualquier forma, instituciones de asistencia médica, laboratorios, clínicas médicas y odontológicas, sanatorios, casas de salud y demás ramos similares o conexos, realizar operaciones de importación, así como comerciales, todas ellas relacionadas con el objeto antedicho, para todo lo cual podrá comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles, y, en fin, adquirir, construir o vender locales destinados a instituciones comprendidas en su giro principal. Reiterando la solicitud inicial con la modificación expuesta, saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Alberto Buccino Clérico. C. C. A. S. A. 67-67.

Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 27 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2178. — Presentado hoy catorce de octubre de mil novecientos sesenta a las catorce y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 484 al folio 2912 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 300.00 y ley 10650 por valor de pesos 750.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Juan Alberto Buccino Clérico, constituyendo domicilio en Misiones 1486, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Instituciones Unidas de Asistencia Médica S. A."; II) De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 25 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, Código de Comerciantes, artículos 32 y 407). A los efectos pertinentes manifiesto: 1.o) Que la sociedad se denomina "Instituciones Unidas de Asistencia Médica S. A."; 2.o) Que el objeto surge del texto definitivo del artículo 2.o de los estatutos acompañados, que se da por reproducido; 3.o) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1486, piso 4.o y 4.o) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda matrícula de comerciante; 3.o) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Juan Alberto Buccino.

Recibido hoy diez de octubre de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomó razón al folio 296 del libro 57 con el N.o 1931. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de octubre de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 19177. — Montevideo, octubre 10 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, octubre 10 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4565. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, octubre 10 de 1960. (Es. Instituciones Unidas de A.M.S.A.). — Francisco Pagano

Recibido hoy octubre diez de mil novecientos sesenta — Del Castillo.

Montevideo, octubre 11 de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 19277. — Montevideo, octubre 11 de 1960. — Vistos Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 300.00, impuesto $ 24.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, octubre 11 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 11|10|960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 484 del libro 1 de Estatutos al folio 2912. — Conste. — Artecona.

Montevideo, octubre 24 de 1960. — Con el N.o 557 al folio 247 v. del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$207.00 1|pub. 18927.

PRESMETAL (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Presmetal (Uruguay) Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta No 1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores doctor Juan Alberto Buccino Clérico y Gastón Labat, quienes convienen en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan.

Estatutos de:

PRESMETAL (URUGUAY) S. A.

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Presmetal (Uruguay) S. A." queda constituída por el término de noventa y nueve años, a partir de la aprobación de los presentes estatutos una sociedad anónima con sede en esta capital de Montevideo, la cual por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto toda la actividad metalúrgica en general, comprendiendo toda forma de producción, fundición, manupulación y transformación industrial de acero, hierro, bronce y toda clase de metales y productos sintéticos, pudiendo además instalar, adquirir vender y explotar talleres mecánicos o industriales de cualquier especialización; podrá dedicarse también a la importación y exportación en todos los ramos centrales, conexos o afines a su objeto principal, según lo anteriormente establecido. Y todo ello, sin perjuicio de que por resolución de su Directorio pueda extender sus actividades a otras producciones y transformaciones similares a las del giro principal.

Art. 3.o El ejercicio social será anual y comenzará el primero de octubre de cada año, finalizando el treinta de setiembre siguiente.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante el aporte de bienes muebles o inmuebles, quedando facultado el Directorio para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma en que determine el Directorio y deberán estar firmadas por un miembro del mismo.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos, y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, y que podrá aumentarse en dos miembros más cuando la asamblea

general así lo disponga. Los miembros del Directorio serán elegidos por el término de un año por la asamblea general ordinaria, o en su defecto por asamblea general extraordinaria convocada al efecto, y podrán ser reelectos sin limitación debiendo en todo caso permanecer en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por parte de sus sucesores. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. Podrá ser Director una persona jurídica o física, y en el primer caso, la persona jurídica deberá hacerse representar por una persona física, que podrá ser sustituída tantas veces como lo desee aquella y será solidariamente responsable de sus actos conjuntamente con la persona jurídica representada. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno o más de sus miembros, el Directorio designará el reemplazante hasta la próxima asamblea general.

Art. 8. El Directorio estará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que a un Director mandare otro miembro por escrito como si éste hubiere estado presente en la reunión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar, por medio de una carta poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 9.o El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien durará en sus funciones hasta el fin del ejercicio o hasta la toma de posesión de su puesto por parte del sucesor. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc.

Art. 10. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales exijan por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, y serán sentadas en un libro de actas que firmarán los asistentes o el Director que al efecto se designe.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, de cualquier naturaleza que éstos sean. En forma simplemente enunciativa, son atribuciones del Directorio las de adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles, en particular, podrá constituir hipotecas sobre bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo; en general, en fin, podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de toda la actividad social.

Art. 12 El Presidente es el representante legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá confiar, a una persona de su seno o ajena al mismo, la representación de la sociedad para el cumplimiento de actos determinados. El Directorio podrá también delegar en uno o más de sus miembros, o en una o más personas, ajenas, todas o parte de las facultades que estos estatutos le confieren. En todos los casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado, obliga a la sociedad.

Art. 13. La asamblea general determinará si los miembros del Directorio recibirán retribuciones por su gestión, y en caso de imponerla fijará el monto o porcentaje anual de la misma.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 15. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social, a efectos de considerar la memoria y el balance que deberá presentar el Directorio y proceder a la renovación de autoridades. También deberá resolver acerca del reparto de utilidades y de la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas, así como sobre todo otro asunto incluído por el Directorio en el orden del día.

Art. 16. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales, o a pedido de uno o más accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, el Directorio deberá convocarlo dentro de un plazo de quince días y para fecha no distante más de treinta días a partir del recibo de la solicitud: en caso de omisión por parte del Directorio, los propios accionistas podrán efectuar la convocatoria.

Art. 17. Las asambleas generales serán convocadas por el Directorio con cinco días de anticipación por lo menos y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de la capital, debiendo incluirse en la convocatoria el orden del día. Sólo puede tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviera representada la totalidad del capital integrado y las decisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, siendo indispensable la representación total del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y|o a las que legalmente proceda, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización de la asamblea.

Art. 18. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 19. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionistas designado por la asamblea.

Art. 21. Para resolver el aumento o la disminución del capital social, la prórroga de la sociedad o la disolución anticipada, así como la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará nuevamente a asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran cualquiera fuera su número y el capital que representen.

CAPITULO V

Síndico o Comisión Fiscal

Artículo 22. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal, en las condiciones y con las facultades que en tal oportunidad se fijaran.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer ejercicio social finalizará el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. El primer Directorio será designado una vez que sean aprobados los presentes estatutos.

Art. 24. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad podrá funcionar bajo la denominación de "Presmetal (Uruguay) S. A. (en formación)" y podrá en ese carácter actuar conforme a los presentes estatutos, sin necesidad de posterior ratificación, siendo su administrador y representantes el Dr. Juan Alberto Buccino Clérico.

Art. 25. Queda autorizado el Dr. Juan Alberto Buccino Clérico para gestionar la obtención de la personería jurídica y aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado o municipales, así como para aceptar cualquier observación, o rechazarla, que formulen las autoridades competentes, así como para presentar o retirar todos los recaudos, que fuere menester. Y para constancia se firma la presente en el lugar y fecha antes indicados. (Firmado): Juan Alberto Buccino. — G. Labat.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con su original que luce del folio uno al folio siete del libro de Acta de "Presmetal (Uruguay) S. A." —en formación— que tuve a la vista. En fe de ello, a solicitud del doctor Juan Alberto Buccino Clérico persona de mi conocimiento siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de julio de mil novecientos sesenta. Hay un signo. Hay un sello: Francisco G. A. Suárez Silva. Escribano. Hay una firma: F. Suárez Silva. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 8 de 1960. — Visto: La gestión de "Presmetal (Uruguay) S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Presmetal (Uruguay) S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 27 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2177. — Presentado hoy catorce de octubre de mil novecientos sesenta a las catorce y 10 horas e inscripta en este registro con el N.o 483 al Fo. 2905 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y ley 10650 por valor de $ 1.250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Juan Alberto Buccino Clérico constituyendo domicilio en Misiones 1486 piso 4.o al señor Juez digo: I) Que como surge de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Presmetal (Uruguay) S. A." habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 25 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del C. de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto: 1.o) Que la sociedad se denomina "Presmetal (Uruguauy) S. A."; 2.o) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, que se da por reproducido; 3.o) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1486 piso 4.o y 4.o) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos m.n ($ 500.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Juan Alberto Buccino.

Recibido hoy diez de octubre de mil novecientos sesenta, con un estatuto y copia. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 296 del Lo. 57 con el N.o 1930. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de octubre de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 19176. — Montevideo, octubre 10 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, octubre 10 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4564. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Octubre 10 de 1960. — ("Presmetal (Uruguay) S. A." Civ. 1o. estatutos). — Francisco Pagano.

Recibido hoy octubre diez de mil novecientos sesenta. — Del Castillo.

Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Al Despacho. — Del Castillo.

N.o 19276. — Montevideo, octubre 11 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 200.00, impuesto pesos 24.00. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

Montevideo, octubre 11 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Montevideo, 11 de octubre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 483 al Fo. 2905 del Libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, octubre 24 de 1960. — Con el N.o 555 al F.o 246 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 26 de octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain. — Actuario Adjunto.

$293.00 1|pub. 18[illegible]

BEATHYATE HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben a continuación:

BEATHYATE HERMANOS S. A.

TESTIMONIO

Acta de asamblea N.o 4

En Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de La Paz 1707, siendo la hora veinte, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima". — Asisten cinco accionistas que representan un capital integrado de cuatrocientos mil pesos, con derecho a treinta votos, según el detalle siguiente:

Walter Ruben Beathyate, acciones por pesos 180.000.00, con 6 votos; Eduardo Dick Beathyate, acciones por $ 50.000.00 con 6 votos; Carlos Bervejillo, acciones por $ 15.000.00, con 6 votos; Enrique Villar, acciones por pesos 10.000.00, con 6 votos y Gilberto Manuel Boasso, acciones por $ 10.000.00 con 6 votos. Total 5 accionistas con acciones por pesos 400.000.00, con 30 votos.

Asiste también el funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Luis R. Birriel. Preside el señor Eduardo Dick Beathyate, actuando en Secretaría el señor Walter Ruben Beathyate.

Abierto el acto, se pone a consideración el orden del día que consta en el libro de actas de Directorio folio 13. Puesto a consideración el primer punto, por unanimidad son electos los señores Carlos Bervejillo y Enrique Villar.

Al entrar a la consideración del segundo punto, el señor Walter Ruben Beathyate da cuenta de que a la fecha se encuentra totalmente integrado el capital autorizado de $ 400.000.00. Sin embargo, dicho capital se encuentra lejos de ser suficiente para el normal y conveniente desarrollo de las actividades de la empresa, por el volumen que han adquirido estas y por el alza en el nivel general de precios que obliga a destinar sumas cada vez mayores para la constitución de un normal stock de mercaderías. Por todo lo expuesto, se sugiere elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), modificando al efecto el primer párrafo del artículo 4.o del estatuto, el que quedaría redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o. El capital autorizado queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00), dividido en veinte mil (20.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una".

El resto del artículo no sufriría modificaciones. Así se aprueba por unanimidad. También por unanimidad se resuelve encomendar a los señores Eduardo Dick Beathyate y contador Gilberto Manuel Boasso para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones pertinentes para la aprobación de la reforma estatutaria resuelta, con amplios y generales poderes para firmar escritos, aceptar o contestar observaciones y, en general, realizar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento del cometido asignado.

Siendo la hora 20 y 15 y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Eduardo Dick Beathyate. — Walter Ruben Beathyate. — Carlos Bervejillo. — Enrique Villar. — Luis R. Birriel.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas seis en el libro de actas de asambleas de "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima" que debidamente rubricado, he tenido de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos A. Mathon, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Visto la solicitud de "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 11 de Noviembre de 1959.

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de 'Beathyate Hermanos Sociedad Anónima' documentada en acta notarial de Fs. 14 a 15, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo Setiembre 6 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Gilberto Manuel Boasso, constituyendo domicilio en la calle La Paz 1707, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Agosto de 1960 aprobó la reforma del artículo 4.o de los estatutos de "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima", lo que se prueba con los documentos que se acompañan. Que facultado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de 11 de Noviembre de 1959, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio, en lo pertinente, viene a promover la inscripción de la reforma estatutaria citada en el Registro Público y General de Comercio. Que los datos correspondientes a la sociedad anónima de mi representación son los siguientes: Denominación: "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima"; Objeto: Lo establecido por el artículo 2.o de los estatutos; Administración: Es realizada por su Directorio, no existiendo Gerente o factor; Capital autorizado: Según el estatuto original era de $ 400.000.00 elevándose por esta reforma a pesos 2:000.000.00. Patente de Giro: Se presenta la correspondiente, cuyo padrón es el N.o 8.102.

Por lo expuesto, solicita: A) Se la tenga por presentado y constituído domicilio: B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Gilberto Manuel Boasso.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4170 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Francisco A. Pagano.

26956. — Montevideo, Setiembre 28 de 1960. — Visto: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edicto y publíquese. — Bolani.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — N.o 2170. — Presentado hoy trece de Octubre de mil novecientos sesenta a las dieciséis y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 481 al Fo. 2891 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$189.00 1|pub. 18939.

MARTY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Marty Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de

"MARTY SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los sucritos, en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente

E S T A T U T O

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de tipo anónima, con la denominación de "Marty Sociedad Anónima". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículo y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro y pólizas de seguro o capitalización, operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscrición en la proporción que les corresponda.

Art. 4.o Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio integrado hasta con nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros del Directorio, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 7.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente, o Secretario, o a instancia de dos de sus miembros, sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos, en caso de empate.

Art. 8.o Los Directores podrá hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias. Podrán asimismo ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad, y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la asamblea.

Art. 9.o El Directorio con las limitaciones que eventualmente podrán imponer la asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Intervenir como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Delegar facultades otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios; E) Resolver sobre la emisión y suscrición de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza, que adquiera, así como para retribuir servicios. Las facultades expresadas son a título enunciativo, pudiendo realizar toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. El Directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue convenientes, pudiendo la asamblea limitar o suprimir, dicha facultad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria y el balance general de situación y de resultados que deberá presentar el Directorio. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los veinte días de efectuada dicha solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas de acuerdo a las disposiciones legales, antes de la iniciación de la asamblea, cerrándose en ese momento el registro de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta poder.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo, y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate decidirá el presidente de la asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la Fiscalización

Artículo 15. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico que podrá ser persona física o jurídica, con las facultades que en esa oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 16. El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la sociedad, quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 17. El Directorio someterá el balance de cada ejercicio, a la consideración de la asamblea ordinaria, que decidirá sobre la distribución de los resultados, teniéndose en cuenta las fechas e importes de las integraciones parciales o totales de las acciones.

Art. 18. Los dividendos no reclamados antes de transcurridos cuatro años contados desde el vencimiento del ejercicio en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto y Transformación. Fusión Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo 19. Para decretarse la reforma del estatuto o la transformación, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen, más del cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicha mayoría luego de dos convocatorias, se tendrá por rechazada la solicitud.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, sin perjuicio de las modificaciones que en su integración resuelva introducir la asamblea. Para el desempeño de sus funciones, la comisión tendrá, con las restricciones que expresamente podrá imponer la asamblea, las facultades conferidas al Directorio. En los casos de liquidación preceptiva, el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso, y la señorita Olga Szewczuk o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta, separada o alternativamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultados, para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada en la forma consignada, se firma esta acta, con fecha junio 20 de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Mario Vignoli Laffitte.

Luis A. Escondeur Baylac. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, polaco y Mario Vignoli Laffitte, oriental, todos solteros y mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 20 de junio de 1960. — Luis A. Escondeur Baylac.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 15 de 1960. — Visto: La gestión de "Marty Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Marty Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, octubre 3 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, domiciliado en Buenos Aires 484, escritorio 22, al señor Juez dice: 1.o) Que se halla autorizado por el estatuto de Marty S. A., para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) A tal efecto manifiesto: A) Denominación: "Marty S. A."; B) Objeto: El establecido por el artículo 2.o del estatuto; C) Domicilio: Buenos Aires 484, escritorio 22; D) No existe gerente; 3.o) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas, se nos permita agregar las publicaciones y se nos entreguen recaudos. Será justicia. — Héctor Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5312. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe las inscripciones solicitadas. — Montevideo, octubre 7 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

15001. — Montevideo, octubre 11 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 18 de octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 494 al folio 2982 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

(Montevideo). — Octubre 24 de 1960. — Con el N.o 563 al folio 250 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.

$160.00 1|pub. 13962.

RIBAL S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ribal Sociedad Anónima", Inmobiliaria y Financiera". solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de sociedad Anónima

En Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta, en el local de la calle Paysandú 935 piso 3.o, se reúnen los señores Juan Rippe, alemán, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Potosí 2023; doctor Jorge Rachetti Piri, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en Colonia 2309 piso 9; y Miguel Angel Munagurria, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Bulevard Artigas 3536 piso 3, y resuelven constituir una sociedad anónima con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Ribal Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando sea necesario, así como sucursales o agencias dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a contar desde la aprobación de estos por el Poder Ejecutivo. El plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea, debiendo cumplirse los requisitos de aprobación, inscripción y publicación exigidos por la ley.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de negocios inmobiliarios y financieros, así como la exportación, importación y comercialización de toda clase de bienes muebles. A tal fin podrá desarrollar todas estas actividades con bienes propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, celebrando todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social, en tanto no estén prohibidos por las leyes. En consecuencia y a vía de ejemplo, podrá adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en depósito, arrendamiento, préstamo, anticresis y consignación, hipotecarlo y darlos en prenda y constituir sobre los mismos, cualquier clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en trescientos mil pesos (moneda nacional), pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de quinientos mil pesos ($500.000.00) sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios.

Art. 4.o. El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, que serán tomadas de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de un Director.

Art. 5.o. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso sólo se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 6.o. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantías especiales, de acuerdo a las condiciones que aquella establezca y lo que dispongan las leyes.

Art. 7.o. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros que serán elegidos anualmente por la asamblea y podrán ser reelectos. Para ser Director, no se requiere ser accionista. El Directorio elegirá entre sus miembros, su Presidente.

Art. 9.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facul-

tades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 10. En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Representan legalmente a la sociedad dos Directores, salvo en los casos de gestiones administrativas no contenciosas, ante los Poderes Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos y Municipales para lo cual bastará la firma de un Director. El Directorio podrá designar uno o más apoderados con las facultades que estime convenientes.

Art. 11. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuere, el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y las convocará el Directorio o el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 13. Las asambleas generales se convocarán mediante una citación que se efectuará en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación, en el caso de que esté representada la totalidad de las acciones emitidas y se dé aviso a los organismos de contralor, conforme a las disposiciones en vigencia.

Art. 14. En la convocatoria deberá mencionarse: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 15. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado de las mismas de un Banco o depositándolas directamente en la sociedad. A cada acción corresponde un voto, con el límite legal. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta poder o telegrama.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de éste, la asamblea designará quien deba presidirla. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado y un accionista designado al efecto.

Art. 17. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio o informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiere; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día; E) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico si lo hubiere.

Síndico

Artículo 18. Si la asamblea general de accionistas lo estimare conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando su retribución. En este caso, el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio social, utilidades

Artículo 19. El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad se disolverá: A) En los casos previstos por las leyes; B) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto, la asamblea resolverá sobre la forma de liquidación

Generales y transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores, por mayoría: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando la constancia en acta; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directivos.

Art. 23. Los fundadores y los señores Tomás F. Soca, Luis Vizziano Podestá y|o Luis Alberto Solé, gestionarán conjunta, separada o alternativamente ante los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional del Trabajo, etc. Los nombrados señores, quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, hacer toda clase de enmiendas y proponer textos sustitutivos. — Juan Rippe. — Jorge Rachetti Píriz. — M. A. Muniagurria.

Julio César Rizzi, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Rippe, doctor Jorge Rachetti y Miguel Muniagurria, cuyos datos personales constan en el Acta de Constitución que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta. — Julio César Rizzi, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Visto: La gestión de "Ribal S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ribal S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Tomás F. Soca, por "Ribal S. A.", según autorización emergente del artículo 23 de los estatutos, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, piso 3, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Ribal S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito además, la inscripción de la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Ribal S. A."; B) Su objeto surge del artículo 2º de sus estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio es en la calle Paysandú 935, piso 3º; D) La sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno; E) El capital es de $ 300.000.00. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1º) Se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2º) Se sirva ordenar la inscripción de la sociedad "Ribal Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, que se expidan los edictos respectivos, se admitan los diarios que acrediten los mismos sin necesidad de nuevo escrito, se me devuelvan los recaudos presentados. Que no se acompaña la Patente de Giro, porque no se sacará hasta completar todo lo solicitado en este escrito. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Tomás F. Soca.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4830. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se gestiona. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — 13932. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo. — 18 de Octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 495 al F.o 2987 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con el N.o 565 al F.o 251 del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$277.00. — 1|pub. — 18979.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Brillotex S. A. (Uruguay)

Balance General al 30 de junio de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de julio de 1960.

Activo —

Caja	$	10.600.19
Bco. La Caja Obrera	"	18.048.71
Cuentas a cobrar	"	38.076.80
Etiquetas	"	7.557.81
Marcas	"	905.00
Mobiliario menos amort.	"	495.14
Vehículos menos amort.	"	46.800.00
Pérdidas y ganancias	"	5.368.02
	$	127.851.67

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	77.222.16
Reserva legal	"	444.29
Reserva especial	"	185.22
Capital integrado	"	50.000.00
	$	127.851.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 111 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1953 y anotado con el N.o 3005 al folio 287 del libro N.o 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de julio de 1960.

Ganancias —

Comisiones	$	87.555.26
Otras entradas	"	9.597.02
Diferencias de cambio	"	182.17
	$	97.334.45

Pérdidas —

Gastos generales	$	9.968.01
Sueldos	"	29.520.00
Cargas Sociales	"	5.741.72
Impuestos	"	4.013.74
Amortizaciones	"	42.227.58
Reserva legal	"	293.17
Ganancia del ejercicio	"	5.570.23
	$	97.334.45

Utilidades. Se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 112 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1953 y anotado con el N.o 3005 al folio 287 del libro N.o 1.

$ 39.00. — 1|pub. — 12761.

BANCO DE DURAZNO

BALANCE OFICIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 827.90	
Vellón	" 2.616.71	
Encaje fiduciario	" 1.671.838.00	$ 1.675.282.61
Exigible a la vista:		
Banco de la República — Cuenta corriente		" 565.799.17
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública (v|n. $ 478.755.00)		" 416.319.83
Suma del Encaje		$ 2.657.473.61
Realizable:		
Inmuebles para renta		" 99.290.14
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 5.912.042.48	
Valores descontados	" 21.121.125.13	
Otros deudores	" 1.044.877.14	
Compradores de inmuebles	" 1.355.79	
Cuentas corrientes bancarias	" 152.518.19	" 28.191.918.73
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 117.901.35	
Equipo contabilidad mecanizada	" 15.469.40	
Timbres y cheques	" 11.153.82	
Material de escritorio	" 37.839.79	" 182.364.36
Edificios Casa Central y dependencias		" 562.730.46
Varias cuentas deudoras		" 45.823.79
Total del Débito — (Activo)		$ 31.739.601.09

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.747.300.00	
Reserva legal	" 388.098.60	
Reserva especial	" 331.308.13	
Otras reservas de previsión	" 146.527.19	$ 4.613.233.92
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a la vista	$ 1.856.398.91	
Cuentas corrientes bancarias	" 381.494.71	" 2.237.893.62
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías a 30 días	$ 13.590.060.57	
Otros depósitos a más de 30 días	" 4.934.565.77	" 18.524.626.34
Exigible:		
Varios acreedores	$ 4.447.190.51	
Dividendos a pagar (Ejercicio anterior)	" 9.288.32	
Impuestos a pagar	" 50.920.39	
Utilidades a distribuir	" 774.648.72	" 5.282.047.94
Varias cuentas acreedoras		" 1.081.799.27
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 31.739.601.09

CUENTAS DE ORDEN

Varias cuentas deudoras acreedoras	$ 478.755.00
Valores depositados, depositantes de valores	" 841.238.00
	$ 1.139.993.00

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

DEBITO

Gastos de administración	$ 934.549.36
Impuestos y cargas sociales	" 661.329.64
Amortizaciones y castigos	" 59.300.81
Utilidad líquida producida	" 774.648.72
	$ 2.429.828.53

CREDITO

Intereses, comisiones, alquileres, etc.	$ 2.429.828.53
	$ 2.429.828.53

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 41 de los estatutos sociales)

Utilidades a distribuir		$ 744.648.72
A reserva legal		" 77.465.00
		$ 697.183.72
A fondo conmemorac. cincuentenario	$ 20.000.00	
A fondo de previsión	" 48.163.44	" 68.163.44
		$ 629.020.28
74 o|o a los accionistas, dividendo 15 o|o		$ 465.475.00
19 o|o a Presidente, Vice, Directorio y Síndico		" 119.513.85
5 ½ o|o a Gerente y empleados		" 34.596.13
1 o|o a Obras sociales o de beneficencia		" 6.290.20
½ o o a Unión Económica del Uruguay		" 3.145.10
100 o|o		$ 629.020.28

Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario. — Eduardo E. Traibel, Gerente General.

$ 135.00. — 1|pub. — 19329.

COMPAÑIA ERICSON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Fijo:			
Muebles y Utiles	$ 92.800.59		
Menos amortización	" 69.471.46	$ 23.329.13	
Rodados	$ 38.150.00		
Menos amortización	" 38.150.00		
Material entregado en arrendamiento	$ 386.539.75		
Menos amortización	" 196.168.24	" 190.371.51	$ 213.700.64
Circulante:			
Disponible:			
Caja y Bancos	$ 45.157.57		
Valores	" 209.017.26	$ 254.174.83	
Exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.	$ 1.028.993.09		
Documentos a cobrar	" 71.075.37		
Deudores varios	" 53.999.00		
Depósitos en garantía	" 10.178.89	" 1.164.246.35	
Realizable:			
Mercaderías		" 990.653.97	" 2.409.075.15
Total del Activo			$ 2.622.775.79
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados			$ 106.353.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1960.
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folios 98 del libro Copiador Balances rubricado en el R. P. de Comercio el 8|3|51 y anotado con el No. 317 al Fo. 309 del libro respectivo.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

P A S I V O

No Exigible:			
Capital Suscrito e Integrado		$ 750.000.00	
Utilidades ejercicios anteriores	$ 654.564.01		
Utilidad del ejercicio	" 462.619.34	" 1.117.183.35	$ 1.867.183.35
Reservas:			
Para indemnización despido		$ 35.000.00	
Para mercaderías		" 20.000.00	
Para deudores		" 35.000.00	" 90.000.00
Previsiones:			
Para gastos de viaje		$ 29.000.00	
Para impuesto Ganancias Elevadas 1959		" 156.000.00	
Para impuesto Sustitutivo 1959		" 17.000.00	
Para impuesto a las ventas, diciembre 1959		" 1.[illegible]3.46	" 203.203.46
Exigible:			
Proveedores		$ 253.750.94	
Acreedores Varios		" 95.588.71	
Deudas Bancarias		" 87.968.74	" 437.308.39
Varios:			
Partidos diferidos			" 25.080.59
Total del Pasivo			$ 2.622.775.79
Cuentas de Orden:			
Bancos por documentos descontados			$ 106.353.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 99 del libro Copiador Balances rubricado en el R. P. C. el 8|3|51 y anotado con el No. 817 al Fo. 309 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA EL EJERCICIO 1959

Facturación	$ 4.021.293.16	
Menos: Costo	" 2.427.453.36	$ 1.593.839.80
Menos:		
Gastos de Administración y Ventas	$ 933.785.40	
Amortizaciones	" 43.971.18	
Intereses y descuentos	" 19.819.49	
Impuestos	" 173.000.00	
Gastos y pérdidas varios	" 28.058.47	" 1.198.634.54
		$ 395.205.26
Más:		
Comisiones, intereses y descuentos	62.930.65	
Ingresos varios	4.483.43	" 67.414.08
Utilidad del Ejercicio		$ 462.619.34

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$ 150.000.00
Honorarios Directores y Síndico	" 8.300.00
A cuenta nueva	" 958.883.35
	$ 1.117.183.35

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 100 del libro Copiador Balances rubricado en el R. P. de Comercio el 8|3|51 y anotado con el No. 817 al Fo. 309 del libro respectivo.

$ 135.00. — 1 pub. — 10692. —

CHURRINCHE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1960

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 23 de mayo de 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	50.128.76	Capital integrado	$	776.600.00
Inmuebles	"	700.000.00	Capital autorizado	"	723.400.00
Acciones a emitir	"	723.400.00	Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	"	43.528.76
	$	1.543.528.76		$	1.543.528.76

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Conservación y reparación edificios	$	3.900.00
Gastos generales	"	5.253.59
Amortizaciones	"	890.40
Gravámenes Fiscales, Impuesto Sust. Herencias	"	361.88
Balance, utilidad del ejercicio	"	43.528.76
	$	53.934.63

HABER —

Saldo ejercicio próximo pasado	$	22.936.88
Arrendamientos	"	30.997.75
	$	53.934.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1953 y anotado con el N.o 6558 a folios 144 del libro 2.

$ 36.00 1|pub. — 10881.

BELFORT SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1960

ACTIVO —

Instalaciones, muebles y útiles	$ 131.581.11			
Menos lo amortizado	" 61.011.60	$ 70.569.51		
Máquinas	$ 53.399.46			
Menos lo amortizado	" 31.751.31	" 21.648.15		
	$ 71.984.00			
Vehículos	" 28.600.96	" 43.383.04	$	135.600.70
Mercaderías			"	579.790.21
Caja y Bancos			"	89.969.71
Obligaciones a cobrar		$ 141.665.87		
Deudores en cuenta corriente		" 1.743.418.34	"	1.885.084.21
Deudores por adelantos sobre mercadería importada		$ 70.192.55		
Depósitos en garantía		" 1.390.92		
Banco República custodia import.		" 34.100.65	"	105.684.12
Gastos de organización		$ 21.232.59		
Menos lo amortizado		" 10.986.08	"	10.246.51
Obligaciones a cobrar descont.			"	7.341.17
Total del Activo			$	2.813.716.63

PASIVO —

Capital integrado		$	1.000.000.00
Bancos, cuentas corrientes	$ 12.907.28		
Obligaciones a pagar	" 202.500.00		
Acreedores en cuenta corriente	" 1.084.757.37	"	1.300.164.65
Cuentas a pagar	$ 21.767.15		
Impuestos a pagar	" 78.184.81	"	99.951.96
Saldo de Ejercicios anteriores	$ 86.052.99		
Ganancias del ejercicio	" 320.205.86	"	406.258.85
Descuentos con firmas de terceros		"	7.341.17
Total del Pasivo		$	2.813.716.63

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1|2|959 - 31|1|960

DEBE —

Retribución del personal	$	789.069.34
Contribuciones sociales	"	131.358.03
Gastos generales	"	241.205.28
Gastos publicados	"	169.456.34
Alquileres	"	156.800.00
Timbres y sellados	"	27.858.68
Patente e impuestos varios	"	20.732.00
Intereses y descuentos	"	79.022.78
Amortizaciones	"	24.182.91
Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	57.919.66
Impuesto ley 12.464	"	7.332.43
Impuestos Sustitutivo del de Herencias	"	12.932.72
Impuesto a las ventas	"	13.037.98
	$	1.730.908.15

HABER —

Mercaderías	$	2.051.114.01
Utilidad del ejercicio	$	320.205.86

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Ejercicio 1|2|959 - 31|1|960)

Saldo de ejercicios anteriores	$	86.052.99
Ganancias del ejercicio actual	"	320.205.86
	$	406.258.85
Dividendo a distribuir	"	400.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	6.258.85

Aún no aprobado por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 22 y 23 del libro Copiador rubricado el 25 de mayo de 1956.

$ 108.00 1|pub. — 10942.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A. (CIFA)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de mayo de 1960

ACTIVO

Accionistas	$	114.500.00
The National City Bank	"	112.636.45
Deudores hipotecarios	"	18.500.00
Deudores varios	"	50.000.00
Títulos	"	156.130.10
Inmuebles	"	10.424.24
Muebles y útiles	"	144.00
	$	492.334.79

PASIVO

Capital suscrito		$	144.500.00
Capital suscrito y realizado		"	255.500.00
Reserva legal		"	1.633.95
Néstor Patrón Costas		"	927.02
Jaime Malamud		"	33.000.00
Sub total		$	435.960.97
Utilidades:			
Saldo de ganancia que pasó del ejercicio pasado	$ 45.628.08		
Ganancia del ejercicio	" 11.145.74	"	56.773.82
		$	492.334.79

Ganancias pasa a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 27 y 28 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1948.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de mayo de 1960

PERDIDAS

Gastos generales		$	4.095.28
Impuestos		"	6.921.30
Amortizaciones		"	21.00
Utilidades:			
Ganancia del ejercicio anterior	$ 45.628.08		
Ganancia del ejercicio 1959	11.145.74		56.773.82
		$	67.814.40

GANANCIAS

Saldo que pasó del ejercicio anterior	$	45.628.08
Intereses y descuentos	"	22.186.32
	$	67.814.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 143 y 144 del Libro Diario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1948.

$ 81.00. — 1|pub. — 10895.

"LAS CAMPERAS S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Campos, mejoras, maquinarias, herramientas, material rodante, muebles y útiles	$ 1.075.811.82	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Caja y Bancos	" 47.201.29	Fondo de reserva	" 69.902.05
Hacienda, forrajes, semillas, etc.	" 776.377.06	Acreedores varios	" 925.698.33
Deudores varios	" 751.898.24	Ganancias ejercicios anteriores	" 331.978.62
		Ganancia del ejercicio	" 323.709.41
	$ 2.651.288.41		$ 2.651.288.41

Aprobado en la Asamblea realizada el 18 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Balance está copiado a folios 39 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er Turno el día 13 de febrero de 1950.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1959

PERDIDAS

Gastos de explotación	$	41.475.50
Resultado explotación agrícola	"	2.230.57
Impuestos y contribuciones	"	14.352.97
Locomoción y viáticos	"	3.091.61
Gastos de ventas	"	6.923.43
Intereses y comisiones	"	20.314.66
Amortizaciones	"	8.191.42
Gastos generales	"	63.113.67
Ganancia del ejercicio	"	323.709.41
	$	483.403.25

GANANCIAS

Resultado explotación ganadera	$	483.352.78
Descuentos	"	50.47
	$	483.403.25

Aprobada en la Asamblea realizada el 18 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias está copiada a folio 40 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er Turno el día 13 de febrero de 1950.

$ 63.00. — 1|pub. — 10976.

"LAS CAMPERAS S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Campos, mejoras, maquinarias, herramientas, material rodante, muebles y útiles	$ 1.088.143.90	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Caja y Bancos	" 10.940.24	Fondo de reserva	" 63.902.05
Hacienda, forrajes, semillas, etc.	" 957.228.96	Acreedores varios	" 688.744.76
Deudores varios	" 598.835.43	Ganancia ejercicios anteriores	" 655.688.03
		Ganancia del ejercicio	" 330.813.69
	$ 2.745.148.53		$ 2.745.148.53

Aprobado en la Asamblea realizada el 17 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Balance está copiado a folio 41 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er Turno el día 13 de febrero de 1950.

PERDIDAS

Gastos de explotación	$ 47.334.28
Resultado explotación agrícola	" 2.229.79
Impuestos y contribuciones	" 13.894.64
Locomoción y viáticos	" 3.894.51
Gastos de ventas	" 13.722.16
Intereses, comisiones y descuentos	" 44.480.42
Amortizaciones	" 8.437.07
Gastos generales	" 72.352.30
Ganancia del ejercicio	" 330.813.69
	" 537.158.86

GANANCIAS

Resultado explotación ganadera	" 537.158.86

Aprobado en la Asamblea realizada el 17 de mayo de 1960.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias está copiada a folio 42 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er Turno el día 13 de febrero de 1950.

$ 63.00. — 1|pub. — 10977.

ITAMSA

ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**Exigible:**		
Caja	$ 3.224.54		Banco de Crédito	$ 2.701.95	
Banco de la República	" 55.75	$ 3.280.29	Banco Transatlántico	" 2.788.54	
Realizable:			Caja de Jubilaciones	" 1.347.20	
			Caja de Asignaciones	" 202.85	
Mercaderías generales		" 125.543.85	Varios acreedores	" 18.144.14	$ 25.184.68
Exigible:			**Patrimonial:**		
Documentos a cobrar	$ 1.132.92		Capital integrado	$ 142.400.00	
Cuentas a cobrar	" 32.775.82		Reservas	" 4.138.18	" 146.538.18
Deudores en gestión	" 4.055.70	" 37.964.44	**Utilidades:**		
Fijo:			Ejercicio 1957|58	$ 2.144.25	
Máquinas y herramientas	$ 6.890.35		Ejercicio 1958|59	" 2.421.15	" 4.565.40
Muebles, útiles e instal.	" 2.609.33	" 9.499.68			
Total del activo		$ 176.288.26	Total del pasivo		$ 176.288.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 444 del Libro Copiador de Cartas certificado el 9 de mayo de 1952.

BALANCE DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE JULIO DE 1958 Y EL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1959

UTILIDADES

Alquileres	$	6.925.00
Comisiones, ints., desctos.	"	1.962.81
Ventas	"	37.861.07
Total de utilidades	$	46.748.88

PERDIDAS

Descuentos	$	44.37
Gastos de administración	"	13.789.38
Gastos de ventas	"	30.493.98
Utilidades del ejercicio	"	2.421.15
Total de pérdidas	$	46.748.88

La utilidad líquida del Ejercicio, que ascendió a la suma de $ 2.421.15, no se distribuyó, incorporándose a los valores de pasivo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 445 del Libro Copiador de Cartas certificado el 9 de mayo de 1952.

$ 72.00. — 1|pub. — 11112.

ESTANCIAS "EL PASO S.A."

BALANCE GENERAL AL 31|3|60

ACTIVO

Activo Exigible:		
Bco. Francés e Italiano	$ 30.00	
Arrendamiento a Cobrar	" 11.200.05	$ 11.230.05
Activo Transitorio:		
Gastos de Formación	$ 3.051.88	" 3.051.88
Activo Fijo:		
Inmuebles	$ 106.948.12	" 106.948.12
		$ 121.230.05

PASIVO

Pasivo Corriente:		
Impuestos a Pagar	$ 3.548.38	$ 3.548.38
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado 300 acciones de $ 500 V|N. c|u. 150.000., capital Suscripto e Integrado 220 a acciones de $ 500 c|u.	$ 110.000.00	" 110.000.00
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del Ejercicio	$ 7.681.67	" 7.681.67
		$ 121.230.05

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Arrendamientos	$ 11.234.52
menos:	
Gastos del Ejercicio:	
Impuestos	" 3.552.85
Utilidad del Ejercicio	$ 7.681.67

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El beneficio líquido del Ejercicio 1959|60 asciende a $ 7.681.67 el que proponemos distribuir en conformidad con los Estatutos de la siguiente manera:

Dividendo $ 7.681.67

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 22 al 25 del Libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil 6o. Turno y anotado con el No. 1935 a folio 53 del Libro respectivo.

$ 63.00. — 1 pub. — 11080. —